

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 364^a

Sesión 88^a, en miércoles 8 de marzo de 2017

Ordinaria

(De 16:20 a 18:52)

*PRESIDENCIA DE SEÑORES RICARDO LAGOS WEBER, PRESIDENTE,
Y JAIME QUINTANA LEAL, VICEPRESIDENTE*

SECRETARIO, EL SEÑOR MARIO LABBÉ ARANEDA, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	14988
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	14988
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	14988
IV. CUENTA.....	14988

V. FÁCIL DESPACHO:

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Francesa relativo al Trabajo Remunerado de Familiares de los Agentes de las Misiones Oficiales de cada Estado en el Otro”, suscrito en París, Francia, el 8 de junio de 2015 (10.388-10) (se aprueba en general y en particular).....	14991
Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Corea sobre Cooperación en los Ámbitos de la Industria de Defensa y el Apoyo Logístico”, suscrito en Santiago de Chile el 22 de abril de 2015 (10.684-10) (se aprueba en general y en particular).....	14991
Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos y Grados entre la República de Chile y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte”, suscrito en Londres el 13 de mayo de 2016 (10.963-10) (se aprueba en general y en particular).....	14992

VI. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada el 15 de junio de 2015 por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, durante su XLV Periodo Ordinario de Sesiones, celebrada en Washington, D.C., Estados Unidos de América (10.777-10) (se aprueba en general y en particular).....	14993
Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que sanciona el maltrato infantil (9.279-07, 9.435-18, 9.849-07, 9.877-07, 9.904-07 y 9.908-07, refundidos) (solicitud de aplazamiento de la votación).....	15015
Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que perfecciona la justicia tributaria y aduanera (9.892-07) (se aprueba en general).....	15017
Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el Código Sanitario para regular los medicamentos bioequivalentes genéricos y evitar la integración vertical de laboratorios y farmacias (9.914-11) (el proyecto vuelve a la Comisión de Salud).....	15021

VII. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	15022
Agradecimientos a Fuerzas Armadas, Bomberos de Chile, alcaldes y personal de ONEMI y de CONAF de Región del Maule por actuación en combate de recientes incendios. Oficios (Observaciones del Senador señor Coloma).....	15023
Agradecimientos a personas e instituciones por ayuda en extinción de incendios de zona centro-sur. Oficios (Observaciones del Senador señor García-Huidobro).....	15025
Reconocimiento a labor de personas e instituciones participantes en extinción de incendios en centro y sur de Chile. Oficios (Observaciones del Senador señor Horvath).....	15026
Urgencia para proyectos orientados a mejor combate de incendios forestales, condición precaria de CONAF en estos siniestros y agradecimientos a personas e instituciones por su colaboración en situación de emergencia registrada durante últimos meses. Oficios (Observaciones del Senador señor Chahuán).....	15027

*A n e x o s***ACTA APROBADA:**

Sesión 86ª, ordinaria, en miércoles 1 de marzo de 2017.....	15030
---	-------

DOCUMENTOS:

1.— Nuevo informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que crea la Subsecretaría de la Niñez, modifica la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social, y otros cuerpos legales que indica (10.314-06).....	15049
2.— Moción del Senador señor Chahuán con la que inicia un proyecto que modifica el artículo 15 A de la ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, en materia de regulación del cobro de servicios de estacionamiento de acceso público (11.133-03).....	15115
3.— Moción del Senador señor Ossandón con la que inicia un proyecto que modifica la Ley General de Bancos para establecer la obligación de las empresas bancarias de ofrecer al público una cuenta universal a la vista (11.134-03).....	15117
4.— Proyecto de reforma, en segundo trámite constitucional, que modifica la Carta Fundamental en lo que respecta a la fecha en que el Presidente de la República rinde cuenta al país del estado administrativo y político de la Nación ante el Congreso Pleno (9.741-07, 10.728-07 y 10.951-07, refundidos).....	15121

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

—Allamand Zavala, Andrés
—Allende Bussi, Isabel
—Araya Guerrero, Pedro
—Bianchi Chelech, Carlos
—Chahuán Chahuán, Francisco
—Coloma Correa, Juan Antonio
—De Urresti Longton, Alfonso
—Espina Otero, Alberto
—García Ruminot, José
—García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
—Girardi Lavín, Guido
—Goic Borojevic, Carolina
—Guillier Álvarez, Alejandro
—Harboe Bascuñán, Felipe
—Horvath Kiss, Antonio
—Lagos Weber, Ricardo
—Larraín Fernández, Hernán
—Letelier Morel, Juan Pablo
—Montes Cisternas, Carlos
—Moreira Barros, Iván
—Muñoz D'Albora, Adriana
—Ossandón Irrarrázabal, Manuel José
—Pérez San Martín, Lily
—Pérez Varela, Víctor
—Pizarro Soto, Jorge
—Prokurica Prokurica, Baldo
—Quintana Leal, Jaime
—Quinteros Lara, Rabindranath
—Rossi Ciocca, Fulvio
—Tuma Zedan, Eugenio
—Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline
—Von Baer Jahn, Ena
—Walker Prieto, Ignacio
—Walker Prieto, Patricio
—Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los Ministros Secretario General de la Presidencia, señor Nicolás Eyzaguirre Guzmán, y de la Mujer y la Equidad de Género, señora Claudia Pascual Grau.

Asimismo, se encontraban presentes los Subsecretarios de Relaciones Exteriores, señor Edgardo Riveros Marín, y de Hacienda, señor Alejandro Micco Aguayo.

Actuó de Secretario General el señor Mario Labbé Araneda, y de Prosecretario, el señor José Luis Alliende Leiva.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:20, en presencia de 14 señores Senadores.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTA

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Se da por aprobada el acta de la sesión 86ª, ordinaria, en 1 de marzo de 2017, que no ha sido observada.

(Véase en los Anexos el acta aprobada).

IV. CUENTA

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor ALLIENDE (Prosecretario).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional:
Expide copia de la sentencia definitiva pronunciada en el control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica la denominación del Escalafón del Servicio Femenino Militar del Ejército (boletín N° 10.505-02).

—Se toma conocimiento y se manda archivar el documento.

Adjunta copia de diversas resoluciones dictadas en igual número de requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de las siguientes disposiciones:

—Inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 18.216, que establece penas que indica como substitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad.

—Inciso segundo del artículo 1° de la ley N°

18.216, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad, e inciso segundo del artículo 17 B de la ley N° 17.798, sobre control de armas.

-Inciso primero del artículo 29 del decreto ley N° 3.538, de 1980, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros.

-Incisos primero y segundo del artículo 161-A del Código Penal.

—**Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

Del señor Fiscal Nacional del Ministerio Público:

Responde solicitud de información, requerida en nombre del Senador señor Espina, con la adhesión de los Senadores señoras Goic, Muñoz, Pérez San Martín y Van Rysselberghe y señores Araya, Bianchi, Chahuán, García, García-Huidobro, Harboe, Horvath, Hernán Larraín, Matta, Prokurica y Andrés Zaldívar, acerca de lo ocurrido con las personas detenidas por las normas sobre control de identidad.

Del señor Ministro (s) de Transportes y Telecomunicaciones:

Remite estudio sobre “Análisis de Escenarios de Rebaja de la Tarifa del Adulto Mayor en el Transporte Público”, materia consultada en nombre del Senador señor Guillier.

Del señor Director Nacional de Gendarmería de Chile:

Ante solicitud expresada en nombre del Senador señor Ossandón, remite estadística nacional de personas extranjeras privadas de libertad en nuestro país.

Del señor Director Nacional (s) de Aduanas:

Ante petición enviada en nombre del Senador señor Navarro, informa acerca de empresas autorizadas para operar servicios de *courier* en la actividad aduanera.

—**Quedan a disposición de Sus Señorías.**

Informe

Nuevo informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, recaído en el proyecto, en primer trámite constitucional, que crea la Subsecretaría de la Niñez, modifica la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social, y otros cuerpos legales que indica (boletín N° 10.314 -06) (con urgencia calificada de “suma”) (**Véase en los Anexos, documento 1).**

—**Queda para tabla.**

Mociones

Del Senador señor Chahuán, con la que inicia un proyecto que modifica el artículo 15 A de la ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, en materia de regulación del cobro de servicios de estacionamiento de acceso público (boletín N° 11.133-03) (**Véase en los Anexos, documento 2).**

Del Senador señor Ossandón, con la que inicia un proyecto que modifica la Ley General de Bancos para establecer la obligación de las empresas bancarias de ofrecer al público una cuenta universal a la vista (boletín N° 11.134-03) (**Véase en los Anexos, documento 3).**

—**Pasan a la Comisión de Economía.**

El señor ALLIENDE (Prosecretario).— En este momento han llegado a la Mesa los siguientes documentos:

Mensaje

De Su Excelencia la Presidenta de la República:

Con el que hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación del proyecto de reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental en lo que respecta a la fecha en que el Presidente de la República rinde cuenta al país del estado administrativo y político de la nación ante el Congreso Pleno

(boletines N^{os} 9.741-07, 10.728-07 y 10.951-07, refundidos).

—**Se tiene presente la calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.**

Oficio

De la Honorable Cámara de Diputados:

Con el que comunica que aprobó el proyecto de reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental en lo que respecta a la fecha en que el Presidente de la República rinde cuenta al país del estado administrativo y político de la nación ante el Congreso Pleno (boletines N^{os} 9.741-07, 10.728-07 y 10.951-07, refundidos) (con urgencia calificada de “suma”) **(Véase en los Anexos, documento 4).**

—**Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Terminada la Cuenta.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Solicito autorización para que ingrese a la Sala el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, don Edgardo Riveros.

—**Se accede.**

El señor CHAHUÁN.— Pido la palabra.

El señor LAGOS (Presidente).— Puede hacer uso de ella, señor Senador.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, ayer presentamos un proyecto para modificar la ley sobre protección de los derechos de los consumidores a fin de permitir que las acciones de clase sean admisibles respecto de temas como el alza en los planes de salud de las isapres.

A nuestro juicio, la moción fue declarada inadmisble erróneamente por la Mesa, ya que

es perfectamente admisible.

Por lo tanto, pedimos la reevaluación de su inadmisibilidad.

El señor LAGOS (Presidente).— Señor Senador, la Mesa mantiene su interpretación acerca de la inadmisibilidad del proyecto.

Lo que pasa es que usted no se encontraba presente en el minuto en que se adoptó la decisión.

El señor CHAHUÁN.— De acuerdo.

El señor LAGOS (Presidente).— Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Debo informar que la moción en referencia se declaró inadmisble ayer por afectar al artículo 65, inciso cuarto, N^o 2^o, de la Constitución, que señala que es de iniciativa exclusiva presidencial determinar funciones o atribuciones de servicios públicos. Y la moción interfiere en las funciones y atribuciones actuales tanto de la Superintendencia de Salud como del Servicio Nacional del Consumidor, al otorgar a este último una competencia paralela respecto de las mismas materias que conoce la Superintendencia.

Esa fue la razón principal por la cual se declaró la inadmisibilidad de la iniciativa.

El señor LAGOS (Presidente).— Muchas gracias, señor Secretario.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Lily Pérez.

La señora PÉREZ (doña Lily).— Señor Presidente, dos cosas.

Como hoy es el Día Internacional de la Mujer, quiero agradecer a usted y al Vicepresidente por el lindo gesto que han tenido al regalarnos estos ricos chocolates a las Senadoras.

En segundo lugar, creo que lo mejor que podemos hacer para conmemorar este día es sacar adelante el proyecto sobre protección de los adultos mayores en el marco de los dere-

chos humanos que les asisten. Por eso, le pido que nos apuremos con su votación.

—**(Aplausos en tribunas).**

El señor LAGOS (Presidente).— Lo que pretendo es que se traten en Fácil Despacho los proyectos de acuerdo y luego, en el primer lugar del Orden del Día, la Convención sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

V. FÁCIL DESPACHO

ACUERDO ENTRE GOBIERNOS DE CHILE Y DE FRANCIA RELATIVO A TRABAJO REMUNERADO DE FAMILIARES DE AGENTES DE MISIONES OFICIALES DE CADA ESTADO

El señor LAGOS (Presidente).— De acuerdo con lo que acabo de señalar, corresponde ocuparse en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Francesa relativo al Trabajo Remunerado de Familiares de los Agentes de las Misiones Oficiales de cada Estado en el Otro”, suscrito en París, Francia, el 8 de junio de 2015, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y urgencia calificada de “simple”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (10.388-10) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite: sesión 94ª, en 19 de enero de 2016 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores: sesión 74ª, en 14 de diciembre de 2016.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El objetivo principal del proyecto de acuerdo es permitir que realicen una actividad laboral remunerada los familiares dependientes de

miembros de una representación diplomática o consular.

La Comisión de Relaciones Exteriores discutió el proyecto en general y en particular por ser de artículo único y lo aprobó en los mismos términos en que fue despachado por la Cámara de Diputados, por la unanimidad de sus miembros presentes (Senadores señores Chahuán, Larraín, Letelier y Pizarro).

El señor LAGOS (Presidente).— En votación general y particular.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LAGOS (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba en general y en particular el proyecto de acuerdo (18 votos afirmativos), y queda despachado en este trámite.**

Votaron las señoras Allende y Lily Pérez y los señores Araya, Chahuán, Espina, García, García-Huidobro, Guillier, Lagos, Hernán Larraín, Letelier, Moreira, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi y Patricio Walker.

El señor LAGOS (Presidente).— Se deja constancia de la intención de voto favorable de los Senadores señoras Van Rysselberghe y Von Baer y señores Bianchi, Horvath, Montes, Ossandón, Pérez Varela y Andrés Zaldívar.

ACUERDO ENTRE GOBIERNOS DE CHILE Y DE COREA SOBRE COOPERACIÓN EN ÁMBITOS DE INDUSTRIA DE DEFENSA Y APOYO LOGÍSTICO

El señor LAGOS (Presidente).— Corresponde tratar el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Corea sobre Cooperación en los Ámbitos de la Industria de Defensa y el Apoyo Logístico, suscrito en Santiago de Chile el 22 de abril de 2015, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

—**Los antecedentes sobre el proyecto**

(10.684-10) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite: sesión 41ª, en 16 de agosto de 2016 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores: sesión 79ª, en 10 de enero de 2017.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El objetivo principal del proyecto es promover la cooperación en el ámbito de la industria de la defensa.

La Comisión de Relaciones Exteriores discutió el proyecto de acuerdo en general y en particular, por ser de artículo único, y lo aprobó por la unanimidad de sus miembros presentes (Senadores señores Chahuán, Larraín, Letelier y Pizarro).

Cabe hacer presente que en opinión de la Comisión el artículo 8 del Convenio debe aprobarse con *quorum* calificado, por lo que se requieren 19 votos favorables.

El señor LAGOS (Presidente).— En votación general y particular.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LAGOS (Presidente).— Terminada la votación.

—Se aprueba en general y en particular el proyecto de acuerdo (26 votos a favor), dejándose constancia de que se reunió el *quorum* constitucional requerido, y queda despachado en este trámite.

Votaron las señoras Allende, Lily Pérez, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, García, García-Huidobro, Guillier, Harboe, Horvath, Lagos, Hernán Larraín, Letelier, Montes, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Rossi, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

El señor LAGOS (Presidente).— Se deja constancia de la intención de voto favorable del Senador señor Quinteros.

ACUERDO ENTRE CHILE Y REINO UNIDO SOBRE RECONOCIMIENTO MUTUO DE TÍTULOS Y GRADOS

El señor LAGOS (Presidente).— Corresponde ocuparse en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos y Grados entre la República de Chile y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, suscrito en Londres el 13 de mayo de 2016, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

—Los antecedentes sobre el proyecto (10.963-10) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite: sesión 73ª, en 13 de diciembre de 2016 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores: sesión 86ª, en 1 de marzo de 2017.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El objetivo principal del proyecto es facilitar el reconocimiento de títulos y grados entre Chile y el Reino Unido.

La Comisión de Relaciones Exteriores discutió el proyecto en general y en particular, por ser de artículo único, y lo aprobó en los mismos términos en que fue despachado por la Cámara de Diputados, por la unanimidad de sus miembros presentes (Senadores señores Chahuán, Larraín y Pizarro).

El señor LAGOS (Presidente).— En votación general y particular.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LAGOS (Presidente).— Terminada la votación.

—Se aprueba en general y en particular el proyecto de acuerdo (27 votos a favor), y queda despachado en este trámite.

Votaron las señoras Allende, Lily Pérez, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, Espina, García, García-Huidobro, Guillier, Horvath, Lagos, Hernán Larraín, Montes, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

VI. ORDEN DEL DÍA

CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS MAYORES

El señor LAGOS (Presidente).— Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada el 15 de junio de 2015 por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, durante su XLV Período Ordinario de Sesiones, celebrada en Washington D.C., Estados Unidos de América.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (10.777-10) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite: sesión 73ª, en 13 de diciembre de 2016 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores: sesión 77ª, en 3 de enero de 2017.

Discusión:

Sesiones 86ª, en 1 de marzo de 2017 (queda para segunda discusión en general y en particular); 87ª, en 7 de marzo de 2017 (queda aplazada la votación).

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Se hace presente que el proyecto de acuerdo cuenta con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y urgencia calificada de “suma”.

El señor COLOMA.— ¿Puede abrir la votación, señor Presidente?

El señor LAGOS (Presidente).— Ya hubo debate sobre este proyecto, por lo cual les propongo abrir la votación, sin perjuicio de fundamentar el voto, por supuesto.

El señor ESPINA.— Pero no hubo debate.

El señor LAGOS (Presidente).— En la sesión de ayer ya se pidió aplazamiento de la votación, lo cual no precluye que hubiera tenido lugar el debate. No hubo Senadores inscritos para esa instancia. Hoy día se puede fundamentar el voto y tenemos tiempo suficiente para ello.

Por lo tanto, propongo abrir la votación.

El señor MONTES.— ¡Muy bien!

El señor LAGOS (Presidente).— Gracias.

En votación.

—**(Aplausos en tribunas).**

—**(Durante la votación).**

El señor MONTES.— Que hable el Gobierno antes, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor RIVEROS (Subsecretario de Relaciones Exteriores).— Señor Presidente, como puede incidir en la votación de las señoras y señores Senadores, me voy a permitir efectuar algunas precisiones.

En primer lugar, recordemos que esta Convención fue adoptada el 15 de junio de 2015 en el marco de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos.

Este instrumento es fruto de un trabajo de cinco años, tiempo en el cual a Chile le correspondió jugar un rol bastante significativo en su elaboración, toda vez que ocupó la presidencia del Grupo de Trabajo que llevó a cabo el proceso de diálogo, de debate, de reflexión y, finalmente, de redacción de este nuevo e importante documento de derechos humanos.

Cuando hablo de un proceso en los términos que he señalado, particularmente comprende el período entre los años 2013 y 2015, de manera que el trabajo abarca sucesivos gobiernos

en nuestro país.

La Convención contiene una serie de definiciones.

Algunos de los aspectos centrales del instrumento en análisis son los siguientes.

Resguardar los derechos de los adultos mayores en términos eficaces internacionalmente y evitar la violencia en contra de ellos.

Resguardar la dignidad y la igualdad inherente a todo ser humano y, en este caso particular, de la persona mayor.

También reconoce la necesidad de abordar los asuntos de la vejez y el envejecimiento desde una perspectiva que considere las contribuciones actuales y potenciales de la persona mayor al bienestar común, a la identidad cultural, a la diversidad de sus comunidades, al desarrollo humano, social y económico y a la erradicación de la pobreza.

Asimismo, reconoce el derecho a la vida y a la dignidad en la vejez, subrayando que la persona, a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en todos los ámbitos de sus respectivas comunidades.

Con este Tratado, nuestra región pasa a ser la primera en el mundo en contar con un instrumento específico sobre derechos humanos de personas mayores, de manera de garantizar su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

Esta Convención fomenta, de este modo, lo que llamamos un “envejecimiento activo” en todos los espacios, disponiendo la incorporación y priorización del tema del envejecimiento en las políticas públicas.

Además, dispone la creación y fortalecimiento de mecanismos de participación e inclusión social de la persona mayor, asignando a los Estados el deber de promover la participación de las personas mayores en espacios intergeneracionales.

Esta Convención ya ha entrado en vigor, al haber sido ratificada por dos Estados.

Debo señalar, adicionalmente, que nuestro país es una de las naciones en el mundo, y en la región en particular, que cuentan con una legislación interna específica hacia el adulto mayor. A la vez, tiene una institucionalidad producto de la creación de un servicio destinado a fortalecer el desarrollo de los adultos mayores.

Un tratado de esta naturaleza, que técnicamente es de aquellos no autoejecutables, requiere conversión en la legislación interna de los Estados. En este sentido, Chile registra un avance significativo con la ley que rige los derechos del adulto mayor. Por lo tanto, a esta Convención no debemos mirarla sino bajo el prisma complementario de una norma internacional que -reitero- no es autoejecutable, en cuanto requiere una legislación interna que la haga valer.

Han surgido en la Cámara de Diputados y también en el Senado, donde los parlamentarios me lo expresaron, algunos elementos que es necesario precisar. Y a ese aspecto me voy a referir en la parte final de mi intervención, que ya culmina.

Surgió un punto donde debo ser muy claro en señalar que no hay norma alguna en el tratado que pudiera hacer concluir, por ejemplo, que aquí se está validando la eutanasia en relación con los adultos mayores. La Convención no contiene ningún precepto que uno pudiera interpretar en tal sentido.

No obstante aquello, y para resguardar la situación en el plano interno de nuestro Estado, el Ejecutivo está dispuesto a promover -si así lo pide, además, el Senado de la República, tal como lo hicieron ya algunos Diputados en el caso de la Cámara Baja- una declaración en los términos del inciso tercero del número 1) del artículo 54 de la Constitución Política de la República.

Otro aspecto que ha surgido es qué se entiende por el concepto “enfoque de curso de vida” respecto de aspectos situados en la Convención y, en particular, en cuanto a lo que señala su artículo 3, letra i), que habla, justa-

mente, de “La equidad e igualdad de género y enfoque de curso de vida”.

Estamos dispuestos también a precisar cuál es el sentido y la interpretación que le damos al “enfoque de curso de vida”.

Y por último, como hay referencia en la Convención al concepto “identidad de género”, también debiéramos hacer una precisión similar a la que he señalado acerca de la eutanasia.

Como Gobierno, queremos proceder de este modo con el objeto de que un instrumento tan importante como este pueda contar con un voto ojalá unánime en esta Corporación. En la Cámara de Diputados fue despachado prácticamente en esa forma desde el punto de vista de su apoyo y aprobación.

Si les parece, señor Presidente y Honorables Senadoras y Senadores, voy a pasar leer los tres párrafos que contendría la declaración interpretativa a la cual he aludido.

Dice:

“La República de Chile al ratificar la presente Convención declara, en relación con el Artículo 11 de la misma, que el consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud al que ella se refiere deberá ser prestado en conformidad a los requisitos tanto formales como sustantivos y a todas las demás disposiciones aplicables en la materia vigentes en el ordenamiento jurídico chileno.

“El enfoque de curso de vida, será entendido como el continuo de la vida de la persona, desde el inicio de su existencia hasta la última etapa de su vida, que, condicionada por diversos factores, como el familiar, social, económico, ambiental y/o cultural, configuran su situación vital, siendo el Estado el encargado de desarrollar este enfoque en sus políticas públicas, planes y programas, con especial énfasis en la vejez.

“Asimismo la República de Chile declara que la identidad de género a que alude la presente Convención será entendida en armonía con lo dispuesto en su legislación nacional”.

Dicho lo anterior, señor Presidente y Honorables Senadoras y Senadores, no me resta más que solicitar, en lo posible, un voto de apoyo muy significativo a la presente Convención, la que, como hemos señalado, es importantísima para refrendar, en el ámbito internacional, un aspecto en el que nuestro país ya ha avanzado: la protección y desarrollo específico de los adultos mayores.

Muchas gracias.

—(Aplausos en tribunas).

El señor LAGOS (Presidente).— A usted, señor Subsecretario.

Les recuerdo que está abierta la votación. Hay un número considerable de inscritos para fundamentar el voto, comenzando por el Senador señor García, a quien le cedo la palabra.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, en primer lugar, agradezco la explicación del Subsecretario de Relaciones Exteriores, don Edgardo Riveros, así como el hecho de que nos haya traído una declaración interpretativa que nos va a permitir, por lo menos en mi caso, votar favorablemente la Convención.

—(Aplausos en tribunas).

Permítame, señor Presidente, dirigirme a quienes lideran a los adultos mayores de la Quinta Región, que ayer también estaban en la Sala para la votación respectiva, porque la iniciativa venía en el Orden del Día, para señalarles que nosotros, los parlamentarios, en la medida en que vamos analizando, estudiando los distintos proyectos de ley, van surgiendo interpretaciones, van incorporándose nuevas informaciones que tenemos la obligación de estudiar, de analizar.

Por supuesto, surgieron dudas respecto a la correcta interpretación y a la definición que uno les debe dar, en esta Convención, a dos temas fundamentales: la eutanasia, por una parte, y la identidad de género, por la otra.

En cuanto a la identidad de género, en la Comisión de Derechos Humanos del Senado se está debatiendo intensamente el asunto. Nosotros esperamos que en ese órgano y poste-

riormente en la Sala, tanto del Senado como de la Cámara de Diputados, podamos arribar a una definición de consenso.

¿Qué nos aproblemaba? Que, aprobando este instrumento, el día de mañana se nos dijera: “Esta materia ya está legislada”. Porque los tratados internacionales, bien lo sabemos, pasan a formar parte de nuestra legislación, y no queríamos vernos enfrentados a ese pie forzado.

De ahí que nos parezca tan importante que se señale que “La República de Chile declara que la identidad de género a que alude la presente Convención será entendida en armonía con lo dispuesto en su legislación nacional”.

Yo agradezco a los dirigentes de los adultos mayores de la Quinta Región, que nuevamente están hoy día en las tribunas. Les doy mis excusas por la molestia que les pudo originar nuestra posición de ayer. Espero que ahora la comprendan, en el sentido de que lo que buscamos realmente es que nuestra legislación sea lo más consensuada posible.

Ese era realmente el propósito, más aún cuando, como bien lo ha mencionado el señor Subsecretario, se trata de una convención internacional sobre derechos de los adultos mayores.

Dicho lo anterior, señor Presidente, también quiero manifestar que el país asume con esto un tremendo compromiso, un tremendo desafío, que esperamos que se haga realidad a través de nuestras políticas públicas: que cuando hablamos del derecho a la salud, que efectivamente se cumpla; que no persistan listas de espera interminables para una consulta de especialidad o para una intervención quirúrgica no AUGE, pues eso afecta mayoritariamente a los adultos mayores; que tengamos una reforma previsional que permita mejorar las pensiones.

Es fácil decirlo, pero se requiere asimismo disponer de los recursos necesarios para poder llevarlo a cabo. Es decir, que esto no sea letra muerta, que no sea una mera declaración de intenciones, sino que realmente signifique para

nuestros adultos mayores mejores condiciones de vida.

Voto a favor, señor Presidente.

—**(Aplausos en tribunas).**

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Prokurica.

El señor PROKURICA.— Señor Presidente, me sumo a las palabras de mi jefe de banca, el Senador García Ruminot, y ratifico que vamos a aprobar este proyecto de acuerdo que nos ha enviado el Gobierno, porque, como dicen todos los estudios, el mundo envejece.

Según la Oficina de Censo de Estados Unidos, la población mundial envejece a una velocidad sin precedentes en el último tiempo. En la actualidad, el 8,5 por ciento de los habitantes del mundo tiene más de 65 años; es decir, hablamos de cerca de 671 millones de personas. Y para el año 2050 se estima que esa cifra llegará a 1.600 millones, lo que representará un 17 por ciento de la población mundial.

Lo anterior ocurre también en aquellos países en donde cada día nacen menos niños. Estamos con gente de más edad. Todos vamos a llegar a eso y el objetivo de la presente convención nos parece loable y por ello la vamos a apoyar.

Quiero leer el artículo 13 de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, que señala:

“La persona mayor tiene derecho a la libertad y seguridad personal, independiente del ámbito en el que se desenvuelva.

“Los Estados Parte asegurarán que la persona mayor disfrute del derecho a la libertad y seguridad personal y que la edad en ningún caso justifique la privación o restricción arbitraria de su libertad”.

Como estamos con restricción de tiempo, quiero referirme a un tema en el cual he sido majadero durante este Gobierno.

El presente convenio alude también a los derechos de las personas privadas de libertad y viene a ratificar los instrumentos internacionales

les que nuestro país ya ha firmado sobre la materia, como el Pacto de San José de Costa Rica.

Lo hago presente porque en nuestras cárceles hay personas mayores de edad que padecen enfermedades catastróficas y que están pasando por situaciones que a nuestro juicio no deberían ocurrir en un país civilizado.

Hace unos días denuncié ante el nuevo Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos la situación que está afectando a algunos enfermos terminales que se hallan en diversos recintos penales del país. En la Quinta Región hay seis; en la Octava, uno; en la Décima, otro; en Punta Peuco, tres, y en la cárcel de Arica, otro más. Incluso en Punta Peuco se encuentra detenida una persona con alzhéimer.

Ello no calza con los tratados que nosotros firmamos.

No resulta admisible que nosotros aprobemos normas de esta naturaleza y las autoridades se mantengan como si estas situaciones no estuviesen ocurriendo.

Y lo último que quiero señalar, dada la falta de tiempo, es que hace unos días una persona detenida por violaciones a los derechos humanos, un hecho grave pero que no por eso le hace perder sus derechos humanos, murió engrillada a su camilla.

En consecuencia, estamos frente a una situación inaceptable.

Por ello, quiero pedirles a los representantes del Gobierno, como ya lo hice por escrito al Ministro de Justicia, que lleven a cabo una investigación para determinar cuáles son las autoridades que ordenan que personas que ya no tienen conciencia, que no saben dónde se encuentran, sigan presas, o que otras, que padecen enfermedades terminales o apenas respiran, se mantengan engrilladas a sus camas.

Francamente, eso no ocurre ni en los países que a nuestro juicio no respetan nada. ¡Yo creo que ni en Corea del Norte sucede aquello!

Vamos a dar nuestra aprobación al proyecto, pero, por favor, cumplamos lo que estos tratados disponen, porque no parece aceptable que

quienes dicen defender los derechos humanos ahora sostengan una tesis nueva: que los violadores de derechos humanos carecen de ellos.

Francamente, eso me parece insostenible.

Preocupémonos de los derechos de esas personas, porque la Convención en análisis nos obliga.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Tuma.

El señor TUMA.— Señor Presidente, en primer lugar, quiero hacer un reconocimiento al Ministerio de Relaciones Exteriores, esta vez en la persona de su Subsecretario, el señor Edgardo Riveros, quien nos acompaña, y al mismo tiempo saludar, en esta fecha tan especial, el Día Internacional de la Mujer, a la titular del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, señora Claudia Pascual.

Pienso que la ratificación de este convenio enaltece a la nación chilena.

Este tratado, adoptado en el año 2015, es de la mayor importancia para más de 2 millones de adultos mayores de nuestro país. En Chile la esperanza de vida al nacer es de 82 años para las mujeres y de 77 años para los hombres. La CASEN 2015 muestra que el 17,1 por ciento de los adultos mayores está en situación de pobreza.

El envejecimiento de la población es un proceso que se acentuará. Por ello, las sociedades deben diseñar políticas públicas específicas que den cuenta de este cambio.

El aumento de la esperanza de vida es una buena noticia, pero la precarización de las condiciones económicas y sociales, la falta de acceso a la salud, a la vivienda y en particular la vigencia de un sistema de previsión que condena a los adultos mayores a la miseria demandan que el Estado diseñe políticas públicas que garanticen los derechos humanos amparados en este Convenio.

Es más, la CEPAL estima que la población de adultos mayores en Chile será del 30,6 por ciento para el año 2050, convirtiéndose en el segundo país de América Latina con mayor

porcentaje de adultos mayores y superando el promedio regional de 24,9 por ciento.

La suscripción y ratificación de los convenios internacionales es un paso importante, porque estos redefinen los estándares jurídicos e institucionales que se deben considerar en el ejercicio de los derechos de los segmentos más vulnerables de la sociedad, en este caso de los adultos mayores.

Pero seamos francos.

Ya hemos visto cómo los convenios internacionales, por ejemplo en materia de infancia, no han logrado modificar las condiciones de vulneración de derechos que afecta a amplios segmentos de la población.

Por el contrario, las propias instituciones del Estado no cumplen los estándares mínimos que Chile ha comprometido a través de la ratificación de diversos instrumentos internacionales.

Por medio de este convenio, se consagra que la persona mayor tiene los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas, y que estos derechos, incluido el de no verse sometido a discriminación fundada en la edad ni a ningún tipo de violencia, emanan de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano.

Estamos consagrando de manera específica la garantía de las personas a no ser discriminadas por su edad.

El instrumento establece amplios derechos, como el de la promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, la valorización de su papel en la sociedad y su contribución al desarrollo, entre ellos, la dignidad, la independencia, el protagonismo y la autonomía de la persona mayor, la igualdad y no discriminación, el bienestar, el cuidado y la seguridad física, económica y social.

Chile, como Estado Parte del Convenio, se compromete a salvaguardar los derechos humanos y las libertades fundamentales de la persona mayor enunciados en la presente Con-

vención, sin discriminación de ningún tipo, para lo cual deberá adoptar medidas tendientes a prevenir, sancionar y erradicar las prácticas contrarias al presente tratado, tales como el aislamiento, el abandono, las sujeciones físicas prolongadas, el hacinamiento, las expulsiones de la comunidad, la negación a la nutrición, la infantilización, los tratamientos médicos inadecuados o desproporcionados, entre otras, y todas aquellas que constituyan malos tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes que atenten contra la seguridad e integridad de la persona mayor.

A su vez, nos comprometemos a adoptar las medidas afirmativas y los ajustes razonables que sean necesarios para el ejercicio de los derechos establecidos en la presente Convención.

Por lo tanto, pienso que este proyecto es un avance muy importante y lo voto favorablemente.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Allende.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, no puedo partir sin mencionar que hoy, más que celebrar, conmemoramos el Día Internacional de la Mujer. Y digo “conmemoramos” porque es dramático recordar que 146 mujeres, trabajadoras textiles de una fábrica en Nueva York, murieron quemadas, ahogadas o, incluso, algunas se suicidaron al no tener escapatoria, pues los empresarios, por miedo al robo, no dudaron en cerrar las puertas y las vías de escape.

De ahí para adelante se fue forjando lentamente una mayor conciencia y hemos llegado al Día Internacional de la Mujer con la idea de que tenemos que avanzar en los derechos, en la dignidad y en el respeto a todas las condiciones que sean necesarias para garantizarles a las mujeres que pueden trabajar, que pueden tener acceso a los distintos cargos, que pueden ser elegidas y que pueden formar parte de las decisiones importantes.

Pero no puedo dejar de recordar lo que sig-

nificó en la historia la muerte dramática de esas 146 mujeres.

A raíz de aquello, creo que una buena forma de conmemorar esta fecha, como aquí se ha dicho, es ir avanzando en los derechos, en este caso los derechos humanos y las libertades, más importante aun cuando estamos hablando de las personas mayores.

Claramente vamos envejeciendo. Ese es un hecho ineludible.

Para el 2050 se proyecta que la población mayor de 65 años se va a triplicar con relación a la actual. En Chile, hoy día las mujeres tienen una expectativa de vida que sobrepasa los 78 años. Y, por eso, como país tenemos que ir adaptando las políticas públicas, el Servicio Nacional del Adulto Mayor y todas y cada una de las esferas que tratan precisamente del adulto mayor a nuestra realidad epidemiológica. Porque lo que nosotros debemos procurar es que tengan una vida plena, integrada, sin discriminación, sin violencia.

Creo importante destacar el trabajo que ha hecho nuestro país en estos cuatro años -como recalco el Subsecretario que nos acompañó-, y que Chile, Argentina, Brasil, Costa Rica, Panamá y Uruguay suscribieran esta Convención.

Es fundamental contar con un instrumento internacional que nos permita -como se ha dicho- promover, proteger, asegurar el pleno y libre ejercicio de las condiciones de igualdad en todas las áreas de derechos humanos y libertades fundamentales para estas personas.

Tenemos que definir con precisión qué son los cuidados paliativos, el abandono, la discriminación. ¡Cuántas veces hemos visto casos dramáticos de abandono! ¡Cuántas veces hemos visto casos dramáticos de gente en la más absoluta soledad e indefensión!

Por eso, es relevante que este Instrumento Internacional nos obligue como país a adecuar nuestra legislación y a ser más proactivos en la defensa de estas personas, considerando los principios generales de esta Convención.

¡Cuántas veces hemos hablado de valorizar

de verdad lo que significa el adulto mayor; el aporte que ha hecho a la sociedad!

¡Cuántas veces señalamos que debiera haber una política pública más eficaz y más abarcadora en lo referido a los cuidados de los adultos mayores no autovalentes!

Lo digo particularmente en el caso de las mujeres. Porque generalmente la carga en este ámbito les toca a ellas, pues son las primeras en asumir el cuidado de estas personas cuando existe ese tipo de situación. Y de ahí que abandonen su trabajo y, evidentemente, después reciban montos de pensiones menores.

Nos interesa, entonces, que busquemos los instrumentos para justamente prevenir, sancionar y desterrar las prácticas contrarias. O sea, en un sentido positivo, para afirmar todas las medidas legislativas que sea necesario adoptar a fin de proteger en dignidad, en derechos, en impedir -como decía- el abandono, en lograr mejores y eficientes servicios de salud.

Por cierto, un tema no menor se refiere a que este país todavía tiene una deuda importante en cuanto a las pensiones de las personas que sí trabajaron, que dedicaron toda su vida al cuidado de su hogar, de su casa; y que, gracias a la primera reforma previsional de la Presidenta Bachelet, reciben una pensión básica solidaria (60 por ciento del universo son mujeres), que al menos les otorga dignidad al reconocerles lo que han aportado a la sociedad.

Por eso, señor Presidente, con mucho gusto vamos a votar a favor.

Me alegra que el Gobierno haya hecho la aclaración pertinente, porque en el día de ayer, cuando se postergó la votación, me pareció lamentable que se expresara que aquí había de por medio, de manera tal vez encubierta, la búsqueda del establecimiento de la eutanasia o de no defender la vida de estos adultos mayores. Esto nunca estuvo en el ánimo de quienes trabajaron intensamente para aprobar el presente proyecto de acuerdo a fin de que rija esta Convención y sea el instrumento eficaz que aspiramos que sea.

Por razones de tiempo no me voy a referir a otro asunto, porque quiero centrarme en este proyecto de acuerdo; pero debo señalar que tengo profundas discrepancias con quien mencionó que aquí no se respetan los derechos. Este es otro tema, que nada tiene que ver con esta Convención, sino con aquellos que hoy se encuentran presos por delitos de lesa humanidad y que no necesariamente han mostrado arrepentimiento. Estamos hablando de los peores delitos que se hayan cometido, como asesinatos, degollamientos y tantas cosas horribles que vivimos en este país en plena dictadura.

Hoy día debe hacerse una reafirmación positiva. Busquemos un instrumento eficaz y eficiente para defender la dignidad y el respeto a los adultos mayores.

—(Aplausos en tribunas).

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Saludo a quienes se encuentran en las tribunas: integrantes de la Agrupación del Adulto Mayor de la Quinta Región; de la Asociación Nacional del Adulto Mayor; y, también, de la Fundación del Adulto Mayor Clotario Blest, de Santiago-Valparaíso, acompañados por su Director Ejecutivo, señor Michel Toledo.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, Honorable Sala, hoy día estamos en un momento importante para la formulación de orientaciones de políticas públicas de nuestro país. Y, por supuesto, la aprobación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores la venimos solicitando desde hace largo tiempo con la sociedad civil.

Quiero felicitar a la Fundación Clotario

Blest, que ha estado trabajando en esta materia fundamentalmente bajo el liderazgo de Michel Toledo, y a la agrupación de adultos mayores tanto a nivel regional como nacional.

Deseo manifestar que es absolutamente necesario aprobar este proyecto de acuerdo. Y en cuanto a la declaración del señor Subsecretario de Relaciones Exteriores respecto de dos temas, quiero señalar que nos parece primordial generar una línea argumental, particularmente en lo referido al tema de identidad de género, contemplado en el artículo 9 de esta Convención, como también a la perspectiva de género (artículo 12). Y, asimismo, consideramos necesario abordar la posibilidad de tener una interpretación acerca de una materia como la eutanasia, en que es preciso disponer de claridad conceptual, interpretativa, pues se trata de temas que estarán sometidos a las definiciones que formule la propia legislación nacional.

Habiendo dicho lo anterior, estimamos oportuno que el presente proyecto de acuerdo, que estamos aprobando en el día de hoy, establezca un nuevo estándar para una sociedad que ha tenido un cambio demográfico importante.

Hemos visto cómo la sociedad chilena ha ido envejeciendo progresivamente. En el contexto latinoamericano somos el país con mayores expectativas de vida y, por tanto, en el mediano y en el largo plazo un porcentaje muy significativo de su población será de adultos mayores.

Igualmente, queremos insistir respecto de otro punto que contempla esta Convención: la necesidad de avanzar en materia de dignidad. Y eso implica que esta Administración cumpla su compromiso de enviar una reforma previsional, dentro del primer semestre, que le permita a Chile hacerse cargo tanto de subir el piso de la pensión básica solidaria, que fue un primer impulso que hizo el Gobierno de la Presidenta Bachelet en su anterior mandato, como de dar un impulso sustantivo -creemos que todavía se puede hacer- a lo menos en cuanto al aporte

desde el punto de vista del porcentaje del PIB.

En ese contexto, pudiera eventualmente darse un incremento en el mediano plazo de un 30 por ciento de esa pensión básica solidaria, tal como lo han señalado candidatos presidenciales.

Por su parte, nosotros hemos manifestado que se requiere un nuevo componente referido a cómo lograr que existan aportes del empleador. Somos partidarios de que así ocurra, tal como antes del año 81, cuando había un aporte patronal de 10 por ciento y uno del trabajador. Creemos muy relevante que vuelva a existir un aporte del empleador.

Asimismo, somos partidarios de otras fórmulas que nos permitan solucionar el problema en el largo plazo.

Otra de las materias que dicen relación con el tema abordado en esta Convención es el tratamiento penitenciario de los adultos mayores. Con el Senador Baldo Prokurica hemos dado una batalla en términos de hacer un catastro de los adultos mayores que se encuentran en las cárceles del país. Así, él ha señalado que en la Región de Valparaíso hay cinco; en la Región de Concepción, uno; en Punta Peuco, tres; y también ha mencionado a otras regiones.

Ambos presentamos un proyecto de acuerdo (boletín S1.886-12) para los efectos de establecer que respecto de aquellas personas en condición de envejecimiento o con enfermedades terminales o catastróficas efectivamente pueda darse una señal.

Y así lo manifestó Su Señoría claramente.

Hace pocos días falleció en Punta Peuco un ex funcionario de Carabineros engrillado a su cama, y por supuesto que merecía dignidad. Él murió pidiendo justamente el indulto presidencial para morir en su casa. ¡Ese indulto no llegó jamás!

Por tanto, se requiere una sensibilidad especial respecto de cómo enfrentar en este caso lo relativo a los adultos mayores.

Esperamos que esto no signifique quedarnos en las palabras, quedarnos en las intencio-

nes, sino que avanzar definitivamente en políticas públicas efectivas.

Señor Presidente, ¿me concede treinta segundos adicionales?

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene un minuto más, señor Senador.

El señor CHAHUÁN.— Y ahí tenemos esos proyectos de ley que se han presentado.

Por consiguiente, emplazamos al Ejecutivo a no quedarnos en las declaraciones de esta Convención; a que lo expresado por el Subsecretario no solo tenga claridad interpretativa, sino a que adicionalmente se pueda avanzar en proyectos de ley que permitan, por ejemplo, que adultos mayores, personas con Alzheimer o con enfermedades incurables que se encuentran viviendo sus últimos días o que se hallen en condiciones desventajosas, como las que he señalado, puedan también recibir por parte del Estado la debida comprensión y dignidad en su tratamiento.

En consecuencia, tenemos múltiples desafíos.

Y esperamos que no sigan muriendo más detenidos en los distintos recintos penales de nuestro país y que haya más comprensión del Ejecutivo en esta materia.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Hay todavía varios señores Senadores inscritos. No es necesario que intervengan por los cinco minutos de que disponen. Lo digo porque figura a continuación en tabla un proyecto -y está presente la Ministra del SERNAM, quien nos acompañará en su estudio- que se relaciona mucho con la conmemoración del día de hoy.

Tiene la palabra el Senador señor Bianchi.

El señor BIANCHI.— Señor Presidente, ¿cuál es el verdadero castigo, el verdadero maltrato, la verdadera indiferencia que sufren los adultos mayores en nuestro país?

Sin lugar a dudas, me voy a sumar con mi voto favorable a la aprobación de este Tratado suscrito por Chile, respecto del cual felicito la acción del Subsecretario, del Ministerio sobre

el particular.

Pero eso no me inhibe de volver a levantar la voz por el maltrato que a diario viven nuestros adultos mayores. ¡Y uno de los principales maltratos dice relación con las pensiones que reciben mes a mes, semana a semana! ¡Ellos están obligados a tener que administrar sus escuálidas pensiones!

Otro maltrato: ¡no poder acceder a una salud que de verdad los pueda proteger!

Otro maltrato que podría avecinarse pronto: se pretende aumentar la edad para jubilar, no existiendo ninguna posibilidad, señor Presidente, de que en paralelo las personas, mujeres y hombres adultos mayores, tengan acceso a un trabajo digno en la última fase de su vida.

Cuando uno vive a diario la realidad del hogar de un adulto mayor, en que a duras penas se alcanzan a pagar los gastos comunes: la luz, el gas, el agua, y donde muchas veces se está obligado a restringir la alimentación para poder cumplir con aquello a fin de mes, ¡uno se da cuenta de que ese es un maltrato, de que ese es un trato indigno para nuestros adultos mayores!

Cuando esas personas, por las razones que sean, están obligadas a acudir a una caja de compensación -en la ley se contempla que dichas entidades deben tener un tratamiento especial con esos grupos de adultos mayores-, ¿qué vemos? ¡Constatamos, con pena, que existen abusos enormes con respecto a los cobros por los créditos que se les entregan!

Señor Presidente, por cierto, votaremos a favor de este Tratado -y nos alegramos de que nuestro país lo haya suscrito-, pero observo que hay en esto un Estado indolente, un Estado que, más allá del reconocimiento, de constatar que envejecemos aceleradamente, de que tendremos en los próximos años una enorme población de adultos mayores, ni siquiera ha definido una política o ha establecido un ministerio que se encargue de proteger, de dar un verdadero resguardo a este grupo inmenso de mujeres y hombres de nuestro país.

Eso lo constatamos todos los que somos de regiones: allá los adultos mayores tienen una calidad de vida tremendamente diferente de la que existe, por ejemplo, en la zona central, en Santiago de Chile. No cuentan con ninguna ventaja, no se les tiene consideración alguna en materia de transporte público.

Esas son las personas que hoy día asisten a esta votación, como también participan en casi todas las actividades de los distintos gobiernos, de los municipios; es decir, concurren a cuanta actividad de recreación o de trabajo se desarrolla.

¡Ahí están nuestros adultos mayores! Y nosotros lo que hacemos es un discurso para felicitarlos, una once para agradecerles, alguna premiación para otorgarles un reconocimiento.

¡Cuándo vamos a reconocer de verdad la forma en que el Estado de Chile ha tratado a este importante grupo de personas, mujeres y hombres, que han llegado a la fase final de su vida, que tienen todo el deseo de vivir, de entregar, de proporcionar protección, de compartir sus experiencias! Y que constatan en el día a día, en la realidad, que su situación económica, su situación laboral, su situación de salud, su situación de endeudamiento no les permite tener la tranquilidad que merecen en esta etapa de su vida.

Voto a favor, ¡pero reclamo un trato más digno para nuestros adultos mayores!

—(Aplausos en tribunas).

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Espina.

El señor ESPINA.— Señor Presidente, voy a entregar mi fundamentación de por qué votaré favorablemente esta Convención y también haré algunas precisiones, sobre todo considerando que esta sesión probablemente es vista por muchas personas a través de la televisión o los medios de comunicación y, además, porque se hallan presentes aquí representantes de organizaciones de adultos mayores relevantes.

Lo primero que debo señalar es que, sin duda, este Tratado constituye un avance im-

portante para el país dado que enfrenta y regula aspectos que dicen relación con los adultos mayores y que debieran consagrarse en nuestra legislación en forma clara, explícita y absolutamente concreta: igualdad y no discriminaciones por razones de edad; derecho a la vida, a la dignidad y a la vejez; derecho a la independencia y a la autonomía; derecho a la participación e integración comunitaria; derecho a su seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia; derecho a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles o inhumanos, derecho a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud, etcétera.

Por lo tanto, votaré a favor de la Convención, porque me parece que para un país ella es un marco relevante con el objeto de que las políticas públicas se traduzcan posteriormente en beneficios concretos y reales para los adultos mayores.

Pero junto con eso, señor Presidente, debo manifestar que a mí me sorprenden ciertas intervenciones en la Sala que comienzan siempre con la expresión “Hay que”.

Quiero aclarar que esta Convención no es autoejecutable. Por consiguiente, no introduce ningún cambio en la legislación chilena, ni significa en la práctica el mejoramiento de políticas públicas en beneficio de los adultos mayores.

Entonces, no nos llevemos a engaño, por cuanto se siembran ilusiones y expectativas que no son reales. Lo real no es decir “Hay que”, sino llevar a cabo políticas públicas concretas y directas que ayuden a resolver los múltiples problemas de los adultos mayores en una sociedad en que llegar a esa edad no pareciera ir acompañado del reconocimiento a una vida entera entregada a la familia, a los hijos, con sufrimientos, con alegrías.

Nada de eso pareciera ser tomado en consideración con la debida altura con que nuestro país debiera hacerlo.

Ahora bien, la presente Convención no cambia el hecho irrefutable de lo ocurrido en

los últimos años, particularmente durante este Gobierno. Y lo quiero decir con toda franqueza: ¡díganme cuánto se ha avanzado en esta materia!

Por cierto, no se trata de transformar esto en un debate político-partidista, sino de que los adultos mayores merecen un poco de respeto.

En consecuencia, en lugar de intervenir tanto, de que se hable y se diga por todas las autoridades que “Vamos a hacer un diagnóstico”, hay que tener en cuenta que la gente está un poco aburrida de los diagnósticos y quiere acciones concretas. Porque el Senado no puede transformarse en lugar de diagnóstico, ni el Gobierno tampoco. Lo que corresponde es aplicar políticas públicas, priorizarlas y enfrentar de verdad el problema que existe en una sociedad donde hasta hace veinte o veinticinco años se vivía 50, 60 años, y hoy día casi 90.

En segundo lugar, me parece muy bien la formulación de una declaración interpretativa, pues eso concita unanimidad.

Sin embargo, debo señalar que a mi juicio esta Convención tiene algunos artículos buenos y correctos.

En tal sentido, quiero hacerme cargo de las críticas que se plantean específicamente sobre el artículo 11.

Dicha norma dispone, entre otras cosas, lo siguiente: “La persona mayor tiene derecho a aceptar, negarse a recibir o interrumpir voluntariamente tratamientos médicos o quirúrgicos, incluidos los de la medicina tradicional, alternativa y complementaria, investigación, experimentos médicos o científicos, ya sean de carácter físico o psíquico, y a recibir información clara y oportuna sobre las posibles consecuencias y los riesgos de dicha decisión.”.

¡No puedo estar más a favor de ese artículo, señor Presidente!

Lo digo con toda franqueza: ¡estoy absolutamente a favor de una norma que le permita a una persona adulta mayor negarse a recibir un tratamiento cuando voluntariamente no lo quiere seguir!

Eso no puede ni debe cuestionarse.

Quiero fijar esa posición, porque aquí se dice que eso guarda relación con la eutanasia, en fin.

Cómo una persona de la tercera edad no va a poder decir: “Tengo un cáncer en estado avanzado y me van a someter a una quimioterapia. ¿Sabe qué? ¡No quiero sufrir! ¡Déjenme vivir en paz y tranquilidad los últimos años de mi vida!”.

¡Cómo no va a tener ese derecho! ¡Es un ser humano! ¡No estamos hablando de un niño, sino de un adulto!

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Su Señoría dispone de un minuto adicional para redondear su intervención.

El señor ESPINA.— Entonces, señor Presidente, el artículo 11 -lo señalo con toda franqueza- me parece correcto. Se trata de una norma sensata.

En la práctica, muchos médicos adoptan esa decisión -¡gracias a Dios!- para evitarles a las personas un sufrimiento innecesario.

Asimismo, hay una objeción -en mi concepto, irreal- respecto del artículo 5.

No encuentro razón para ello cuando dicha norma expresa que “Los Estados Parte desarrollarán enfoques específicos en sus políticas, planes y legislaciones sobre envejecimiento y vejez, en relación con la persona mayor en condición de vulnerabilidad y aquellas que son víctimas de discriminación múltiple”, y luego las nombra.

¡Esto me parece absolutamente sensato!

Por lo tanto, señor Presidente, es positivo lo relativo a la declaración interpretativa, porque considero conveniente que esto lo acordemos entre todos.

Sin embargo, quiero señalar que este proyecto de acuerdo constituye un pequeño avance dentro del deber que tiene el Estado de no decir “Hay que hacer”, sino de hacer las cosas bien con respecto a los adultos mayores.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Lily Pérez.

La señora PÉREZ (doña Lily).— Señor Presidente, qué bueno poder conmemorar el día de la mujer aprobando un proyecto de acuerdo de esta naturaleza, que es positivo para nuestros adultos mayores.

¡Qué mejor homenaje le podemos hacer a la gente mayor de nuestro país que aprobar un proyecto de acuerdo de esta índole!

Sin embargo, hasta el día de hoy no logro entender -respeto todas las creencias- las dificultades que había para abordar la discusión de esta Convención, que fija un marco en cuanto al respeto y la dignidad de las personas de la tercera edad. Algunos incluso malinterpretaron ciertos conceptos.

Definitivamente creo que las personas de la tercera edad deben ser tratadas con dignidad, no como personas incapaces de tomar sus propias decisiones.

Por lo tanto, si un adulto mayor que padece una enfermedad letal no quiere seguir recibiendo tratamiento, me parece que está en todo su derecho a rechazarlo.

Si alguien quiere vivir su sexualidad independiente de la edad que tenga, también tiene pleno derecho a hacerlo.

Creo que una de las fórmulas para tratar a los adultos mayores es respetarlos, y no considerarlos como si fueran una clase, un grupo, una casta distinta: son personas que tienen más edad, y todos vamos a llegar a esa condición.

Entonces, lo mejor que podemos hacer para honrarlos es tratarlos con respeto, brindándoles las mismas oportunidades y derechos.

Por eso apoyo este proyecto de acuerdo. No tengo dudas ni reparos sobre el particular.

En abril del año pasado la Organización de Estados Americanos (OEA) hizo una recomendación a sus Estados asociados: que todos los reos adultos mayores enfermos, sin distinción, cumplan sus condenas en sus casas.

Yo estoy de acuerdo con esa recomendación, al margen del delito que hayan cometido. ¡Sin excepción! ¡Para todos!

Cuando las personas de la tercera edad su-

fren enfermedades terminales debieran cumplir sus condenas con arresto domiciliario, no en las cárceles.

No veo por qué como país no podemos mostrar piedad en esta materia y acoger la recomendación de la OEA. ¡No es un asunto político, sino humanitario!

Asimismo, quiero relevar que me parece sumamente importante que tengamos un Subsecretario de Relaciones Exteriores como el que está presente hoy día en la Sala, quien se toma en serio los problemas de los adultos mayores.

En las campañas políticas se habla bastante de las personas de la tercera edad (el Senador Bianchi de alguna forma lo expresó): mucho blablá, pero poco contenido. ¡Y ese sector sigue con pensiones bajas!

A los adultos mayores hay que recordarles una vez más que durante las campañas les prometen muchas cosas que después no se cumplen.

También considero relevante señalarles que si el Gobierno -el que sea- no envía los proyectos pertinentes, como parlamentarios no podemos hacer nada. Por lo tanto, los candidatos al Congreso Nacional que digan que les van a subir las pensiones les están mintiendo.

Es bueno que sepan aquello. Como en Chile no hay educación cívica, a las personas les cuentan cuentos, y después se decepcionan.

¡Que no les cuenten cuentos!

El otro día votamos un proyecto vinculado con el Transantiago, y yo señalé: ¡Nada para los adultos mayores!

Las personas de la tercera edad -y esto es misión del gobierno que sea- debieran tener derecho a pasajes liberados en la locomoción pública de todas las regiones de Chile; a estar exentos del pago de contribuciones de sus casas (ya pagaron todo); a salud y remedios sin costo; a realizarse exámenes anuales para ver en qué condiciones se encuentran, y así poder programar las cirugías y los servicios pertinentes; a recibir atención en materia de salud mental, en fin.

Y sobre todo, señor Presidente, debieran tener derecho a disfrutar la vida que les queda, a ser felices. Por ejemplo, que puedan conocer Chile, hacer turismo: ¡pasarla bien!

Ser adulto mayor no es sinónimo del fin de la vida.

Por todas esas razones, voto favorablemente este proyecto de acuerdo.

¡Siempre votaré a favor de nuestros adultos mayores!

—(Aplausos en tribunas).

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Horvath.

El señor HORVATH.— Señor Presidente, deseo sumarme a las palabras de los Senadores señora Lily Pérez y señor Carlos Bianchi desde el punto de vista del deber moral y práctico que tenemos para con nuestros adultos mayores.

Pero también quisiera, responsablemente, señalar que en nuestras acciones acá, en el Senado, siempre hemos apoyado a las personas de la tercera edad.

Recuerdo que cuando entré a esta Corporación, el año 1994, el Ministro Eduardo Aninat quería un financiamiento extraordinario, a través de impuestos especiales al tabaco y la bencina, para destinar recursos a planes de desarrollo social en beneficio de los adultos mayores y personas más vulnerables de nuestra sociedad. Pero le faltaban votos para ello.

Fui adonde ese Secretario de Estado, a quien le planteé diversos problemas álgidos. Entre otros, el de las pensiones asistenciales: prácticamente había que esperar que falleciera una persona de la tercera edad para que otra tomara su cupo. Existía una dificultad con las densidades previsionales: si los trabajadores no tenían imposiciones por las semanas exigidas, perdían todo y el Estado se quedaba con su dinero. Si una persona recibía pensión asistencial y quería trabajar, la perdía. Es decir, había una situación de inequidad tremendamente alta.

Logramos en ese minuto la creación del

Fondo de la Tercera Edad. Conseguimos que, además de recibir los beneficios pertinentes, se pudiese trabajar. Y ese Fondo dio las bases para crear el Servicio Nacional del Adulto Mayor el año 2002.

De otro lado, en el primer Gobierno de la Presidenta Bachelet se hizo una reforma sustantiva para mejorar las pensiones mínimas básicas del mundo de los adultos mayores de muchos sectores sociales de Chile.

Por lo tanto, este Senado sí ha obtenido, en la medida de lo posible, avances para las personas de la tercera edad.

Esta Convención es muy importante, pues va a dar pie para mejorar la legislación nacional y generar políticas a favor de los adultos mayores.

Señor Presidente, dicho instrumento internacional incluye otras cuestiones relevantes.

Al respecto, creo que lo de la identidad de género no tiene nada que ver con las personas de la tercera edad. Esa es otra materia, que compete a un sector más sensible de nuestra sociedad: el de los jóvenes de 14 a 18 años, quienes, evidentemente, no poseen todos los elementos de juicio ni, mucho menos, apoyos parentales para decidir cuál va a ser su género.

Señor Presidente, en el punto 2 del Orden del Día tenemos otro avance importante para evitar la violencia intrafamiliar y proteger a las personas vulnerables: no solo niños, sino también personas dependientes y adultos mayores.

A mi juicio, tenemos bastante que hacer en esta materia. La edad avanza y las atenciones en salud van mejorando. De manera que los adultos mayores deben tener y vivir una verdadera cultura de valoración.

Por ejemplo, el tiempo libre de que disponen pueden emplearlo para realizar actividades remuneradas en beneficio de la comunidad. Son muchos los aportes que les sería factible realizar en educación y en otras áreas, donde sus consejos resultarían muy valiosos.

Por eso, felicito que se estén organizando y que estén sacando adelante sus derechos. Y

también felicito a nuestro país por haber jugado un rol importante en la elaboración de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Voto a favor.

—(Aplausos en tribunas).

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, estimados colegas, este es el primer instrumento de Derecho Internacional que protege y reconoce los derechos humanos de las personas mayores. No existe ninguna otra Convención de carácter internacional similar a esta.

Nuevamente ha sido en América Latina donde se rompe una frontera con el fin de abordar el debate sobre esta materia y generar el espacio para comenzar a construir un acuerdo entre varios Estados en que se entienda la importancia de establecer una política pública que no discrimine a las personas de la tercera edad y que en los hechos les garantice los mismos derechos.

Sobre el particular, solo quiero detenerme en un par de reflexiones.

Los Estados Parte se comprometen a elaborar y aplicar mecanismos adecuados y eficaces para impedir abusos y fortalecer la capacidad de la persona mayor de comprender las opciones de tratamientos existentes en materia de salud, asegurando que la información sea clara, adecuada y oportuna.

Si uno revisa el texto completo de la Convención, verá que no tiene nada que ver con la eutanasia.

Sí debo precisar que el artículo 11, que aborda lo relativo a la salud, se halla relacionado con la situación de muchos adultos mayores que no quieren que se les prolongue la vida en forma artificial sin su consentimiento, lo cual es una cuestión absolutamente distinta.

Sabemos que en numerosos países -y no me refiero a Chile nomás- las prácticas en el ámbito de la salud están llevando a entender

la voluntad de muchas personas de la tercera edad que padecen alguna enfermedad, quienes quieren recibir tratamientos paliativos, pero no desean que se les prolongue la vida en forma artificial, de manera denigrante.

Ese es el sentido del referido artículo. Y lo preciso porque en mi concepto ha habido interpretaciones equívocas acerca de lo que está en juego.

Se plantea como criterio general -quizá debí haberlo dicho al inicio- que nuestro deseo es que exista respeto hacia las personas mayores, que no haya discriminación por edad y discriminaciones que lleven a abusos, violencia, maltrato, falta de servicios sociales especializados, acceso restringido a recursos productivos, problemáticas en torno a la capacidad jurídica, en fin.

Todos sabemos el drama que viven los adultos mayores respecto al manejo de su patrimonio. Por desgracia, muchas veces no se les garantiza el derecho a administrar su patrimonio en forma autónoma, lo que les trae bastantes dificultades. Ello da lugar, entre otras cosas, a una serie de abusos por suplantaciones en el ejercicio de ese derecho.

La Convención también señala la importancia de elaborar políticas públicas destinadas a garantizar la prestación de cuidados a largo plazo y el acceso a la justicia.

Señor Presidente, este instrumento es el reconocimiento de que el mundo está envejeciendo. Y permítame agregar un par de comentarios.

Lo más relevante es que, sobre la base de esta Convención, logremos fortalecer el Servicio Nacional del Adulto Mayor, darle más recursos para que pueda desarrollar las políticas destinadas a este sector de la población.

¡Esa es la primera prioridad una vez aprobado este proyecto de acuerdo!

—(Aplausos en tribunas).

En seguida, hay que procurar que las personas mayores tengan acceso efectivo a salud geriátrica. Se debe invertir en serio en esa área.

Señor Presidente, acá se han planteado otras cuestiones que en verdad -excúseme si molesto a alguien- me suenan a puro populismo, a ofertones.

Eso, a mi juicio, es no considerar con respeto a las personas de la tercera edad. A ellas no hay que infantilizarlas o suponer que no entienden.

¡Los adultos mayores comprenden las cosas perfectamente y las saben mejor que muchos de nosotros! Mientras algunos van, ellos ya vienen de regreso. Por ende, tienen claro que este proyecto no dice relación con el aumento de las pensiones, con el transporte gratuito, en fin.

¡Por favor! ¡No les faltemos el respeto a los adultos mayores! Entendamos que este instrumento les dará un marco legal que les permitirá avanzar y, posteriormente, exigir políticas públicas en materias de esta índole.

No metamos otros temas que no tienen nada que ver con lo que ahora estamos debatiendo -discúlpenme que lo diga-, como los relacionados con la justicia y con quienes se hallan privados de libertad.

¡Esas personas están privadas de libertad porque los Senadores aquí presentes aprobamos un proyecto de ley para que fuese así!

Yo pediría que la gente se hiciera responsable de sus actos.

Señor Presidente, le pido un minuto más para explicar el punto.

El señor LAGOS (Presidente).— Su Señoría dispone de un minuto adicional para redondear su intervención.

El señor LETELIER.— Gracias.

Señor Presidente, antes en nuestro país, conforme a la legislación que regía, a quienes cometían crímenes de lesa humanidad se los castigaba con la pena de muerte. Esta aún se aplica en otras naciones, cuestión que rechazo.

En Chile hoy no se acepta la pena capital: se la remplazó por la pena de presidio perpetuo efectivo.

Cuando uno acordó establecer tal sanción,

sabía que la consecuencia jurídica sería que las personas tendrían que cumplirla cabalmente.

El señor PROKURICA.— ¡Son personas que padecen alzhéimer!

El señor LETELIER.— Podremos revisar el punto. Pero ello no tiene nada que ver con lo que dispone esta Convención. De modo que les pido que no distorsionemos el fondo de esta materia, que reviste tanta importancia para las personas mayores.

Señor Presidente, voy a votar a favor de este proyecto de acuerdo. Y haré lo propio respecto de la iniciativa que discutiremos a continuación -comparto su autoría junto a otros colegas-, que tal vez sea el primer compromiso efectivo para tipificar el delito de maltrato contra personas mayores. Porque en nuestro país el adulto mayor sufre mucho maltrato y vive el abandono no solo de parte de la propia familia -quizá es el más doloroso-, sino también de sus cuidadores.

¡Vamos a legislar para impedir aquello, señor Presidente!

Voto que sí.

—(Aplausos en tribunas).

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.— Señor Presidente, quiero manifestar mi acuerdo con esta Convención, tal como lo hice en la Comisión de Relaciones Exteriores, donde sus integrantes aprobamos el proyecto de acuerdo pertinente en forma unánime.

A mi juicio, este instrumento internacional tiene una particular importancia en la medida en que, gracias a los avances de la medicina y a las diversas situaciones que nos toca presenciar hoy día, la expectativa de vida ha aumentado y la gente, por tanto, se ve enfrentada a una realidad diferente una vez que termina su ciclo normal de trabajo.

Si bien las personas pueden continuar laborando, muchas no están en condiciones de hacerlo y toman otro camino. Y al parecer nuestro país no cuenta con la preparación adecuada

y suficiente para que en todos los ámbitos se genere el espacio que este grupo creciente merece y necesita.

Por eso, creo que este verdadero catálogo de derechos que se está aprobando nos va a garantizar una situación distinta y nos obligará a desarrollar iniciativas y actividades tendientes a mejorar la condición del adulto mayor en nuestro país.

Ahora bien, hay que reconocer que se han venido haciendo algunas cosas.

Existen instituciones en Chile que se ocupan de estos asuntos, y se cuenta con proyectos que apoyan, por ejemplo, a los clubes de adultos mayores, etcétera.

No obstante, hay algunos aspectos de este instrumento internacional que quiero destacar y valorar por lo que significan.

El primero se halla relacionado con la obligación de los Estados Parte de evitar prácticas contrarias a esta Convención, tales como el aislamiento, abandono, o que tengan que ver con conferir penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes que atenten contra la seguridad o integridad de la persona mayor.

Las medidas respectivas se deberán adoptar en forma definitiva.

Lamentablemente, en Chile, así como se descubrió en el ámbito de los menores lo del SENAME y se detectaron situaciones de tratos degradantes e inhumanos en cárceles, las que fueron denunciadas por Ministros de la Corte Suprema, también en hogares de ancianos a estos se los hace objeto de tratos inhumanos y degradantes y de grandes abandonos.

Creo que no sabemos reconocer esa realidad de algunos adultos mayores. Pero existe. Y es importante asumirla, para que no estalle como ocurrió con lo del SENAME.

Espero que nuestro Estado, cumpliendo con esta Convención, tenga capacidad y cuente con la información necesaria y la fiscalización adecuada de todos los hogares de ancianos para evitar que en ellos existan tratos inhumanos, crueles o degradantes.

En varios de esos establecimientos hay mucho cariño, gran apoyo, y la labor de las personas que trabajan allí es fantástica. Pero no sucede lo mismo en todos.

En segundo lugar, considero muy importante la obligación de promover la más amplia participación de los adultos mayores en la sociedad civil. La gran mayoría de ellos están en la más absoluta condición de integrarse más a la vida social, pero no siempre cuentan con los espacios necesarios, no siempre tienen reconocimiento a ese respecto.

En tal sentido, me parece relevante la valorización que se hace aquí.

Tocante a la identidad de género, me quedo con las expresiones del Subsecretario y, también, con el entendimiento en cuanto a que la Ley Antidiscriminación, signada con el N° 20.609, conocida por algunos como “Ley Zamudio”, ya la estableció como una de las causas de discriminación.

Por lo tanto, nosotros entendemos que ese concepto se debe enmarcar en el espíritu que ha señalado el Subsecretario y en el de la ley.

En todo caso, me parece que quienes abrigan dudas sobre el particular tenían pleno derecho a plantearlas, porque es mejor que ellas se aclaren, para que más adelante no existan cuestiones de interpretación.

Por último, señor Presidente -por si me excedo, le pido algunos segundos adicionales-, considero muy importante la disposición que, de manera clara, busca asegurar que las personas mayores privadas de libertad en razón de algún proceso tengan realmente respeto y reconocimiento hacia lo que ellas significan.

De consiguiente, cuando se dice que “los Estados Parte garantizarán el acceso de la persona mayor privada de libertad a programas especiales y atención integral, incluidos los mecanismos de rehabilitación para su reinserción en la sociedad y, según corresponda, promoverán medidas alternativas respecto a la privación de libertad, de acuerdo con sus ordenamientos jurídicos internos.” se hace justicia

en cuanto a una situación que ya ha sido recogida en la gran mayoría de las legislaciones del mundo: el cumplimiento alternativo de las penas por las personas de la tercera edad, particularmente cuando sufren una enfermedad grave.

A mi entender, el conjunto de normas que recoge la Convención nos ayudará a avanzar en el justo y debido reconocimiento a los adultos mayores, de los cuales yo soy parte.

En consecuencia, con mucho entusiasmo, ¡apoyo este proyecto de acuerdo!

—(Aplausos en tribunas).

El señor LAGOS (Presidente).— ¡No hay nada mejor que un baño de realidad...!

El señor PROKURICA.— ¡Podría haberse inhabilitado...!

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— ¡No sé si el Senador Larraín se inhabilitó para estos efectos o simplemente dejó constancia de una situación de hecho...!

El señor LARRAÍN.— ¡Jamás! ¡Ni lo uno ni lo otro...!

El señor LAGOS (Presidente).— ¡Allanó el camino...!

El señor COLOMA.— Así es: ¡allanó el camino...!

Señor Presidente, una de las cosas más interesantes y profundas del Congreso del Futuro que se desarrolló este año en el Senado decía relación precisamente con la perspectiva del ciudadano en cuanto al cambio en su calidad de vida.

El conjunto de los científicos que concurrieron a dicho evento, que fue de primer nivel y tuvo efectos más allá de nuestras fronteras, concluyeron que han cambiado todos los parámetros, esquemas y perspectivas.

Menciono una sola idea, que no digo que sea buena.

Siempre se ha sostenido que el ser humano puede vivir hasta 120 años, cantidad que no es menor. Hoy día algunos científicos consideran que, en una perspectiva de futuro, dentro de

no mucho tiempo el marco de la esperanza de vida puede llegar incluso al doble: a 240 años.

¡Imaginen ese solo detalle, bastante dramático, y lo que puede ocurrir!

Aquello fue planteado por los científicos más importantes del mundo en el último Congreso del Futuro.

A todo evento, la reflexión que cabe es que cambió la totalidad de los parámetros. Y, obviamente, hay una lógica de políticas públicas de países que tienen nuevos requerimientos.

No es lo mismo una nación donde la perspectiva de vida es de 60 años que una en que esta es de 80 a 100 años, como podría ser en el caso de una mujer que estuviera naciendo hoy día en nuestro país, no en otro.

De ahí que yo le asigno una gran importancia a la Convención que nos ocupa, pero no como una declaración o un formato, sino como un compromiso de acciones públicas.

En general, las definiciones de dicho instrumento internacional apuntan a materias de extraordinaria sensibilidad. Tienen que ver con los derechos de los adultos mayores a la privacidad; a la seguridad social; al trabajo -respecto de este, en mi concepto, se ha hecho muy poco en Chile-; a la libertad personal (sobre el particular, me sumo al planteamiento formulado en cuanto a que esto sea inspirador para que las personas de la tercera edad cumplan la pena de cárcel con dignidad, sin la vergüenza de que actualmente hay gente con alzhéimer que está condenada a morir en reclusión porque no existe una convención de la naturaleza de la que nos ocupa esta tarde); a la libertad de expresión; a la salud, con todo lo que ello significa; a la educación; a la cultura; a la recreación, al deporte y al esparcimiento; a la propiedad; a la vivienda; a la accesibilidad y a la movilidad personal.

Señor Presidente, esos son los temas que vienen. Y los países inteligentes son aquellos que anticipan decisiones de aquella índole y no esperan que se incendie la pradera o que el drama los enternezca.

¡Esa es la forma de prepararse para el mundo que viene!

Por eso, yo valoro esta Convención.

Si Sus Señorías miran los antecedentes verán que la tramitación de este instrumento internacional en el Senado y en la Cámara de Diputados ha sido bastante rápida. Hay convenciones que llevan muchos años de estudio, debido a las exigencias impuestas en ellas. Afortunadamente, esta ha salido con rapidez. Y en ello el señor Subsecretario tiene un rol importante.

Sin perjuicio de lo expuesto, señor Presidente, voy a hacer dos breves comentarios, pues quiero dejar constancia de mi posición.

En el debate de esa Convención existieron dos inquietudes, las que eran legítimas (el día en que no haya inquietudes en el Parlamento estaremos fregados, porque significará que todos nos hallaremos clonados y tendremos posiciones iguales, sin ninguna perspectiva distinta).

En torno de esta Convención existieron inquietudes legítimas, las que, a mi juicio, quedaron resueltas con la declaración del Subsecretario.

Primero, respecto a la identidad de género, en el sentido de que la normativa chilena va a definir sobre la materia, la que no será accionada por un instrumento internacional del que ella no es parte, porque existe una diferencia entre nosotros con respecto a lo que eso significa y a lo que obliga.

Pienso, pues, que ese punto está bien resuelto.

Y segundo -también se ha explicado-, en cuanto a que el “derecho a aceptar, negarse a recibir o interrumpir voluntariamente tratamientos médicos” a ningún evento puede entenderse que es el derecho a la eutanasia.

Más aún, quiero dejar claro -porque me lo pidieron médicos con los que conversé- que una cosa es negarse a aceptar un tratamiento médico propio del encarnizamiento terapéutico -yo considero que es un problema serio- y

otra muy distinta la obligación de los médicos de proveer de los elementos mínimos, como el oxígeno o el agua, para la dignidad de las personas que se hallan en una situación de salud dramática.

Los médicos con quienes hablé me decían que, leyendo textualmente la norma pertinente de la Convención, alguien podría entender que aquel deber desaparece. ¡No! ¡Siempre existirá la obligación médica de sustentar oxígeno y agua, de dar dignidad al paciente!

Las discusiones que hemos tenido han apuntado en esa misma línea.

Sí, existe perfectamente el derecho a no estar en una lógica de encarnizamiento médico.

Todos tenemos familiares que han pasado por tal situación. Lamentablemente, yo viví casos cercanos de personas que sufrieron el momento tan dramático en que se confunde la obligación de esforzarse por salvar la vida de un paciente con el encarnizamiento médico, que finalmente se traduce en una tragedia y en un dolor mucho mayor.

Por eso, señor Presidente, me parece bien aprobar este proyecto de acuerdo. Pero que se entienda claramente: este es el inicio de una tarea, la que requiere una implementación de verdad.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor De Urresti.

El señor DE URRESTI.— Señor Presidente, por su intermedio, quiero saludar a las personas que nos acompañan hoy en las tribunas, quienes -lo sé- siguen esta discusión intensamente.

También deseo saludar a aquellos que no pudieron estar presentes, debido a que la realización de esta votación se determinó de manera rápida. Me refiero a integrantes de una serie de organizaciones de adultos mayores (uniones comunales y agrupaciones de regiones, particularmente de la de Los Ríos, a la que represento en el Senado), quienes también han estado siguiendo este debate.

Sin lugar a dudas, señor Presidente, la apro-

bación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores es un paso superior, un paso relevante.

Considero que hay que destacar con todas sus letras la presencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, representado en esta Sala por el Subsecretario.

Este instrumento nos permite avanzar, suscribir acuerdos internacionales. Ellos no se van a traducir inmediatamente en resultados en materia de una legislación que vaya por el camino que deseamos seguir para reconocer y proteger los derechos de nuestros adultos mayores como quisiéramos, pero sí constituyen estándares que obligan al Estado de Chile a ir adoptando medidas sobre la materia.

Me parece que, desde el punto de vista pedagógico, es importante explicar, independientemente de su contenido, cuáles son los derechos resguardados por la Convención que nos ocupa.

Primero: *derecho a la vida y a la dignidad en la vejez*.

Nosotros queremos prolongar la vida -y el Estado ha fijado políticas públicas sobre el particular-, pero sobre la base de un envejecimiento digno.

Al respecto, cabe recordar que acá tenemos varios Senadores que cuando éramos Diputados presentamos un proyecto de ley destinado a establecer en la Constitución el derecho a la prolongación de la vida pero con una vejez digna.

Eso tiene que ser un derecho, el que hoy estamos consagrando a través de este instrumento internacional.

Segundo: *derecho a la igualdad y a la no discriminación por razones de edad*.

¡Cuántas personas -seguramente, algunas nos están escuchando- son discriminadas, no ya a la edad de adulto mayor, sino al cumplir 50 a 55 años! ¡Cuando cumplen esta edad se dispone que ya no son aptas para el trabajo!

Vienen dos o tres generaciones, las que tienen derecho al trabajo. Pero al llegar a esa

edad las personas son segregadas, expulsadas del mercado laboral, no obstante sus competencias y su experiencia.

Ahí debemos tener la norma en comento, que evita tal discriminación.

Tercero: *derecho a la independencia y a la autonomía*.

No existe vejez digna si no se tiene independencia, si se carece de autonomía.

Desde las perspectivas económica, sentimental, material, necesitamos adultos mayores con independencia y autonomía. Y será labor del Estado, tras aprobarse esta Convención, avanzar en la referida línea.

Cuarto: *derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia*.

Tenemos varias iniciativas conducentes a legislar sobre la violencia física y psicológica que se ejerce sobre el adulto mayor, quien en ciertos momentos y de acuerdo a determinadas circunstancias comienza a ser un sujeto fácil para que se incurra en aquella conducta.

Quinto: *derecho a la participación e integración comunitarias*.

El adulto mayor no está para quedarse en la casa, para simplemente asistir a algún evento, sino para ser un ciudadano pleno, integrado, que participa en las votaciones, en las elecciones, en la comunidad: sujeto activo.

Opino que eso es relevante.

Sexto: *derecho a la seguridad social*.

¡Vaya qué tema en estos días!

En nuestro país no hay vejez digna. Y no existirá autonomía del adulto mayor si no tenemos de una vez por todas un sistema previsional igualitario para todos los chilenos, sin la discriminación de cajas que otorgan buenas pensiones mientras millones de ciudadanos están en un régimen, el de las AFP, en el que no se sabe a cuánto ascenderá la jubilación y en el que más de 79 por ciento de quienes ya se acogieron a retiro perciben menos que el sueldo mínimo.

Debemos modificar aquello. Y esperamos que el Gobierno presente la iniciativa de refor-

ma correspondiente.

Por último: *derecho al trabajo* (¡qué duda cabe!) y *derecho a un sistema integral de cuidados*.

Se trata de una labor del Estado.

Estimo que aquí es importante dejar consignado que el Servicio Nacional del Adulto Mayor no va a implementar políticas simplemente a raíz de la ratificación -sin duda, ella tendrá lugar- de la Convención que nos ocupa, sino porque en la Ley de Presupuestos se consignan más recursos.

Yo miro a Senadores de las regiones australes y digo: ¡vaya que es difícil envejecer allí, sin un Centro de Día que le permita al adulto mayor salir de su habitación e ir a leer el diario y compartir con otras personas de su generación!

¡Necesitamos mayor presupuesto!

Creo que la señal de unanimidad que se está dando acá para aprobar este proyecto de acuerdo debe llevarnos a poner en la Ley de Presupuestos (y están en la Sala autoridades del Ejecutivo) los fondos necesarios para tener un Servicio Nacional del Adulto Mayor mejor dotado financieramente.

Señor Presidente, el compromiso con las personas de la tercera edad se ratifica al aprobarse esta Convención. Sin embargo, queda mucho por hacer.

Una vejez digna debe ser un principio de gran relevancia consagrado en nuestra nueva Constitución.

Voto a favor.

—(Aplausos en tribunas).

El señor LAGOS (Presidente).— Pido la autorización de la Sala para que me remplace en la Presidencia el Senador señor Zaldívar mientras hago uso de la palabra.

Acordado.

—**Pasa a presidir la sesión, en calidad de Presidente accidental, el Honorable señor Zaldívar.**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador

señor Lagos.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, como tengo el privilegio de estar en la testera, veo el desarrollo de las votaciones.

Esta es una de las votaciones más altas que hemos tenido en la Sala desde hace mucho tiempo: este proyecto de acuerdo se va a aprobar por una tremenda unanimidad. Y la razón la han expuesto casi todos los Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra.

Lo que me motivó a intervenir es mi convicción en el sentido de que hay que hacer una distinción desde el punto de vista de la honestidad en lo que se dice acá. Porque una cosa son las medidas que se pueden adoptar para atender los requerimientos de la tercera edad hoy y otra las exigencias de los adultos mayores que tengan lugar mañana con una nueva generación.

Yo coincido con quienes hablaban de aquellos que prometen resolver aquí y ahora los problemas en materia de pensiones, de necesidades de la tercera edad, pues eso no va a ocurrir. Entre otras cosas, porque no tienen atribuciones para hacerlo, como bien se dijo acá: ¡ninguna! Depende de los gobiernos. Pero ningún gobierno va a decir que a los actuales abuelitos les cambiará sustantiva y radicalmente su situación. Eso no ocurrirá. Se puede, sí, mejorar el acceso a la salud, aumentar algo el monto de las pensiones.

Ahora, me parece -y ahí cobra valor la responsabilidad en lo que afirmamos- que cuando me preocupo de la tercera edad debo hacer el corte entre quienes están hoy día en este segmento etario o prontos a entrar en él, como muchos de nosotros, y las generaciones más jóvenes.

Ahí es cuando digo que hay que tener coherencia. Porque cuando hablamos de reforma educacional es para preocuparnos también del adulto mayor, ya que ser parte de la tercera edad tras haber tenido acceso a la educación como corresponde, haber trabajado durante toda la vida y haber tenido un ingreso acor-

de con la calificación exhibida es distinto de ser parte de una reforma que persigue condiciones laborales más adecuadas y no solo un mejoramiento de las remuneraciones, el que es tremendamente importante debido a que ello incide en las imposiciones.

En Chile, el llegar hasta los 83 años escondido en un promedio de la esperanza de vida.

En efecto, quienes han recibido remuneraciones más elevadas, tenido la fortuna de nacer en cunas mejores, realizado trabajos menos exigentes y disfrutado de entornos menos vulnerables viven más años que los 83 de promedio. Pero las personas más vulnerables y que pertenecen a los ámbitos más complejos no tienen una esperanza de vida de 83 años, sino de 75 y menos.

Entonces, cuando se habla de este tema hay que ser responsable.

Sí: yo quiero ser responsable. No puedo prometer que voy a resolver el problema de las pensiones de los adultos mayores. Pero para solucionar la cuestión de las pensiones de la gente de la tercera edad de mañana debo tener aprobadas la reforma educacional y una reforma tributaria que allegue más recursos, no solo para las pensiones, sino también para la atención en el sistema de salud con mayor número de médicos geriatras, en fin. Eso hay que financiarlo. Y ello se hace con una reforma tributaria.

Por consiguiente, cuando alguien vota en contra de la reforma tributaria, de la reforma laboral y de la reforma educacional está postergando de manera indirecta a la tercera edad del futuro.

Y eso ocurre en todo tipo de materias.

Por último, hay un tema que aquí motivó una preocupación, la cual fue despejada por el Subsecretario: el de la eutanasia.

A mi entender, esta Convención no afecta a ese debate. Y respeto a quienes tengan una duda o una diferencia al respecto.

Yo soy de aquellos que quieren realizar en nuestro país el debate sobre la eutanasia. Es

importante llevarlo a cabo y no esconderlo.

Me ha tocado estar con muchas familias donde uno de sus miembros dice: “Soy una carga. Estoy pasándolo mal. Estoy sufriendo. Tengo un gran dolor. Nada me calma”. Y me pregunto por qué, como sociedad, le vamos a exigir a esa persona que siga padeciendo.

No existe una opinión definitiva al respecto: unos piensan como yo y otros piensan distinto. ¿Cómo dirimimos el punto? ¡Debatiendo acá! y consultando el parecer de la gente, de la ciudadanía.

Otro aspecto que esta Convención toca en parte se refiere a la responsabilidad de los familiares de los adultos mayores.

En la mañana estuve con un número importante de mujeres en el Congreso, muchas de las cuales se dedican al cuidado voluntario de adultos mayores (curación de escaras, atención de abuelitos abandonados). Y surgió la duda: ¿Hay responsabilidad legal de parte de los familiares de esos adultos? ¿Se hace exigible tal responsabilidad? ¿Cuántas personas mayores quedan abandonadas a su suerte?

He visto ese tipo de situaciones: en el incendio de 2014 en Valparaíso un abuelito perdió la vida solo, abandonado en su casa, sin recibir ayuda.

La legislación debe hacerse cargo de tales temas.

Valoro la adhesión a esta Convención, que se va a aprobar.

Me alegra el acompañamiento que hemos tenido desde las tribunas en esta discusión. Se sintió la presión para aprobar el proyecto de acuerdo. El número de Senadores que votó a favor es tremendamente alto, y eso me llena de alegría.

Pero seamos coherentes. Cuando hablamos de la tercera edad, nos referimos a la que existe aquí y ahora, pero también a la que habrá en el futuro. Por tanto, es necesaria la aprobación de un sinnúmero de iniciativas de ley que hagan a la sociedad chilena más justa, para que los jóvenes de hoy y los que están naciendo, quie-

nes vivirán hasta los 90 años, tengan una vejez como corresponde.

Finalmente, cabe recordar que la edad de jubilación de la mujer es 60 años. Si van a vivir hasta los 90, quiere decir que sobrevivirán 30 años después de pensionarse, luego de trabajar 35. ¿Cómo financiamos ese período?

Si van a vivir más años, van a estar más sanas, van a tener mejores condiciones, tal vez habría que repensar una forma de gratificarlas para permitirles seguir contribuyendo remuneradamente a la sociedad chilena, sin exigirles ni obligarlas a jubilar.

—(Aplausos en tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Guillier.

El señor GUILLIER.— Señor Presidente, voto a favor de este proyecto de acuerdo, porque esta Convención Interamericana es el primer instrumento jurídico de carácter regional que promueve, protege y asegura el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas mayores.

Por lo tanto, es un avance de carácter internacional.

Además, constituye un instrumento vinculante para los Gobiernos que lo suscriban.

Lo anterior acentúa el sentido de urgencia de avanzar en la creación de una ley integral del adulto mayor en nuestro país, que cubra todas las necesidades de este grupo etario, que se inicia a partir de los 60 años. Por ende, es vinculante para muchos de los parlamentarios que estamos aquí.

Las proyecciones indican que para el año 2050 se espera que la población mundial mayor de 65 años se triplique respecto de la actual. Para América Latina y el Caribe, el cambio va a ser mucho más dramático. En Chile la expectativa de vida al nacer hoy supera los 78 años, sobrepasando los 82 en el caso de las mujeres.

Asimismo, persisten lagunas de protección respecto de las personas mayores, en materias como la discriminación por edad, los abusos, la violencia y los maltratos, la falta de servicios sociales especializados, el acceso restringido a recursos productivos y al empleo, la incapacidad jurídica en muchos aspectos, la prestación de cuidados a largo plazo y el acceso a la justicia, todas las cuales son más aspiraciones que logros hasta ahora.

Por la misma razón, el objeto de esta Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento de esas garantías.

En todo caso, no solo se establece la promoción y defensa de los derechos humanos, sino también la valorización de las personas mayores, la dignidad, la independencia, el protagonismo, la autonomía, la no discriminación, la participación en la toma de decisiones, el bienestar y cuidado, entre otros beneficios.

Todos los efectos de esta Convención quedan bajo la responsabilidad de los Estados que lo firman; por consiguiente, pasa a ser esencial la agenda legislativa y de política pública, que deberá expresarse en una enorme multiplicidad de acciones en pro de tales garantías y derechos, respecto de lo cual estamos al debe.

En definitiva, señor Presidente, al firmar este acuerdo internacional, Chile crea un marco jurídico que lo obliga. Considero que ello es un gran paso. Por lo mismo, aprobamos el proyecto de acuerdo.

—(Aplausos en tribunas).

El señor LAGOS (Presidente).— No hay más inscritos.

Terminada la votación.

—Se aprueba en general y particular el proyecto de acuerdo (35 votos), y queda despachado en este trámite.

Votaron las señoras Allende, Goic, Muñoz, Lily Pérez, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, Espina, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Lagos, Hernán Larraín, Letelier, Montes, Mo-

reira, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— En este momento ha llegado a la Mesa un oficio de Su Excelencia la Presidenta de la República con el que retira la urgencia que hiciera presente para la tramitación del proyecto de ley que sanciona el maltrato infantil (boletines N°s 9.279-07, 9.435-18, 9.849-07, 9.877-07, 9.904-07 y 9.908-07, refundidos).

—Se tiene presente la calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Es la iniciativa que corresponde ver a continuación.

AUMENTO DE PENALIDAD PARA DELITOS CONTRA MENORES Y OTRAS PERSONAS EN ESTADO VULNERABLE. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor LAGOS (Presidente).— Informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las discrepancias producidas en la tramitación del proyecto de ley que modifica el Código Penal, el decreto ley N° 645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas, y la ley N° 20.066, de Violencia Intrafamiliar, destinado a aumentar la penalidad y demás sanciones aplicables para delitos cometidos en contra de menores y otras personas en estado vulnerable.

—Los antecedentes sobre el proyecto (9.279-07, 9.435-18, 9.849-07, 9.877-07, 9.904-07 y 9.908-07, refundidos) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 62ª, en 20 de octubre de 2015 (se da cuenta).

En trámite de Comisión Mixta: sesión 74ª, en 14 de diciembre de 2016 (se da cuenta).

Informes de Comisión:

Especial encargada de tramitar proyectos relacionados con los niños, niñas y adolescentes: sesión 34ª, en 2 de agosto de 2016.

Especial encargada de tramitar proyectos relacionados con los niños, niñas y adolescentes (segundo): sesión 61ª, en 9 de noviembre de 2016.

Comisión Mixta: sesión 81ª, en 17 de enero de 2017.

Discusión:

Sesiones 37ª, en 9 de agosto de 2016 (se aprueba en general); 61ª, en 9 de noviembre de 2016 (se aprueba en particular con modificaciones); 86ª, en 1 de marzo de 2017 (queda para segunda discusión).

El señor HARBOE.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, primero, quiero felicitar a todas las organizaciones de adultos mayores que nos han acompañado hoy día durante el debate de la iniciativa anterior. Y saludo también al Director del Servicio Nacional del Adulto Mayor. Agradezco su presencia.

Respecto del proyecto sobre maltrato infantil, que es tremendamente importante, hago presente que contiene normas de *quorum* especial.

Considerando ese antecedente y el hecho de que algunos señores Senadores y algunas señoras Senadoras se han retirado para participar en actividades propias de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, solicito aplazar la votación para el próximo martes o miércoles, según lo estime pertinente la Mesa.

El señor LAGOS (Presidente).— Está en su derecho a pedirlo, señor Senador, y así se hará.

La pregunta es si hacemos la discusión ahora o la postergamos para la próxima semana y pasamos al siguiente proyecto del Orden del Día, el que perfecciona la justicia tributaria y aduanera, que también contiene normas de *quorum* especial y también es relevante.

El señor ESPINA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— La tiene, señor Senador.

El señor ESPINA.— Señor Presidente, he estudiado en detalle la iniciativa sobre maltrato infantil, como han hecho muchos colegas. Y debo señalar que hay un punto respecto del cual se manifiesta una interpretación distinta. En verdad, se trata de un aspecto que puede ser bien complejo.

Entonces, yo prefiero que hagamos el debate el día martes.

Ya encontramos el modo de solucionar la discrepancia. Lo hablamos con la Ministra. Es una cuestión de materia absolutamente penal. También he hablado con la Fiscalía y con los jueces.

Propongo que nos demos hasta el martes.

El proyecto es bueno; contempla medidas adecuadas, pero contempla una norma que puede generar un lío bastante grande.

Por lo tanto, solicito que dejemos el debate para la próxima sesión, lo cual nos permitiría estudiar con calma el aspecto referido; pero asumamos el compromiso de que el martes lo despachamos.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Patricio Walker.

El señor WALKER (don Patricio).— Señor Presidente, todos teníamos la esperanza de discutir y votar hoy día esta materia. Estábamos preparados para ello.

Como Presidente de la Comisión especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes, lo único que pido es que el acuerdo determine que el martes despachemos cien por ciento la iniciativa en comento y que se trate en el pri-

mer lugar de la tabla.

Esto no puede seguir postergándose, dado que es muy relevante para los adultos mayores, para los niños, para los discapacitados, para las mujeres; en fin, para todas las personas en estado vulnerable.

El señor LAGOS (Presidente).— Acordado.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Patricio Walker.

El señor WALKER (don Patricio).— Señor Presidente, solicito que recabe el acuerdo de la Sala para que el proyecto que establece la imprescriptibilidad de los delitos sexuales contra menores, que se encuentra en la Comisión de Constitución y que presentamos junto con el Senador Quintana y otros colegas, sea visto primero por la Comisión especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes, y después por la de Constitución.

Hablé sobre el particular con el Senador señor Harboe y con otros miembros de la referida Comisión, y están de acuerdo.

Ello nos permitiría iniciar el debate desde ya y escuchar a los especialistas.

El señor LAGOS (Presidente).— ¿Le parece a la Sala?

Acordado.

El señor WALKER (don Patricio).— Gracias, Su Señoría.

PERFECCIONAMIENTO DE JUSTICIA TRIBUTARIA Y ADUANERA

El señor LAGOS (Presidente).— Corresponde tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que perfecciona la justicia tributaria y aduanera, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y urgencia calificada de “simple”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (9.892-07) figuran en los Diarios de Sesiones**

que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 103ª, en 8 de marzo de 2016 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento: sesión 79ª, en 10 de enero de 2017.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El principal objetivo del proyecto es fortalecer institucionalmente a los tribunales tributarios y aduaneros, y perfeccionar las reglas que rigen los procedimientos y la tramitación de causas que se desarrollan en los mencionados tribunales.

La Comisión de Constitución discutió esta iniciativa solamente en general y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores Araya, Espina y Larraín.

Cabe tener presente que los números 1), 2), 3), 4) -con excepción de su inciso final-, 5), 7) y 8) del artículo 1º; los numerales 12), 13), 21) letra a), y 26 letra a) del artículo 2º; el número 6) del artículo 3º; el artículo primero transitorio, y el inciso primero del artículo segundo transitorio tienen el carácter de normas orgánicas constitucionales, por lo que requieren para su aprobación 21 votos favorables.

El texto que se propone aprobar en general se transcribe en las páginas 30 a 51 del primer informe de la Comisión y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Nada más, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— En discusión la idea de legislar.

Tiene la palabra el Senador señor Harboe.

El señor HARBOE.— Deseo pedir dos cosas, señor Presidente: que recabe la autorización del Senado para que ingrese a la Sala el señor Subsecretario de Hacienda y que se abra la votación.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— ¿Hay acuerdo para acceder a lo solicitado por

el señor Senador?

Acordado.

En votación general.

—**(Durante la votación).**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, seré muy breve.

En primer lugar, hago presente que voto a favor de este proyecto de ley, que es muy muy importante, porque nos permitirá contar con una legislación y jurisdicción tributaria y aduanera más resolutive.

Por ejemplo, se propone entregar atribuciones a los tribunales tributarios y aduaneros para conocer y declarar, a petición de parte, la nulidad de los actos administrativos objeto de una reclamación en esta materia. Actualmente ello no existe y es sumamente necesario.

También -y con mayor razón aun- se otorga a los referidos tribunales la facultad para conciliación. Ello implica que, cuando existan diferencias entre el Servicio de Impuestos Internos y un contribuyente, aquellos podrán convocar a las partes a un acuerdo que sea beneficioso para el Fisco, para el contribuyente y para la Administración.

Esta iniciativa, que fue analizada por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, lleva largo tiempo aquí, en el Senado. Si hoy la aprobamos, volverá al órgano técnico, con un plazo breve para la presentación de indicaciones.

Luego podremos estudiar esta materia en la Comisión de Hacienda y, finalmente, se transformará en ley de la república.

Se trata de un proyecto que realmente ayuda a la eficiencia y a la productividad, aspectos que tanto necesitamos en nuestra economía.

Voto a favor.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra al Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Señor Presidente, coincido plenamente con lo plan-

teado por el Senador García sobre esta iniciativa, que constituye una manera de perfeccionar nuestra propia institucionalidad en materia jurisdiccional.

Ahora, nadie puede negar que los asuntos tributarios y aduaneros requieren cierta especificidad. Muchas veces en la justicia ordinaria se trata de disponer de conocimientos más especializados. En el Máximo Tribunal y en las cortes de apelaciones, las causas se suelen distribuir por salas de especialidad.

A mi juicio, aquí debemos ver primero lo relativo al ámbito tributario.

Hemos avanzado mucho desde la época en que el Servicio de Impuestos Internos era juez y parte a la vez. Ahora tenemos una justicia tributaria que permite la plena independencia y garantía de los procesos tributarios especiales.

Y luego están los asuntos aduaneros.

Chile es un país que ha incrementado sustancialmente su comercio exterior (importaciones y exportaciones), lo cual se presta para la aparición de muchos litigios por el cobro excesivo o no de derechos aduaneros, etcétera.

Por eso toda la estructura propuesta en este proyecto, sobre el cual nos estamos pronunciando en general, es absolutamente necesaria para la institucionalidad de la jurisdicción tributaria y aduanera.

Me parece bien que la iniciativa haya sido conocida por la Comisión de Constitución, por el hecho de tratarse de tribunales; y después será vista por la de Hacienda, la que se pronunciará sobre materias propias de su especialidad.

Por tales razones, considero que la aprobación en general del proyecto significa un avance en cuestiones que el país hoy día necesita: mayor independencia y justicia en asuntos tributarios y aduaneros.

Voto a favor.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Les recuerdo a Sus Señorías que la iniciativa, para su aprobación, requiere *quorum* de ley orgánica constitucional.

Tiene la palabra al Senador señor Harboe.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, en representación de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, a petición de su Presidente, Senador Pedro Araya, informaré brevemente el proyecto que nos ocupa.

Su objetivo fundamental es fortalecer institucionalmente a los tribunales tributarios y aduaneros, y perfeccionar las reglas que rigen los procedimientos y la tramitación de causas que se desarrollan en los mencionados tribunales.

Asimismo, procura mejorar ciertos procesos para seguir avanzando en una judicatura especializada que otorgue a los contribuyentes y a los órganos de la Administración del Estado encargados de aplicar y fiscalizar las disposiciones legales de carácter tributario y aduanero la mayor certeza jurídica y celeridad necesaria en el desarrollo de sus actividades.

También establece las bases de la tramitación electrónica de causas en los procedimientos tributarios y aduaneros, lo cual constituye un avance relevante en la incorporación del uso de tecnología, información y comunicación digital.

En los fundamentos de esta iniciativa, Su Excelencia la Presidenta de la República, Michelle Bachelet, recuerda que la ley N° 20.322 significó un primer paso en el fortalecimiento de la institucionalidad relativa a los litigios en materia tributaria y aduanera, por medio de la creación de los tribunales tributarios y aduaneros.

El objeto de esa reforma fue la creación de tribunales independientes de la Administración del Estado, con el fin de garantizar la imparcialidad de sus decisiones.

Mediante dicha reforma también se buscó fortalecer la garantía de un justo y racional procedimiento, tal como lo exige nuestra Constitución Política de la República en su artículo 19, numeral 3°.

Este proyecto se justifica si tenemos en

cuenta las modificaciones introducidas al sistema impositivo por la reforma tributaria contenida en la ley N° 20.780 y la experiencia de la instalación de los tribunales tributarios y aduaneros.

A partir de tales antecedentes, resulta indispensable dar nuevos pasos legales para fortalecer aún más la institucionalidad de la justicia tributaria y aduanera en nuestro país, y así enfrentar los nuevos desafíos y necesidades que se presentarán en los próximos años.

Adicionalmente, mediante esta iniciativa se cumple uno de los compromisos asumidos en el protocolo de acuerdo firmado el 8 de julio del año 2014 entre el Ministerio de Hacienda y los miembros de la Comisión de Hacienda del Senado, en el marco de la tramitación de la denominada “Reforma Tributaria”.

El proyecto se estructura en cuatro artículos permanentes y cinco disposiciones transitorias.

El artículo 1° introduce diversas enmiendas a la ley N° 20.322.

Se divide en ocho números, en los que, entre otras materias, se otorgan mayores atribuciones a los tribunales tributarios; se cambia el territorio jurisdiccional en el caso de la Región Metropolitana, para aumentar y mejorar la distribución de causas; se modifican las plantas y estructuras de los tribunales tributarios y aduaneros (se incrementa de 127 a 139 el número de cargos).

También se permite contratar personal bajo el régimen de contrata y, para servicios específicos, a personas pagadas a suma alzada.

Igualmente, se establecen disposiciones relativas al régimen de remuneraciones del Jefe de la Unidad Administradora de los tribunales tributarios y aduaneros, y de los funcionarios que ocupen el cargo de jueces o secretarios en virtud de la subrogación.

Por otra parte, se precisan las prohibiciones aplicables a quienes se desempeñen en los tribunales tributarios y aduaneros, y se cambian algunos cargos y niveles remuneratorios de la

planta de personal de los mencionados tribunales.

Cabe señalar que, en la discusión de este proyecto, contamos con la presencia de representantes de los jueces tributarios y aduaneros, quienes hicieron sus observaciones, y, por cierto, con la asistencia permanente del señor Subsecretario de Hacienda y su equipo.

El artículo 2º modifica el decreto ley N° 830, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Código Tributario.

En 36 números, se proponen diversos cambios al mencionado cuerpo legal.

Por ejemplo, se modifican las atribuciones de los directores regionales (se les faculta para disponer el cumplimiento administrativo de resoluciones y la potestad de girar costas), las del tesorero regional y los plazos que tienen los contribuyentes para aportar los antecedentes adicionales que les sean solicitados por el Servicio de Impuestos Internos.

Asimismo, se proponen nuevas reglas sobre el término de la prescripción de la acción para perseguir las multas.

También se modifican los artículos y plazos que rigen en el ámbito del recurso de reposición.

Del mismo modo, se consignan disposiciones sobre tramitación de las causas en los tribunales tributarios y aduaneros (registro del expediente electrónico y sitio de Internet).

Asimismo, se establecen normas sobre el llamado a conciliación; sobre plazos para presentar testigos y observaciones a la prueba, y el procedimiento especial de reclamo por vulneración de derechos.

De igual manera, se contempla una serie de preceptos que inciden en las atribuciones de los tesoreros regionales y provinciales del Servicio y los abogados de la Tesorería.

Señor Presidente, en esta materia hay que reconocer los avances tecnológicos y de gestión que ha realizado el Servicio de Impuestos Internos. Y las modificaciones que contempla el proyecto vienen a mejorar y ayudar en

esto...

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Ha concluido su tiempo, señor Senador.

El señor HARBOE.— ¿Me concede un minuto para concluir?

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Puede proseguir, Su Señoría.

El señor HARBOE.— Gracias.

A continuación, el artículo 3º modifica la Ordenanza de Aduanas.

En este ámbito, se regulan materias relativas a la forma en que el tribunal tributario y aduanero llevará los autos procesales, el acceso a ellos y el registro digital y electrónico de las actuaciones judiciales. Es decir, se incorpora la modernización tecnológica en estos procedimientos.

Igualmente, se establece el procedimiento de conciliación, normas sobre plazos para hacer observaciones a la prueba y el recurso de apelación que se interpone en contra de la sentencia definitiva del tribunal tributario y aduanero.

Finalmente, el artículo 4º permanente deroga el artículo primero transitorio de la ley N° 20.752, que modifica la Ley Orgánica de Tribunales Tributarios y Aduaneros en materia de plantas.

Cabe consignar que esta iniciativa contiene cinco disposiciones transitorias.

En ellas se establece el plazo en que entrarán en vigencia los artículos 1º, 2º y 3º de esta iniciativa, precisándose que lo harán a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de publicación de la ley en proyecto en el Diario Oficial, con dos excepciones: el artículo 1º, en la parte relativa a la nueva regulación de las remuneraciones y las nuevas plantas, y los artículos 2º y 3º, en lo concerniente a la tramitación electrónica, disposiciones que entrarán en vigencia un año después de publicada la ley en proyecto.

Por otra parte, se faculta a Su Excelencia el Presidente de la República -a través de la potestad reglamentaria- para que, dentro del pla-

zo de seis meses contado desde la publicación de la ley en proyecto, regule mediante uno o más decretos con fuerza de ley el sistema de remuneraciones del personal de los tribunales tributarios y aduaneros y los demás elementos que menciona.

Finalmente, se precisa que el gasto del primer año de aplicación de la ley se hará con cargo al presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda.

Señor Presidente, como puede fácilmente apreciarse, se trata de una iniciativa importante que da cuenta de un compromiso que el Gobierno de Chile adquirió con este Senado y, en particular, con la Comisión de Hacienda, y que avanza en la indispensable modernización de nuestro sistema tributario y aduanero.

A su vez, este proyecto constituye un reconocimiento a los cientos de funcionarios que trabajan hoy día en los diferentes tribunales tributarios y aduaneros, así como también a los funcionarios del Servicio de Impuestos Internos, empeñados en su proceso de modernización constante.

Por todos estos antecedentes, la Comisión propone la aprobación en general de este proyecto de ley.

Aprovecho la oportunidad para solicitar abrir un plazo para presentar indicaciones hasta el jueves 16 del presente mes.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba en general el proyecto (24 votos a favor), dejándose constancia de que se reunió el quorum constitucional requerido, y se fija plazo para presentar indicaciones hasta el 16 de marzo.**

Votaron las señoras Allende, Goic, Muñoz y Lily Pérez y los señores Allamand, Chahuán, Coloma, De Urresti, Espina, García, García-Huidobro, Harboe, Horvath, Lagos, Letelier, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica,

Quintana, Quinteros, Tuma, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Se deja constancia de la intención de voto favorable del Senador señor Larraín.

REGULACIÓN DE MEDICAMENTOS BIOEQUIVALENTES GENÉRICOS E IMPEDIMENTO DE INTEGRACIÓN VERTICAL DE LABORATORIOS Y FARMACIAS

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en moción de los Senadores señor Girardi, señora Goic y señores Ossandón, Rossi y Zaldívar, que modifica el Código Sanitario para regular los medicamentos bioequivalentes genéricos y evitar la integración vertical de laboratorios y farmacias, con segundo informe de la Comisión de Salud.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (9.914-11) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley (moción de los Senadores señor Girardi, señora Goic y señores Ossandón, Rossi y Zaldívar):

En primer trámite, sesión 96ª, en 10 de marzo de 2015.

Informes de Comisión:

Salud: sesión 9ª, en 14 de abril de 2015.

Salud (segundo): sesión 80ª, en 11 de enero de 2017.

Discusión:

Sesión 10ª, en 15 de abril de 2015 (queda para segunda discusión); 68ª, en 10 de noviembre de 2015 (se aprueba en general).

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Respecto de este proyecto...

La señora GOIC.— Señor Presidente, pido la palabra.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Puede intervenir, Su Señoría.

La señora GOIC.— Señor Presidente, quiero solicitar -no sé si estamos en condiciones- que esta iniciativa vuelva a Comisión y que se abra un plazo para presentar indicaciones hasta el próximo lunes.

Los miembros de la Comisión hemos conversado acerca de algunos aspectos del proyecto que habían quedado con criterios divididos. Y creemos que podemos lograr un acuerdo para perfeccionarlo.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Estoy de acuerdo.

El señor BIANCHI.— Yo también.

El señor PROKURICA.— No hay *quorum* para adoptar dicho acuerdo.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Entonces, tendría que solicitarse segunda discusión no más.

El señor PIZARRO.— Sí tenemos *quorum*, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— ¿Habría acuerdo para que el proyecto vuelva a la Comisión de Salud y se fije plazo para formular indicaciones hasta el lunes 13 del presente mes?

El señor COLOMA.— Sí.

El señor PÉREZ VARELA.— Sí.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Acordado.

—**El proyecto vuelve a la Comisión de Salud y se fija plazo para presentar indicaciones hasta el 13 de marzo.**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Horvath.

El señor HORVATH.— Señor Presidente, de la misma manera, en nombre de la Comisión Especial de Zonas Extremas, solicito que se amplíe el plazo, hasta el próximo lunes 13, para recibir indicaciones al proyecto de ley que establece la prohibición y sustitución progresiva de las bolsas de polietileno, polipropileno y otros polímeros no biodegradables en la

Patagonia Chilena (boletín N° 9.133-12).

Desde luego, si esto se extiende al resto de las regiones, después lo compartiremos con la Comisión respectiva.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado.

Acordado.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— ¿Habría acuerdo para concluir el Orden del Día y pasar a la hora de Incidentes?

Acordado.

Terminado el Orden del Día.

VII. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor LABBÉ (Secretario General).— Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—**Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:**

Del señor CHAHUÁN:

A la señora Alcaldesa de Viña del Mar, consultándole si se instruyó **SUMARIO ADMINISTRATIVO PARA ESTABLECER CAUSAS QUE MOTIVARON FALLECIMIENTO DE DON SERGIO MIGUEL AVENDAÑO FUENZALIDA EN PISCINA MUNICIPAL DE MIRAFLORES ALTO.**

Del señor GARCÍA:

Al señor Ministro de Obras Públicas, para que informe sobre **POSIBILIDAD DE DISTINGUIR ENTRE DISTINTOS TIPOS DE CAMIONES EN PAGO POR USO DE AUTOPISTAS.**

Al señor Director de la Corporación Nacio-

nal Forestal, con el propósito de que se pronuncie acerca de **PERMUTA DE REFORESTACIÓN COMPENSATORIA A ZONAS AFECTADAS POR RECIENTES INCENDIOS FORESTALES.**

Al señor Director del Hospital Doctor Hernán Henríquez Aravena, de Temuco, solicitándole **ESPACIO PARA DAMAS DE CELESTE EN DEPENDENCIAS DE ESTABLECIMIENTO.**

Del señor HARBOE:

A la señora Ministra de Salud, solicitándole **PRONUNCIAMIENTO SOBRE REGULACIÓN, ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN Y REVISIÓN DE EXAMEN ÚNICO NACIONAL DE CONOCIMIENTOS DE MEDICINA.**

Al señor Superintendente de Valores y Seguros, solicitándole informar o iniciar investigación sobre **EVENTUAL ENTREGA DE INFORMACIÓN FALSA A MERCADO Y A SUPERINTENDENCIA Y USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA POR ISAPRE MASVIDA S.A.**

Al señor Superintendente de Salud, requiriéndole señalar **RAZONES Y FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA CONGELACIÓN DE CARTERA DE AFILIADOS DE ISAPRE MASVIDA S.A.**

Del señor LARRAÍN:

A la señora Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, planteándole necesidad de **INSTALACIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN DEL MINISTERIO DE LA MUJER EN LINARES.**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— En Incidentes, en el tiempo del Comité Partido Renovación Nacional, ofrezco la palabra. No hay inscritos.

En el turno del Comité Partido Socialista e Independiente, ofrezco la palabra. No hará uso

de su tiempo.

En el turno del Comité Partido Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el Senador señor Coloma.

AGRADECIMIENTOS A FUERZAS ARMADAS, BOMBEROS DE CHILE, ALCALDES Y PERSONAL DE ONEMI Y DE CONAF DE REGIÓN DEL MAULE POR ACTUACIÓN EN COMBATE DE RECIENTES INCENDIOS. OFICIOS

El señor COLOMA.— Señor Presidente, seré muy breve.

Siento el deber de hacer uso de la palabra en la hora de Incidentes para dar cuenta de los dramáticos momentos que vivió la Región del Maule con motivo de los incendios que la afectaron de manera muy masiva. Adicionalmente, comprendió a la Sexta y a la Octava Región, pero la zona que represento es donde más daño se produjo, particularmente en el poblado de Santa Olga, lugar en el que se destruyeron en conjunto mil 500 viviendas. En total, el incendio arrasó con más de 600 mil hectáreas, que resultaron completamente quemadas.

Señor Presidente, quiero señalar que en los momentos duros también se ven gestos nobles de los ciudadanos, de las instituciones.

A mi juicio, al Senado le corresponde testimoniar -por lo menos, yo siento el deber de hacerlo-, en un momento determinado, el agradecimiento a muchas personas e instituciones que, en forma anónima, en forma valiente lograron que este dramático siniestro no tuviera más efectos en vidas humanas -igual fallecieron 13 ciudadanos-, ni en los bienes, ni en la seguridad de las personas.

Fueron momentos absolutamente dramáticos.

Señalo lo anterior porque deseo que al menos se oficie en mi nombre, adjuntando mi intervención, para agradecer a algunas instituciones que considero que fueron extraordinariamente útiles en esta crisis.

En primer lugar, a las Fuerzas Armadas.

Lo quiero simbolizar en el General Iturriaga y, a través de él, en todo el personal del Ejército, que, en concordancia con la declaración de estado de catástrofe, que se decretó algunos días después de iniciado el incendio -me hubiera gustado que se hubiese hecho mucho antes-, fueron absolutamente vitales para resguardar la vida de las personas, el orden para enfrentar los siniestros e impedir los efectos dramáticos que eso suponía.

Sin la actuación valiente, heroica y unida de ese personal habría sido imposible que hoy día estuviéramos en condiciones de pensar en la reconstrucción. Por el contrario, estaríamos lamentándonos de dramáticas muestras de daño humano y en las cosas, que habrían alterado profundamente la vida de la Región.

Entonces, quiero que el primer oficio se envíe al Ejército de Chile, y particularmente al General Javier Iturriaga, para testimoniarle el agradecimiento de quien suscribe -y estoy seguro que de la Región completa- por el profundo apoyo que prestaron en momentos decisivos.

En segundo lugar, que se oficie a Bomberos de Chile, de todo nuestro país. Quiero que a sus más altas autoridades también se les haga entrega del agradecimiento en nombre de mi Región en su totalidad. En este caso, fue muy emocionante ver el extraordinario desempeño no solo de los voluntarios del Maule, sino además de aquellos que concurrieron desde zonas alejadas a unir fuerzas para enfrentar este flagelo. Insisto: fue emocionante. Me encontré con personas que venían del norte, las cuales soportaron condiciones extremadamente difíciles para poder llegar, y fueron muy notables en la gestión de acudir en defensa ante la situación que nos aquejaba.

Deseo testimoniar, en tercer lugar, el agradecimiento a los alcaldes de la Región que represento. Particularmente, por su intermedio, quiero enviar oficio a los alcaldes de Constitución, de Empedrado, de Hualañé, de

Vichuquén, de Curepto, de San Javier, de San Clemente y de Linares y a las alcaldesas de Parral, de Chanco y de Pelluhue, que corresponden a las zonas más afectadas por el incendio. No digo con eso que no haya habido otros lugares que vivieron momentos muy difíciles. Pero quiero expresar un reconocimiento por el profundo esfuerzo que realizaron y extender este agradecimiento a sus equipos municipales, los cuales realmente funcionaron. Porque de repente uno se encuentra en momentos en que, con razón, reclama por instituciones que no funcionan, pero también tiene que valorar a aquellas que sí lo hacen. Y creo que los equipos municipales fueron absolutamente decisivos.

Y en cuarto lugar, deseo agradecer al personal regional de la ONEMI -no voy a entrar en más polémicas respecto de otros niveles-, porque considero que sus funcionarios actuaron con profundo profesionalismo. Asimismo, entrego mi reconocimiento al personal regional de la CONAF, quienes vivieron momentos muy difíciles, de mucha angustia, de mucha precariedad, en que no siempre la respuesta del Estado llegó a la velocidad que a uno le hubiera gustado. Pero dentro de las posibilidades, de la escasez, estimo que realizaron un gran esfuerzo por colaborar para impedir que los incendios llegaran a mayores términos.

Distintas son las conclusiones que podemos sacar en otro orden de cosas, acerca de la velocidad de respuesta gubernativa, respecto de los cambios institucionales que urge introducir en la CONAF y en la ONEMI. Eso es parte de otro debate.

Quiero simplemente, en la hora de Incidentes, agradecer a las instituciones mencionadas. Lo siento justo, lo siento necesario y estoy seguro de que represento a toda la Región del Maule con estas palabras.

He dicho.

—Se anuncia el envío de los oficios solidarios, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento, con la adhesión de los Senadores presentes.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— En el tiempo que le resta al Comité de la Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el Senador señor García-Huidobro.

**AGRADECIMIENTOS A PERSONAS
E INSTITUCIONES POR AYUDA EN
EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE ZONA
CENTRO-SUR. OFICIOS**

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Señor Presidente, creo que hay momentos para agradecer, como lo ha hecho el Senador Coloma en el caso de la Región del Maule. Por ello, quiero dar las gracias en nombre de la Región de O'Higgins por el aporte y el apoyo que recibimos no solo de las instituciones chilenas, sino también de algunas entidades extranjeras.

En tal sentido, quiero hacer un reconocimiento a ciertas personas que colaboraron fuertemente en la extinción de los incendios forestales.

Valoro el apoyo de la señora Lucy Avilés, quien gestionó la llegada del avión Super-tanker, cuya participación en el combate del fuego fue muy muy importante.

Y deseo entregarle también mi agradecimiento al Embajador de Rusia, don Vladimir Trukhanovskii, cuya gestión ante el Gobierno ruso fue muy gravitante para traer el avión Ilyushin.

Esas son las cosas que nosotros debemos agradecer.

Y expreso mi reconocimiento no solo a quienes nos trajeron sus aviones, sus helicópteros, sino además a las brigadas que vinieron desde distintos países.

En segundo lugar, quiero agradecer, tal como lo manifestó el Senador Coloma, a nuestros queridos colegas bomberos. En verdad, el esfuerzo que ellos desplegaron fue impresionante.

También doy las gracias a nuestras Fuerzas Armadas, a Carabineros, a los miles de voluntarios: jóvenes de todo nuestro país que llega-

ron a mi Región.

Asimismo, quiero valorar y felicitar el trabajo de la ONEMI de O'Higgins en la persona de Alejandra Riquelme. Debo contarles que ella sufrió un accidente muy grave (a Dios gracias, sin mayores consecuencias): en plena catástrofe se dio vuelta su vehículo y estuvo internada durante mucho tiempo por los efectos derivados. Pero desde ahí seguía colaborando con quienes estaban trabajando en la extinción de los incendios.

Quiero valorar también la labor de las Fuerzas Armadas en la persona del General Núñez, quien se hizo cargo de la zona. La coordinación que mantuvo con todas las autoridades, en especial con nuestros alcaldes, derivó en una muy relevante gestión personal.

Del mismo modo, deseo felicitar el trabajo de nuestros alcaldes. Agradezco a los jefes comunales de Santa Cruz, donde comenzaron los incendios, de Pumanque, de Paredones, de Lolol, de Navidad, de Chépica, de Peralillo y de Marchigüe.

Además, valoro el apoyo de todos los otros municipios de mi Región y del resto de nuestro país que colaboraron en la extinción de los incendios de la Región de O'Higgins.

Señor Presidente, el efecto de solidaridad que se creó queda demostrado en el apoyo de los alcaldes de nuestro país. Lo digo porque, si faltaba un camión aljibe, ahí estaba el alcalde de Malloa, o el de Rancagua, o el de Graneros, o el de Machalí colaborando con todos los implementos y personal que pudieran estar disponibles para el apoyo a los otros alcaldes de la Región, que estaban desesperados por la situación.

Considero muy importante que ingrese pronto el proyecto sobre la ONEMI. Las iniciativas relativas a la modernización de la ONEMI y de la CONAF serán instancias en las que podremos entregar nuestras experiencias e invitar a quienes realmente demostraron un esfuerzo y un trabajo, a los efectos de que nos puedan orientar para que esos textos lega-

les queden como nuestro país espera.

Señor Presidente, solicito que se oficie a las personas que he nombrado al objeto de agradecer su trabajo y para decirles que este Senado se encuentra doblemente agradecido por la labor que realizaron miles y miles de personas con el fin de salvar al máximo las vidas, las viviendas y rescatar el desarrollo productivo de la Región de O'Higgins.

—Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— En el tiempo del Comité Independientes y Partido Amplitud, tiene la palabra el Senador señor Horvath.

**RECONOCIMIENTO A LABOR DE
PERSONAS E INSTITUCIONES
PARTICIPANTES EN EXTINCIÓN
DE INCENDIOS EN CENTRO Y
SUR DE CHILE. OFICIOS**

El señor HORVATH.— Señor Presidente, quiero referirme en particular a los incendios que sufrimos en Chile en casi ocho regiones, desde la de Valparaíso hasta la de La Araucanía, y que incluso afectaron parcialmente a las de Los Ríos y de Los Lagos.

En verdad, el cambio climático nos va a llevar a este tipo de desafíos en forma creciente, y claramente nuestro país no se halla preparado para tales situaciones.

Lo anterior ha quedado en evidencia. De una catástrofe, como siempre, hay que sacar ejemplos.

En nuestro país somos tan improvisadores como solidarios. No se responde con prevención en materias no solo de terremotos, de tsunamis, de avalanchas, de incendios y otro tipo de catástrofes, sino que tampoco estamos muy preparados, pese a que las capacidades técnicas y humanas en nuestro país existen.

Desde luego, me sumo a los homenajes que han planteado los Senadores que me antecedi-

dieron en el uso de la palabra, en particular a todo el personal de la CONAF, a las brigadas contra incendios que concurrieron desde todo nuestro país -como gente de la Región que represento, Aisén-, jugándose la vida; a las brigadas de contención forestal del Ejército, que desarrollan una labor muy importante; al personal de ONEMI; a los bomberos; a los alcaldes, y a una enorme cantidad de voluntarios que también concurrieron, física o directamente, a través de distintos aportes.

En lo particular y emblemático, deseo también rendir un homenaje a la señora Lucy Avilés, quien hizo el esfuerzo por traer y financió parte de la acción del avión Supertanker. También doy las gracias al piloto de la aeronave, Tom Parson, y a su tripulación.

Del mismo modo, agradezco al popular Ilyushin, con su coronel Alexander Markov, y a un funcionario de la PDI que posee vínculos con Rusia, como es Alejandro Montero.

Todos ellos desarrollaron una labor importantísima.

Por eso, pido que en nombre del Senado, como un gesto de agradecimiento de Chile por la solidaridad que ha recibido desde el extranjero, les hagamos llegar no solo un reconocimiento formal, sino que veamos si en algún minuto podemos hacer algo más íntimo con ellos acá, otorgándoles, por ejemplo, la medalla de la Corporación.

Y, desde luego, también expresar un reconocimiento a los pilotos de los aviones chilenos que trabajaron y a todos los que se han involucrado positivamente en acciones solidarias y ahora en las de reconstrucción, porque tenemos entre 3 y 5 millones de hectáreas que urge reforestar y a las cuales, producto de los últimos incendios, se han agregado 700 mil más. Y en esta materia, sin embargo, no estamos haciendo prácticamente nada.

La verdad es que se ha parado el decreto ley 701 por razones específicas, provocando grave daño al resto de las regiones del país, más aún cuando lo que urge es reforestar y, desde lue-

go, enfocarse en las especies de bosque nativo. El punto es que las especies exóticas que ya están plantadas hay que manejarlas, hay que ralearlas, hay que podarlas, hay que limpiar los predios, y eso no se está haciendo.

Nosotros tenemos una iniciativa mixta en este Congreso Nacional, ya aprobaba en general y hoy en la Comisión de Agricultura del Senado, por lo cual pido formalmente que se oficie a las autoridades del Gobierno para que se le dé la urgencia del caso, de modo que este problema no solo se pueda prevenir en 29 ciudades, desde Valparaíso hasta Coihaique, que están con este tipo de interfaz entre bosque y ocupación de carácter urbano, sino también en las orillas de los caminos y en muchas áreas de riesgo.

Por otro lado, también ha quedado clara -lo conversamos y analizamos con el Ministerio de Defensa durante el mes de febrero- la necesidad de redefinir el rol de las Fuerzas Armadas en tiempos de paz. Es evidente que las instituciones castrenses pueden desarrollar obras de gran importancia para la comunidad en todo el territorio nacional, como caminos, buques-hospitales, aviones multiuso. Y para eso se requiere un trabajo consistente, que hemos comprometido con el Ministro y la Subsecretaria, a fin de impulsar las reformas correspondientes.

Asimismo, solicito que se le dé urgencia, pues están todas las condiciones dadas, al proyecto que crea la CONAF pública. Esta iniciativa no tuvo buen fin en el Gobierno pasado, porque no hubo acuerdo con los trabajadores y los funcionarios de la institución. Sin embargo, hoy día solo basta terminar algunos detalles para tener una CONAF pública, aunque la verdad es que, si uno lo ve desde un contexto institucional, lo pertinente sería contar con una subsecretaría forestal.

Todas las áreas incendiadas fueron objeto de aplicación de distintos químicos y las zonas urbanas que mantienen residuos generan también un riesgo de contaminación grande. Cuando empieza a llover, comenzarán a verterse en los cursos de agua sustancias como la

dioxina, lo cual, desde luego, hay que prevenir.

Del mismo modo requerimos, para una iniciativa de ley que reemplace el decreto ley 701 y nazca de este Congreso, la correspondiente urgencia, con el propósito de que se pueda comenzar a aplicar este año.

Ello permitirá no solo reforestar para reconstituir sistemas naturales, sino también generar una importante cantidad de trabajo, sobre todo en los viveros. No hay ninguna ciudad o poblado de Chile que no esté en condiciones de mantener un vivero en el cual puedan desempeñarse las mujeres cerca de sus hogares y desarrollar una acción positiva desde el punto de vista del empleo y la producción de madera, leña, energía y de todos los servicios ambientales involucrados en la utilización de los bosques. Y los hombres iremos a la punta de los cerros a plantar los árboles y después a podarlos y ralearlos. Esta es una enorme cantidad de trabajo que nuestro país no puede desperdiciar.

Por las razones expuestas, solicito que se oficie a los Ministerios de Agricultura, de Hacienda y Secretaría General de la Presidencia, con el objeto de que se les dé urgencia a las iniciativas que he mencionado.

Gracias, señor Presidente.

—**Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

**URGENCIA PARA PROYECTOS
ORIENTADOS A MEJOR COMBATE DE
INCENDIOS FORESTALES, CONDICIÓN
PRECARIA DE CONAF EN ESTOS
SINIESTROS Y AGRADECIMIENTO
A PERSONAS E INSTITUCIONES POR SU
COLABORACIÓN EN SITUACIÓN
DE EMERGENCIA REGISTRADA
DURANTE ÚLTIMOS MESES. OFICIOS
Y COMUNICACIONES**

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente,

en primer lugar, quiero señalar que, ante los hechos ocurridos durante los primeros meses del año, que se tradujeron en los incendios forestales más dramáticos ocurridos en nuestro país, con la quema y pérdida de 580 mil hectáreas, se solicitó al Ejecutivo que convocara a la Cámara de Diputados y al Senado para sesionar durante el mes de febrero.

Claramente no hubo voluntad para ello, pero se nos dijo que la primera prioridad para marzo iba a ser sacar adelante el nuevo Sistema de Protección Civil (la "ONEMI 2.0"), y que además se avanzaría en el proyecto que crea la CONAF pública, primera iniciativa de ley que se vería este mes.

Sin embargo, pasaron los incendios forestales; pasaron las situaciones más apremiantes; pasó la atención mediática sobre los incendios forestales, y las urgencias legislativas aún no llegan.

Por eso, solicito que se oficie a las respectivas Carteras y, fundamentalmente, al Ministro del Interior, quien comprometió la prioridad legislativa para estos proyectos de ley, con el objeto de que las urgencias anunciadas finalmente sean presentadas.

Creemos, sin lugar a dudas, que el Sistema de Protección Civil no dio el ancho y, en ese contexto, confiamos en que los anuncios hechos por el Ejecutivo cuando los cinco Senadores de Renovación Nacional fuimos a hablar con él se cumplan.

Otro tema que nos parece relevante dice relación con la naturaleza jurídica y el carácter actual de la CONAF.

Hasta hace pocos días, a los brigadistas que combatieron los incendios forestales no se les había pagado la remuneración del mes de febrero. Este es un tema complejo y nos habla de la precariedad con que trabajan estas personas.

Quiero contarles lo que ocurrió, por ejemplo, en la Región de Valparaíso, cuando tuvimos cuatro, cinco, seis focos simultáneos. El intendente regional, en el COE, dirigía las fuerzas a un determinado punto (Valparaíso,

donde había una real urgencia, con la posibilidad de quema de viviendas), pero se descuidaba la situación que estaba sucediendo en Algarrobo, en Casablanca, en Santo Domingo, en las provincias de Petorca y Quillota o en Quilpué.

Es por eso que el llamado que hacemos es, básicamente, a entender que la CONAF no puede seguir operando en las condiciones de precariedad en que hoy día se encuentra.

Además, no hay turnos de reemplazo. El personal de la institución trabajaba hasta las seis, siete de la tarde, porque no había reemplazantes para el turno siguiente. Y teníamos una dificultad adicional: aparte de la insuficiencia de recursos humanos, tampoco había equipamientos técnicos suficientes.

Eso, para que se entienda la situación.

Cuando hay incendios en una región, se desprotege parcialmente a otra para facilitar el traslado de los brigadistas.

Y existe otro problema adicional: no hay brigadistas en número suficiente para enfrentar estas emergencias. El personal que está contratado en forma permanente no alcanza al 20 por ciento, y el resto solo está contratado por la temporada estival. En consecuencia, no existe una brigada forestal profesional.

Estos son los elementos que hay que poner sobre la mesa.

Agradezco, por supuesto, a aquellos que, *a contrario sensu* de lo que opinaba el Director de la CONAF, facilitaron la posibilidad de que aviones supertanques trabajaran en los focos de incendio, particularmente a Lucy Avilés.

Por eso, pido que se le envíe a ella un reconocimiento del Senado y copia de mi intervención para agradecerle sus esfuerzos, destacando las dificultades que tuvo que enfrentar para que un avión de esa envergadura pudiera ayudarnos a combatir los focos de incendio, que eran simultáneos.

Asimismo, solicito que se oficie al gobierno ruso, que también hizo un esfuerzo muy importante en esta materia, y a tantos privados

que, muchas veces anónimamente, participaron para facilitar los elementos técnicos que ayudaran al ataque aéreo de los incendios forestales.

Finalmente, quiero referirme a otro tema particularmente relevante.

Fuimos a hablar con el Fiscal Nacional para saber cuántas personas habían sido imputadas por el delito de incendio. Eran 48. Nosotros presentamos proyectos de ley para agravar las penas de dicho ilícito. ¡Y todavía están ahí, sin urgencia legislativa por parte del Ejecutivo!

Además, el Fiscal Nacional nos dijo que enfrentaba otra dificultad: que los servicios de inteligencia no podían entregarle a la Fiscalía los antecedentes, pues estos debían pasar antes por el filtro de la autoridad política.

Entonces, hay acciones de inteligencia que permitirían determinar a los eventuales responsables. Sin embargo, el trabajo de estos organismos no llega al Fiscal Nacional, pues primero debe pasar por el control y filtro de la autoridad política de turno, que determina si es prudente o no entregar los antecedentes a los tribunales de justicia y, particularmente, a la Fiscalía, para los efectos de perseguir la responsabilidad penal por estos ilícitos.

Por lo tanto, la modificación a nuestra legislación en materia de inteligencia también debe considerar la posibilidad de que los servicios especializados tengan la obligación de entregar los antecedentes a los fiscales cuando se percaten de la ocurrencia de un delito de esta naturaleza.

Finalmente, señor Presidente, quiero agradecer a los numerosos voluntarios que colaboraron en el combate contra los incendios.

También deseo felicitar a las agrupaciones de trabajadores y a los gremios del Congreso

Nacional.

Estuvimos entregando, en el sector de Puertas Negras, un aporte muy importante, proveniente de la comunidad china, la que fue conseguida gracias al esfuerzo de los funcionarios del Parlamento. Estos, además, estuvieron reuniendo recursos para los efectos de canalizar la ayuda a la zona sur del país.

A mi juicio, eso merece un reconocimiento de la Mesa y de todos y cada uno de los miembros de esta Corporación

Por lo tanto, solicito que se envíe una carta de agradecimiento a los dirigentes de los trabajadores del Senado, con el objeto de relevar el esfuerzo que hicieron durante los días en que Chile estuvo viviendo una verdadera emergencia.

En definitiva, señor Presidente, le pido que se envíen los oficios solicitados, las cartas de agradecimiento correspondientes y, por supuesto, el oficio al señor Ministro del Interior a fin de que se le dé urgencia a los proyectos de ley antes indicados.

He dicho.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Muchas gracias, señor Senador.

El Honorable señor Horvath, quien aún se encuentra en la Sala, adhiere al planteamiento formulado por Su Señoría.

Y la Mesa también se hace parte de las cartas de agradecimiento a los funcionarios del Senado por su abnegada labor en la región.

—Se anuncia el envío de las comunicaciones y los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en la forma indicada por el señor Vicepresidente.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Ningún otro Comité hará uso de la palabra.

En consecuencia, por haberse cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

—Se levantó a las 18:51.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción

ANEXOS
SECRETARÍA DEL SENADO
LEGISLATURA NÚMERO 364
ACTAS APROBADAS

SESIÓN 86ª, ORDINARIA, EN MIÉRCOLES 1 DE MARZO DE 2017

Presidencia del titular del Senado Honorable Senador señor Ricardo Lagos y del Vicepresidente Honorable Senador señor Jaime Quintana.

Asisten los Honorables Senadores señoras Goic, Muñoz, Pérez San Martín, Van Ryselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, Espina, García, García Huidobro, Girardi, Harboe, Horvath, Larraín, Letelier, Montes, Moreira, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Concurren los Ministros Secretario General de la Presidencia, señor Eyzaguirre; de Economía, Fomento y Turismo, señor Céspedes; y, de Transportes y Telecomunicaciones (S), señor Melo. Asimismo se encuentra presente la asesora de este último ministerio, señora Tapia.

Actúan de Secretario General y de Prosecretario, los titulares señor Mario Labbé Aranda y señor José Luis Alliende Leiva, respectivamente.

Se deja constancia que el número de Senadores en ejercicio es de 36.

ACTAS

Las actas de las sesiones 83ª, ordinaria, del 24 de enero; 84ª, extraordinaria, y 85ª, ordinaria, ambas del día siguiente; se encuentran en Secretaría a disposición de Sus Señorías, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Mensajes

Treinta y tres de S.E. la Presidenta de la República

Con el primero, hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación del proyecto de ley que reduce los aranceles para la importación de mercancías que contribuyen al crecimiento verde y al desarrollo sostenible (Boletín N° 10.394-05).

Con los catorce siguientes, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación de las siguientes iniciativas:

1) Proyecto de ley sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía (Boletín N° 6.499-11).

2) Proyecto de ley que incentiva la inclusión de discapacitados al mundo laboral y modifica la ley N° 20.422, para establecer la reserva legal de empleos para personas con discapacidad (Boletines N°s. 7.025-31 y 7.855-13, refundidos).

3) Proyecto de ley que establece el Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil y crea la Agencia Nacional de Protección Civil (Boletín N° 7.550-06).

4) Proyecto de ley que introduce modificaciones al marco normativo que rige las aguas

en materia de fiscalización y sanciones (Boletín N° 8.149-09).

5) Proyecto de ley que modifica la Ley General de Telecomunicaciones, para establecer la obligación de una velocidad mínima garantizada de acceso a Internet (Boletín N° 8.584-15).

6) Proyecto de ley que sanciona el maltrato infantil (Boletines N°s 9.279-07, 9.435-18, 9.849-07, 9.877-07, 9.904-07 y 9.908-07, refundidos).

7) Proyecto de ley que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA (Boletín N° 9.689-21).

8) Proyecto de ley que regula el desarrollo integral y armónico de caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación (Boletín N° 10.063-21).

9) Proyecto de ley que modifica la Ley de Tránsito y la ley N°18.287, con el fin de adoptar medidas de seguridad y control en lo relativo a los medios de pago del transporte público remunerado de pasajeros, establecer sanciones, crear un registro de pasajeros infractores y modificar normas procedimentales (Boletín N° 10.125-15).

10) Proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano (Boletín N° 10.163-14).

11) Proyecto de ley que crea la Subsecretaría de la Niñez, modifica la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social, y otros cuerpos legales que indica (Boletín N° 10.314 -06).

12) Proyecto de ley que moderniza y fortalece el ejercicio de la función pública del Servicio Nacional de Pesca (Boletín N° 10.482-21).

13) Proyecto de ley que crea una sociedad anónima del Estado denominada “Fondo de Infraestructura S.A.” (Boletín N° 10.647-09).

14) Proyecto de acuerdo que aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada el 15 de junio de 2015 por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, durante su XLV Período Ordinario de Sesiones, celebrada en Washington, D.C., Estados Unidos de América (Boletín 10.777-10).

Con el siguiente, hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación del proyecto de ley que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez (Boletín N° 10.584-07).

Con los diecisiete que siguen, retira y hace presente la urgencia calificándola de “simple”, para la tramitación de los siguientes asuntos:

1) Proyecto de ley que modifica la ley N° 19.132, de Televisión Nacional de Chile (Boletín N° 6.191-19).

2) Proyecto de ley que reforma el Código de Aguas (Boletín N° 7.543-12).

3) Proyecto de ley que crea el Ministerio de la Cultura (Boletín N° 8.938-24).

4) Proyecto de ley que modifica ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores (Boletín N° 9.369-03).

5) Proyecto de ley que determina conductas terroristas y su penalidad y modifica los Códigos Penal y Procesal Penal (Boletines N°s. 9.692-07 y 9.669-07, refundidos).

6) Proyecto de reforma constitucional que establece que los crímenes y delitos de guerra, lesa humanidad y genocidio no pueden prescribir ni ser amnistiados (Boletín N° 9.748-07).

7) Proyecto de ley que adecua la ley penal en materia de amnistía, indulto y prescripción de la acción penal y la pena a lo que dispone el derecho internacional respecto de los delitos de genocidio, de lesa humanidad o de guerra (Boletín N° 9.773-07).

8) Proyecto de ley que perfecciona la justicia tributaria y aduanera (Boletín N°9.892-07).

9) Proyecto de ley que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del emba-

razo en tres causales (Boletín N° 9.895-11).

10) Proyecto de ley que tipifica el delito de corrupción entre particulares y modifica disposiciones del Código Penal relativas a delitos funcionarios (Boletines N°s.9.956-07 y 10.155-07, refundidos).

11) Proyecto de ley que previene y sanciona los conflictos de intereses, y modifica normas sobre inhabilidades e incompatibilidades en el ejercicio de la función pública (Boletín N° 10.140-07).

12) Proyecto de ley para regular la circulación de vehículos motorizados por causa de congestión vehicular o contaminación atmosférica (Boletín N° 10.184-15).

13) Proyecto de ley que modifica la Ley de Tránsito, para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte (Boletín N° 10.217-15).

14) Proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y otros cuerpos legales en lo relativo a probidad y transparencia (Boletín N° 10.264-07).

15) Proyecto de ley que crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales (Boletín N° 10.368-04).

16) Proyecto de acuerdo que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Francesa relativo al Trabajo Remunerado de Familiares de los Agentes de las Misiones Oficiales de cada Estado en el Otro, suscrito en París, Francia, el 8 de junio de 2015” (Boletín N° 10.388-10).

17) Proyecto de ley que establece un nuevo gobierno corporativo de la Empresa Nacional del Petróleo (Boletín N° 10.545-08).

—Se tienen presentes los retiros y las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados

Con el primero, comunica que ha aprobado el proyecto de ley que establece el 16 de noviembre de cada año como el Día Nacional de la Creatividad (Boletín N° 10.985-24).

—Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.

Con el segundo, señala que ha aprobado, con las enmiendas que indica, el proyecto de ley despachado por el Senado que facilita la entrega de propinas en establecimientos de comercio (Boletín N° 10.329-13).

—Queda para Tabla.

De la Excelentísima Corte Suprema

Emite su parecer, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política de la República, acerca del proyecto de ley para modificar el artículo 1° de la ley N° 20.477, sobre competencia de tribunales militares, en lo relativo a delitos comunes cometidos por militares (Boletín N° 11.059-02).

—Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional

Expide copia de la sentencia definitiva pronunciada en el control de constitucionalidad de los siguientes proyectos de ley:

- El que regula los servicios sanitarios rurales (Boletín N° 6.252-09).

—Se toma conocimiento y se mandó comunicar a S.E. la Presidenta de la República.

- El que modifica la ley de Servicios de Gas y otras disposiciones legales que indica (Boletín N° 9.890-08).

- El que crea la Comisión para el Mercado Financiero (Boletín N° 9.015-05).

—Se toma conocimiento y se manda archivar los documentos.

Remite copia de la sentencia pronunciada en el proceso sobre requerimiento de inaplica-

bilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 12 transitorio de la ley N° 20.720 y 38 de la Ley de Quiebras, contenida en el Libro IV del Código de Comercio.

—Se manda archivar el documento.

Adjunta resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de las siguientes disposiciones:

- Artículo 20, inciso final, del decreto ley N° 2.186, de 1978, que aprueba la ley orgánica de procedimiento de expropiaciones.

- Artículo 196 ter de la Ley del Tránsito, en relación con la ley N° 18.216, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad.

- Artículo 8, numeral 9°, de la ley N° 18.101, que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos.

- Inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 18.216, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad, y 17 B de la ley N° 17.798, sobre control de armas.

- Artículo 387, inciso segundo, del Código Procesal Penal.

—Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Del señor Ministro de Hacienda

Responde inquietud, planteada en nombre del Honorable Senador señor Orpis, para considerar la devolución del impuesto al valor agregado a los turistas que visiten la Región de Arica y Parinacota.

Del señor Ministro de Obras Públicas

Envía información, consultada en nombre del Honorable Senador señor García, acerca de los siguientes asuntos relativos a la Región de La Araucanía:

- Planes de mantención y mejoramiento de la ruta que une Villarrica con Licanray.

- Planes de mantención y mejoramiento de las rutas que unen Villarrica con Freire y con Cunco.

Responde inquietud, planteada en nombre del Honorable Senador señor Quinteros, sobre inversiones y obras del Aeropuerto Cañal Bajo de Osorno, entre otras materias del ámbito aeronáutico.

De la señora Ministra de Salud

Remite respuesta a petición, enviada en nombre del Honorable Senador señor Matta, para informar sobre la existencia de permisos y autorizaciones sanitarias para el funcionamiento de una planta faenadora de carnes de la comuna de Linares.

Contesta solicitud de información, expresada en nombre del Honorable Senador señor Guillier, relativa a las estadísticas de pacientes diagnosticados con el virus de inmunodeficiencia humana (VIH).

Responde inquietudes, planteadas en nombre del Honorable Senador señor Navarro, sobre las siguientes materias:

- Situación que afectó a la industria salmonera por la floración de algas nocivas y la forma de eliminación de residuos provenientes de ejemplares muertos que permanecen depositados en espacios marítimos, principalmente en la bahía de Puerto Montt y Calbuco.

- Diversos aspectos relativos al Plan Auge.

- Auditoría realizada a los hospitales que contratan servicios de sociedad médicas en los últimos cinco años (la que remite) y de la propuesta sobre regulaciones en la compra de servicios a sociedades médicas de la partida de salud del proyecto de ley de presupuestos del sector público del año 2017.

De la señora Ministra de Minería

Informa sobre el derrame de petróleo ocurrido el año 2011 en isla Quihua, comuna de Calbuco; materia consultada en nombre del Honorable Senador señor Quinteros.

Atiende preocupación, manifestada por el Honorable Senador señor Navarro, sobre la situación que afecta a trabajadores de la mina Santa Ana, en Curanilahue.

Del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Responde inquietud, planteada en nombre del Honorable Senador señor Quinteros, sobre diversos aspectos relativos al déficit de infraestructura crítica, principalmente de conectividad vial y transporte público en la ciudad de Puerto Montt.

Del señor Ministro de Energía

Atiende peticiones de información, expresadas en nombre del Honorable Senador señor Navarro, acerca de la situación del espacio donde se ubica el Centro de Estudios Nucleares de La Reina, indicando sus protocolos de seguridad.

De la señora Ministra (S) de Energía

Remite respuesta a solicitud, enviada en nombre del Honorable Senador señor Matta, para informar acerca de la aplicación de la ley N° 20.365, que establece franquicia tributaria respecto de sistemas solares térmicos, sus alcances y el interés de las empresas constructoras en la franquicia contenida en dicho texto legal.

Informa acerca del arribo al país del primer cargamento de shale gas o gas de esquisto, proveniente de Estados Unidos; materia consultada en nombre del Honorable Senador señor De Urresti.

De la señora Subsecretaria para las Fuerzas Armadas

Remite antecedentes, solicitados en nombre del Honorable Senador señor Quinteros, acerca del proyecto de “Espacio Costero de Pueblos Originarios” (ECMPO), en Caulín, Región de Los Lagos.

De la señora Subsecretaria de Educación

Responde solicitud, enviada en nombre del Honorable Senador señor Horvath, acerca de la posibilidad de otorgar un mayor plazo para el cumplimiento de las observaciones efectuadas al establecimiento Sagrada Familia de Puerto Aysén.

Informa pormenores relativos a los establecimientos educacionales de la zona norte del país, en especial, en la Región de Antofagasta, que cuentan con el Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo; materia consultada en nombre del Honorable Senador señor Guillier.

Del señor Subsecretario (S) de Educación

Responde inquietud, planteada en nombre del Honorable Senador señor De Urresti, sobre la necesidad de efectuar un estudio del procedimiento por el cual la Corporación de Fomento de la Producción, en el año 1989, se desvinculó orgánicamente del Instituto Nacional de Capacitación Profesional, entregando en ese mismo acto su administración y control a la Confederación de la Producción y el Comercio.

Del señor Subsecretario de Justicia

Atiende preocupaciones, manifestadas en nombre del Honorable Senador señor Quinteros, acerca de las siguientes cuestiones:

- Financiamiento y aportes que reciben las municipalidades de Purránque, Río Negro, Frutillar y Puerto Octay, en virtud del convenio suscrito con la Oficina de Protección de Derechos de Niños y Niñas y Adolescentes Cordillera.

- Posibilidad de aumentar dotación médica para el Servicio Médico Legal de la comuna de Ancud.

Del señor Subsecretario (S) del Trabajo

Contesta inquietud, expresada en nombre del Honorable Senador señor Guillier, sobre la posibilidad de generar instancias de diálogo con la Federación Nacional de Funcionarios del Ministerio Público, para que puedan exponer sus planteamientos.

Del señor Subsecretario del Medio Ambiente

Contesta petición de información, manifestada en nombre del Honorable Senador señor

Navarro, sobre las zonas del país declaradas como saturadas de contaminación por anhídrido sulfuroso y material particulado.

De la señora Superintendente (S) del Medio Ambiente

Contesta solicitud, expresada en nombre del Honorable Senador señor Prokurica, para informar acerca del monto de las multas cobradas por infracciones a la normativa ambiental.

Remite respuesta a solicitud, enviada en nombre del Honorable Senador señor De Urresti, acerca de la denuncia presentada en contra de la empresa Celulosa Arauco, en la Región de Los Ríos, por la emisión de malos olores y problemas de salud en los habitantes de zonas rurales de San José de La Mariquina.

De la señora Alcaldesa (S) de la Municipalidad de Diego de Almagro

Atiende preocupación, manifestada en nombre del Honorable Senador señor Prokurica, sobre materias relativas a gastos en publicidad.

Del señor Alcalde (S) de la Municipalidad de Curacautín

Responde inquietudes, planteadas en nombre del Honorable Senador señor Espina, sobre las siguientes materias:

- Deterioro del camino Curacautín - Radalco que conecta al sector Rari - Ruca de esa comuna.

- Insuficiencia en el alumbrado público en las intersecciones de las calles Baquedano con Mac Iver, lo que impide la conexión de los vecinos al sistema eléctrico en sus domicilios.

Del señor Alcalde de la Municipalidad de Chañaral

Contesta solicitud, expresada en nombre del Honorable Senador señor Prokurica, para informar acerca del gasto anual efectuado en publicidad y difusión de las actividades municipales, durante el período 2012 - 2016.

Del señor Alcalde de la Municipalidad de Huasco

Remite respuesta a solicitud de información, enviada en nombre del Honorable Senador señor Prokurica, sobre la deuda de arrastre que registra el municipio y los departamentos de salud y educación, desde el año 2012.

De la señora Alcaldesa de la Municipalidad de Alto del Carmen

Atiende preocupación, manifestada en nombre del Honorable Senador señor Prokurica, en cuanto a materias relativas a la gestión municipal.

Del señor Director Nacional de Gendarmería de Chile

Atiende preocupación, manifestada en nombre del Honorable Senador señor Navarro, en relación al sumario administrativo que se realizó al Centro de Cumplimiento Penitenciario de Punta Peuco, y de otros aspectos relativos a dicho establecimiento penitenciario.

Del señor Director del Servicio Electoral

Contesta petición de información, manifestada en nombre del Honorable Senador señor Navarro, en relación a la normativa que regula la campaña electoral en los medios de comunicación escritos.

Del señor Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal

Da respuesta a petición, expresada en nombre del Honorable Senador señor De Urresti, para el envío de antecedentes acerca del proceso de capacitación sobre técnicas de producción de carbón vegetal, ejecutado en las comunas de Lanco y Paillaco.

Del señor Director Nacional (S) del Servicio de Registro Civil e Identificación

Adjunta antecedentes relativos a las acciones adoptadas para investigar eventuales falsificaciones de pasaportes para lograr acceder al programa de exención de visas de turismo de los Estados Unidos; materia consultada en nombre del Honorable Senador señor Larraín.

Del señor Director Nacional de la Oficina Nacional de Emergencia

Adjunta antecedentes sobre si el Centro de Alerta Temprana pudo advertir con antela-

ción las condiciones de un eventual incendio forestal, como el ocurrido el 15 de enero del año en curso, en el sector Las Cardillas de la comuna de Vichuquén, atendidas las condiciones climáticas de la región; materia consultada en nombre del Honorable Senador señor Matta.

Del señor Director Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor

Contesta petición, manifestada en nombre del Honorable Senador señor Horvath, para analizar las medidas de protección y de tratamiento ante las agresiones realizadas contra personas de la tercera edad.

Del señor Presidente Ejecutivo de la Corporación Nacional del Cobre de Chile

Envía respuesta a petición, expedida en nombre del Honorable Senador señor Guillier, para considerar la implementación de una política de fomento al desarrollo interno de la Región de Antofagasta y que mantenga alianzas estratégicas con Codelco.

Del señor Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal

Da respuesta a petición, expresada en nombre del Honorable Senador señor Horvath, para analizar la posibilidad de establecer un plan especial para sanar huemules enfermos en el sector de Cerro Castillo de la Región de Aysén.

Remite antecedentes relativos a la implementación del proyecto “Plantaciones de especies nativas con fines diversos en la comunidad indígena de Hueima, Lanco”, iniciado en marzo de 2016; materia consultada en nombre del Honorable Senador señor De Urresti.

Del señor Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de Atacama

Envía información sobre planes de empleo vigentes para la Región de Atacama durante el año 2016; materia consultada en nombre del Honorable Senador señor Prokurica.

De la señora Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso

Remite información sobre la situación de los loteos irregulares que se emplazan en el sector de Huaquén, comuna de La Ligua; consulta realizada en nombre de la Honorable Senadora señora Pérez San Martín.

De la señora Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama

Adjunta antecedentes sobre diversos aspectos relativos a ocupaciones ilegales del borde costero de esa Región; materia consultada en nombre del Honorable Senador señor Prokurica.

Del señor Director de Bibliotecas, Archivos y Museos

Atiende preocupación, manifestada en nombre del Honorable Senador señor De Urresti, relativa al Plan de Inversiones en Recintos Penitenciarios, implementado por la DIBAM y Gendarmería de Chile.

Del señor Secretario General de Carabineros

Envía información relativa a una publicación periodística sobre los detenidos por control preventivo de identidad; materia consultada en nombre de los Honorables Senadores señor Espina, señoras Goic, Muñoz, Pérez San Martín y Van Rysselberghe y señores Araya, Bianchi, Chahuán, García, García Huidobro, Harboe, Horvath, Larraín, Matta, Prokurica, Walker, don Ignacio y Zaldívar.

De la señora Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación

Envía antecedentes referidos a diversos aspectos del Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina; materia consultada en nombre del Honorable Senador señor Navarro.

Del señor Intendente de Fiscalización de la Superintendencia de Pensiones

Da respuesta a solicitud, expedida en nombre del Honorable Senador señor García, para revisar la resolución que rechazó la renovación de la pensión de invalidez de la persona individualizada.

De la señora Jefa (S) de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno de la Región de la Araucanía

Remite antecedentes sobre el estado del proyecto de mejoramiento del estadio de Queu-

le, comuna de Toltén; materia consultada en nombre del Honorable Senador señor García.

Del señor Rector de la Universidad de Los Lagos

Envía información relativa al proyecto “Producción de briquetas y pellet en base a la explotación del chacay, como fuente de energía calórica domiciliaria en la Región de Los Lagos”; materia consultada en nombre del Honorable Senador señor De Urresti.

Del señor Presidente del Consejo Regional

de Coquimbo

Informa respecto de la elección como Presidente de ese Consejo del señor Eduardo Alcayaga Cortés.

—Quedan a disposición de Sus Señorías.

Informe

De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos y Grados entre la República de Chile y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, suscrito en Londres, el 13 de mayo de 2016 (Boletín N°10.963-10).

—Queda para Tabla.

Solicitud de permiso constitucional

Del Honorable Senador señor Guillier, para ausentarse del país a contar del día 25 de febrero pasado.

—Se accede a lo solicitado.

En el curso de la sesión, llega a la Mesa un mensaje de S.E. la Presidenta de la República:

Con el que retira la urgencia que hiciera presente para la tramitación del proyecto de ley que sanciona el maltrato infantil (Boletines N°s 9.279-07, 9.435-18, 9.849-07, 9.877-07, 9.904-07 y 9.908-07, refundidos).

—Se tiene presente el retiro y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

ACUERDOS DE COMITÉS

El Secretario General informa que los Comités, en sesión celebrada en el día de hoy, han adoptado los siguientes acuerdos:

1.- Tratar, en segundo, tercer y cuarto lugar del Orden del Día de la sesión ordinaria de hoy, los siguientes asuntos:

- Informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las discrepancias producidas en la tramitación del proyecto de ley que modifica el Código Penal, el decreto ley N° 645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas, y la ley N° 20.066, de violencia intrafamiliar, destinado a aumentar la penalidad y demás sanciones aplicables para delitos cometidos en contra de menores y otras personas en estado vulnerable. (Boletines Nos 9.279-07, 9.435-18, 9.849-07, 9.877-07, 9.904-07 y 9.908-07, refundidos).

- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que moderniza y fortalece el ejercicio de la función pública del Servicio Nacional de Pesca. (Boletín N° 10.482-21).

- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada el 15 de junio de 2015 por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, durante su XLV Periodo Ordinario de Sesiones, celebrada en Washington, D.C., Estados Unidos de América. (Boletín N° 10.777-10).

2.- Autorizar a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, para remitir copia de su estudio acerca del sistema de protección del Servicio Nacional de Me-

nores, al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, al señor Ministro Secretario General de la Presidencia y al señor Presidente de la Comisión Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes. La Sala fija plazo para formular indicaciones, a petición del Honorable Senador señor Walker, don Ignacio, al proyecto de ley que crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales (Boletín 10.368-04), hasta el día lunes 20 de marzo a las 12 horas.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

ORDEN DEL DÍA

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley de Tránsito y la ley N° 18.287, con el fin de adoptar medidas de seguridad y control en lo relativo a los medios de pago del transporte público remunerado de pasajeros, establecer sanciones, crear un registro de pasajeros infractores y modificar normas procedimentales.

(Boletín N° 10.125-15)

El Presidente pone en discusión particular el proyecto de ley de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo hizo presente la urgencia en su despacho calificándola de “suma”.

Recuerda que en sesión de fecha 13 de septiembre de 2016 se dio por aprobado el artículo 3°, que no había sido objeto de indicaciones ni de modificaciones. Y también se aprobaron en dicha sesión las enmiendas unánimes, con excepción de las que tenían normas de quórum especial.

Agrega que en la mencionada sesión se acordó enviar el proyecto a un nuevo segundo informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones y en este nuevo segundo informe la Comisión efectuó enmiendas, todas por unanimidad, en el artículo 88 bis contenido en el numeral 3) del artículo 1°, y en los artículos 22 bis, 22 ter y 22 quáter contenidos en el numeral 3) del artículo 2°.

Añade que la Comisión de Hacienda se pronunció acerca de las normas de su competencia: del artículo 1°, el artículo 88 bis contenido en el numeral 3) y los numerales 4) a 7) y 10); y del artículo 2°, el número 2) y los artículos 22 bis y 22 quáter del número 3).

Señala luego que la referida Comisión introdujo enmiendas, todas por unanimidad, en los artículos 88 bis y 88 ter del número 3) del artículo 1°, y en los números 2) y artículo 22 bis y 22 quáter del número 3) del artículo 2° del texto despachado por la Comisión de Transportes.

Puntualiza que las enmiendas unánimes deben ser votadas sin debate, salvo que algún senador manifieste su intención de impugnar la proposición de la Comisión respecto de alguna de ellas o existieren indicaciones renovadas.

Expresa luego que de las enmiendas unánimes efectuadas por las Comisiones, tanto en el segundo informe y en el informe complementario, como en el nuevo segundo informe de la Comisión de Transportes, y en el nuevo informe de Hacienda, el inciso cuarto, nuevo, del artículo 3° de la ley N° 18.287, contenidos en el número 1) del artículo 2°, y en el inciso tercero del artículo 22 bis propuesto en el numeral 3) del artículo 2° son normas de rango orgánico constitucional, por lo que necesitan para su aprobación de 21 votos favorables.

Indica que, asimismo, el inciso séptimo del nuevo artículo 88 bis propuesto en el número 3) del artículo 1°, y las dos oraciones finales del inciso segundo del artículo 22 quáter contenido en el numeral 3) del artículo 2° son de quórum calificado y necesitan para su aprobación de 19 votos favorables.

Y por último connota que algunas de las enmiendas unánimes de Hacienda difieren en su texto de las aprobadas por la Comisión de Transportes. De consiguiente, hay dos posibilidades: o se hace una sola votación, porque se trata de las enmiendas unánimes con los quórum correspondientes; o se hace una primera votación y después se ven aquellas en que existen diferencias entre la Comisión de Transportes y la Comisión de Hacienda. Se puede resumir a una sola votación si se aceptare que fuere votado el texto que contiene el informe de la Comisión de Hacienda.

Las enmiendas contenidas en el nuevo segundo informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, son las siguientes:

ARTÍCULO 1º

Numeral 3)

Artículo 88 bis

Inciso cuarto e incisos quinto, sexto y séptimo, nuevos

- Suprimir en su inciso cuarto las siguientes oraciones:

“Estos datos serán remitidos al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para efectos de control del uso de estos instrumentos o mecanismos. Para tal objeto, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones llevará un Registro con dichos antecedentes”.

- Intercalar los siguientes incisos quinto, sexto y séptimo, nuevos, pasando el actual quinto a ser octavo, del siguiente tenor:

“En el evento que sean requeridos a los usuarios los antecedentes señalados en el inciso anterior, éstos serán incorporados en un “Registro de Usuarios”, a cargo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el cual se contemplará la información señalada en el mencionado inciso, con la finalidad de verificar el uso indebido de los referidos mecanismos o instrumentos, el correcto otorgamiento de los beneficios para el uso del transporte público y la acreditación del uso regular de éste. Para tales efectos, dichos antecedentes serán remitidos al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Los órganos del Estado podrán efectuar, en el marco de sus atribuciones, el tratamiento de los datos personales contenidos en el Registro, en concordancia con los objetivos de este último y en la medida que dicho tratamiento sea adecuado, pertinente y no excesivo de tales objetivos. Sin perjuicio de lo anterior, las atribuciones mencionadas en el inciso precedente no afectarán las competencias de administración de registros a cargo de otros órganos del Estado.

Cuando en virtud de la ley N° 20.285 sea requerida información del “Registro de Usuarios” que contenga datos personales, la autoridad competente aplicará lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 de dicha ley.”.

ARTÍCULO 2º

Numeral 3)

Artículo 22 bis

Inciso segundo

- Agregar la siguiente frase final a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido: “Respecto al tratamiento de los datos personales contenidos en el “Registro de Pasajeros Infractores” deberá respetarse el principio de finalidad en el tratamiento de los mismos, el que será exclusivamente el registro y certificación de hallarse o no una persona incorporada como infractor.”.

Inciso tercero

- Reemplazar la frase “La anotación se eliminará, por el solo ministerio de la ley, transcurridos tres años contados desde su efectiva anotación en el Registro o con anterioridad, si el sancionado paga el total de la multa infraccional aplicada y los aranceles correspon-

dientes.” por la oración “La anotación se eliminará, por el solo ministerio de la ley, si el sancionado paga el total de la multa infraccional aplicada y los aranceles correspondientes o transcurridos tres años contados desde su efectiva anotación en el Registro si el pago no se hubiere verificado.”.

Inciso cuarto

- Reemplazar la voz “noventa” por “sesenta”.

Artículo 22 ter

Inciso primero

- Suprimirlo.

Artículo 22 quáter

Inciso segundo

- Agregar luego del punto aparte, que pasa a ser seguido, la siguiente frase final:

“De ese modo, cuando en virtud de la ley N° 20.285 sea requerida información del “Registro de Pasajeros Infractores” que contenga datos personales, la autoridad competente aplicará lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 de dicha ley.”.

Inciso tercero

- Reemplazarlo por el siguiente:

“Los órganos del Estado podrán efectuar, en el marco de sus atribuciones, el tratamiento de los datos personales contenidos en el Registro, en concordancia con los objetivos de este último y en la medida que dicho tratamiento sea adecuado, pertinente y no excesivo de tales objetivos.”.

Inciso quinto

- Reemplazar la oración “de seis a diez” por “de doce a veinte”.

Inciso séptimo

- Reemplazar en su inciso séptimo, la frase “las consultas, informes y certificados de información del “Registro de Pasajeros Infractores” que se efectúen u otorguen”, por la frase “los certificados de información del “Registro de Pasajeros Infractores” que se otorguen”.

Las modificaciones contenidas en el nuevo informe de la Comisión de Hacienda, son las que siguen:

Artículo 1°

Número 3)

Artículo 88 bis

Inciso segundo

Sustituir la expresión “el Ministerio podrá” por “él o los Ministerios, según correspon-da, podrán”.

Inciso tercero

Sustituir la expresión “el Ministerio podrá” por “él o los Ministerios, según correspon-da, podrán”.

Inciso cuarto

Reemplazar la frase “requerirse al usuario su domicilio e individualización” por la si-guiente: “solicitarse la individualización y el domicilio del requirente para efectos de acre-ditar su calidad de beneficiario o usuario frecuente”.

Inciso quinto

Sustituirlo por el siguiente:

“Los antecedentes requeridos de conformidad a lo establecido en el inciso precedente, serán incorporados en un “Registro de Usuarios”, a cargo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuyas finalidades serán velar por el correcto otorgamiento de los beneficios derivados del uso del transporte público, constatar el debido uso de los referidos mecanismos o instrumentos y verificar el uso frecuente del transporte público por parte de los usuarios.”.

Inciso sexto

Sustituir el texto “, en concordancia con los objetivos de este último y en la medida que dicho tratamiento sea adecuado, pertinente y no excesivo de tales objetivos. Sin perjuicio de lo anterior, las atribuciones mencionadas en el inciso precedente no afectarán las competencias de administración de registros a cargo de otros órganos del Estado”, por lo siguiente: “de Usuarios, en la medida que lo hagan de manera adecuada y pertinente con las finalidades del mismo”.

Inciso séptimo

Sustituirlo por el siguiente:

“Tratándose de solicitudes de información efectuadas de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.285, los datos de carácter personal del “Registro de Usuarios” que en ellas se requieran, estarán protegidos por la causal de reserva establecida en el N° 2 del artículo 21 de dicho cuerpo legal.”.

Artículo 88 ter

Reemplazar en la oración final del inciso primero y en el inciso segundo, la expresión “N° 3” por “N° 4”.

Artículo 2°

Número 2)

Sustituir, en el inciso noveno propuesto, la expresión “N° 3” por “N° 4”.

Número 3)

Artículo 22 bis

Sustituir, en el inciso primero, la expresión “N° 3” por “N° 4”.

Artículo 22 quáter

Inciso tercero

Sustituir la frase “concordancia con los objetivos de este último y en la medida que dicho tratamiento sea adecuado, pertinente y no excesivo de tales objetivos” por la siguiente: “la medida que lo hagan de manera adecuada y pertinente con la finalidad establecida para el mismo”.

Inciso sexto

Sustituir, en la primera oración, la expresión “N° 3” por “N° 4”.

Enseguida el Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores Allamand, Coloma y Letelier; el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones (S), señor Melo; y los Honorables Senadores señores Pizarro, Prokurica, Chahuán, García Huidobro, Tuma, Girardi y García.

El Vicepresidente, previo acuerdo de la Sala, pone en única votación, el conjunto de las enmiendas propuestas por las Comisiones de Transportes y Telecomunicaciones y, de Hacienda.

El resultado de la votación es de 21 votos a favor, 2 en contra y 9 abstenciones.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Goic, Muñoz y Van Rysselberghe y señores Araya, Bianchi, Coloma, De Urresti, García Huidobro, Girardi, Horvath, Lagos, Letelier, Montes, Pizarro, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio;

Walker, don Patricio y Zaldívar.

Votan por el rechazo los Honorables Senadores señora Pérez San Martín y señor Prokurica.

Se abstienen los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Allamand, Chahuán, Espina, García, Harboe, Larraín, Moreira y Pérez Varela.

Fundan su voto favorable los Honorables Senadores señores Coloma, Montes, Horvath, Letelier, Zaldívar, Quinteros y De Urresti.

Funda su voto en contra la Honorable Senadora señora Pérez San Martín.

Fundan su abstención los Honorables Senadores señores Allamand, Harboe y Larraín.

Durante la votación interviene para rectificar algunos puntos relevantes el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones (S), señor Melo.

El Presidente declara aprobadas las enmiendas.

Se deja constancia de haberse reunido el quórum exigido, en cada caso, por los incisos segundo y tercero del artículo 66 de la Constitución Política de la República, respecto de las normas de rango orgánico constitucional y de quórum calificado, sobre un universo de 36 senadores en ejercicio.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el que sigue:

“Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.290, sobre Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, promulgado el año 2007 y publicado el año 2009:

1) Elimínase, en el epígrafe del Título VI, la expresión “Y DE LOS PASAJEROS DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA”.

2) Reemplázase la denominación del Párrafo §2 del Título VI, por la siguiente: “§2. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PASAJEROS”.

3) Agréganse, a continuación del artículo 88, el siguiente Párrafo §3, nuevo, y los artículos 88 bis, 88 ter y 88 quáter que lo componen:

“§3. DEL ACCESO AL TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS Y SU CONTROL

Artículo 88 bis.- Al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones le corresponde definir y regular la confección, entrega, condiciones y procedimiento de uso, supervisión, vigencia, caducidad, retiro y reposición de cualquier instrumento o mecanismo que permita el uso del transporte público remunerado de pasajeros. Cuando se trate de instrumentos o mecanismos destinados a estudiantes, tales como el pase escolar o pase de educación superior, dicha reglamentación corresponderá conjuntamente a los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Educación.

Para estos efectos, el o los Ministerios, según corresponda, podrán, por sí o a través de terceros, emitir instrumentos o mecanismos que permitan el uso del transporte público remunerado por plazos diarios, semanales, mensuales o anuales, los cuales podrán, a través de tarifas fijas o diferenciadas, incentivar su adquisición por parte de los pasajeros.

Asimismo, el o los Ministerios, según corresponda, podrán celebrar todo acto o contrato orientado a proveer de estos instrumentos o mecanismos a través de otros medios de común utilización, como tarjetas de crédito, prepago o débito de bancos o instituciones financieras, e instituciones no bancarias autorizadas por la ley; tarjetas o instrumentos magnéticos, electrónicos o cualquier sistema análogo emitido por privados para fines particulares, tales como proveer de transporte a los trabajadores, funcionarios o usuarios de un establecimiento, y homologarlos para su utilización como medio que permita el acceso al sistema de transporte público remunerado de pasajeros.

Al momento de la entrega de un instrumento o mecanismo que permita el acceso al

transporte público remunerado de pasajeros, podrá solicitarse la individualización y el domicilio del requirente para efectos de acreditar su calidad de beneficiario o usuario frecuente, por medio de la exhibición de documentos de identificación expedidos por la autoridad pública, como cédula de identidad, licencia de conducir o pasaporte.

Los antecedentes requeridos de conformidad a lo establecido en el inciso precedente serán incorporados en un “Registro de Usuarios”, a cargo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuyas finalidades serán velar por el correcto otorgamiento de los beneficios derivados del uso del transporte público, constatar el debido uso de los referidos mecanismos o instrumentos y verificar el uso frecuente del transporte público por parte de los usuarios.

Los órganos del Estado podrán efectuar, en el marco de sus atribuciones, el tratamiento de los datos personales contenidos en el “Registro de Usuarios”, en la medida que lo hagan de manera adecuada y pertinente con las finalidades del mismo.

Tratándose de solicitudes de información efectuadas de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.285, los datos de carácter personal del “Registro de Usuarios” que en ellas se requieran estarán protegidos por la causal de reserva establecida en el numeral 2 del artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Para todos los efectos legales, el pase escolar, pase de educación superior y cualquier instrumento o mecanismo que permita el uso del transporte público remunerado de pasajeros con una franquicia, exención o rebaja tarifaria, es un instrumento de carácter público, personal e intransferible. Por pase escolar o pase de educación superior se entiende aquél regulado por el decreto N° 20, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, del año 1982, y todas sus modificaciones, o la normativa que lo reemplace.

Artículo 88 ter.- Carabineros de Chile, los inspectores fiscales y municipales y el personal autorizado de ferrocarriles que preste servicios de transporte de pasajeros podrán retener o solicitar la inutilización del instrumento o mecanismo que permita el acceso del transporte público, en el caso de constatarse el uso indebido de éste, debiendo efectuar la denuncia respectiva y, cuando corresponda, entregar al infractor constancia de la retención, con la individualización de quien efectúa el control y el organismo al que se remitirá la denuncia. El instrumento o mecanismo que permita el uso del transporte público remunerado de pasajeros será puesto luego a disposición del organismo que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuando se trate de la infracción establecida en el número 4 del artículo 199 de la presente ley.

Para los efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, existe uso indebido del instrumento o mecanismo que permita el acceso al transporte público remunerado de pasajeros, cuando se acceda a éste utilizando un pase escolar, pase de educación superior o cualquier instrumento o mecanismo que permita el uso del transporte público remunerado de pasajeros, sin ser su titular, de conformidad a lo dispuesto en el número 4 del artículo 199 de la presente ley.

Para los efectos señalados en este artículo, Carabineros de Chile, los inspectores fiscales y municipales y el personal autorizado de ferrocarriles que preste servicios de transporte de pasajeros deberán consignar los datos de la persona que, sin ser el titular, utilice un instrumento o mecanismo que permita el acceso al transporte público remunerado de pasajeros, requiriendo a la entidad competente la inutilización para su uso en estos servicios. Con el objeto de consignar los datos del infractor, Carabineros de Chile, los inspectores fiscales y municipales y el personal autorizado de ferrocarriles de servicio metropolitano podrán solicitar que el portador del instrumento o mecanismo de pago respectivo acredite su identidad o la titularidad del mismo o la adquisición del saldo o cuotas de transporte contenidas en ellos.

Artículo 88 quáter.- Los concesionarios de uso de vías, los propietarios de buses y, en general, los prestadores de servicio de transporte público remunerado de pasajeros o quie-

nes sean autorizados por éstos podrán constatar el cumplimiento de la obligación del pago de la tarifa por parte de los pasajeros, para lo cual podrán exigir la exhibición del instrumento o mecanismo que permita el acceso del transporte público remunerado de pasajeros.

En caso que el pasajero se rehúse a exhibir el instrumento o mecanismo que permita el acceso al transporte público remunerado de pasajeros o si se constatare el uso de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros sin el pago de la tarifa correspondiente, las personas señaladas en el inciso anterior podrán disponer que los infractores hagan abandono del vehículo de transporte público remunerado de pasajeros.

Si Carabineros de Chile constatare el no pago de la tarifa por parte del pasajero, cursará las infracciones administrativas dispuestas para el caso del número 42 del artículo 200 y, cuando corresponda, la del inciso tercero del artículo 204, para lo cual, dentro de sus competencias, podrá conducir al pasajero a un recinto policial, para el solo efecto de verificar su domicilio y proceder a efectuar la respectiva citación ante el juzgado de policía local.”.

4) Agréganse los siguientes artículos 196 quáter, 196 quinquies, 196 sexies y 196 septies:

“Artículo 196 quáter.- Será sancionado con la pena de presidio menor en cualquiera de sus grados y multa de once a quince unidades tributarias mensuales, el que falsificare cualquier instrumento o dispositivo de pago de tarifa que permita acceder a los servicios de transporte público remunerado de pasajeros.

Para estos efectos, se entenderá que comete falsificación el que:

1°. Modifique o altere cualquier dato de fabricación del medio de pago.

2°. Altere las fechas verdaderas.

3°. Haga en un documento verdadero cualquiera alteración o intercalación que varíe su sentido.

4°. Dé copia en forma fehaciente de un documento supuesto, o manifestando en ella cosa contraria o diferente de la que contenga el verdadero original.

5° Copie, parcial o totalmente, la información o modifique los datos contenidos en el medio de acceso, sin estar debidamente facultado para ello.

Al autor del delito previsto en este artículo se le impondrá el grado máximo de la pena corporal allí señalada, según el caso, cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Cuando se falsifiquen instrumentos o dispositivos para uso masivo.

b) Cuando se falsifiquen los instrumentos o dispositivos para comercializarlos, distribuirlos o lucrar de cualquier otra forma con ellos.

c) Cuando se trate de un empleado público, que comete falsificación abusando de su oficio.

Artículo 196 quinquies.- Será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales, el que maliciosamente hiciere uso de un instrumento falsificado para acceder a los servicios de transporte público remunerado de pasajeros.

Artículo 196 sexies.- Será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo a medio y con multa de diez a cincuenta unidades tributarias mensuales, según las circunstancias:

a) El que indebidamente se apodere, comercialice, encargue, exporte, transmita, importe o distribuya la información contenida en un medio tecnológico de acceso a los servicios de transporte público remunerado de pasajeros.

b) El que indebidamente y de cualquier modo altere, modifique, dañe o destruya los datos contenidos en un medio tecnológico de acceso a los servicios de transporte público remunerado de pasajeros en perjuicio del Sistema de Transporte Público remunerado de pasajeros.

Para los efectos de este artículo, se entenderá por medios tecnológicos de acceso a los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, aquellos elementos o dispositivos tecnológicos autorizados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o la autoridad competente, que permitan acceder a los servicios de transporte público remunerado de pasajeros y pagar la tarifa correspondiente.

Las penas establecidas en este artículo se aumentarán en un grado si quien incurre en las conductas:

1º Las realiza maliciosamente, siendo responsable de la información con ocasión del ejercicio de su oficio.

2º Las realiza sobre datos del sistema de información relativos a medios de acceso a los servicios de transporte público remunerado de pasajeros y pago de la tarifa correspondiente, contenidos en el sistema de tratamiento de información de dichos servicios.

Artículo 196 septies.- Será sancionado con una multa de cuatro unidades tributarias mensuales el particular que incurriere en la conducta tipificada en el número 4º del artículo 495 del Código Penal, cuando el funcionario investido de autoridad pública sea un inspector fiscal.”.

5) Modifícase el artículo 199 de la siguiente manera:

a) Reemplázase, en su numeral 1, la expresión “, y” por un punto y coma.

b) Sustitúyese, en su numeral 2, el punto y aparte por un punto y coma.

c) Reemplázase, en el numeral 3, el punto final por la expresión “, y”.

d) Agrégase el siguiente numeral 4:

“4.- Acceder a los servicios de transporte público remunerado de pasajeros utilizando un pase escolar, pase de educación superior o cualquier instrumento o mecanismo que permita el uso del transporte público remunerado de pasajeros, sin ser su titular o alterando, para el exclusivo uso personal, un pase escolar, un pase de educación superior o un mecanismo que permita el uso del transporte público remunerado de pasajeros.”.

6) Efectúanse, en el artículo 200, las siguientes enmiendas:

a) Reemplázase, en el numeral 41, la expresión “, y” por un punto y coma.

b) Sustitúyese el numeral 42 por el siguiente:

“42. Usar los servicios de transporte público remunerado de pasajeros sin pagar la tarifa correspondiente, y”.

c) Agrégase el siguiente numeral 43:

“43. Infringir lo dispuesto en el artículo 86.”.

7) Intercálase, en el artículo 204, el siguiente inciso tercero, nuevo, pasando el actual inciso tercero a ser cuarto y así sucesivamente:

“Las personas que indiquen un domicilio falso o inexistente en un procedimiento de fiscalización donde sean citadas al juzgado de policía local serán sancionadas con multa de una a diez unidades tributarias mensuales.”.

8) Modifícase el artículo 211 del siguiente modo:

a) Sustitúyese, en el numeral 6, la expresión “, y” por un punto y coma.

b) Reemplázase, en el numeral 7, el punto final por la siguiente expresión: “, y”.

c) Agrégase el siguiente numeral 8:

“8.- Registrar las anotaciones que consten en el “Registro de Pasajeros Infractores”.”.

Artículo 2º.- Modifícase la ley N° 18.287, que Establece Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, en los siguientes términos:

1) Intercálase, en el artículo 3º, el siguiente inciso cuarto, nuevo, pasando el actual inciso cuarto a ser quinto y así sucesivamente:

“En caso de infracciones o contravenciones a una norma de tránsito cometidas por un pasajero o un peatón en el contexto del uso del transporte público de pasajeros, los denunciados señalados en el inciso primero podrán solicitar que se cite al infractor para que

concurra a la audiencia respectiva informando de ello al juez de la forma más expedita posible. Para tales efectos, el último domicilio que el pasajero o peatón hubiere registrado o informado, por medios legales, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o al Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación, será lugar hábil para dirigirle la correspondiente notificación o citación.”.

2) Reemplázase el inciso noveno del artículo 22, por el siguiente:

“Quienes infrinjan lo dispuesto en el número 4 del artículo 199 o en el número 42 del artículo 200, ambos de la ley N° 18.290, sobre Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, promulgado el año 2007 y publicado el año 2009, para efectos de lo dispuesto en el inciso cuarto del presente artículo, tendrán derecho a que se les reduzca en un 50% el valor de la multa, que se deducirá de la cantidad a pagar, si dicho pago se realiza en la forma y plazo señalado en dicho inciso.”.

3) Agréganse los siguientes artículos 22 bis, 22 ter y 22 quáter:

“Artículo 22 bis.- Los infractores que fueren condenados por contravenir lo dispuesto en el número 4 del artículo 199 o en el número 42 del artículo 200, ambos de la ley N° 18.290, sobre Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, promulgado el año 2007 y publicado el año 2009, serán anotados en un “Registro de Pasajeros Infractores”.

La operación y administración permanente del Registro corresponderá al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a través de la Subsecretaría de Transportes, en la forma que determine un reglamento que al efecto dicte dicho Ministerio. Respecto al tratamiento de los datos personales contenidos en el “Registro de Pasajeros Infractores” deberá respetarse el principio de finalidad en el tratamiento de los mismos, el que será exclusivamente el registro y certificación de hallarse o no una persona incorporada como infractor.

El Secretario del Tribunal, cada dos meses, individualizará a los infractores sancionados que no hayan pagado las multas aplicadas y lo comunicará, para su anotación, al referido Registro. El procedimiento de anotación y eliminación de los infractores sancionados se establecerá en el reglamento a que se refiere el inciso anterior. La anotación se eliminará, por el solo ministerio de la ley, si el sancionado paga el total de la multa infraccional aplicada y los aranceles correspondientes o transcurridos tres años contados desde su efectiva anotación en el Registro si el pago no se hubiere verificado.

Si el pago de una multa ya registrada se efectuare en la Tesorería Municipal correspondiente al lugar en que se cometió la infracción o en la entidad recaudadora con la que haya celebrado convenio dicha municipalidad, ésta informará al “Registro de Pasajeros Infractores” ese hecho y le enviará el arancel respectivo dentro de los sesenta días siguientes.

Artículo 22 ter.- Las resoluciones posteriores que acrediten el pago, modifiquen la cuantía de la multa o absuelvan de ella serán comunicadas al Registro para que la anotación que se hubiera practicado sea eliminada o modificada, según corresponda.

Artículo 22 quáter.- Cualquier persona natural podrá solicitar que se le informe o informarse por sí misma, siempre que se identifique, si determinada persona se encuentra anotada en el referido Registro, en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada. Un reglamento suscrito por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones regulará el procedimiento, condiciones de acceso y demás elementos que sean necesarios para la correcta operación.

Con todo, en ningún caso estas personas podrán acceder a las bases de datos contenidas en el Registro ni a los datos personales que en él figuren, distintos de la sola identificación de la persona y de encontrarse ésta anotada en el indicado Registro. Declárase como reservada, en consecuencia, toda aquella información contenida en la base de datos que sea distinta a la antes señalada. De ese modo, cuando en virtud de la ley N° 20.285 sea requere-

rida información del “Registro de Pasajeros Infractores” que contenga datos personales, la autoridad competente aplicará lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 21 de dicha ley.

Los órganos del Estado podrán efectuar, en el marco de sus atribuciones, el tratamiento de los datos personales contenidos en el Registro, en la medida que lo hagan de manera adecuada y pertinente con la finalidad establecida para el mismo.

Los órganos del Estado cuyas competencias comprendan el otorgamiento de documentos o certificados que se relacionen con temas de transporte suspenderán la entrega de éstos, tales como licencia de conductor, pases escolares o de educación superior, o cualquier documento que permita una exención de pago o rebaja tarifaria en el transporte público, a los infractores que se encuentren en el “Registro de Pasajeros Infractores”, mientras figuren en él.

Será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo y multa de doce a veinte unidades tributarias mensuales, quien comercialice las bases de datos contenidas en el “Registro de Pasajeros Infractores”. La misma sanción se aplicará a quien, indebidamente, confeccione, almacene, ceda, comunique o transfiera la información contenida en el “Registro de Pasajeros Infractores”. Será considerada una circunstancia agravante de responsabilidad penal si las conductas antes descritas fueran ejecutadas por un funcionario público o por un servidor público a honorarios con agencia pública. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que les cupiera, de conformidad con la normativa vigente.

La Tesorería General de la República podrá acceder a este Registro para el efecto de retener de la devolución de impuestos a la renta que correspondiera anualmente, las multas impagas producto de las infracciones a que se refieren el número 4 del artículo 199 y el número 42 del artículo 200, ambos de la ley N° 18.290, sobre Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, promulgado el año 2007 y publicado el año 2009. En todo caso, tendrá preferencia la retención prevista en el artículo 9° de la ley N° 19.848 y aquella establecida en el número 1 del artículo 16 de la ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el artículo 7° del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Justicia, del año 2000.

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones estará facultado para cobrar los derechos y valores de los certificados de información del “Registro de Pasajeros Infractores” que se otorguen, cuyo monto se determinará por decreto supremo del Ministerio de Hacienda. Los recursos provenientes de estos cobros constituirán ingresos propios de la Subsecretaría de Transportes.”.

4) Modifícase el inciso primero del artículo 23, del modo que sigue:

a) Reemplázase la referencia al “artículo anterior” por otra al “artículo 22”.

b) Agrégase la siguiente oración final: “Con todo, si el tribunal constatare que quien no ha pagado la multa dentro del plazo antes indicado es un infractor que figura en el “Registro de Pasajeros Infractores” deberá de inmediato decretar, por vía de sustitución y apremio, alguna de las medidas antes señaladas.”.

Artículo 3°.- Los inspectores fiscales del Programa Nacional de Fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cualquiera sea su modalidad de contratación, tendrán la calidad de ministros de fe. Los inspectores contratados bajo la modalidad de honorarios encargados de ejecutar dicho Programa tendrán la calidad de agente público para todos los efectos legales y estarán facultados para efectuar las denuncias en las materias de su competencia ante las autoridades correspondientes.

Artículo transitorio.- La presente ley entrará en vigencia sesenta días corridos después de su publicación en el Diario Oficial. Durante dicho plazo se transferirá la información desde el actual “Sub Registro de Pasajeros Infractores” a cargo del Servicio Nacional del

Registro Civil e Identificación al “Registro de Pasajeros Infractores” a que se refiere el artículo 22 bis de la ley N° 18.287 que contempla el numeral 3 del artículo 2° de la presente ley.”.

Informe de la Comisión Mixta, recaído en el proyecto de ley que modifica el Código Penal, el decreto ley N° 645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas, y la ley N° 20.066, de violencia intrafamiliar, destinado a aumentar la penalidad y demás sanciones aplicables para delitos cometidos en contra de menores y otras personas en estado vulnerable.

(Boletines N°s 9.279-07, 9.435-18, 9.849-07,
9.877-07, 9.904-07 y 9.908-07, refundidos)

Respecto de este proyecto el Honorable Senador señor Espina solicita segunda discusión. Por su parte el Secretario General ha dado cuenta del retiro de la urgencia por parte del Ejecutivo.

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada el 15 de junio de 2015 por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, durante su XLV Periodo Ordinario de Sesiones, celebrada en Washington, D.C., Estados Unidos de América.

(Boletín N° 10.777-10)

El Presidente, previo acuerdo unánime de la Sala, pone en discusión en general y en particular el asunto de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo hizo presente la urgencia para su despacho y la califico de “suma”.

Agrega que el objetivo principal del proyecto es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor.

Y señala que la Comisión de Relaciones Exteriores discutió el proyecto en general y en particular por tratarse de aquellos de artículo único, y lo aprobó en los mismos términos en que fue despachado por la Cámara de Diputados por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Chahuán, Larraín, Letelier y Pizarro.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores García y Chahuán.

El primero de ellos en su calidad de representante del Comité Partido Renovación Nacional solicita segunda discusión.

El Presidente declara terminada el Orden del Día.

Peticiones de oficios

Enseguida, el señor Secretario General anuncia que se han recibido peticiones de oficios de los Honorables Senadores señora Allende y señores De Urresti y García, dirigidas, en sus nombres, a diversas autoridades, a las que se dará el curso reglamentario.

Incidentes

Hace uso de la palabra, el Honorable Senador señor De Urresti, en el tiempo del Comité Partido Socialista e Independiente; quien se pronuncia -o solicita el envío de oficios- en relación con las materias que se consignan, detalladamente, en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

El Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados por el mencionado Senador, en conformidad con el Reglamento del Senado.

Se deja constancia que no hacen uso de su tiempo los restantes Comités parlamentarios. Se levanta la sesión.

Mario Labbé Araneda
Secretario General del Senado

DOCUMENTOS

I

*NUEVO INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN
Y REGIONALIZACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER
TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CREA LA SUBSECRETARÍA DE
LA NIÑEZ, MODIFICA LA LEY N° 20.530, QUE CREA EL MINISTERIO
DE DESARROLLO SOCIAL, Y OTROS CUERPOS LEGALES QUE INDICA
(10.314 -06)*

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de informaros respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de Su Excelencia la señora Presidenta de la República, con urgencia calificada de “suma”.

Cabe señalar que encontrándose en tabla de la Sala el informe del presente proyecto de ley, fue devuelto a la Comisión para nuevo informe facultándola para despacharlo en general y en particular, en virtud del acuerdo adoptado por los Comités del Senado con fecha 2 de agosto de 2016.

Asimismo, se deja constancia que en el referido primer informe, el proyecto de ley fue aprobado en general por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi, Quinteros y Zaldívar.

A una o más de las sesiones en que se analizó esta iniciativa legal asistieron, además de los miembros de la Comisión, el Honorable Senador señor Pizarro.

También, asistieron las siguientes personas:

- El Ministro de Desarrollo Social, señor Marcos Barraza Gómez y el Abogado, señor Pablo Zenteno.

- La Subsecretaria de Evaluación Social, señora Heidi Berner; el Fiscal señor Jaime Gajardo; el Asesor de Gabinete, señor Jorge Saavedra; el Asesor, señor Patricio Camus; las Abogadas de Fiscalía, señoras Nicole Reyes y Carolina Díaz, y los periodistas señora Pilar Zamora y señor Ramón Vargas

- Del Consejo Nacional de la Infancia: la Secretaria Ejecutiva, señora María Estela Ortiz, el Jefe del Área Jurídica, señor Juan Carlos Valdivia, las Asesoras señoras Karin Messenger y Paula Bustamante y los Asesores señores Hermes Ortega y Jorge Alvarez.

- Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: los Asesores señoras Lizzy Seaman, María Jesús Mella, María Fernanda Marchant y Constanza González y señores Hernán Campos, Cristián Rodríguez y Carlos Arrué.

- Del Ministerio de Justicia: el Abogado, señor Francisco Bustos y la Asesora, señora Macarena Cortés y señor Gabriel Guzmán.

- Del Bloque por la Infancia (Mesa Temática de Infancia de la Presidencia del Senado): los representantes, señoras Nury Gajardo, Delia del Gatto, Nicole Romo, Ximena Calcagni, Alejandra Riveros, Raquel Morales, Paulina Solís y señores Luis Riquelme, Raúl Heck y Jorge Martínez.

- De Unicef: la Asesora señora Lucía Rizik.

- De la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social, su Presidenta Nacional, señora Delia Arneric.

- De la Asociación de Funcionarios del SENAME (AFUSE), la Presidenta, señora Ali-

cia del Basto; el Secretario Nacional, señor Christian Araya, y el Director, señor Julio Rodríguez.

- De la Asociación Nacional de Trabajadores del SENAME (ANTRASE), el Presidente, señor Walter Arancibia; la Asesora Jurídica, señora Alejandra Miranda, y los Dirigentes Nacionales, señora Pamela Ramírez y señor Jorge Borreda.

- De la Dirección de Presupuestos: la Jefa del Departamento Institucional Laboral, señora Patricia Orellana.

- De la Fundación para la Infancia: la Encargada Técnica, señora Claudia Fischer.

- De la Corporación Opción: la Abogada Profesional de Apoyo de la Dirección Ejecutiva, señora Camila de la Maza y la socióloga señora Francisca González.

- De la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social: la Presidenta Nacional, señora Delia Arneric, y la Asesora Jurídica, señora Alejandra Miranda.

- Del Instituto Igualdad: los Asesores, señores Rodrigo Márquez y Claudio Rodríguez.

- De la Corporación Comunidad y Justicia: la Asesora, señora Simona Canepa.

- Del Instituto Nacional de Derechos Humanos: la Abogada de la Unidad de Seguimiento Legislativo, señora María Alicia Salinero y la asesora señora Diana Maquilón.

- Del Instituto Libertad y Desarrollo: el abogado señor Branimir Barreto.

- De la Fundación Jaime Guzmán: los Asesores, señora María Teresa Urrutia y señor Carlos Oyarzún.

- De la Biblioteca del Congreso Nacional: la Asesora, señora Gabriela Dazzarola y señores Rafael Hernández y Pedro Harris.

- El Asesor del Senador Carlos Bianchi, señor Claudio Barrientos.

- Los Asesores del Senador Alberto Espina, señor Alexis Acevedo y señor Pablo Urquiza.

- Los Asesores del Senador José García, señores Rodrigo Fuentes y Marcelo Estrella.

- El Asesor Legislativo de la Senadora Adriana Muñoz, señor Leonardo Estradé-Brancoli.

- La Jefa de Gabinete del Senador Jorge Pizarro, señora Kareen Herrera.

- El Asesor del Senador Rabindranath Quinteros, señor Jorge Frites y señora Melissa Mallega.

- El Asesor de la Senadora Ena Von Baer, señor Felipe Caro.

- La Asesora del Presidente del Senado, señora Leslie Sánchez.

OBJETIVO DEL PROYECTO

Crear en el Ministerio de Desarrollo Social la Subsecretaría de la Niñez.

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

Os hacemos presente que el artículo único y el artículo primero transitorio del proyecto de ley, deben ser aprobados como normas de carácter orgánico constitucional, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 66, inciso segundo, de la Carta Fundamental.

Durante la discusión en general del proyecto, concurrieron especialmente invitados a exponer sus puntos de vista las siguientes autoridades, entidades y especialistas en la materia, representados de la manera que en cada caso se indica:

- el Ministro de Desarrollo Social, señor Marcos Barraza;

- la Subsecretaria de Evaluación Social, señora Heidi Brener; y

- la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de la Infancia, señora María Estela Ortiz.

—Del Bloque por la Infancia (Mesa Temática de Infancia de la Presidencia del Senado):

los representantes, señoras Nury Gajardo, Delia del Gatto, Nicole Romo, Ximena Calcagni, Alejandra Riveros, Raquel Morales, Paulina Solís y señores Luis Riquelme, Raúl Heck y Jorge Martínez.

- De la Corporación Opción: la socióloga señora Francisca González.
- De la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social, su Presidenta Nacional, señora Delia Arneric y la abogada señora Alejandra Miranda.
- De la Asociación de Funcionarios del SENAME (AFUSE), la Presidenta, señora Alicia del Basto; el Secretario Nacional, señor Christian Araya, y el Director, señor Julio Rodríguez.
- De la Asociación Nacional de Trabajadores del SENAME (ANTRASE), el Presidente, señor Walter Arancibia; la Asesora Jurídica, señora Alejandra Miranda, y los Dirigentes Nacionales, señora Pamela Ramírez y señor Jorge Borreda.

Todas las exposiciones recibidas, fueron debidamente consideradas por los miembros de la Comisión, y se contienen en el Primer Informe que despachó la misma en su oportunidad, copia del cual se encuentra disponible en el Sistema de Información Legislativa (SIL).

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

- 1.- Constitución Política de la República, artículos 1º y 38.
- 2.- Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica.
- 3.- Ley N° 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

El Mensaje que da origen al presente proyecto de ley, señala que, con la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en el año 1990, se reconoció la condición de sujetos de derechos a todas las niñas y niños.

Expresa que desde esa época se ha avanzado en hacer efectivos sus derechos a través de diferentes cambios legislativos, pero que no obstante, esos esfuerzos deben profundizarse para realizar el cambio en la relación entre el Estado y los niños que propone la Convención antes señalada.

Explica que la institucionalidad existente se basa en el paradigma de la “situación irregular de los niños” y la doctrina tutelar, lo que ha generado que los problemas de los niños se tiendan a explicar a partir de las carencias individuales de los afectados, siendo en la práctica un sistema de protección de menores altamente judicializado, en que la Administración sólo cumple un rol de prestador de servicios.

Agrega que se ha generado un subsistema paralelo al resto de la institucionalidad encargada de las políticas sociales, lo que hace necesario aumentar la coordinación de los servicios en las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Indica que el informe de la Comisión Especial Investigadora del Funcionamiento del Servicio Nacional de Menores de la Cámara de Diputados, del año 2014, establece que la institucionalidad actual es insuficiente para abordar las tareas que demanda una protección efectiva de los derechos de los niños.

Agrega que esta iniciativa por la cual se crea la Subsecretaría de la Niñez, es parte de un conjunto de reformas legales que tratarán materias tales como las garantías de derechos de los niños y la Defensoría de los Derechos de la Niñez, donde el primer paso es crear una nueva institucionalidad para los niños, estableciendo un rol de rectoría que ejercerá el Ministerio de Desarrollo Social, sobre los nuevos servicios que asumirán las tareas de promoción y protección de los derechos de los niños.

Señala que el proyecto de ley se hace cargo del área de gestión estratégica del sistema y de la articulación del mismo a nivel nacional, y que tiene como función el diseñar la estrategia nacional para la niñez, denominada “Política Nacional de la Niñez”, que establece las prioridades y directrices del sistema.

Destaca que el área de articulación es importante para que la protección de los derechos de la infancia sea integral y universal, tal como lo destacó el Comité de Derechos del niño de Naciones Unidas, y agrega que, en esta área, el rol de la Subsecretaría de la Niñez es crucial tanto por su carácter de secretaría técnica del Comité Interministerial de Desarrollo Social de la Niñez, como por su relación con organismos públicos y privados que presten servicios vinculados a esta área.

Por último, hace presente que, de acuerdo al diagnóstico que se ha realizado en esta materia y a las propuestas realizadas por órganos nacionales e internacionales, es indispensable dotar a Chile de una institucionalidad para la infancia que permita cumplir el compromiso del Gobierno de situar al centro de las políticas públicas a dicho sector.

DISCUSIÓN EN GENERAL

Al reiniciarse el estudio de esta iniciativa legal la representante del Bloque por la Infancia (Mesa Temática de Infancia de la Presidencia del Senado), señora Nury Gajardo, precisó que el bloque es una coalición amplia y diversa que nace en el año 2012 en torno a las mesas temáticas del Senado, y que tiene como objetivo armonizar y proponer políticas o programas en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño.

Indicó que luego de una extenso trabajo de colaboración con el Ejecutivo, realizado desde el 2014 hasta agosto de 2015, las organizaciones no gubernamentales y las redes que integran el bloque han estado esperando el ingreso de tres proyectos de ley que son fundamentales para cumplir con dicha Convención: el proyecto de ley de garantías de los derechos de la protección integral¹; el proyecto en estudio de creación de la Subsecretaría, y el proyecto de Defensor².

Señaló que se plantea la creación de una Subsecretaría de la Niñez porque según el Mensaje Presidencial “la institucionalidad actual es insuficiente para abordar las tareas que demanda una protección efectiva de los derechos de los niños”. En contraste, la nueva institucionalidad que se propone en el presente proyecto de ley, se inserta en el marco de un sistema de protección y garantía integral, que debiese ser regulado por Sistema de garantías de los derechos de la niñez.

Indicó que el primer paso es crear una nueva institucionalidad para los niños y adolescentes, estableciendo un rol de rectoría que ejercerá el Ministerio de Desarrollo Social.

Planteó que la institucionalidad es muy difícil de analizar y discutir en esta iniciativa legal sin tener a la vista y en consideración los contenidos del proyecto de ley de Sistema de Garantías, porque ambos son partes indivisibles del sistema que se pretende crear.

Agregó que es preocupante la suerte de dispersión existente en la tramitación de proyectos de ley que, se supone, según declaración del propio Ejecutivo, debiesen constituir un sólo sistema.

Expresó que los Título II, III, IV y V del proyecto de ley de sistema de garantías establecen contenidos de los cuales debiese hacerse cargo el presente proyecto de ley que modifica

la ley N° 20.530 y crea la Subsecretaría de la Niñez, y sostuvo que a pesar de lo ambiguo y débil del articulado de dicho proyecto de Garantías el presente proyecto de Subsecretaría no se hace cargo completamente de los aspectos allí contenidos.

Señaló que la iniciativa en estudio no cumple con lo que enuncia en sus ideas matrices, y agregó que el proyecto de ley de Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez, tal y como ingresó en septiembre del 2015 al Congreso, tampoco cumplió con lo anunciado en su momento por el Gobierno.

Del mismo Bloque por la Infancia, la señora Delia del Gatto hizo presente que los aspectos señalados debiesen estar explicitados para cumplir con los mínimos esperados con el objeto que la Subsecretaría de la Niñez sea un órgano que permita hacer un cambio no sólo estructural, sino que también de la calidad de vida de los niños en Chile.

Manifestó que es posible explicitar en el proyecto el conjunto de la Nueva Estructura Institucional que se está pensando para la niñez, ya que se trata de un diseño más estructural en que existirá una ley de garantías y un defensor de la infancia a los que se suma este de la Subsecretaría y también, a futuro, una ley que separe el Sename en dos servicios y, por último, uno de despliegue territorial.

Dijo que se ha planteado en el propio proyecto y también en las conversaciones con la sociedad civil, la necesidad de precisar el rol de Órgano Rector del Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez que le corresponde asumir al Ministerio de Desarrollo Social, pues será ésta la Secretaría de Estado responsable de fomentar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de los casi 5 millones de niños y niñas en nuestro país.

Indicó que se considera un Comité Interministerial de Desarrollo Social que en su opinión, debiese ser un Consejo Interinstitucional de Infancia y Adolescencia cuyo foco sea la niñez que pueda reunirse al menos dos veces al año y que así sea especificado en la ley o en el reglamento.

Respecto de los contenidos de la ley, indicó que deben incorporarse a la normativa que creó el Ministerio de Desarrollo Social, las definiciones propias del enfoque de derechos del niño y de la protección integral, pues siempre es posible ser más precisos y concretos, ya que las leyes que se dicten el efecto marcarán probablemente, los próximos años del trabajo que se desarrolle en adelante.

Hizo presente que una vez que esté vigente la Subsecretaría de la Niñez, debe existir claridad respecto de cómo se va a vincular con el desarrollo territorial, pues si bien tener una estructura central es muy importante, también lo es que tenga algún despliegue territorial, que puede ser gradual, lo que es indispensable que, a lo menos, sea enunciado.

A continuación, la señora Alejandra Riveros, del Bloque por la Infancia, manifestó que cuando se está tratando de generar más institucionalidad y más burocracia dentro del Estado es bueno preguntarse por qué y para qué, lo que de alguna forma fue respondido, y trajo algunas lecciones aprendidas para la reflexión.

Indicó que actualmente está en cuestionamiento el Sename que, según dijo, atiende a cerca de 120.000 niños, servicio encargado de la protección especializada y políticas focalizadas para niños más vulnerables en riesgo social, y que se ha dicho con claridad que su estructura no basta, que no hay articulación suficiente, recursos, despliegue territorial, todo lo cual hace que su intervención sea tardía tanto para los niños como para sus familias.

Destacó que se trata de un órgano pequeño dentro de un aparato bastante mayor, recordando que se esté intentando legislar respecto de un órgano rector que recibiría en algún momento la modificación del Sename, que acogerá a dicho servicio de protección especializado.

Sostuvo que lo anterior tiene gran relevancia y que para que ocurra el ente rector debe tener la robustez suficiente para poder articular muchas instituciones y orgánicas, estableciendo además metas que se cumplan y una línea de tiempo como política de Estado.

Señaló recientemente el Consejo de la Infancia aprobó una política nacional para dicho sector que se supone tiene una duración de 10 años, de modo que se debe considerar un órgano rector que sea suficientemente fuerte para llevar a cabo la implementación de la política respectiva, que absorberá esta modificación de Sename y hará que la política focalizada para los niños y su familia cuente con los recursos necesarios, y velará por la articulación territorial necesaria.

La propuesta de Subsecretaría, según dijo, parece del todo lógica. Sin embargo, señaló que el ente rector no debe ser esta subsecretaría como tal sino que el Ministerio de Desarrollo Social en su conjunto, por cuanto dicho Ministerio en la actualidad reúne dos subsecretarías y una serie de servicios para distintos grupos prioritarios como Senadis, Conadi, Injuv, entre otros, insistió en que lo estratégico tiene que estar en el Ministerio y, lo operativo, técnico y el despliegue territorial, radicado en la Subsecretaría.

Indicó que en el trabajo programático la experiencia en los territorios es que tanto el Estado como la sociedad civil llegan tarde, de modo que se trata de una política que se encuentra muy debilitada en los últimos años desde el Sename y también desde el propio Estado en su conjunto, subrayando que al hablar de un ente rector se debe pensar que lo será no sólo para los niños que atiende el Sename sino que para alrededor de cinco millones de niños que viven en el país.

Precisó que se debe hablar de políticas universales y focalizadas que se integran en el tiempo, en que el Estado plantee metas de desarrollo para los niños, genere las garantías suficientes para que ellos tengan determinado nivel de desarrollo en el largo plazo. Enfatizó que no se trata de mayor gasto sino que de una mayor inversión, para lo cual se debe encontrar la mejor estructura para asegurar esta inversión en niñez y la continuidad en las políticas públicas que se plantean.

Señaló que es muy importante la institucionalidad en el territorio y la protección administrativa que también requiere de una robustez orgánica, y que a lo menos debiese estar indicado en la ley de garantía o en ésta como debe ser la protección administrativa, ya que no basta con un órgano macro, pues también debe existir en el territorio y estar predefinida a lo menos en sus líneas gruesas.

Indicó que el Ministerio debe generar una gran coordinación de servicios y que internamente, la institucionalidad que oír a la sociedad civil es el Comité interministerial, que ve todos los temas que le incumben al Ministerio (Conadi, Senadis, Injuv, entre otros), lo que hará muy difícil tratar los temas de niñez una o dos veces al año, por lo que si este tema es prioritario debe generarse una institucionalidad propia como la que se ha planteado.

Por último, respecto al enfoque de derechos de los niños, señaló que cuando se habla de derechos de los niños, de transformar la institucionalidad y de garantizar los mismos, en su opinión, también es necesario que se traduzca en términos administrativos, ya que el enfoque de derechos también puede ser medido, tal como se ha hecho en el área de equidad de género.

El Honorable Senador señor Pizarro inquirió mayor información con respecto al planteamiento sobre el rol del Consejo Interinstitucional de Infancia y Adolescencia, y las razones por las cuales se plantea su reformulación, además conocer a quiénes se proponen como sus integrantes.

El Honorable Senador señor Quinteros, manifestó que no existe duda con respecto al rol rector que debe cumplir el Ministerio de Desarrollo Social. Sin embargo, agregó considera más adecuado ir viendo las observaciones y el proyecto en su conjunto, e integrar en este último lo que se pueda vía indicación.

El Honorable Senador señor Bianchi señaló que de las exposiciones, se entendía que la idea es mejorar el proyecto que constituye un gran avance comparado con lo que existe.

Agregó que en un principio existió un debate respecto a la razón por la que se alojó en

el Ministerio de Desarrollo Social y no en el de Justicia esta nueva institucionalidad, y al respecto, dijo que se trata de tener cierta anticipación a los problemas, llegar a las regiones y tener mejores desplazamientos, que es algo en lo que el Ministerio de Desarrollo social tiene mayor experiencia y organización.

Indicó que, si bien ya se votó en general este proyecto, en particular es necesario buscar un mecanismo para que efectivamente el Ministerio de Desarrollo Social no deje a esta nueva Subsecretaría como una responsabilidad más entre todas las que tiene, ya que se debe entender que se requiere de una política de Estado en materia de Protección de la Infancia.

La Honorable Senadora señora Von Baer planteó que de las intervenciones de los expositores se colige que están a favor del proyecto y que estiman que debiese existir un rol más importante del Ministerio de Desarrollo Social en el tema de la niñez. Sobre el particular señaló que incluir en el artículo 1° de la ley, que regula al Ministerio el tema de los derechos de la niñez y señalar que éste será el órgano rector, es muy potente, por lo que consultó por que no era considerado de esa forma.

Respecto a la articulación, indicó que se ha expresado que no hay claridad en cuanto a su relación con los otros cambios y el trabajo a nivel territorial, preocupación que dijo compartir ya que el proyecto sólo se refiere a su carácter de órgano rector pero no indica cómo se estructurará en los niveles decrecientes.

Sobre el Comité Interministerial, consultó la opinión de los expositores en relación a si es necesario que existan otras instituciones consideradas en su integración, y si al hablar de la Subsecretaría como órgano rector, comparten que se considere a los consejos de la sociedad civil como actores relevantes dentro de la nueva institucionalidad.

Seguidamente, el Honorable Senador señor Quinteros recordó que se propuso una Subsecretaría y no un Servicio porque la primera necesita de una autoridad política y no de una técnica para imponerse y coordinar todas las líneas de acción y programas que hay que realizar y que desde su punto de vista es más importante la Subsecretaría que el servicio.

La señora Delia del Gatto, del Bloque por la Infancia, señaló que efectivamente estiman indispensable contar con un proyecto de ley de este tipo, y que esperan que se pueda perfeccionar en la tramitación parlamentaria.

En cuanto al rol rector del Ministerio de Desarrollo Social, manifestó que han propuesto que se explicita aún más, justamente para hacerlo más acorde a la exigencia que la Convención le plantea al país, dado que en el caso de los niños, se resalta la necesidad de una protección reforzada por ser menores de edad y encontrarse en una situación de mayor vulneración de derechos. La idea de establecer explícitamente la modificación del rol del Ministerio en un artículo especial, es adecuada para cumplir la Convención en el sentido de realizar acciones concretas y específicas que refuercen y valoren el tema de la infancia.

Señaló que como Bloque por la Infancia, están de acuerdo en participar en la articulación de los futuros proyectos de ley, especialmente en lo que dice relación con el despliegue territorial, por cuanto indicó que este proyecto obviamente plantea una primera superestructura como lo es la subsecretaría que si bien es indispensable, a futuro tiene que venir un diseño explicitado al respecto.

Sobre el tema de los indicadores de gestión, mencionó que podría incorporarse su determinación dentro del rol del Consejo, con el objeto de asegurar que el resto de los sectores considere el tema de la infancia, al momento de diseñar políticas. Agregó que existe experiencia internacional comparada entorno a cómo se puede avanzar en materia de gestión pública al incorporar esta variable (infancia) el momento del diseño de las políticas.

Sobre los alcances de establecer que tendría el carácter del ente rector, la señora Alejandra Riveros, del Bloque por la Infancia, manifestó que es necesario indicarlo para destacar que sólo él tiene imperio y, por tanto, es el único que puede articular el sistema.

En la misma línea, señaló que dentro de la orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, es clara la prioridad que van a tener los niños, pero sin embargo, dijo que al salir de él, están todos los demás ministerios en circunstancias que dicho ente rector debe coordinar hacia afuera, coordinando una política intersectorial.

Con la estructura del Estado que es muy jerárquica, difícilmente la Subsecretaría tendrá ese poder para articular y pedir a los otros Ministerios lo que sea necesario, lo que demuestra la necesidad de explicitar el rol de ente rector del Ministerio de Desarrollo Social.

Dado lo anterior, dijo que se hace la distinción desde un punto de vista técnico, ya que la Subsecretaría es la que en definitiva, implementa la política y opera en el ámbito territorial, además que se supone coordinará la protección administrativa, no obstante que el responsable de la política de Estado es el Ministerio que articulará las tres subsecretarías.

En cuanto al Comité, que está establecido en la ley del Ministerio de Desarrollo Social (ley N° 20.530), indicó que este aborda las distintas temáticas, grupos prioritarios y servicios que dependen de los distintos ministerios, pero no hay una periodicidad para que éste se reúna, de modo que si se quiere implementar una política nacional de infancia es muy importante que si exista cierta periodicidad para generar un Consejo Interinstitucional de Infancia y Adolescencia que sea técnico y político y con mayores posibilidades de reunirse y adoptar decisiones específicas.

A continuación, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de la Infancia, señora María Estela Ortiz, indicó que siempre han sostenido que durante la tramitación en el Congreso Nacional, los proyectos se van enriqueciendo, que es lo que ha ocurrido con la Ley de Garantías en que se ha avanzado bastante.

Enseguida, dijo que se debe tener presente que la Subsecretaría considera no sólo al Ministerio, sino que además, el órgano rector está en el Comité intersectorial para lo cual se requiere la modificación de la ley N° 20.530 porque ya no sólo es un comité de desarrollo social, sino que es uno específico para el tema de infancia o niñez.

Señaló que también se están haciendo cargo de avanzar en la intersectorialidad en el país que actualmente es muy segmentado, de modo que al indicar que el organismo rector donde está este Comité es quien tiene que aprobar la política, ver el cumplimiento de los programas y hacer el seguimiento legislativo, entre otros, es precisamente porque se está pensando en un trabajo en conjunto con los otros ministerios, más que en coordinar, es decir, se está pensando en las políticas sectoriales.

La Subsecretaría requiere de un despliegue territorial, que se planteó en la Ley de Garantías, ya que así el sistema queda completo y está trabajando el Ministerio de Justicia y el de Desarrollo Social, para definir si ello se incorpora como indicación en alguno de los proyectos para que tenga un carácter legal o bien como un Decreto Supremo o Reglamento paralelo.

A su turno, la Subsecretaria de Evaluación Social, señora Heidi Berner, indicó que efectivamente incorporar un cambio en el artículo 1° de la ley N° 20.530, hace que el Ministerio de Desarrollo Social sea el órgano rector. Señaló que el artículo 3° de dicha ley habla en particular de las distintas funciones que tiene este ministerio, y después le asigna a cada una de las subsecretarías una función en particular. Manifestó que el artículo 1° señalaría que “el Ministerio de Desarrollo Social velará por los derechos de los niños, con el fin de promover y proteger su ejercicio de conformidad al sistema de garantías de derechos de la Niñez”, lo que vincula esta iniciativa con el proyecto que se está discutiendo actualmente en la Honorable Cámara de Diputados.

En segundo lugar, manifestó que el señalado artículo 3° señala todas las funciones del Ministerio y que en particular el artículo 3° bis da cuenta de las funciones y atribuciones que le corresponderán a la Subsecretaría de la Niñez, y haciendo presente que su letra c) señala: “Administrar, coordinar y supervisar los sistemas o subsistemas de gestión intersec-

torial que tengan por objetivo procurar la protección integral de los derechos de los niños, en especial, la ejecución directa o la coordinación de acciones, prestaciones y/o servicios especializados orientados a resguardar los derechos de los niños, y de las acciones, definidas en la Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción, sin perjuicio de las competencias que tengan otros organismos públicos.”.

Lo anterior, prosiguió, debe considerarse a propósito del tema de la territorialidad y del trabajo tanto de administrar, coordinar y supervisar sistemas o subsistemas de gestión intersectorial. Expresó que le parece positivo que se considere esta Subsecretaría dentro del Ministerio de Desarrollo Social y se potencie con el resto de las funciones de las otras subsecretarías, porque si bien se ha planteado que la Subsecretaría de Servicios Sociales tiene a su cargo la coordinación de los servicios relacionados el hecho de generar esta nueva institucionalidad, en la práctica, resalta el tema y hace que la nueva subsecretaría se enfoque tanto en la administración de los subsistemas de gestión intersectorial con mayor fuerza, con el objetivo de procurar la protección integral de los derechos de los niños, como en todo lo que ya existe y que dice relación con el sistema intersectorial de protección de la primera infancia o “Chile Crece Contigo”.

Sobre el artículo 16 bis del proyecto en estudio, indicó modifica el actual Comité interministerial de Desarrollo Social y genera uno específico, de modo que ellos no operarán en paralelo sino que en algunas sesiones dicho comité se abocará a los temas de infancia incorporando a otros ministros.

Enseguida reafirmó que lo que se busca es que desde el sistema de protección social quede claramente establecido el rol de Ministerio como coordinador y articulador de programas, y recordó que dicha protección social partía desde la situación de pobreza a la cual se agrega, la intervención en personas y hogares no pobres pero si vulnerables de caer en pobreza.

Explicó que la protección social combina acciones universales con selectivas, prestaciones contributivas y no contributivas y asistencia y promoción social. Así si se piensa en protección social organizada a través del ciclo de la vida y el rol que tiene hoy día el Ministerio, ella se podría entender solo como los subsistemas de protección integral como el “Chile Solidario” o el “Chile Crece Contigo”, aunque en realidad la protección social se puede concebir a lo largo de la vida desde la primera infancia con el “Chile Crece Contigo”, durante la educación básica y media obligatoria (universal), con la asistencialidad escolar como Junaeb, el subsidio familiar (universal selectivo), la Beca de Excelencia Académica o el Subsidio al empleo Joven, para la juventud, el Aporte Familiar Permanente o el Subsidio al Empleo a la Mujer, en la adultez, y en la vejez, la pensión básica solidaria y el Fondo Nacional del Adulto Mayor, entre otros.

Señaló que es en este marco en el que se encuentran las atribuciones del Ministerio de Desarrollo Social que hoy día ejerce más allá de los programas propios que ejecuta, ya sea a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales o de los servicios relacionados, de modo que actualmente se ha constituido en el ente que coordina y articula la protección social.

Volviendo sobre el artículo 3º, indicó que con la modificación que se propone, se quiso resaltar algunas de las funciones que contribuirán al rol y las funciones que tendrá esta nueva subsecretaría. En primer término deberá evaluar y pronunciarse sobre todos los programas nuevos, y también respecto de aquellos que se reformulen significativamente, momento en que pondrá especial énfasis en que esos programas lleguen de mejor forma a los niños, niñas y adolescentes, independiente de la población objetivo de cada uno de dichos programas.

Destacó que actualmente colaboran en la implementación y gestión de todos los programas sociales, generan un banco integrado de programas sociales y al igual que la facultad que tiene la nueva subsecretaría, pueden solicitar a lo demás ministerios, servicios y en-

tidades públicas, la entrega de la información disponible que el Ministerio de Desarrollo Social requiera para el cumplimiento de sus funciones. Lo anterior, según enfatizó, es un mandato legal y, por tanto, se refuerza también en la institucionalidad que se está creando.

Enseguida recalcó que cuando se hace seguimiento de los programas se conoce la gran gama que existe, y se sabe de las potencialidades, coordinaciones y de las necesarias articulaciones que pueden ocurrir.

Señaló que el Ministerio también tiene a su cargo el Registro Social de Hogares que remplazó a la ficha de protección social, y que ello significa más de 4.5 millones de hogares, respecto de los cuales, hay información sobre su caracterización que permiten evaluar las brechas que existen por ejemplo, en materia de cobertura o de niños que no asisten al sistema social, que posibilita adoptar políticas de prevención y de protección, que con esta nueva subsecretaría permitirían caracterizar y analizar de mejor manera la población, identificar prestaciones recibidas por los niños, niñas y adolescentes, y estimar perfeccionamientos de los programas que ya existen, e incluso mapear territorialmente.

Señaló que incluir la Subsecretaría de la Niñez en el Ministerio de Desarrollo Social le permitirá tener acceso directo a información proveniente del banco integrado de programas sociales del Registro Social de Hogares, lo que a su juicio implica contar con poderosas herramientas para articular y coordinar la oferta social favoreciendo las respuestas más integrales, evitando duplicidades, y también reduciendo errores de inclusión y exclusión de niños, niñas y adolescentes en los distintos programas.

Hizo presente que está el Sistema de Garantía de los Derechos de la Niñez, que no está siendo discutido en esta instancia, es parte del ámbito de acción de esta subsecretaría, y así lo establece explícitamente ese proyecto de ley.

Añadió que las funciones de la Subsecretaría se potencian en el Ministerio de Desarrollo Social ya que podrá, por ejemplo, colaborar con la Subsecretaría de Evaluación Social en el análisis de la realidad social; desarrollar estudios e investigaciones sobre niñez, como, el informe sobre el estado general de la niñez a nivel nacional; proponer al Presidente de la República la Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción, informando de su ejecución y recomendando las medidas correctivas que resulten pertinentes.

Finalmente, señaló que le parece de gran importancia que se esté modificando el artículo 1° de la ley N° 20.530 incorporando como nuevo objetivo del Ministerio de Desarrollo Social el velar por los derechos de los niños y niñas con el fin de promover y proteger su ejercicio, de conformidad con el Sistema de Garantía de Derechos de la Niñez, y recibiendo apoyo de las otras subsecretarías ya existentes.

Se deja constancia que la señora Subsecretaria acompañó su presentación en un documento en formato power point, el cual fue debidamente considerado por los integrantes de la Comisión y se contiene en un Anexo único que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

A continuación, la representante del Bloque por la Infancia (Mesa Temática de Infancia de la Presidencia del Senado), señora Nury Gajardo, dijo que efectivamente se podrá coordinar la política social, pero indicó que el tema que han planteado dice relación sólo con los derechos humanos de los niños y las niñas que es un tema muy distinto, razón por la cual considera muy importante la participación de la sociedad civil en esta instancia con el objeto de manifestar sus opiniones.

Enfatizó que de lo que se trata es de los más de cinco millones de niños y niñas en el país, respecto de los cuales, tampoco existe mucha información. Agregó que ese precisamente ha sido el desafío de esta subsecretaría cuando se habla de ella como órgano rector, y que es preocupante que sólo se presente una sumatoria de programas y no un sistema de protección integral. Recalcó que es el Sistema de Garantías de los Derechos de los Niños el que va a entregar el marco regulatorio pero que en su opinión, también se encuentra muy

débilmente planteado y sin un despliegue territorial claro.

La señora Alejandra Riveros, del mismo Bloque por la Infancia, destacó que la primera opción para regular esta materia era la creación de un Ministerio de la Niñez, y que insertar la nueva institucionalidad propuesta en el Ministerio de Desarrollo Social, que tiene a su cargo la implementación de los programas sociales, le genera ciertas dudas, ya que ahora deberá tener a su cargo el diseño y la implementación de una política universal dirigida a todos los niños, que fundamentalmente es de desarrollo de derechos integrales.

Manifestó que cuando se habla del enfoque “necesidades” se trata de tener una mirada desde la protección social, en cambio, cuando se habla del enfoque de “derechos” que es el que propone la Convención de los Derechos del Niño, la mirada es desde el desarrollo de los derechos humanos en forma integral. En este contexto, indicó, el sistema de Garantías está en el enfoque de derechos, pero cuando se busca el órgano rector que debe implementar el sistema, también este debería estar en el enfoque de “derechos”.

Insistió en que se debe pensar en los derechos de todos los niños del país y no sólo en los que están en las peores condiciones económicas, ya que cualquier niño puede querer ejercer sus derechos y cuando se habla de garantías, se trata de garantizar derechos y desarrollo humano, y no sólo llevar una política de protección social a un grupo de niños, de modo que la institucionalidad, en su opinión, debe ser diferente.

La Subsecretaría de Evaluación Social, señora Heidi Berner, recalcó que sólo se expusieron algunos ejemplos a propósito de ciertas preguntas que surgieron en la sesión anterior, pero que también está dentro de las funciones de la Subsecretaría todo lo que tiene que ver con hacer seguimiento a la Convención de Derechos del Niño. Por eso, insistió el que la Subsecretaría sea parte del Ministerio de Desarrollo Social sólo potencia el poder tener mejores sistemas de seguimiento y alerta en relación a dicha Convención.

Dijo que actualmente desde la Subsecretaría de Evaluación Social, que ya cuenta con un Consejo, se está trabajando en un sistema de seguimiento de la Convención, que claramente, se vería potenciado con la existencia de la institucionalidad que se propone crear.

El Honorable Senador señor Bianchi señaló que la constatación de la relación descarnada que el Estado ha tenido históricamente con la infancia y la niñez es tremenda, y que a raíz de hechos terribles conocidos por todos se comprueba que hemos sido capaces de casi nada o de muy poco para protegerlos. Agregó que lo deseable es sin lugar a dudas un Ministerio de la Niñez, por lo cual, se debe tomar esta oportunidad para hacer algo mejor que lo existente pero en ningún caso el proyecto responde a lo que el Estado chileno debería tener como garantía absoluta para la niñez o la infancia.

Con respecto a las posibles modificaciones que se han planteado, hizo presente que ellas debiesen ser recogidas por el Ejecutivo, por lo que propuso que se trabajen los temas en conjunto para lograr los mejores resultados.

Por su parte, el Honorable Senador señor Espina indicó que no estaba de acuerdo con lo que se ha planteado respecto de la necesidad de un ministerio para resolver estas materias, incluso, agregó que la gigantesca burocracia existente en el Estado es lo que contribuye a una gran duplicidad de programas.

Destacó que lo importante es abordar la protección de la niñez, y manifestó su interés por profundizar en la forma en que éste proyecto enfrenta la realidad de los niños vulnerables y sus derechos, que son alrededor de 95.000 que actualmente no cuentan con una atención apropiada y dentro de los cuales hay cerca de 20.000 niños que corresponden a los infractores de ley y que en un 85% también son vulnerados en sus derechos. En la misma línea, hizo presente que el año pasado de 18.000 de esos menores, no recibieron ningún tipo de atención según datos oficiales del Sename.

Expresó que le parece necesario que en una sesión posterior se analice de qué forma en este proyecto, que parece ser la estructura básica, queda claramente establecido si se va a

contar con una institucionalidad que tenga la debida capacidad para implementar todos los cambios necesarios, ya que, en su opinión, tal como está planteado, ello no es suficiente.

El Honorable Senador señor Quinteros solicitó que en la próxima sesión el Ejecutivo entregue datos respecto a los recursos involucrados en los 193 programas que se han mencionado; el porcentaje del gasto social que ello significa y la razón por la cual no se consiguiera al Ministro del Deporte en el comité interministerial de la infancia, ya que se trata de una área esencial para la formación de los niños.

La Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de la Infancia, señora María Estela Ortiz, señaló que la ley de Garantías de Derechos que es donde está inserto el órgano rector, es la que se hace cargo de todos los niños y niñas que habitan en el territorio nacional, lo que no implica que no haya una focalización en relación con los niños que requieren mayor atención.

En cuanto a los problemas planteados por el Honorable Senador señor Espina, señaló su absoluta disposición a revisarlos y agregó que ya se está trabajando en ello pues de lo que se trata es de avanzar hacia un organismo que, en primer término, respete los derechos de los niños y niñas, que se termine de criminalizar la pobreza, y que se alcance a atender a todos los niños que son vulnerables y que además tienen problemas de conductas delictuales. En la misma línea, consideró que era conveniente tener a la vista dicho proyecto de garantías a fin de entender todo lo que implica el sistema.

Posteriormente, la Comisión oyó los planteamientos de la señora Francisca González de la Corporación Opción, quien en primer término señaló que la Organización es una corporación sin fines de lucro fundada en 1990 al alero de la ratificación por parte de Chile de la Convención de los Derechos del Niño, y que su objetivo es promover, proteger, defender y restaurar los derechos de niñas y niños restituyendo los derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes a través del diseño y ejecución de programas de atención de carácter ambulatorio que incorporen en el proceso de reparación a la familia y la comunidad.

Agregó que cuentan con un Centro de Estudios de la Niñez, donde se realizan investigaciones para generar conocimiento útil para el diseño de políticas públicas destinadas a la infancia y adolescencia y con un área de Participación para fomentar en niños, niñas y adolescentes su ejercicio ciudadano.

Destacó que la Corporación Opción está en nueve regiones del país, ejecutan 134 programas entre Tarapacá y Magallanes, en los cuales se atienden 21.000 niños, niñas y adolescentes al año, y que trabajan con 1.330 profesionales, técnicos y personal administrativo, y que desde el año 2004 cuenta con estatus consultivo especial ante el Consejo Económico y Social de la Organización de Naciones Unidas.

Manifestó que la Corporación celebra la presentación de un proyecto de esta naturaleza toda vez que contar con un órgano de la Administración del Estado que se haga cargo de generar una política universal en materia de infancia, hasta hoy inexistente, es indispensable y fundamental luego de 26 años de la ratificación de la Convención de Derechos del Niño.

Señaló que en la actualidad la acción del Estado en materia de infancia es y ha sido bastante precaria, por lo que resulta urgente poder contar con políticas universales de promoción y protección de los niños, niñas y adolescentes y con un ente articulador de las políticas públicas en infancia que tenga el necesario peso político y estratégico que se requiere para abordar el tema.

Indicó que con esta nueva institucionalidad es el momento de cambiar la mirada tutelar con que el Estado ha tratado a la infancia, y que se mantiene pese a que hace veintiséis años se ratificó la mencionada convención. Dicho lo anterior, continuó, es preocupante que en la actualidad quien administra la política pública y la prestación de servicios para la infancia vulnerada en sus derechos sea el Poder Judicial, ya que prácticamente el cien por ciento de la intervención de SENAME y sus organismos colaboradores es consecuencia de medidas

de protección judicial, que señalan el programa con el que se debe intervenir al niño o niña y sus respectivas familias, tanto en el ámbito ambulatorio como en el residencial.

En cuanto a sus observaciones sobre el proyecto de ley, expresó que resultaba muy valioso y necesario especialmente en el contexto de una crisis total del SENAME, lo que le hace insistir en el planteamiento que la Corporación ha mantenido desde hace bastante tiempo en que dicha crisis no sólo se radica en la institución que atiende alrededor del cinco por ciento de la población infantojuvenil del país, institución que sin duda hay que mejorar, sino que también se debe poner la urgencia y el énfasis en las políticas universales en infancia y en el ente articulador de las mismas.

A mayor abundamiento, hizo presente que las políticas universales son aquellas que se diseñan en beneficio de todos los habitantes de un país, sin importar sus características personales, económicas y sociales, y en este contexto Chile se ha caracterizado por tener un sistema de políticas sociales desde el año 1920, cuando el Estado asume la responsabilidad de la formulación, financiamiento y ejecución de las políticas sociales.

Agregó que no se puede desconocer que se ha avanzado en políticas de la infancia, se han reducido las tasas de mortalidad infantil y que existen altos niveles de escolaridad, pero señaló que en su opinión el actual problema es que existe una casi nula coordinación de las políticas sectoriales en infancia, de modo que en su opinión la Subsecretaría de la Niñez cumplirá una labor central en ese ámbito.

Agregó que si no se cuenta con un ente estratégico que coordine realmente las políticas públicas en infancia, estas por sí mismas no serán lo suficientemente efectivas, y de ahí que valoró muy positivamente la modificación del artículo 1° de la ley del Ministerio de Desarrollo Social incorporando las tareas de promoción y protección de los derechos de los niños.

En la misma línea, subrayó que esta nueva institucionalidad, que implica la rectoría del Ministerio de Desarrollo Social en temáticas de infancia poniendo énfasis en la gestión estratégica del sistema y de la articulación del mismo a nivel nacional, desde su punto de vista, representa un cambio central en el cambio la institucionalidad de la infancia que ha impulsado el Gobierno.

No obstante lo anterior, señaló que estiman que en el articulado no queda lo suficientemente claro que será la Subsecretaría que se crea la que pueda coordinar los planes sectoriales, fijar metas e indicadores de cumplimiento, pues no basta con declarar que le corresponde “administrar, coordinar y supervisar los sistemas intersectoriales”, si no tiene la facultad clara de cumplir con dichas acciones.

Es por ello, señaló, que estiman necesario que el articulado sea enfático en lo que dice relación con esta facultad y que entregue herramientas para que ello sea realmente efectivo, y que esperen que las indicaciones puedan avanzar en esa línea.

Luego, en el mismo contexto, hizo hincapié en que el lenguaje del proyecto no es lo suficientemente categórico en las obligaciones que tiene el Estado de acuerdo al artículo 4° de la Convención de Derechos del Niño que dispone expresamente que: “ Los Estados partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención”, de tal manera que expresiones como procurarán o propenderán no debieran ser utilizadas en leyes de esta naturaleza.

Agregó que el Estado debe dar las garantías para otorgar y hacer efectivos los derechos de los niños, niñas y adolescentes y ello debe quedar expresado en el articulado de la ley.

En relación a las funciones que establece el proyecto de ley en comento, en el artículo 6° no queda lo suficientemente explícito cómo quedaría subsumida la nueva institucionalidad de protección especial en relación con el servicio que debe tener la misión de velar por la protección y reparación de los derechos de niños y niñas cuando estos han sido gravemente vulnerados. Señaló que es importante asumir que por el tipo de problema con que in-

gresan los niños y niñas al sistema, los niveles de especialización tienen que ir aumentando. Asimismo, indicó que si no se considera la especialización como una dimensión central, las situaciones que se han conocido en el último tiempo se volverán a repetir.

El Servicio, prosiguió, debe ser capaz de contar con una oferta programática articulada que dé respuesta a los problemas que enfrentan los niños y niñas de acuerdo a la diversidad territorial, social y cultural, debe tener la capacidad de articular e integrar en el proceso de intervención las disciplinas psico-socio-educativo-jurídico, para aplicarlas de acuerdo a las características y circunstancias que enfrenta cada niño y niña.

Enseguida, agregó que son necesarias intervenciones terapéuticas individuales y familiares, apoyo en los procesos de socialización, conexión o creación de redes de apoyo social, entre otras múltiples metodologías y técnicas de intervención que permitan modificar la realidad de los niños y las circunstancias que los rodean y que atentan contra su integridad, dignidad y desarrollo.

Insistió en que este sistema debe contar con una oferta programática diseñada como compensatoria y no sustitutiva de las políticas de carácter universal. Señaló que es por eso que creen y celebran que este nuevo servicio se aloje en esta nueva institucionalidad, ya que por fin existirá un real engranaje entre las políticas públicas que son para todos los niños y niñas y las políticas de protección especial que son para aquellos niños y niñas que son víctima de maltrato, de abandono, abuso, entre otras vulneraciones a sus derechos, ya que los artículos 19 a 39 de la Convención establecen la obligación de los Estados de proteger y promover la reintegración y recuperación de los niños vulnerados.

Por último, en lo que refiere a la participación del Consejo de la Sociedad Civil de la Niñez que incluye la ley al alero de la ley N° 20.500, manifestó que en su opinión habría que resguardar y definir qué ocurrirá con los diferentes Consejos de la Sociedad Civil que ya existen en el Ministerio de Desarrollo Social y los que deberían existir en la nueva Subsecretaría para establecer cómo funcionarán para que exista una real y efectiva participación.

El Honorable Senador señor Quinteros valoró la intervención anterior señalando que le parece muy atinada y concordante con las que se han escuchado de otros expositores, y señaló que existe un gran apoyo a la creación de esta Subsecretaría y que ello se ha considerado un acierto, haciendo presente que habiéndose oído a diversos interesados le parece conveniente avanzar en la revisión del articulado y dar un pronto despacho a un proyecto del cual todos se manifiestan partidarios.

Luego, recordó que en la sesión pasada solicitó y quedó pendiente una respuesta respecto de la incorporación en el Comité respectivo del Ministro del Deporte, y sobre el monto de la inversión que se hace a través de los más de cien programas que se ejecutan en relación a los jóvenes.

Por su parte, el Ministro de Desarrollo Social, señor Marcos Barraza hizo presente que muchas de las observaciones planteadas se encuentran contenidas en el proyecto en estudio, especialmente las referidas a las funciones de administrar, coordinar y supervisar los sistemas o subsistemas de gestión intersectorial que aborden la protección integral de la infancia, tanto la política nacional como el plan de acción, y el sistema de Garantías de Derechos de la Niñez que actualmente está tramitándose en la Cámara de Diputados.

Agregó que es perfectible el proyecto desde el punto de vista de una redacción que sea más imperativa, no obstante la iniciativa va en esa dirección, y al mismo tiempo, valoró la percepción positiva de la Corporación Opción respecto del proyecto de ley, incluidas sus preocupaciones.

Sobre la incorporación del Ministro del Deporte al Comité Interministerial, el personero de Gobierno indicó que era muy atendible esta solicitud por cuanto dicho ministerio actualmente funciona como invitado al Comité Interministerial de Desarrollo Social, y en el caso de esta nueva subsecretaría estimó que su integración era del todo pertinente.

En cuanto a los recursos que se invierten, indicó que en una presentación anterior se dieron a conocer en detalle los programas y los recursos que se invierten en ellos, documento que quedó a disposición de los miembros de la Comisión.

En sesión posterior, la Comisión escuchó los planteamientos formulados por la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social, en voz de su Presidenta Nacional, señora Delia Arneric.

En primer término agradeció la invitación de la Comisión y expresó que su intervención comprendería un análisis global, concentrándose en los aspectos generales de la ley que crea la Subsecretaría de la Niñez, la orgánica del Ministerio y algunas propuestas de la Asociación de Funcionarios.

Agregó que aprovechaba la oportunidad para solicitar a la Comisión que se reciba a las Asociaciones de Funcionarios de Sename, que tienen mucho que decir, particularmente cuando en los últimos días el país con horror se ha enterado de la cifra de niños y niñas fallecidos. Agregó que han conversado con esos funcionarios, los que han expuesto que existe una alta politización en el servicio, falta de capacitación, y una carrera funcionaria prácticamente inexistente.

En cuanto al proyecto de Subsecretaría, expresó que se referirían al sistema de normas para la infancia y la adolescencia. Agregó que como funcionarios reconocen la necesidad de legislar sobre los derechos de los niños, tal como lo exige la ratificación del Convención sobre los Derechos del Niño, y que no objetan la necesidad de una institucionalidad que atienda a los niños, niñas y adolescentes.

Señaló que el año 2015 se publicó la Política Nacional Integral de la niñez y la adolescencia a cargo del Consejo de la Infancia dependiente del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y que en general, si se revisa, entrega los elementos centrales para una gestión integral y coordinada de los principios y objetivos y, en gran medida, de la institucionalidad, de manera que ya hay una política nacional en esta materia que rige hasta el año 2025. Ello significa que no hay mucho que hacer más que actualizarla, pues las políticas en general, desde la óptica de quienes vienen de un Ministerio que alguna vez planificó, son de largo plazo y trascienden a veces la administración de un determinado gobierno,

Continuando con el proyecto en estudio expresó que hace falta una coherencia en su diseño teniendo en consideración que hay otras iniciativas legales que están en un trámite distinto y con diversa velocidad y algunas que quedaron en el tiempo, de manera que creen que no existe un buen diagnóstico que permita configurar una solución a los problemas que se están abordando.

Señalo que quienes vienen del sistema nacional de inversiones siempre, aunque sea muy criticado, saben que para resolver un problema lo primero es identificarlo, caracterizarlo, con fuentes claras, y luego determinar las alternativas para ver cuál es la mejor. Por lo demás, agregó, aquí hay recursos públicos que están puestos sobre la mesa, que se han puesto a disposición del proyecto.

Enseguida, indicó que llamaba la atención, por ejemplo, que la ley marco sobre los Sistemas de Garantías de los derechos de la niñez aún está en la Cámara de Diputados y que la última tramitación evidente de acuerdo a los registros públicos tuvo lugar en enero de 2016, siendo que se trata de una ley que es fundamental que esté publicada o promulgada o con un avance sustantivo para poder avanzar en la Subsecretaría. Es decir, indicó, ambas iniciativas van en caminos distintos, Agregó que por otra parte se creó la Defensoría de los Derechos de la Niñez como un organismo totalmente autónomo, lo que le parece muy bien, pero que se creó sin expresión territorial, sin mencionar a las regiones, lo que le lleva a preguntarse si los derechos de los niños que hay que proteger son los de los niños de la región metropolitana.

Dentro de este contexto, también llamó la atención sobre el hecho que desde el año

2013 no se ha tramitado el proyecto de ley que permite separar el Sename distinguiendo la protección de los niños de la cautela de los niños infractores de ley. Expresó que se trata de un proyecto de la administración pasada que quedó en el camino, y que separaba el tema en dos servicios, y que entiende que hoy o ayer se anunció que se separaría el servicio aunque existe un proyecto en que se avanzó hasta el año 2013.

Señaló que otras iniciativas relativas a los niños se han establecido como atribuciones de otros ministerios, como la igualdad de derechos de los niños legítimos o ilegítimos o la ley sobre post natal.

Expresó que también les llama la atención que el informe financiero del proyecto de ley asigne 1.344 millones de pesos dentro del presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y otros 1.066 millones para una supuesta dotación, cifras con las que no es posible dar cuenta en forma responsable de las atribuciones y funciones que se le asignan a esta Subsecretaría.

Insistió en que respecto de la Subsecretaría que se propone y los cuerpos legales asociados a ello su postura es que el sistema no es coherente, no obstante que podría dar cuenta de las demandas internacionales, pero que aún está disperso y con un serio problema para coordinar, expresión que se utiliza en forma común sin preguntarse sobre su contenido: qué se coordina, quién coordina, cómo se logra que quién coordina sea obedecido, etc., Indicó que no basta incorporar la palabra coordinar para que se puedan cumplir de manera efectiva las atribuciones y las funciones que se definan para una institución pública existente o nueva.

Señaló que en segundo lugar se referiría a la orgánica del actual Ministerio, ya que la visión y el diagnóstico que tienen sobre la materia es bastante negativo debido a que el parlamento aprobó al año 2011 una ley para el Ministerio que, al cabo de cinco años, funciona de una forma muy difícil de entender.

Manifestó que el recién el año 2013 se dictó un decreto orgánico, en el que los trabajadores no participaron, que creó dos subsecretarías: la de Evaluación Social y la de Servicios Sociales, con 15 secretarías regionales ministeriales que dependen de una sola de ellas, y que aun cuando en cada una de las regiones cumplen las funciones de ambas subsecretarías administrativamente dependen de una sola, cosa que es muy difícil de entender.

Agregó que ahora existirá una tercera subsecretaría que en regiones tendrá que efectuar tareas que corresponden a tres servicios públicos distintos, sin que exista en la institucionalidad chilena algo similar.

Indicó que al cabo de estos tres años pueden decir que tienen una fiscalía para dos servicios públicos; una oficina o departamento de tecnologías de la información y soporte para dos servicios públicos, que ahora serán tres; una división administrativa por cada Subsecretaría, que ahora probablemente sean tres de aprobarse el proyecto; un departamento de bienestar que rige para todos los funcionarios del Ministerio independientemente de qué servicio público dependa el funcionario. Señaló que de lo expuesto queda claro que se producen una serie de problemas de flujo de la información de servicios, de funciones y de datos y recursos que no fluyen correctamente, de modo que agregando una tercera subsecretaría como esta y los problemas que tiene que atender es necesario lanzar una alerta importante porque se trata de un problema mayúsculo hoy y ayer y cuya resolución no es pronta, y de la resolución de la cual se hace responsable al ministerio y a sus trabajadores.

El caso de los Seremis, prosiguió, también debe considerarse pues actualmente debieran responder a dos subsecretarías, aunque lo hacen a una y a los intendentes, sin que exista orgánica propia en las secretarías regionales ministeriales, de manera que todo lo deben hacer con tal obstáculo y considerando las particularidades propias de cada región.

Para terminar, hizo hincapié en que para las dos subsecretarías actuales la orgánica que se ideó para el Ministerio fue con 60 departamentos con 60 personas que debieran estar

concuradas por el sistema de tercer nivel jerárquico, de las cuales hoy sólo un quinto del personal a cargo de esos departamentos, doce funcionarios, ejercen como jefes concursados al cabo de poco más de 3 años de dictado el respectivo decreto orgánico, de modo que recibirían una nueva subsecretaría aunque tiene suplentes en la jefaturas de gran parte de los sesenta departamentos, en que los grados de jefaturas no concursadas se utilizan para mantener personal a contrata en tales grados.

Señaló que ante ese desequilibrio no desean convertirse en un mega-ministerio, y solicitan a la Comisión tener presente que están tratando de cambiar su reglamento orgánico y que existe un compromiso de al menos una de las dos subsecretarías y del Ministro para modificarlo, pues el momento de cambiar la ley del Ministerio no sólo para la Subsecretaría de la Niñez sino que para ordenar a un ministerio que se dedica en gran parte a transferir recursos a organismos públicos, fundamentalmente municipios, y a organismos colaboradores, ONG, siendo la función preferente de los funcionarios del Ministerio el realizar supervisión financiera, estimando que esa no fue la labor tenida en vista al momento de su creación. Consultó si la Subsecretaría de la Niñez también se dedicara preferentemente a transferir recursos y a realizar supervisión financiera, pues no le parece que para atender el problema de la niñez sea suficiente la tercerización de recursos, proceso respecto del cual han emitido su opinión.

Enseguida la abogada de Asociación de Funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social, señora Alejandra Miranda, indicó que las aprehensiones de los funcionarios tienen que ver con la técnica legislativa que se está utilizando en el proyecto, básicamente porque es tanta la remisión a la potestad reglamentaria y presidencial que contiene que no se alcanza a ver un diseño institucional, no se conoce la fisonomía del proyecto, no se sabe la orgánica de la Subsecretaría, su presupuesto o con qué funcionarios está considerada. De igual forma se sabe que habrá un Consejo pero no cómo se integrará ni cómo se establecerá dicha integración, etc. etc.

Agregó que finalmente la excesiva remisión al reglamento provoca problemas debido a que hace casi imposible conocer el diseño institucional propiamente tal, siendo la estructura de la iniciativa la propia de una ley corta, con un artículo único que tiene un desarrollo muy pobre, que les preocupa porque tienen la experiencia de un Ministerio que se creó con esa misma técnica y que terminó generando un reglamento orgánico y un decreto con fuerza de ley para los trabajadores que terminó causando problemas de todo orden y naturaleza, haciendo presente que la facultad legislativa parlamentaria ya está muy restringida como para delegarla, lo que además es delicado porque deja fuera del proceso la participación de los trabajadores que es lo propio del parlamento.

Señaló que esencialmente lo que piden es que, si se va a aprobar el proyecto de ley, al menos se garanticen algunos dispositivos de participación para los trabajadores, ya que como la iniciativa contempla el traspaso de trabajadores desde las dos subsecretarías estiman que debieran tener la oportunidad de participar en el diseño de esos D.F.L. y los respectivos reglamentos

A continuación, el Honorable Senador señor Bianchi destacó que el proyecto ya fue remitido a la Sala en una oportunidad desde donde fue devuelto para escuchar a los interesados y conocer la realidad, y que en virtud de las exposiciones que se han planteado le parece necesario pedir mayores antecedentes, pues a su juicio no es posible que se siga avanzando en este proyecto sin conocer si realmente están dadas las condiciones y garantías para poder incorporar esta nueva Subsecretaría de la Niñez.

Agregó que si todo el país ha conocido situaciones dramáticas es evidente que antes de legislar se tenga claro si ello permitirá real y verdaderamente atender la problemática de los niños y jóvenes y cambiar la situación en que se encuentran, y propuso no continuar avanzando mientras el ministerio y los funcionarios no presenten las propuestas que estimen

indispensables incorporar y no se conozca la disposición del Ejecutivo sobre ellas, pues las intervenciones contienen una crítica constructiva respecto de las carencias, detectadas en el proyecto, que impedirían que el Estado asuma su rol en la protección de los menores,

El Honorable Senador señor Quinteros consultó sobre el sentido de la referencia efectuada en la exposición al sistema nacional de inversiones, haciendo presente que es evidente que no todas las iniciativas pueden medirse sólo de acuerdo a su rentabilidad esperada, ya que hay materias que escapan a tal parámetro. Además solicitó conocer la opinión de la Subsecretaría sobre los planteamientos expuestos ante la Comisión.

La Presidenta Nacional de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social, hizo presente que la referencia efectuada se debe a que entre las funciones preeminentes de la Subsecretaría de Evaluación Social se encuentra la de evaluar las iniciativas de inversión pública en el país, y que la personas que trabajan en regiones evaluando iniciativas, entre las que se cuenta, desempeñan esa labor básicamente de acuerdo a una metodología general de proyectos que es conocida por los funcionarios municipales y por los de todos los ministerios, metodología que no es distinta a cualquier otra de análisis teórico de un documento, que implica hacer un diagnóstico, una tesis, un diagnóstico documentado, con fuentes primarias y secundarias, que permita identificar y caracterizar un problema y luego buscar las alternativas de solución, lo que cuestan y evaluarlas, que es precisamente lo que piden que exista para poder respaldar un proyecto de ley. Que exista una metodología de análisis del proyecto que permita establecer un respaldo para delinear la institucionalidad, pues ello no debe ser fruto de la voluntad o de que la existente no funcionó, pues debe existir como respaldo un diagnóstico que permita establecer cuáles son las funciones que se duplican, donde se duplican, etc.

Enseguida, la Subsecretaría de Evaluación Social, señora Heidi Berner agradeció que se escuche a las asociaciones de funcionarios y que la autoridad está consciente y comparte la necesidad de modificar la orgánica del Ministerio dado que efectivamente dicha repartición empezó a tener transformaciones en el Gobierno anterior, pasando de Ministerio de Planificación a Ministerio de Desarrollo Social y a contar con dos subsecretarías, que antes era una que había empezado a tener funciones en materias sociales que exceden la mera evaluación social cuyo propósito es llegar de mejor forma a los beneficiarios, que es algo que ya venía haciendo Mideplan y que al dividirse en dos subsecretarías separa lo que tiene que ver con el sistema integral de protección social (hoy día Subsistema de Seguridades y Oportunidades) y el sistema Chile Crece Contigo, pasó a ser desde el punto de vista de su ejecución, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en tanto lo que tenía que ver con evaluación en el amplio sentido de la palabra se ha ido potenciando en forma importante pues hoy se evalúan y hace seguimiento de los programas sociales, e incluso tiene a cargo el análisis de la evaluación social mediante la encuesta Casen, así como generar nuevas formas de medir pobreza, todo lo cual produce la necesidad de realizar cambios de gestión que en ocasiones no son automáticos.

Hizo presente que no es realidad que no se haya realizado un análisis para determinar cuál era la alternativa más adecuada para una estructura que permita al Ministerio salvaguardar adecuadamente el derecho de los niños y niñas en este país. Agregó que están conscientes que están al debe y que se requiere separar el Sename, y que si bien el proyecto del anterior Gobierno no avanzó ello se debe a que de acuerdo a la actual administración esa iniciativa no daba garantías del cumplimiento de los derechos de los niños, y que por eso hoy la Presidenta de la República anunció la separación de ese Servicio.

Señaló que el gobierno entiende que esa materia requiere de una arquitectura distinta que incluye el sistema de garantías, que se encuentra en primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados, así como el proyecto de ley de defensoría que se encuentra en el Senado al igual que el proyecto de Subsecretaría, que da institucionalidad al cambio de

forma de tratar la problemática de la infancia.

Por otra parte, hizo hincapié en que se está trabajando internamente en perfeccionar la orgánica del ministerio porque es efectivo que hay funcionarios que técnicamente dependen de la Subsecretaría de Evaluación pero administrativamente dependen de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y afirmó que esa situación no es exclusiva de este Ministerio sino que lo mismo ocurre en otras reparticiones, como el Ministerio de Economía que cuenta con varias subsecretarías.

Agregó que contar con más secretarías regionales ministeriales en el territorio efectivamente permitiría una mayor coordinación.

Señaló que el análisis que se efectuó determinó que la Subsecretaría que se propone era la institucionalidad más adecuada, y que ella era necesaria para poder generar el cambio que implica el artículo 1° al entregar al Ministerio de Desarrollo Social la calidad de ente rector de la política de los niños, niñas y adolescentes, lo que se ve reforzado por una institucionalidad que diseña política, que es una subsecretaría, que además va a contar con instrumentos para la planificación de las políticas de los niños que antes no se tenían.

Indicó que efectivamente hay áreas internas que se comparten y que ello es bienvenido ya que hoy es un tema el ver cómo asignar de manera más adecuada los recursos, de modo que si bien es cierto que el informe financiero considera algo más de mil millones también se debe considerar que la Subsecretaría de Servicios Sociales ya es el ente rector del Sistema integral de protección a la primera infancia que es “Chile Crece Contigo”, de modo que esos recursos van a seguir estando disponibles y serán parte de los propios de la Subsecretaría de la Niñez.

Manifestó que tener un departamento informático permite una mayor eficiencia derivada de compartir los recursos, lo que ocurre con otras áreas del Ministerio. Además, señaló que la existencia de concursos para los cargos es algo propio de la labor habitual de la administración, y que es posible entregar toda la información que soliciten los Senadores para continuar con la tramitación del proyecto.

Finalmente, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de la Infancia, señora María Estela Ortiz, recordó que ya se discutió latamente las razones por las cuales se decidió dejar esta Subsecretaría en este Ministerio y no en otro, y por qué no se creó un ministerio de la Infancia, pues el país no está en condiciones en este momento de crear otro ministerio. Asimismo, señaló que el proyecto de ley que se discutió el año 2013 sobre la separación del Sename no prosperó sin intervención del actual gobierno, pues fue la respectiva Comisión la que detuvo su tramitación y solicitó indicaciones al Ejecutivo y porque se produjo un acuerdo en el sentido que no bastaba con realizar una separación administrativa por una serie de razones técnicas.

Finalmente la señora Presidente de la Comisión, Honorable Senadora señora Von Baer solicitó que en una próxima sesión, con asistencia de los representantes de los funcionarios del Ministerio y del Sename, el Ejecutivo presente la orgánica que está considerando así como su expresión territorial, que fueron motivo de especial mención, para ir despejando las dudas planteadas y avanzar en el trámite de la iniciativa.

En sesión posterior el Ministro de Desarrollo Social, señor Marcos Barraza Gómez, señaló que para su cartera es muy urgente que se dé inicio a la votación en particular del proyecto, toda vez que dijo que se trata de un engranaje importante del nuevo sistema o institucionalidad en materia de Infancia y del cambio de paradigma que se quiere conseguir.

Hizo presente que en este caso, la Subsecretaría estaría alojada en el Ministerio de Desarrollo Social en concordancia con las recomendaciones internacionales y con el debate que se ha dado respecto de tener una mirada con un enfoque más amplio que el de la protección, para lo cual, destacó que el Ministerio cuenta ya con dos Subsecretarías que son consistentes con aquello como lo son, la de Servicios Sociales que tiene que ver con las coberturas

sociales, y la de Evaluación Social, teniendo presente que uno de los grandes desafíos es contar con buena información para, a su vez, poder construir buenas políticas públicas, por lo que solicitó que se comience con la votación del proyecto prontamente.

Enseguida, la Presidenta de la Asociación de Funcionarios del SENAME (AFUSE), señora Alicia del Basto, indicó que como asociación de funcionarios del Servicio Nacional de Menores, valoran los esfuerzos del Gobierno en orden a establecer un sistema integral de garantías de derechos de la niñez, que pueda superar la situación actual de respuesta inarticulada del Estado a las necesidades de la población infanto-juvenil, tanto en promoción como en protección de derechos y las brechas que se observan para garantizar esos derechos.

Señaló que era necesario precisar que la historia no se puede desconocer, ya que desde el gobierno del presidente Lagos dijo que han venido escuchando de nueva institucionalidad tanto para el Sename como tener un sistema integral de derechos de la niñez, cuestión que a la fecha no ha sido efectiva.

Sin perjuicio de lo anterior, expresó que desde su realidad, han planteado que es un error técnico llevar todo lo que es el ámbito de protección del Sename al Ministerio de Desarrollo Social.

No obstante, subrayó que existe consenso en cuanto a que se requiere una nueva institucionalidad, que debe ser muy bien diseñada, lo que a su parecer, no ocurre por cuanto las actuales prioridades legislativas que ha planteado el Ejecutivo carecen de un orden lógico y, en este contexto, esta Subsecretaría de la Niñez no debiera ser una prioridad, por las siguientes razones:

- no es razonable que se intente legislar sobre esta Subsecretaría, sin tener previamente resuelto los temas vinculados especialmente al actual Servicio Nacional de Menores, y sin contar con una ley de Garantías de Derechos y Protección Integral, cuya tramitación según dijo, ha tenido varios obstáculos, porque las garantías para los niños y niñas están supeditadas a la disponibilidad presupuestaria.

Manifestó que cabe preguntarse por qué las autoridades y servicios no aplican de inmediato estas garantías, con todas las necesidades que existen en salud, educación y tratamiento en drogas que tenemos en la actualidad y dijo que ello ocurre porque en su oportunidad, los Parlamentarios no participaron de la discusión del proyecto de Servicio de Protección, a través del Ministerio de Desarrollo Social, porque entendían que primero, debía considerarse la denominada ley de Protección Integral.

Señaló que es necesario tener claridad respecto del carácter del servicio de protección que tiene en perspectiva el Ejecutivo y que dependería de esta Subsecretaría de la Niñez, pues hizo presente que desde su punto de vista, no es un tema menor por cuanto en la actualidad el Sename es, en los hechos, un servicio ejecutor de las resoluciones del poder judicial, poniendo a su disposición la oferta de atenciones residenciales, de diversas características, y todos los programas ejecutados por los organismos acreditados, lo que en el año significa atender a más de 200.000 niños y sus familias.

Recalcó que en el Mensaje de este proyecto el Ejecutivo se cuestiona que el Sistema de Protección de Menores “sea altamente judicializado, en la que la administración sólo cumple un rol de prestador de servicios”, por lo que dijo que el Consejo Nacional de la Infancia, que ha conformado un equipo para el diseño de la nueva institucionalidad, debe exponer los contenidos en los que se tiene prevista la continuidad del Sename, los recursos comprometidos para ello y en especial, el cambio que significa este nuevo modelo institucional y el rol de la judicatura de familia en todo lo que se refiere a las causas proteccionales.

Enseguida, manifestó que se trata de un cambio cultural, que incluye necesarias modificaciones a los tribunales de familia, además de considerar el tema de los recursos, por cuanto gran parte de los problemas actuales del Sename están radicados en el sistema

protecciona, en especial en las residencias, que serían las que pasan al Ministerio de Desarrollo Social.

Luego, hizo presente que los niños y adolescentes que se encuentran en la modalidad residencial solo representan el 7,18 % de los niños atendidos, de tal manera que es incomprensible, según dijo, que no se le haya otorgado a este servicio la prioridad que se requiere.

Agregó que los niños y niñas que corresponde atender en el Servicio, son aquellos que se encuentran más afectados tanto desde el punto de vista de vulnerabilidad social, de salud, psiquiátrico, de consumo y conductual, los cuales en su gran mayoría vienen de instituciones privadas que no han contado con los recursos y el personal para trabajar con ellos.

-otra razón que expuso en contra, es que el origen de los principales problemas que enfrenta el Sename es que no ha existido, bajo ningún gobierno, la preocupación para otorgar una atención digna y de calidad para poco más de 10 mil niños atendidos ya sea a través de sus Cread³ o de los organismos colaboradores.

En otro tema, señaló que lo que existe en la actualidad en materia de protección residencial, que es lo que pasaría al Ministerio de Desarrollo Social en la administración directa, son los Cread, cuyos mayores problemas están en los que se atienden niños desde 6 años hasta los 18 años, por ejemplo, Playa Ancha en Valparaíso, Galvarino (mixto de 6 a 12 años) y Pudahuel (mixto de 12 a 18 años), Entre Silos en Talca (mixto de 6 a 18 años), Nuevo Amanecer en Concepción (masculino de 6 a 18 años), Capullo en Chiguayante (femenino de 6 a 18 años) y Alborada de Temuco (mixto de 6 a 18 años, y recientemente un Cread en Arica (mixto de 6 a 18 años). No obstante, enfatizó que este tipo de institución no existe en todas las regiones de Chile.

- otra razón que esgrimió es que en materia de infraestructura, esta es la misma la década de los 70/80 y por lo tanto, no existe la posibilidad de segregación de población, lo que a su vez genera la existencia de dos tipos de niños que son los que generan las mayores complejidades en este sistema: los niños denominados inimputables, que requiriendo de protección y habiendo cometido algún delito, por ser menores de 14 años, no tienen responsabilidad penal; y segundo, están los denominados compartidos, quienes son mayores de 14 años y están siendo atendidos simultáneamente por alguna sanción de la ley de responsabilidad adolescentes y además requieren de protección.

Indicó que esta es la población más compleja y sobre la cual las autoridades no han sido capaces de reaccionar, ya que subrayó que ello no requiere modificaciones legales ni separación del servicio, sino solo contar con dependencias diferenciadas.

Señaló que ha existido una falta de interés de las autoridades por mejorar las condiciones de los niños, niñas y adolescentes, en circunstancias que, por ejemplo, el Servicio viene hace un par de años gestionando la reposición del Cread Nuevo Amanecer de Concepción, que consideraba casas para segregar, para lo cual el Gobierno Regional aportaba más de mil millones, pero finalmente Hacienda rechazó recursos para esta reposición.

- se debe agregar, prosiguió, la falta de personal (solo en estos Cread según un estudio del propio servicio son más de 400 los cargos necesarios de proveer), la falta de cobertura territorial de los mismos, que hoy significa que niños de Coyhaique estén en Concepción y de Antofagasta en Valparaíso.

- falta de especialización del personal para atender a este tipo de menores (psiquiátricos, conductuales, salud, drogas).

Enseguida, señaló que las iniciativas anunciadas por el Ejecutivo, así como lo considerado en los distintos Gobiernos, no dan respuesta a los graves problemas existentes en la actualidad, los que han sido representados a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Infancia, ya que no existe en la actualidad, ningún impedimento legal para atender en condiciones dignas a los niños, niñas y adolescentes. Agregó que el problema es la falta de voluntad política para colocar los recursos que se requieren.

En el ámbito de las residencias privadas, señaló que las condiciones no son mejores que las indicadas anteriormente, por lo que en su oportunidad, dijo que a la ex ministra Blanco y a la actual Directora Nacional se les entregó una propuesta alternativa a su denominado Plan Protege, que consideraba la necesidad de aumentar las transferencias a los organismos acreditados, sin embargo, recalcó que la actual administración no ha hecho nada de eso y solo aumentó las exigencias en la nueva licitación, lo que representa un absurdo y es probable que no existan instituciones interesadas en atender a los niños, que es un problema que ya existe en Coyhaique.

Volviendo al proyecto, señaló que se propone la creación de la Subsecretaría de la Niñez como ente articulador, con un nuevo rol asignado al Ministerio de Desarrollo Social, junto a la labor que realice el comité interministerial de la Niñez y Adolescencia, desde los “niveles de actuación propuestos”, sin embargo, dijo que tanto para la protección universal de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como de la restitución cuando ellos han sido vulnerados y que debiera ser la tarea de la protección especializada, junto con un nuevo servicio de atención, es necesario que el conjunto de medidas que conlleva el sistema sea el que se implemente y ejecute con los recursos financieros adecuados, con establecimiento de responsabilidades de todos los ministerios y servicios involucrados, con mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación.

Así, dijo que la sola Subsecretaría es insuficiente para coordinar las políticas y programas para la infancia y la adolescencia y no resuelve las deudas pendientes con los niños, niñas y adolescentes transcurridas casi 3 décadas de la firma de la Convención de los Derechos de los Niños y el actual estado de situación del Servicio Nacional de Menores. Agregó que es necesario preguntarse acerca de la potestad que tiene una Subsecretaría sobre un nivel ministerial, con el cual se considera que debe relacionarse.

Finalmente, expresó su preocupación en orden a que Sename, con todas las precariedades que han debido soportar por décadas, vaya a ser cobijado en un ministerio, como el de Desarrollo Social, que no se caracteriza por constituir una estructura de servicio que permita carrera funcionaria y gestión técnica, toda vez que del contacto permanente con dirigentes de diversos servicios del Ministerio de Desarrollo Social, se sabe que en ellos no hay posibilidad alguna de carrera funcionaria y la estabilidad laboral depende del director de turno.

A continuación, el Presidente de la Asociación Nacional de Trabajadores del SENAME (ANTRASE), señor Walter Arancibia, manifestó que estaban de acuerdo con la discusión y pronta concreción de la Subsecretaría de la Infancia, una iniciativa esperada con ansiedad por los trabajadores del mundo de la infancia, no obstante que dijo que compartían más, la propuesta que el Ex Senador Mariano Ruiz- Esquide presentara el año 2009, que proponía la creación del Ministerio de la Infancia.

Enseguida, señaló que la creación de este organismo es un importante anhelo dado que uno de los principales problemas que enfrentan los trabajadores de la infancia es la inexistencia de una instancia que discuta y defina políticas públicas y que sea capaz de coordinar las distintas ofertas del Estado para la atención de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Expresó su preocupación por algunos de los contenidos que presenta este proyecto dado que es esencial que esta Subsecretaría sea el eje rector de una institucionalidad de la infancia, condición necesaria para realizar los cambios y las mejoras que la infancia necesita, pero que de no sufrir cambios en algunos aspectos de fondo, podría no cumplir con las expectativas.

Agregó que se da el hecho de que esta subsecretaría por sí sola, no tiene muchas posibilidades de tener un impacto efectivo en las políticas de infancia si no cuenta con una institucionalidad que contemple una ley de Garantía de Derechos que resuelva el problema de la (sobre) judicialización de la protección de la infancia; si no se trabaja en una ley de

adopciones que permita garantizar efectivamente el derecho del niño a vivir en una familia, y un Defensor de los Derechos del Niños con reales atribuciones.

Dijo que en estas circunstancias, no es posible al hablar de una reestructuración del SENAME si la iniciativa que se conoce solo considera una simple división del servicio creando un servicio de protección que estaría alojado en esta subsecretaría, y un servicio de responsabilidad penal que permanece en el Ministerio de Justicia. Señaló que pretender que está sola división garantizará toda una nueva gestión, solo significaría, dejar toda la carga y responsabilidad en manos de los trabajadores del SENAME, sin los recursos, y lo que es más grave, sin una institucionalidad que garantice efectivamente que el Estado asuma su responsabilidad, y por tanto la forma en que se plantea esta nueva subsecretaría.

Enseguida, hizo presente que sus preocupaciones por la forma en que se plantea esta nueva subsecretaría se traducen en lo siguiente:

1. La creación de una real institucionalidad de la infancia debe ser muy clara en la funciones y responsabilidades del Estado a través de todos sus ministerios y servicios, y especialmente en estos dos servicios, con el objeto de cumplir efectivamente y en forma concreta el Garantizar los Derechos de los niños/as y adolescentes, aspecto esencial que a su juicio, no es posible vislumbrar en el proyecto, pues no es una cosa solo semántica cuando plantea que “velará por los derechos de los niños”, toda vez que con esta afirmación el Estado no asume el rol de garante que debe tener en temas tan sensibles como lo es la infancia y sobretodo la más vulnerada de nuestro país, donde solo es un promotor.

2. Este proyecto, como la mayoría de los que este parlamento ha aprobado en el último tiempo, carece de una estructura orgánica que dé cuenta de las necesidades que requiere el cumplimiento de sus funciones y por tanto de los distintos recursos con los que contará para satisfacerlas.

Agregó que por el contrario, el proyecto deja todo a una atribución del Presidente de la República para que por medio de un DFL, que con posterioridad se dictará, se regule no solo la conformación de la planta funcionaria, sino que también la estructura orgánica que este Subsecretaría tendrá, razón por la cual, señaló que de debiese exigir que dicho proyecto contemple a lo menos la estructura orgánica básica para cumplir las tareas que se aprobarán y con ello asegurar que la Subsecretaría realmente resolverá el problema de la infancia en el país, desde una perspectiva de Estado y no desde el arbitrio de cada administración de gobierno.

3. Ligado a lo anterior, subrayó que esta Subsecretaría debería nacer con funciones y atribuciones claras y concretas, que no se reflejan en la norma, toda vez que dichas materias se delegan mayoritariamente a un reglamento que será definido posteriormente, y en aspectos tan importantes como son por ejemplo, el Comité Interministerial, el Consejo de Niños y el Consejo de la sociedad civil.

Así, dijo que con este proyecto no se logra crear una real institucionalidad de la infancia y por tanto, no se garantiza desde el Poder Legislativo que dicha institucionalidad sea la respuesta a las problemáticas de la infancia. Esto en la práctica, según dijo, es el equivalente a legislar a ciegas, sin conocer lo que resultará finalmente y sin que la voluntad del pueblo manifestada en sus parlamentarios sea la que en definitiva establezcan realmente qué, cómo y con qué recursos se abordará la temática de la infancia en Chile.

4. Siguiendo con la estructura de la Subsecretaría, consideró necesario e indispensable definir el dispositivo territorial con el que contará esta repartición, entendiendo que en la reparación y restauración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y sobre todo en la prevención de éstos. Enseguida, destacó que la principal falencia del Estado queda en evidencia al momento de reparar el daño, y por ello es que es imprescindible que este proyecto contemple cómo y con qué se realizará el trabajo de prevención y reparación.

5. Dijo que en esta iniciativa, no ha habido una participación de los trabajadores, ni

quiera en aquellos aspectos que son de su directa implicancia, como lo es el ámbito laboral y mucho menos para conocer y recoger la experiencia de los mismos que pudo haber contribuido a enriquecer cada proyecto.

Agregó que es necesario que la estructura, la planta funcionaria, las funciones y atribuciones deben ser discutidas en el parlamento y no dejarlas en manos del Ejecutivo, por cuanto ello no garantiza la participación de los trabajadores para el resguardo de sus condiciones laborales, ni tampoco permite la coherencia institucional necesaria, por cuanto cada administración de gobierno podrá a su antojo modificar y eliminar políticas o simplemente no asumir y resolver lo necesario, como ha quedado ya demostrado en reformas ya implementadas, tal como ocurre en el propio Ministerio de Desarrollo Social, el cual todavía no resuelve el 100% los problemas en este aspecto, lo que ha sido denunciado reiteradamente por sus propios trabajadores.

6. Indicó que no queda clara la relación de la Subsecretaría con las instancias regionales, señalando que en su opinión no tiene sentido lógico que todas las Secretarías Regionales Ministeriales dependan de una simple Subsecretaría, y que entendiendo la importancia y la necesaria priorización del tema de la infancia en cada región con esa fórmula se corre el riesgo de hacer invisible la temática de la infancia en las regiones frente a la amplia gama de desafíos y necesidades de la población que cubre el Ministerio de Desarrollo Social, y por ende las Seremis.

Por último enfatizó la necesidad e importancia de la creación de esta Subsecretaría. Sin embargo dijo tener la certeza de que por importante, noble y necesario que sea el propósito, no se avanzará en solucionar de manera efectiva y concreta todos los desafíos en torno a la infancia en Chile, especialmente de la más vulnerada, si no se corrigen aspectos como los mencionados, subestimando los desafíos de la realidad concreta, y dejando sin una real respuesta a la problemática de la infancia en nuestro país.

A continuación, el Honorable Senador señor Quinteros señaló que de la lectura del proyecto se desprende que la nueva institucionalidad que se creará tiene como objetivo el dedicarse en forma exclusiva a la promoción y protección de los derechos de los niños y las niñas. Sin embargo, agregó, entendiendo las preocupaciones de los funcionarios del Sename, resulta necesario consultar al Ejecutivo si esta nueva institucionalidad se opone al Sename o, con un sentido distinto, intenta robustecer la protección de los derechos a través de un nuevo ente que se haga cargo y tenga la fuerza necesaria para resolver los problemas que se han planteado.

La Honorable Senadora señora Von Baer consultó a los expositores si estaban de acuerdo con que esta nueva institucionalidad se radique en el Ministerio de Desarrollo Social o si bien esta Subsecretaría debiese estar en otra repartición y si aprobaban la división del Sename.

Enseguida, el Honorable Senador señor Bianchi manifestó que la señal que ha enviado el Gobierno es que no tiene la intención de crear una institución que se encargue de lo judicial, sino que crear una instancia que tenga que ver con la anticipación a los problemas que hoy existen en el país frente a tema de la infancia.

Luego, señaló que entendía que la Subsecretaría se radica en el Ministerio de Desarrollo Social porque debe existir una política de Estado que se encargue de la anticipación más que del aspecto judicial, de tal manera que es el Estado el que debe dar las garantías y resguardos más allá de las instituciones, no obstante que recaló que esta nueva institucionalidad es un avance.

A continuación, la Presidenta de la Asociación de Funcionarios del SENAME (AFUSE), señora Alicia del Basto, hizo presente que hace más de 30 años que se viene escuchando a todos los Gobiernos decir que se mejorará el Sename fundamentalmente, razón por la cual tienen muchas dudas respecto de lo que se plantea en el proyecto, toda vez que a raíz

de todo lo que ha pasado aparece la urgencia para trabajar en todos estos proyectos que ya llevan bastante tiempo de tramitación.

Dijo que han planteado que es necesario que exista el proyecto de Garantía de Derechos que antes se llamó de Protección Integral, como el piso base de las políticas de infancia del país.

Agregó que en segundo lugar, no se oponen a que exista un servicio de protección y otro de infractores de ley, dado que si bien esta división existe en términos administrativos al interior del Sename, se entiende que lo ideal es aspirar a dos servicios, no obstante, indicó que no creen que ello ocurra, porque cada vez que se ha intentado, no ha habido recursos.

En tercer término, respecto de la Subsecretaría, recalcó que no ven cómo ella podría coordinar a los distintos ministerios y es por esa razón que han planteado que distinto sería que existiera un Ministerio que tuviera el mismo rango para darle la importancia que tiene la infancia y la adolescencia como debiera tenerla.

En el tema judicial, es necesario clarificar lo que va a ocurrir con los niños en materia de protección ya que hasta ahora, no se les ha explicado ese tema y sólo se ha dicho que todo lo proteccional pasa al Ministerio de Desarrollo Social.

Por su parte, el Presidente de la Asociación Nacional de Trabajadores del SENAME (ANTRASE), señor Walter Arancibia, señaló que no podrían estar en contra de una nueva institucionalidad que siempre han exigido, y agregó que una Subsecretaría va en la línea de dar un soporte y una estructura al nuevo organismo.

Luego, dijo que la preocupación entorno a la división dice relación con los temas que hay que resolver, pues se dice que la parte protección se va a ir a la Subsecretaría, pero sin embargo, la ley de Garantías aún no resuelve el tema de la sobre- judicialización de la infancia, por cuanto todos los niños en protección que están en el Sename, ingresan por tribunales, que en definitiva resuelven su situación. En la misma línea, dijo que ese problema sin resolver es el que pasará el Ministerio de Desarrollo Social que no tiene mayor contacto con los Tribunales.

Otro aspecto que mencionó, tiene que ver con que los trabajadores no han participado de ninguna idea concreta respecto de una posible división del Sename, de modo que mal podrían estar de acuerdo con algo que no conocen y por lo mismo, no saben si ello solucionará los actuales problemas. Añadió que son muchas las preocupaciones y se debe avanzar en conjunto con todos los proyectos para no cometer más errores.

Enseguida, el Ministro de Desarrollo Social, señor Marcos Barraza, dijo empatizar con los planteamientos de los dirigentes en el sentido que el debate sobre infancia, las adecuaciones institucionales y el cambio de enfoque han sido postergados por décadas, sin embargo, señaló que se debe tener un punto de partida para efectos de adecuar la institucionalidad y dijo compartir la idea que el problema no remite exclusivamente a niños vulnerados y que lo ideal sería que la política pública interviniese antes de la vulneración de modo que la demanda de una institución como el Sename, no fuera sobre exigida.

Señaló que de acuerdo a los resultados de la Casen, donde hay más pobreza y donde existe una correlación con vulnerabilidad y vulneración, es precisamente en el tema de los niños y niñas, donde los indicadores de pobreza se disparan.

Añadió que la razón del Ministerio de Desarrollo Social es precisamente articular el sistema intersectorial de protección social, y explicó que en materia de Subsidio Único Familiar en que se pasó del 40% de la ley de presupuestos del año 2016, al 60% en 2017, llega a las familias donde hay niños vulnerables, pues se trata de una transferencia que se da por concepto de niño vulnerable, familia vulnerable.

En la misma línea, hizo presente que en la actualidad, la política pública está altamente fragmentada que no permite tener un centro en la protección oportuna, de modo que señaló que la Subsecretaría de la Niñez, no viene a resolver, como quehacer, y propósito exclusivo

en la situación de los niños que hoy están en el Sename, ya que es un componente (abarca el 3% de la población), y en algún momento en la discusión de las dos entidades que reemplazan al Sename, un componente, pero subrayó que el Ministerio será quien pasa a tener la responsabilidad para efectos de diseño, evaluación e implementación de Política Pública.

En los términos referidos, dijo que el proyecto viene a robustecer la institucionalidad en materia de infancia, de protección tanto en materia de pobreza como de desigualdad y ciertamente, señaló que ello no termina con la Subsecretaría, por cuanto existen otros proyectos en tramitación en paralelo.

Destacó que en el Servicio de Protección Especializado debiese estar contenido el despliegue territorial, de modo que la Subsecretaría viene a hacerse cargo de administrar una política pública, con una rectoría en el Ministerio de Desarrollo Social y con una articulación a través de los otros servicios que les permitan tener una capacidad de intervenir desde todas las dimensiones.

En sesión siguiente la Honorable Senadora señora Von Baer, Presidente de la Comisión, manifestó que corresponde iniciar la discusión del articulado de la iniciativa, solicitando a los señores Senadores, al señor Ministro y a los invitados que al momento de discutirse las disposiciones formulen sus observaciones, propuestas o indicaciones, a fin de facilitar la discusión general y particular del proyecto.

El Honorable Senador señor Bianchi señaló que estima que las propuestas presentadas por los invitados son de la iniciativa exclusiva del Ejecutivo, por lo que le parecía necesario destacar que el Gobierno se haya abierto a escuchar a las distintas organizaciones que tienen vinculación con este quehacer, lo que posibilita que haga suyas algunas de esas propuestas.

Agregó que el proyecto considera una nueva institucionalidad, sin perjuicio de lo cual manifestó su preocupación respecto del futuro del Sename y sus funcionarios, por lo que solicitó que el señor Ministro explique qué ocurrirá con los programas que lleva adelante dicho servicio.

El Ministro de Desarrollo Social, señor Marcos Barraza Gómez, expresó que se está legislando el Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez en la Cámara de Diputados⁴, que viene a constituirse en la ley marco que define conceptos fundamentales en materia de políticas de infancia, y también el rol del Estado y otros actores relevantes.

Señaló que la Subsecretaría vendría a constituirse en la entidad articuladora de la política pública, modificando con ello el objetivo y la función del Ministerio de Desarrollo Social. Agregó que dentro de la secuencia de proyectos de ley se considera presentar dos iniciativas para reemplazar al actual Servicio Nacional de Menores por uno de reinserción juvenil que estará localizado en el Ministerio de Justicia; y otro de protección especializada que estará en el Midesol, los que idealmente podrían presentarse a finales de diciembre o en enero.

En cuanto a los programas que operan en el Sename, indicó que tienen cobertura del orden del 3% de los niños y que van a seguir funcionando en el Sename mientras no exista una ley que reemplace esa institucionalidad, y adelantó que también debería existir cierta lógica de gradualidad en el traspaso que permita ir reubicando y dando la coherencia sistémica que corresponde.

Agregó, que no existe una suerte de inestabilidad o amenaza respecto de los programas existentes, salvo que operan con la lógica que sigue operando el Sename y las reorganizaciones que se están haciendo en términos de mejorar la cobertura y el impacto.

Indicó que no todos los cambios serán producto de iniciativas legales mencionando que, por ejemplo, en el Ministerio de Desarrollo Social se está cruzando toda la base de datos de los niños del Sename, a objeto que puedan tener Registro Social de Hogares, o una protección más integral o, en su defecto, en el caso de aquellos mayores de 24 años que están

en el Sename y que tienen dependencia severas en el intertanto se está creando una línea de residencia en el Servicio Nacional de Discapacidad para ellos, no obstante que los programas siguen existiendo y son mejoras que dicen relación con optimizar, desde el punto de vista de la protección, el funcionamiento de los actuales programas, sin que ellos estén amenazados o generen inestabilidad laboral.

DISCUSIÓN EN PARTICULAR

Artículo Único

Este artículo, a través de diversos numerales, introduce modificaciones a la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica.

El Honorable Senador señor Quinteros, presentó una indicación para modificar el epígrafe del proyecto de ley, por el siguiente: “Proyecto de ley, originado en mensaje de S.E. la Presidenta de la República, que otorga nuevas atribuciones al Ministerio de Desarrollo Social, en materia de infancia y crea la Subsecretaría de la Niñez, dependiente del mismo.”.

Señaló que recogiendo las inquietudes de los expositores que se han oído, propone esta indicación para hacer hincapié en que no sólo se está creando la Subsecretaría de la Niñez sino que también se están otorgando nuevas atribuciones al Ministerio de Desarrollo Social.

El Ministro de Desarrollo Social, señor Marcos Gómez Barraza, estuvo de acuerdo con la indicación, no obstante propuso que se cambie la palabra infancia por niñez, de modo que quedaría de la siguiente forma:

“Proyecto de ley, originado en mensaje de S.E. la Presidenta de la República, que otorga nuevas atribuciones al Ministerio de Desarrollo Social, en materia de niñez y crea la Subsecretaría de la Niñez, dependiente del mismo.”.

- Puesta en votación la indicación fue aprobada con la modificación señalada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi, Espina, Pizarro y Quinteros.

Con igual votación y unanimidad fue aprobado el encabezado del artículo único del proyecto.

Número 1)

Este numeral a través de dos literales, propone las siguientes modificaciones al artículo 1° de la ley N° 20.530:

Letra a)

Intercala a continuación del inciso primero el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser inciso tercero y así sucesivamente:

“Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social velará por los derechos de los niños con el fin de promover y proteger su ejercicio de conformidad con el Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez, y la presente ley.”.

Para esta letra se presentaron las siguientes indicaciones:

-De los Honorables Senadores señores Pizarro y Quinteros, para agregar en el número 1) que modifica el artículo 1 de la ley 20.530 y crea un nuevo inciso segundo, después de la frase “el Ministerio de Desarrollo Social,” la frase “en su calidad de ente rector”.

El Honorable Senador señor Quinteros destacó que la indicación propone modificar el nuevo inciso segundo que el proyecto intercala en el artículo 1° de la ley N° 20.530 para resaltar que al Ministerio de Desarrollo Social en su calidad de ente rector velará por los derechos de los niños, ya que la función de rectoría es más integral y comprensiva que la mera labor de coordinación de las políticas sociales. Agregó que no se trata que sea sólo de un órgano articulador en estas materias sino que se transforme en un órgano promotor de esas políticas.

El Ministro de Desarrollo Social señor Marcos Barraza, dijo compartir la apreciación e

indicación de los señores Senadores.

Solicitada y otorgada la palabra al asesor del Honorable Senador señor Espina, el señor Pablo Urquiza expresó que la expresión ente rector tiene una complejidad desde el punto de vista de la separación de los poderes debido a que dentro del Sistema de Garantías de la Niñez que se está creando, que ha sido cuestionado por la Corte Suprema en consideración a con que estaría dentro de ese sistema el mismo el Poder Judicial, de modo que no podría existir un órgano de la administración del Estado que tenga una rectoría o supervigilancia en distintos ámbitos sobre otros poderes del Estado que son independientes, por lo que consideró apropiado considerar una indicación que hiciera referencia a las competencias propias de cada órgano que conforma el Sistema de Garantías y no a un ente rector que estaría por sobre los demás.

El Fiscal del Ministerio de Desarrollo Social, señor Jaime Gajardo, señaló que el hecho que el Ministerio actúe como ente rector en ningún caso, en virtud de los artículo 6° y 7° de la Constitución Política, podría implicar que invada competencias que otro órgano tenga legalmente establecida, de modo que la indicación efectivamente daría un rol mayor que el de coordinación dentro de los órganos de la administración del Estado, pero los otros poderes públicos actuarán cada uno dentro del ámbito de su competencia, sin que existan inconvenientes jurídicos en la indicación.

Además hizo presente que desde el Bloque de la Infancia se ha planteado la idea de que el Ministerio de Desarrollo Social no sólo coordine a los distintos organismos de la administración del Estado, sino que también pueda tener un rol más fuerte respecto de otros organismos que intervienen en las políticas públicas de niñez, porque uno de los problemas actualmente existente es que algunas reparticiones públicas o ministerios no toman necesariamente en cuenta las directrices sobre la niñez, por lo que se quiere que sea el primer responsable de los derechos de los niños.

Agregó que existe un antecedente que es relevante y que se trata del artículo primero de la ley N° 20.820 que creó el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que en su artículo 1° señala que el Ministerio actuará como órgano rector y velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas.

Por su parte, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de la Infancia, señora María Estela Ortiz, añadió que se trata de un sistema que está compuesto por todos los poderes del Estado pues se considera que la niñez es precisamente una responsabilidad del Estado y no sólo de una política pública de Gobierno, y que eso no significa que cuando se habla de seguimiento legislativo el Ministerio mandate al legislativo respecto de las leyes, sino que se trata que el sistema sea coherente con la Convención de los derechos del niño, y que considera que ello no es únicamente respecto de los organismos existentes sino que también respecto de los organismos garantes como es la futura defensoría de la niñez que está en discusión. Es decir, es un sistema que abarca a todos los poderes existentes más los organismos garantes.

El señor Ministro señaló que la condición de ente rector en este caso no violenta el ejercicio de las funciones de otros poderes, y que el antecedente señalado respecto del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género es que se le establece una función similar al indicar, en el inciso segundo de su artículo 1° que : “El Ministerio, actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de equidad de género, los que deberán incorporarse en forma transversal en la actuación del Estado.”, siendo una referencia ya incorporada en otro cuerpo legal.

El Honorable Senador señor Espina indicó que existe una diferencia bien de fondo por cuanto una cosa es ser órgano rector para velar por la coordinación y consistencia de las políticas públicas, como es el caso del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y otra cosa muy distinta es plantear que es “el ente rector para velar por los derechos de los niños

con el fin de promover y proteger su ejercicio”, porque esto último entra en franca contradicción con las competencias propias de la Corte Suprema y de los Tribunales de Justicia que velan por los derechos de los niños así como de todas las personas.

Expresó que tal como está la indicación en relación al artículo 1° es inconstitucional y planteó expresa reserva de constitucionalidad sobre la misma, indicando que además genera un conflicto totalmente innecesario debido a que la función de velar por los derechos de los niños en Chile no está entregada a un ente rector sino que a un poder del Estado independiente como es el Poder Judicial, cuyos tribunales tienen un rol fundamental en la protección y declaración de los derechos de los niños que se manifiesta en las acciones y resoluciones que el Poder Judicial puede decretar a su respecto, sin que le corresponda a un Ministerio asumir el papel de ente rector de otro Poder del Estado.

Así, dijo que no puede ser que un ministerio como ente rector como ente superior o ente jerárquico de mayor nivel vele por los derechos de los niños, cuando ello está en contraposición con otro poder del Estado que tiene atribuciones y facultades constitucionales para cumplir tal papel.

Señaló que la norma que se dictó para el Ministerio de la mujer es totalmente distinta porque habla de coordinar por la consistencia y coherencia de las políticas y planes, en cambio acá se trata de velar por los derechos de los niños, razón por la que insistió en que la indicación le parece que sólo contribuirá a generar conflictos innecesarios.

El Honorable Senador señor Pizarro, señaló que no ve en qué se puede entrar en conflicto con otro poder del Estado, toda vez que el Poder Judicial se encarga de hacer justicia o sancionar a quienes cometen una infracción a los derechos de los niños, lo que nada tiene que ver con que el ministerio vele por promover o defender los mismos derechos.

Agregó que las conclusiones que se han señalado le parecen muy descontextualizadas y complejas, ya que el proyecto en debate sólo busca resaltar el rol en una materia que por su importancia debe ser responsabilidad de alguien que se haga cargo de velar por ella, pues de lo contrario lo habitual es que las responsabilidades del Estado se diluyen y se pierda la eficiencia y eficacia de las políticas de protección.

Indicó que la Corte Suprema no tiene la facultad de velar por los derechos de las personas o de hacer campañas de protección de los derechos de los niños, sino que le corresponde intervenir frente a una violación de derechos constitucionales o legales y en caso de existir un conflicto de derechos entre distintas partes, sin que sea parte de dicha función privativa el velar por los derechos de las personas.

El Honorable Senador señor Quinteros manifestó que compartía la opinión de que en nada afecta al Poder Judicial la indicación pues la Corte Suprema y los tribunales tienen otras funciones, sin perjuicio de lo cual, para evitar el debate y superar las dudas planteadas sugirió modificar la redacción de la indicación dejando en claro que es el ente rector de la Administración del Estado en materia de niñez.

El Honorable Senador señor Bianchi dijo que lo que no puede existir es un órgano rector que no vele por los derechos que se quieren proteger y que estima adecuado que el Ministerio no sólo se encargue de la coordinación sino que también de velar por los derechos de los niños sin perjuicio de las atribuciones del Poder Judicial dentro de su competencia, estimando que la indicación es un aporte y aclara las responsabilidades que asumirá el Ministerio.

El Honorable Senador señor Espina insistió en que una de las funciones del Poder Judicial es administrar justicia, pero que también existen los recursos de amparo y de protección cuya finalidad es velar por los derechos de las personas y brindarles efectiva protección sin entrar siquiera al fondo de la controversia que pueda existir, por lo que estimó que no es posible establecer una norma legal que disponga que al Ministerio de Desarrollo Social será el órgano rector de los derechos de los niños, sin perjuicio de lo cual concuerda con la

última redacción propuesta por el Honorable Senador señor Quinteros para la indicación, que limita sus efectos hacia los órganos de la Administración del Estado.

La Honorable Senadora señora Von Baer expresó que la indicación propuesta parece tener algún problema en su redacción, ya que lo sugerido por el Bloque de la Infancia fue que el ministerio ejerza como órgano rector del sistema de derechos de los niños, es decir, va más en la línea de ser órgano rector de esa coordinación o de ese sistema.

Señaló que si se deja tal como está, se puede entender que será el Ministerio de Desarrollo Social el que vele, por sobre todos los otros órganos del Estado, respecto de los derechos de los niños.

A continuación, el Ministro de Desarrollo Social, señor Marcos Barraza Gómez, hizo presente que en su opinión no se ven amenazadas las competencias de otro poder del Estado, no obstante lo cual y con el ánimo de buscar una redacción que cumpla con lo planteado, propuso señalar que “velará por los derechos” sin restringirlo a los órganos de la Administración del Estado, pues de otra forma se deja afuera a otras instituciones colaboradoras del Estado en materia de protección de la infancia y que también tienen que tener un marco conceptual que los rijan.

La Honorable Senadora señora Von Baer manifestó que si el Ministerio cuenta con colaboradores les puede mandar que cumplan con ciertas funciones, y de hecho la propuesta no cambia en nada la redacción. Agregó que debe ser dentro de los órganos del Estado porque esto puede hacer parecer que el Ministerio está por sobre todos los otros órganos ajenos a la Administración.

Enseguida el Honorable Senador señor Espina insistió en que la norma debe quedar bien redactada y que este es un tema que ha sido ampliamente discutido en innumerables ocasiones, por lo que recalcó que es posible señalar que es el órgano rector de los órganos de la administración del Estado y sus colaboradores, que es lo que debe quedar claramente establecido, y que permitiría resolver el problema y evitar conflictos constitucionales.

El Honorable Senador señor Pizarro planteó que considerando el debate planteado parece preferible mantener la redacción tal como está en el proyecto del Ejecutivo, que es más amplia en términos de las funciones del Ministerio y con quienes se puede relacionar, toda vez que las organizaciones con quienes va a interactuar no son sólo las del Estado sino que incluye a organizaciones internacionales, corporaciones, fundaciones, ONG, entre otras con quienes puede relacionarse y con quienes coordina la protección de los derechos de los niños, sin limitarlo a los órganos de la administración del Estado.

Por su parte, la Honorable Senadora señora Von Baer, indicó que con las propuestas para la redacción de esta indicación se está subrayando que algo no está claro, ya que en la redacción actual queda espacio para que el nuevo rol del Ministerio no se reconozca, en un tema transversal como es el de la niñez.

Finalmente, el señor Ministro Barraza manifestó que le interesa que el Ministerio cuente con las mayores atribuciones y propuso que se deje la redacción original ya que armoniza de mejor manera las funciones del Ministerio en términos de poder articular y coordinar las políticas.

- Esta indicación fue retirada por sus autores.

-La siguiente indicación, del Honorable Senador señor Espina, propone reemplazar la expresión “niños” por “niños y sus familias”,

El Honorable Senador señor Espina indicó que deseaba precisar que el concepto de familia está usado en un sentido amplio.

El Asesor del Honorable Senador señor Espina, señor Pablo Urquiza, señaló que desde el punto de vista de técnica legislativa la frase “niños y sus familias” ya está incorporada en el texto del proyecto de ley, como ocurre en el artículo 3°, letra c), y que desde una perspectiva más de fondo es necesario tener presente que existen dos sistemas de protec-

ción de los niños, uno especial vinculado a menores vulnerados y otro con un sistema de una protección general. Agregó que la idea de la indicación es que el Ministerio proteja no sólo los derechos de los niños sino que también esos derechos en relación a sus familias, incorporando al niño no sólo en su individualidad sino que en su integralidad, en la que se encuentra su familia.

Por su parte, el Ministro de Desarrollo Social, señor Marcos Barraza Gómez, destacó que esta Subsecretaría busca relevar políticas públicas orientadas a la protección integral de los derechos de los niños, lo cual no es contradictorio con el desarrollo de sus familias. Sin embargo, indicó, como en el proyecto de ley del Sistema de Garantías se aborda el concepto de familia y de niñez, en esta instancia debiese consagrarse únicamente los derechos de los niños y no de otras entidades.

La Honorable Senadora señora Von Baer señaló que no puede verse al niño separado de la familia, por lo que le parece razonable buscar una redacción que pudiese integrarla dentro de la norma, para precisar que se debe proteger al niño en el contexto de su familia, y solicitó al Ejecutivo que considere el asunto.

Enseguida, el Honorable Senador señor Pizarro hizo presente que lo que se está debatiendo en este proyecto es, en esencia, la función del Ministerio de Desarrollo Social dirigida a los niños por intermedio de la nueva subsecretaría, lo que al incorporar a la familia en este texto puede desnaturalizarse, sin perjuicio de que es lógico que en el texto de otros proyectos se le incorpore. Además, agregó, incorporar a la familia en este texto que se refiere a niños, que en algunos casos no tienen familia, podría llevar a que algún intérprete suponga que la norma sólo se aplica a los niños en el contexto de su familia, por ejemplo.

Agregó que en esta definición lo relevante es resaltar la obligación del Ministerio de velar por los derechos de los niños, tengan o no familia, sin perjuicio que ella sea tratada, fomentada, regulada o protegida en otras leyes.

El señor Ministro se manifestó de acuerdo con lo anteriormente expuesto y en que la esencia del proyecto de ley es la protección de los derechos de los niños dentro del contexto del Sistema de Garantías de Derechos de los niños, cuerpo legal en que se aborda el tema de la niñez y familia y los derechos preferentes de los padres. Agregó que esta definición no busca debilitar la posición de los padres sino que precisar el sentido de este cuerpo legal.

Luego, el Honorable Senador señor Bianchi señaló que coincidía con las intervenciones anteriores en el sentido que esta iniciativa trata de crear esta institución que protege a los niños, mediante una subsecretaría que afortunadamente se inserta en un ministerio que cuenta con políticas públicas que protegen a las familias, lo que en la práctica, aunque no se diga, permitirá que exista un cruce en esta materias preocupándose de la protección del niño y de su familia.

- Esta indicación fue retirada por su autor.

-La Honorable Senadora señora Von Baer, presentó una indicación respecto del inciso que propone a letra a) para reemplazar la frase “de conformidad con el” por la frase “de acuerdo con el”, y en el mismo numeral, para reemplazar la frase “y la presente ley” por “y en conformidad con la Constitución y las leyes”

-Asimismo, el Honorable Senador señor Espina, propuso sustituir su frase “de conformidad con el Sistema de Garantía de Derechos de la Niñez, y la presente ley.”, por la siguiente: “de conformidad con la ley”.

Ambas indicaciones fueron refundidas y tratadas en conjunto, y al respecto la Honorable Senadora señora Von Baer dijo que ello era relevante ya que, como la protección de la familia es un deber del Estado, le parece preferible señalar expresamente que las nuevas atribuciones en materia de niñez se ejercen en la forma que se indica, lo que traduce en la ley la protección constitucional de la familia.

En consecuencia, se puso en votación el siguiente texto para el nuevo inciso propuesto

en la letra a):

“Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social velará por los derechos de los niños con el fin de promover y proteger su ejercicio de acuerdo con el Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez y en conformidad con la Constitución y las leyes”.

El Honorable Senador señor Quinteros manifestó que la modificación la estima innecesaria, en atención a que todas las actuaciones de los órganos públicos deben realizarse conforme a la Constitución y la ley.

- Puesta en votación, con las indicaciones señaladas modificadas en la forma antes expuesta, la letra a) fue aprobada por la mayoría de los miembros de la Comisión. Votaron por su aprobación los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi y Espina. Se abstuvieron los Honorables Senadores señores Pizarro y Quinteros.

Letra b)

Recae en el inciso quinto de la ley N° 20.530, que expresa:

“Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social velará por la participación de la sociedad civil en las materias de su competencia, en especial aquellas dirigidas a personas o grupos vulnerables.”.

La letra b) propone agregar en el inciso quinto, que ha pasado a ser sexto, antes del punto final, la siguiente frase: “, y niños.”.

-El Honorable Senador señor Espina, presentó una indicación para suprimirla.

- Esta indicación fue retirada por su autor.

- Sometida a votación, la letra b) fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi, Espina, Pizarro y Quinteros.

Número 2)

Con este numeral se propone agregar un artículo 3° bis, nuevo, a la ley N° 20.530, con el siguiente texto:

“Artículo 3° bis.- El Ministerio velará por los derechos de los niños, para cuyo efecto tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a) Asesorar al Presidente de la República en las materias relativas a la protección integral de los derechos de los niños.

b) Proponer al Presidente de la República la Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción, informar sobre su ejecución y recomendar las medidas correctivas que resulten pertinentes, según lo dispuesto en la letra a) del artículo 16 bis.

c) Administrar, coordinar y supervisar los sistemas o subsistemas de gestión intersectorial que tengan por objetivo procurar la protección integral de los derechos de los niños, en especial, la ejecución directa o la coordinación de acciones, prestaciones y/o servicios especializados orientados a resguardar los derechos de los niños, y de las acciones, definidas en la Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción, sin perjuicio de las competencias que tengan otros organismos públicos.

d) Impulsar acciones de difusión, capacitación o sensibilización destinadas a la promoción y/o protección integral de los derechos de los niños.

e) Promover el fortalecimiento de la participación de los niños en todo tipo de ámbitos de su interés, siempre con respeto a sus derechos, considerando su edad y madurez.

f) Colaborar en las funciones señaladas en las letras e), s) inciso primero, t) y w) del artículo 3° para que se incorporen las adaptaciones necesarias para la medición y seguimiento de las condiciones de vida de los niños.

g) Desarrollar estudios e investigaciones sobre niñez, entre otros, el informe sobre el estado general de la niñez a nivel nacional.

h) Colaborar con el Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro del ámbito o esfera de sus competencias respectivas, en la elaboración de los informes periódicos que el Estado de

Chile debe remitir al Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas.”.

Letra a)

El literal señala que entre las funciones del Ministerio estará la siguiente:

a) Asesorar al Presidente de la República en las materias relativas a la protección integral de los derechos de los niños.

-El Honorable Senador señor Espina, propuso reemplazar la frase “a la protección integral de” por “a la promoción y protección integral de”.

- Puesta en votación, la indicación fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi Espina, Pizarro y Quinteros.

- Al mismo tiempo, el Honorable Senador señor Espina, presentó una indicación para agregar en la misma letra, luego de la palabra “niños”, la expresión “y sus familias”.

La señora Subsecretaría manifestó que dado que el tema es motivo de preocupación de los integrantes de la Comisión analizaría en que parte de la ley es posible incluir el concepto de familia sin alterar su sentido para formular una propuesta en la próxima sesión.

- Esta indicación fue retirada por su autor en atención a lo expuesto por la señora Subsecretaría.

Letra b)

Señala que el Ministerio deberá:

“b) Proponer al Presidente de la República la Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción, informar sobre su ejecución y recomendar las medidas correctivas que resulten pertinentes, según lo dispuesto en la letra a) del artículo 16 bis.”:

-Los Honorables Senadores señores Pizarro y Quinteros presentaron indicación para agregar la frase “promoviendo el enfoque de derechos en la actuación del Estado.”, al final del nuevo artículo 3° bis propuesto en el literal b), antecedido por una coma (,).

El Honorable Senador señor Quinteros señaló que presentaron la indicación para dejar claro que no sólo debe existir un enfoque en la protección social de los niños y niñas, sino que también en la promoción de los derechos de los mismos para una política nacional de la niñez.

Enseguida, la Honorable Senadora señora Von Baer, propuso que se agregue a la indicación la mención a “derechos y deberes”.

La Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de la Infancia, señora María Estela Ortiz, hizo presente que este tema ha sido objeto de largas discusiones y que se ha llegado a un acuerdo a su respecto en el sentido que los niños no tienen deberes, pues los que tienen deberes son los padres, que son los responsables de orientarlos en su desarrollo.

Los padres tienen el derecho de orientar el desarrollo y aprendizaje de sus hijos, y el deber de exigir del Estado que le entregue las herramientas para poder cumplir un derecho de su hijo, cuando por si mismos no puede proporcionarlo.

Agregó que si el hijo va a la escuela o es respetuoso depende de la formación que le den sus padres más que del cumplimiento de algún deber radicado en el niño.

Sobre el particular, la Honorable Senadora señora Von Baer señaló que la discusión puede ser larga toda vez que, desde su punto de vista, los niños también tienen deberes no obstante que es evidente que el primer responsable es la familia. Agregó que también es sesgado considerar sólo el enfoque de los derechos.

Luego, el Honorable Senador señor Espina indicó que uno de los problemas de fondo existentes dice relación con el no establecimiento de los deberes de los niños, por cuanto se han otorgado una serie de derechos pero nadie asume en ningún plano sus deberes. Agregó que una cosa es que el padre cumpla su deber de educar al hijo y además le inste, por ejemplo, a ir a la escuela, y otra es que ese niño equivocadamente entienda que su comportamiento depende sus padres y que él no tiene responsabilidades sobre sus acciones y

que, por lo tanto, es inocuo y está libre de reproche si voluntariamente abandona su proceso educativo escolar, en el ejemplo citado.

Agregó que ese orden de cosas ha llevado a que los niños se sientan autorizados a insultar y agredir a sus profesores, tomar las salas de clases, obstaculizar el estudio de los demás, etc., porque todo eso no sería de su responsabilidad ya que su educación es sólo un deber para sus padres y para el Estado, sin que él tenga obligaciones ni responsabilidades.

Agregó que es un problema general el que sólo se reclamen derechos y se omita reconocer los deberes.

La Subsecretaria de Evaluación Social, señora Heidi Berner hizo presente que el artículo 3°bis sólo establece las funciones que el Ministerio va tener en particular, la nueva institucionalidad, siendo muy preciso en ellas, y que aún cuando la letra b) es muy clara no le ve mayores problemas a la indicación porque, en la práctica, sólo establece la mirada que debe tener el Estado a la hora de actuar, que es un enfoque de derechos.

Sobre el enfoque de derechos hizo presente que existe mucha legislación como, por ejemplo, en materia de derechos económicos, sociales y culturales que es parte de una Convención que nuestro país ratifica, sin perjuicio de lo cual destacó que ese no es el objeto ni materia de este proyecto de ley que se refiere a la institucionalidad.

Agregó que cuando se habla de un enfoque de derechos no es necesario hablar de deberes, porque se entiende que ellos importan una obligación para la actuación del Estado de hacerlo cumplir.

El Honorable Senador señor Quinteros, indicó que la indicación solo quiere ratificar que el enfoque no debe estar únicamente referido a la protección sino que también a la promoción de los derechos, no obstante lo cual manifestó su intención de retirarla para colaborar en el despacho de la iniciativa.

El Honorable Senador señor Pizarro manifestó que así como el Estado debe promover el enfoque de derechos también debiese promover algunos deberes, lo que será motivo de debate en alguna otra instancia, concordando en retirar la indicación de la cual es coautor en consideración a que la promoción de derechos ya fue incorporada en la letra a) del artículo 3° bis.

- Esta indicación fue retirada por sus autores.

- Puesta en votación la letra b), fue aprobada sin modificaciones por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi, Espina, Pizarro y Quinteros.

Letra c)

Indica que otra de las funciones del Ministerio será:

“c) Administrar, coordinar y supervisar los sistemas o subsistemas de gestión intersectorial que tengan por objetivo procurar la protección integral de los derechos de los niños, en especial, la ejecución directa o la coordinación de acciones, prestaciones y/o servicios especializados orientados a resguardar los derechos de los niños, y de las acciones, definidas en la Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción, sin perjuicio de las competencias que tengan otros organismos públicos.”.

-El Honorable Senador señor Espina, formuló indicación para suprimir la expresión “directa”.

Además, se planteó la conveniencia de cambiar su redacción en el sentido que la expresión “y/o” contenida en la norma fuere sustituida sólo por la conjunción “o”, de modo que la ley no tenga esta disyuntiva. Asimismo, se hizo notar que la Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción no se encuentran definidos en esta iniciativa, de modo que esta última no se sustenta a sí misma.

Sobre el particular la Subsecretaria de Evaluación Social señora Heidi Berner destacó que la Política Nacional también forma parte de las atribuciones de la Subsecretaría y tam-

bién del Comité y que debe presentar a la Presidenta de la República para su aprobación, por lo que la misma está contenida en otras normas de la ley.

En la misma línea, con respecto a la expresión “y/o”, explicó que en general ocurre que los programas públicos tienen prestaciones que pueden entenderse como prestaciones o como servicios, de modo que la expresión refleja dicha situación.

Enseguida el Ministro de Desarrollo Social, señor Marcos Barraza, precisó que ello es así porque puede que el servicio público entregue un bien y/o más de un servicio.

El Honorable Senador señor Espina señaló que era necesario corregir la redacción por cuanto de acuerdo a la Real Academia de la Lengua Española esta expresión no existe, de modo que lo razonable es considerar sólo la conjunción “o” permitiendo que sean ambos o sólo una.

Respecto a la indicación que presentó, hizo presente que es necesario eliminar la palabra “directa” toda vez que la ejecución de acciones, prestaciones o servicios especializados se pueden dar en forma directa o indirecta, por ejemplo a través de organizaciones colaboradoras de acreditación, como asimismo, en el caso de las medidas de protección, pueden originarse indirectamente a través de tribunales de familia.

Enseguida, el Ejecutivo, atendiendo las sugerencias, propuso reemplazar la redacción de la letra c) por la siguiente:

“c) Administrar, coordinar y supervisar los sistemas o subsistemas de gestión intersectorial que tengan por objetivo procurar la protección integral de los derechos de los niños, en especial la ejecución o la coordinación de acciones, prestaciones o servicios especializados orientados a resguardar los derechos de los niños. Asimismo, de las acciones de apoyo destinadas a los niños, y sus familias y a quienes componen su hogar, definidas en la Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción, sin perjuicio de las competencias que tengan otros organismos públicos.”.

- Sometida a votación esta última indicación, con modificaciones formales, fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Espina y Quinteros.

Letra d)

Señala lo siguiente:

“d) Impulsar acciones de difusión, capacitación o sensibilización destinadas a la promoción y/o protección integral de los derechos de los niños.”.

- Puesta en votación, fue aprobada con la modificación de sustituir la expresión “y/o” por la conjunción “o”, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Espina y Quinteros.

Letra e)

Señala que el Ministerio dentro de sus funciones también tendrá la de:

“e) Promover el fortalecimiento de la participación de los niños en todo tipo de ámbitos de su interés, siempre con respeto a sus derechos, considerando su edad y madurez.”.

Sobre el particular, el Honorable Senador señor Espina, presentó una indicación para intercalar, luego de la expresión “madurez” y ante del punto aparte (.), la frase “y el derecho y deber preferente de los padres de educar a sus hijos”.

Por su parte, la Honorable Senadora señora Von Baer, propuso agregar en el literal e) del artículo 3° bis nuevo, luego del punto final que pasa a ser una coma, lo siguiente: “así como lo establecido en el inciso tercero del artículo 19 n°10 de la Constitución Política.”.

El Ejecutivo propuso la siguiente redacción para este literal:

“e) Promover el fortalecimiento de la participación de los niños en todo tipo de ámbitos de su interés, respetando el derecho preferente de sus padres de orientación y guía, considerando además, su edad y madurez.”.

En sesión posterior, el Ejecutivo hizo la siguiente nueva propuesta de redacción para

este literal:

“e) Promover el fortalecimiento de la participación de los niños en todo tipo de ámbitos de su interés, respetando su derecho preferente a ser orientados y educados por sus padres, considerando además, su edad y madurez.”.

El Ministro de Desarrollo Social, señor Marcos Barraza, realizó una observación, que estimó de forma, señalando que este literal hace referencia a la participación de los niños y no al rol de los padres, de modo que se trata de materias distintas y el literal podría ubicarse en otra norma.

Luego, el Honorable Senador señor Espina dijo no estar de acuerdo con el señor Ministro por cuanto se trata de las facultades de la Subsecretaría, dentro de las cuales, considera la participación de los niños en todo ámbito de su interés, pero enfatizó que dicha participación debe hacerse respetando el derecho preferente de sus padres de orientación y guía, agregando el matiz que se debe tener presente también la edad y madurez del niño.

Indicó que en consecuencia, la primera redacción a la norma, estaba bien ubicada donde está, pues es una señal en cuanto a que se deben promover los intereses de los niños, pero ello debe ir acompañado del respectivo derecho de los padres de dar orientación a las actividades o acciones que los niños van a realizar, porque eso es parte de su rol insustituible.

Enseguida el Honorable Senador señor Quinteros se manifestó de acuerdo con la última redacción propuesta por el Ejecutivo, señalando que esa norma consigna el respeto que debe tenerse por el derecho preferente de los niños a ser orientados y educados por sus padres.

La Honorable Senadora señora Von Baer dijo que el Estado va a promover el fortalecimiento y participación de los niños, siempre respetando el derecho preferente de los padres para la orientación y la guía, que era la anterior propuesta del Ejecutivo, de modo que desde el punto de vista de dónde debe ubicarse la norma, es exactamente donde está actualmente.

Sobre el particular, el señor Ministro destacó que la última propuesta trata de tres ideas correlacionadas: el derecho de la niña o el niño a la participación; el derecho a ser orientados preferentemente por sus padres y, por último, para todo ello se debe considerar su edad y madurez, que tiene que ver con su proceso evolutivo frente al mundo.

La Honorable Senadora señora Von Baer precisó que persiste una diferencia de fondo con la nueva propuesta ya que esta última se refiere sólo al respeto del derecho de los niños, sin mencionar el derecho preferente de sus padres de orientación y guía que contenía la anterior. Una se refiere al derecho del niño y otra al derecho de los padres.

El señor Ministro señaló que el derecho preferente de los padres está establecido en la Constitución y que ello no es el tema de debate, y que esta ley se refiere al derecho del niño o niña, y en este sentido es desde la perspectiva de este último, de su derecho, que la norma considera que el padre lo oriente. Es la misma función que reconoce la Constitución a los padres pero vista desde el punto de vista del derecho del niño.

La Honorable Senadora señora Von Baer señaló que la discusión parte de las indicaciones presentadas, y que se trata de que quien promueve el fortalecimiento en la participación de los niños es el Estado mediante la Subsecretaría de la Niñez, pero que a su juicio a quienes debe cuidárseles el derecho preferente a la orientación y la guía frente al Estado es a los padres, ya que es esa la duplicidad que se produce y debe regularse, Estado frente a familia y padres.

Enfatizó que la indicación presentada busca cuidar el derecho de los padres de educar a sus hijos, de modo que se manifestó a favor de la primera propuesta de redacción, ya que insistió en que el derecho preferente no es del niño sino que de los padres frente al Estado.

El Ministro de Desarrollo Social, señor Marcos Barraza subrayó que no se está cuestionando el derecho preferente de los padres sino que se está buscando una redacción que sea desde la condición de sujeto de derecho del niño, que se complementa con el otro derecho

que es de los padres, y que ahí hay una diferencia de fondo pues se trata que quede expresada esa responsabilidad pero desde el derecho del niño.

A continuación, el Honorable Senador señor Espina señaló que existen varias formas de enfocar este tema y una de ellas es la primera propuesta que realizó el Ejecutivo, pues determina que frente a las políticas públicas del Estado siempre habrá la limitante que es respetar al derecho preferente de los padres a dar orientación y guía a sus hijos.

Agregó que efectivamente ello está planteado desde la perspectiva que frente a los derechos y el interés del niño está el derecho de los padres a orientar y guiar, que tiene como limitante para los padres el deber considerar la edad y madurez del niño.

Indicó que se trata de una norma de contrapeso a las políticas públicas de un gobierno, frente a la cual está la orientación que los padres les den a los niños, lo cual es un derecho que debe ser respetado.

Expresó que no tiene mucho sentido cambiar la perspectiva, como lo ha señalado el Ministro, debido a que el ámbito de los derechos de los niños se encuentra completamente reglado en el país en el Código Civil, que considera el deber de cuidado, tuición y educación de los padres sobre los hijos y que permite incluso que los hijos pueden exigir el cumplimiento de tales deberes ante a los tribunales.

Por su parte, la Honorable Senadora señora Von Baer agregó que de la última redacción propuesta se podría pensar que el niño puede o tendría la capacidad de renunciar a su derecho a que los padres lo guíen, y que no se debe perder de vista que son menores de edad a favor de los cuales se está estableciendo que el Estado debe promover ciertas cosas que los padres pueden enfrentar y no así el niño.

Indicó que esa redacción llevaría a preguntarse si el niño puede renunciar al derecho de ser educado por su papá, lo que no puede hacer porque es un menor de edad, aunque pueda exigir que se proteja su derecho ante el incumplimiento de los deberes paternos. Agregó que lo que busca su indicación y la del Senador Espina es permitir que los padres puedan exigir el ejercicio de sus derechos frente al Estado. Además sugirió volver a la primera propuesta de redacción del Ejecutivo.

El señor Ministro manifestó que el derecho preferente de los padres a orientar y a educar a sus hijos fue una discusión larga al momento de debatir el Sistema de Garantías en la Cámara de Diputados, donde incluso se debatió el concepto de autonomía progresiva sosteniendo el Ejecutivo que ella fuera siempre con la orientación de los padres, buscando y alcanzando acuerdo para equilibrar en el sistema de garantías el derecho de los niños, niñas y adolescentes de participar con el derecho de los padres de orientarlos y educarlos.

Agregó que le preocupa que si sólo se considera el ámbito de los padres, se subvalore el derecho del niño, ya que si bien el Estado promueve, este no impone.

El Honorable Senador señor Espina señaló que lo que más se ha ido desvalorizando en el país es el derecho de los padres a educar a sus hijos, lo que es un reclamo muy común por parte de los padres, y que lo que se debe reforzar es el derecho preferente de los padres a determinar la educación de sus hijos dentro del marco de la ley que ya tiene suficientes regulaciones.

Agregó que existe todo un catálogo de normas vigentes que establecen con claridad los derechos de los niños frente a sus padres, que les permiten actuar y accionar en contra de ellos e incluso a los tribunales ante el silencio del niño, como ocurre con los menores abandonados que originan medidas de protección.

En la misma línea, dijo que se está estableciendo en esta iniciativa que el Estado va a poder desarrollar políticas que vayan en favor de los intereses del niño, de donde cabe preguntarse por el valor de la opinión de los padres frente a una política que se quiera desarrollar y respecto de la cual no coincide o incluso se opone. La duda es, agregó, qué ampara al padre en su derecho a orientar y guiar al niño frente a las políticas que impulse el Estado

cuando no esté de acuerdo con esas orientaciones.

El Honorable Senador señor Quinteros consultó si acoger la primera propuesta formulada por el Ejecutivo significaría que el padre puede negar autorización al niño para participar en alguna instancia, por ejemplo, escolar o de otra índole, por cuanto la nueva propuesta, a diferencia de la primera, considera el respeto al derecho del niño.

Sobre el particular el Honorable Senador señor Espina opinó que el padre puede orientar a su hijo pero no puede obligarlo, pero que es evidente que quien está a cargo de la educación de los niños son sus padres y por ende pueden poner determinados incentivos y deben asumir su responsabilidad con sus hijos.

El Honorable Senador señor Zaldívar coincidió con que los derechos de los niños se encuentran suficientemente reglamentados tanto en el derecho civil como en todo el derecho de familia. Asimismo dijo entender el sentido de esta letra e) que considera que son los padres quienes deben orientar y guiar a sus hijos respetando sus derechos, y señaló que el padre debe tener la capacidad de desarrollar esa labor, de manifestar su opinión.

Señaló que entiende la preocupación con respecto al derecho preferente del niño, pero que ello no puede menoscabar la preferencia del padre en cuanto a orientar o educar a su hijo, pues es él más que el Estado quien debe tener la facultad de guiar al niño. Al Estado le corresponde promover políticas a su favor, como prácticas de deporte o actividades sociales, pero no puede obligar al menor a pertenecer a una determinada organización por asistir a tal o cual escuela pues ello puede llegar a un punto límite y delicado.

Agregó que es partidario de la primera propuesta que se hizo al respecto por el Ejecutivo, pues ella establece un resguardo en el sentido de indicar que el derecho preferente es del padre de orientar y guiar al menor ante cualquier autoridad o ante el Estado. Señaló que de lo que trata esta letra es que el Estado promueva la participación de los niños en el ámbito de su interés, pero que ello se haga con respeto al derecho preferente del padre de orientarlo de acuerdo con su edad y madurez.

La Honorable Senadora señora Von Baer expresó que la propuesta original del Ejecutivo estaba mucho más acorde con lo expresado anteriormente y, aún más, consideraba adecuadamente la limitante de la edad y madurez, lo que es más acorde con lo dispuesto en la Convención de los Derechos del Niño que habla de tener en cuenta los derechos y deberes de sus padres.

Enseguida, el Ministro de Desarrollo Social, señor Marcos Barraza dijo entender que debe existir una cautela que establezca la imposibilidad de orientaciones inadecuadas respecto de promover ciertas políticas, y agregó que las políticas públicas son muy cuidadosas en esos aspectos y señaló que, por ejemplo, ellas no podrían incitar al odio.

El Honorable Senador señor Espina hizo hincapié en que hay una cuestión de fondo, que consiste en que algunos estiman que por sobre las políticas públicas, que son buenas, sanas y legítimas en una sociedad como la existente hoy en día, está el derecho preferente de los padres de orientar la educación de sus hijos, el que se ha ido deteriorando considerablemente en el tiempo llegando a un punto en que no hay respeto hacia los padres, ni menos obediencia.

Agregó que la primera propuesta del Ejecutivo la comparte y es muy adecuada, pues en ella incluso se determina que los padres deben considerar los parámetros de edad y madurez del menor al brindar su orientación o guía, lo que es atendible, razonable y apropiado.

La señora Presidente anunció que, de acuerdo al debate, sometería a votación la primera redacción propuesta por el Ejecutivo y, de rechazarse, la segunda de ellas.

-Sometida a votación la primera propuesta del Ejecutivo, que subsume las indicaciones presentadas, fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi, Espina, Quinteros y Zaldívar.

En consecuencia, la letra e) aprobada es del siguiente tenor:

“e) Promover el fortalecimiento de la participación de los niños en todo tipo de ámbitos de su interés, respetando el derecho preferente de sus padres de orientación y guía, considerando además su edad y madurez.”.

Letra f)

Este literal se señala lo siguiente:

“f) Colaborar en las funciones señaladas en las letras e), s) inciso primero, t) y w) del artículo 3° para que se incorporen las adaptaciones necesarias para la medición y seguimiento de las condiciones de vida de los niños.”.

-Sometida a votación fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi, Espina, Quinteros y Zaldívar.

Letra g)

Indica lo que sigue:

“g) Desarrollar estudios e investigaciones sobre niñez, entre otros, el informe sobre el estado general de la niñez a nivel nacional.”

Para este literal, el Honorable Senador señor Espina, presentó una indicación para agregar, luego de la voz “nacional” y antes del punto aparte (.), la expresión “y regional”.

La Comisión tuvo en consideración que el Ejecutivo concuerda con ella, y procedió a votar la indicación y la letra en que ella recae.

-Sometida a votación la indicación y la letra fueron aprobadas por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi, Espina, Quinteros y Zaldívar.

Letra h)

Este literal dispone lo siguiente:

“h) Colaborar con el Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro del ámbito o esfera de sus competencias respectivas, en la elaboración de los informes periódicos que el Estado de Chile debe remitir al Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas.”.

-El Honorable Senador señor Espina, presentó una indicación para reemplazarla por la siguiente:

“h) Colaborar con el Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro del ámbito o esfera de sus competencias respectivas, en la elaboración de los informes, vinculados a los derechos de los niños y sus familias, que el Estado de Chile deba presentar a los órganos y comités especializados de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, en especial al Comité de los Derechos del Niño.”.

La Comisión tuvo presente que la indicación perfecciona la norma del proyecto, suscribiéndola la unanimidad de sus integrantes y haciéndola suya el Ejecutivo.

-Puesta en votación, la indicación fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi, Espina, Quinteros y Zaldívar.

Número 3)

Este numeral establece lo siguiente:

3) Intercálase en el artículo 4 ° la siguiente letra d), pasando la actual letra d) a ser e):

“d) La Subsecretaría de la Niñez.”.

El referido artículo 4° se refiere a la organización del Ministerio de Desarrollo Social, y en sus tres primeras letras se refiere al Ministro y a las dos Subsecretarías, respectivamente.

-Sometido a votación, el número fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi, Espina, Quinteros y Zaldívar.

Número 4)

Este numeral se dispone lo siguiente:

“4) Agrégase en el inciso primero del artículo 6°, a continuación de la letra “ñ)”, y antes

de la coma, la siguiente frase: “a excepción del Subsistema de Protección Integral de la Infancia “Chile Crece Contigo”, establecido en el Título II de la ley N° 20.379”.”.

El citado artículo 6° se refiere a funciones de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

La Subsecretaría de Evaluación Social, señora Heidi Berner, indicó que la explicación de la norma dice relación con que el sistema integral “Chile Crece Contigo” pasaría a ser supervigilado por la nueva Subsecretaría de la Niñez, y dejaría de estar en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

-Sometido a votación, el número fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi, Espina, Quinteros y Zaldívar.

Número 5)

Este número agrega a continuación del artículo 6°, el siguiente artículo 6° bis, nuevo:

“Artículo 6° bis.- La Subsecretaría de la Niñez estará a cargo del Subsecretario de la Niñez, quien será su jefe superior. En particular, le corresponderá colaborar con el Ministro en el ejercicio de las funciones contenidas en las letras a) y ñ), exclusivamente en lo relacionado con el Subsistema de Protección Integral de la Infancia “Chile Crece Contigo”, y en las letras e), t), u) y w), del artículo 3°, sólo en las materias vinculadas a la niñez. Le corresponderá, además, colaborar con el Ministro en el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 3° bis.”.

-Sometido a votación, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi, Espina, Quinteros y Zaldívar.

Número 6)

Con este número se agrega en el artículo 7° el siguiente inciso final:

“Sin perjuicio de la facultad del Presidente de la República para nombrar como subrogante a otro Secretario de Estado, el Subsecretario de la Niñez ocupará el último orden de subrogancia del Ministro de Desarrollo Social. En caso de ausencia o impedimento del Ministro de Desarrollo Social, para presidir el Comité Interministerial de Desarrollo Social de la Niñez en los casos del artículo 16 bis, lo subrogará el Subsecretario de la Niñez.”.

El referido artículo 7° establece el orden de subrogación del Ministro de desarrollo Social.

Respecto de esta disposición, en la Comisión se solicitó al Ejecutivo modificar su redacción, evitando menoscabar innecesariamente el cargo de Subsecretario de la Niñez, aprobando la idea, por la unanimidad de sus integrantes, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi, Espina, Quinteros y Zaldívar dejando pendiente la votación de su redacción definitiva.

En sesión posterior, el Ejecutivo propuso la siguiente nueva redacción para esta norma:

“6) Sustitúyese el artículo 7° por el siguiente

“Artículo 7.- El Ministro de Desarrollo Social será subrogado, en primer orden, por el Subsecretario de Evaluación Social. En caso de ausencia o impedimento de éste, el Ministro será subrogado por el Subsecretario de Servicios Sociales. En caso de ausencia o impedimento del Subsecretario de Servicios Sociales, subrogará al Ministro de Desarrollo Social el Subsecretario de la Niñez.

Sin embargo, en caso de ausencia o impedimento del Ministro de Desarrollo Social para presidir el Comité Interministerial de Social de la Niñez en los casos del artículo 16 bis, lo subrogará el Subsecretario de la Niñez.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Presidente de la República para nombrar como subrogante a otro Secretario de Estado.”.”.

-Sometida a votación, la indicación antes indicada fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Espina, Quinteros y Zaldívar.

Número 7)

Este número agrega a continuación de la letra k) del artículo 8º, la siguiente letra l) nueva:

“l) Colaborar con la Subsecretaría de la Niñez en la coordinación de la implementación a nivel regional de la Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción, del subsistema de Protección Integral de la Infancia “Chile Crece Contigo” creado por la ley N° 20.379, y en las demás funciones que le corresponden conforme con la presente ley.”.

El artículo 8º, en sus letras a) a k) determina las labores que especialmente corresponden a las Secretarías Regionales Ministeriales del Ministerio de Desarrollo Social.

-Sometido a votación, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi, Espina, Quinteros y Zaldívar.

Número 8)

Con este numeral, se agrega un artículo 16 bis nuevo, que la Comisión analizó en la siguiente forma:

Inciso primero y letras a) y b)

“Artículo 16 bis.- El Comité Interministerial de Desarrollo Social pasará a denominarse “Comité Interministerial de Desarrollo Social de la Niñez” cuando le corresponda conocer de las materias establecidas en el artículo 1º, relacionadas con los derechos de los niños, y en el artículo 3º bis. Sin perjuicio de las atribuciones que de conformidad a esta ley le correspondan, el Comité tendrá las siguientes funciones:

a) Aprobar la propuesta de Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción, y sus actualizaciones, presentadas por la Subsecretaría de la Niñez.

b) Acordar mecanismos de coordinación y articulación de las acciones de los órganos de la Administración del Estado, en sus diferentes niveles, en materia de infancia, velando por su pertinencia e integridad de acuerdo a la Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción.”.

- Sometidos a votación, el inciso primero y las letras a) y b) fueron aprobados sin modificaciones por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi, Espina, Quinteros y Zaldívar.

Letra c)

Esta letra señala lo siguiente:

“c) Aprobar las directrices, orientaciones e instrumentos para procurar garantizar la protección integral de los derechos de la niñez.”.

La Honorable Senadora señora Von Baer, presentó indicación para agregar en el literal c) del artículo 16º bis nuevo, luego de la frase “protección Integral de los derechos de la niñez” la frase “en conformidad con la Constitución y las leyes”.

El Honorable Senador señor Espina señaló que podría interpretarse que esta norma tiene carácter de especial protección y que el resto de las atribuciones no necesariamente debieran ejercerse conforme a la Constitución y la ley.

- Sometida a votación, esta indicación y la letra en que recae fueron aprobadas por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi, Espina, Quinteros y Zaldívar.

Letra d)

Indica lo siguiente:

“d) Conocer los informes anuales elaborados por la Subsecretaría de la Niñez sobre el estado general de la niñez a nivel nacional.”.

El Honorable Senador señor Espina, formuló indicación para agregar luego de la voz “nacional” y antes del punto aparte (.), la expresión “y regional”.

El Honorable Senador señor Bianchi coincidió con la indicación y señaló que en todas las normas debiese siempre considerarse la posibilidad que la administración atienda las

realidades regionales en todas sus actuaciones.

- Sometidas a votación, la letra y la indicación fueron aprobadas por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi, Espina, Quinteros y Zaldívar.

Incisos segundo y tercero

“El Comité Interministerial de Desarrollo Social, para efectos de constituirse en Comité Interministerial de Desarrollo Social de la Niñez, se conformará por los Ministros señalados en el artículo 12 de la presente ley, incorporándose, además, el Ministro de Justicia.

El Comité así constituido requerirá un quórum de cinco miembros para sesionar. Los acuerdos serán vinculantes y, se adoptarán por la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del ministro presidente o de quien lo reemplace.”.

El señor Ministro destacó que el Comité Interministerial de Desarrollo Social ya existe pero no considera la participación del Ministro de Justicia, razón por la cual se considera en esta norma.

- Sometidos a votación fueron aprobadas por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi, Espina, Quinteros y Zaldívar.

Posteriormente, el Ejecutivo solicitó reabrir el debate para votar una nueva redacción para el inciso tercero, incorporando al Ministro del Deporte, del siguiente tenor:

“El Comité Interministerial de Desarrollo Social, para efectos de constituirse en Comité Interministerial de Desarrollo Social de la Niñez, se conformará por los Ministros señalados en el artículo 12 de la presente ley, incorporándose, además, los Ministros de Justicia y Derechos Humanos y del Deporte.”.

- Reabierto el debate y puesta en votación, la nueva redacción del inciso tercero fue aprobada con modificaciones por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Espina, Quinteros y Zaldívar.

Número 9)

Este numeral, intercala el siguiente Título III nuevo, pasando el actual Título III a ser Título IV:

“TITULO III

DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA NIÑEZ Y DEL CONSEJO NACIONAL DE LOS NIÑOS.

Artículo 16 ter.- De conformidad a lo establecido en la ley N° 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, existirá un Consejo de la Sociedad Civil de la Niñez que será especialmente oído en las materias establecidas en las letras b) y g) del artículo 3° bis de la presente ley.

Asimismo, existirá un Consejo Nacional de los Niños, el que tendrá por objeto representar la opinión de los niños, conforme a la evolución de sus facultades, en la adopción de las decisiones públicas que les afecten directamente.

Para el funcionamiento del Consejo Nacional de los Niños, un reglamento expedido por el Ministerio de Desarrollo Social fijará las características y requisitos para ser consejero; el procedimiento de designación de los mismos; los deberes y derechos de los consejeros; duración en el cargo; y las demás normas necesarias para su adecuado funcionamiento.

Todos los miembros de los consejos ejercerán sus funciones ad-honorem.”.

El Honorable Senador señor Quinteros formuló indicación para agregar en el inciso primero, y luego de la frase “que será especialmente oído”, la siguiente frase antecedido de una coma (,) “de forma previa a su aprobación.”.

- Sometida a votación, la indicación fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi, Espina, Quinteros

y Zaldívar.

Respecto del inciso segundo el Honorable Senador señor Espina, presentó una indicación para reemplazarlo por el siguiente:

“Asimismo, existirá un Consejo Nacional de los Niños, el que tendrá por objeto representar la opinión de los niños, conforme a la evolución de sus facultades, en la adopción de las decisiones públicas que les afecten directamente, respetando siempre el derecho y deber de los padres de educar a sus hijos.”.

Por su parte, la Honorable Senadora señora Von Baer, propuso intercalar en el inciso segundo del artículo 16 ter nuevo, entre las frases “la opinión de los niños” y, “conforme a la evolución de sus facultades”, la frase “emitida libremente y sin injerencia indebida por parte de autoridad pública alguna”.

Además, el Ejecutivo, propuso la siguiente nueva redacción para este inciso:

“Asimismo, existirá un Consejo Nacional de los Niños, el que tendrá por objeto representar la opinión de los niños, emitida libremente y sin injerencia indebida por parte de autoridad pública alguna conforme a la evolución de sus facultades, en la adopción de las decisiones públicas que les afecten directamente, respetando el derecho preferente de los niños a ser orientados y educados por sus padres.”.

Previo a entrar al debate de estas indicaciones, la Comisión tuvo presente que de acuerdo a la ley vigente la representación de la opinión de los niños corresponde a sus padres, tutor, curador o a quien tenga su representación legal.

La Honorable Senadora señora Von Baer expresó que en forma previa solicitaba una mayor explicación acerca de las dos nuevas instituciones que se están creando. Cómo se va a conformar el Consejo de la Sociedad Civil de la Niñez, cómo se elegirán sus miembros, y respecto al Consejo Nacional de los Niños cómo se conforma y qué rol le corresponde.

Sobre el particular, la Asesora del Ministerio de Desarrollo Social, señora Nicole Reyes, indicó que los consejos antes señalados eran dos instituciones distintas, una conformada por niños y otra por adultos, que representan intereses de niños.

En cuanto al Consejo de Niños, dijo que se consideró como una institución diferente porque requiere metodologías distintas la participación de los niños que la de los adultos, y que basados en esa diferencia se establecerá un reglamento que determinará cómo se van a desarrollar cada una de las líneas de participación. Para promover la participación infantil se requiere una línea estratégica de promoción de esa participación de modo que quienes sean parte de este Consejo, sean niños representativos de las comunas y las regiones y no sean “elegidos” por así decirlo, sino que sean verdaderos representantes de los intereses de los niños.

Destacó que hay varias experiencias nacionales de participación infantil, como en el Senname en que existe un Consejo de participación de la sociedad civil de niños que funciona al alero del trabajo promocional que han realizado las oficinas de protección de derechos, y que con los Consejos de niños se quiere realizar un trabajo serio de participación en que ellos sean reconocidos y que precisamente se considera un reglamento para que el proceso no sea discrecional.

El Honorable Senador señor Zaldívar dijo que sinceramente no veía la forma en que ello podría funcionar por mucho que exista un reglamento y que no se sabe cómo podría representar a los niños de todo el país. Agregó que entendía lo del Consejo de la Sociedad Civil porque es otro concepto, en el que existen estructuras, lo que no ocurre en el caso de los niños.

En la misma línea, inquirió mayor información respecto a qué sería considerado en el reglamento que se ha señalado para poder componer un consejo de este tipo, y agregó que frente a la posibilidad de legislar sobre una institución que no funcione es preferible no hacerlo.

Señaló que surgen muchas dudas sobre su funcionamiento y si, por ejemplo, los niños nombrarán un secretario ejecutivo o lo hará el Ministerio, etc. todo lo cual no está claro, aunque no se sea contrario al concepto de participación. No es lo mismo decir que los niños participaran en consejos escolares que en el Consejo que se propone, que más bien parece una norma declarativa de intenciones.

Por su parte, la Honorable Senadora señora Von Baer indicó que si bien no se van a elegir a los niños se ha dicho que serán representativos, de modo que quiso saber quién definirá aquello. Asimismo, dijo que no se vislumbra claramente cuál es la tarea de este consejo pues no se sabe sobre qué discutirá el Consejo, su ámbito de competencia, además de las complejidades señaladas en la intervención anterior.

El Ministro de Desarrollo Social, señor Marcos Barraza, manifestó que hoy existen consejos de esta naturaleza como, por ejemplo, en las OPD (Oficina de Protección de Derechos) en que se trabaja con grupos de niños y se canalizan intereses, inquietudes y visiones, y que el mecanismo de representación lo define la propia oficina, haciendo presente que hace pocas semanas se reunió con uno de ellos, que manifestó sus preocupaciones sobre materias de discriminación y temas de inquietud pública.

Ahora, frente a las dudas que dijo entender sobre este tema, propuso que se deje pendiente esta discusión con el objeto de realizar una revisión y las precisiones que sean del caso.

El Honorable Senador señor Espina señaló que no obstante haber formulado una indicación al respecto ella fue presentado bajo el supuesto que se aprobaría la disposición, pero que revisada nuevamente la norma no ve como podría funcionar este consejo que no puede compararse con las OPD, de gran importancia y que atienden a niños vulnerables para llevar adelante los programas de terapia multisistémica, programas del Sename, y que permite verificar si los programas funcionan o no,

Agregó que una institución como en Consejo Nacional de los Niños tendría una complejidad imposible; cuáles, quienes, por qué, de qué edad. Originará una demanda de elección democrática, con padrones electorales, sin saber si será por lista de partidos o por afinidad, o de niños provenientes de colegios fiscales o particulares, sin que tales lógicas tengan pertinencia en los niños.

El Ministro de Desarrollo Social, señor Marcos Barraza, expresó que hay más de una forma de participación, que puede por consultas, como en materia de pueblos originarios, y que no se trata de crear un mecanismo sujeto al servicio electoral ni nada parecido, sugiriendo dejar pendiente el tema para precisar adecuadamente su propósito.

El Honorable Senador señor Zaldívar señaló que tal como está propuesto el consejo de los niños no tiene ninguna consistencia y que parece una propuesta impracticable. Agregó que perfectamente se puede cumplir con los compromisos internacionales del país pero que difícilmente puede darse una organización estructurada y seria bajo el supuesto que se propone.

La Honorable Senadora señora Von Baer reiteró su solicitud de precisar cómo se conformará el Consejo de la Sociedad Civil, quienes lo integrarán, cómo se elegirán, etc.

El Ministro de Desarrollo Social, señor Marcos Barraza, precisó que se trata de los organismos ejecutores de las políticas públicas en la primera infancia, pues no se podría tener una ley en materia de protección de la niñez donde se formule una política nacional sin escuchar a quienes despliegan el 95% de la política pública, en los hechos.

Agregó que el mecanismo de representación se está delegando a un reglamento que de alguna forma garantice la participación de manera representativa, pues actualmente existen agrupaciones de organismos ejecutores que son muy transversales desde el punto de vista de su composición.

Por último, agregó que la ley N° 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en

la gestión pública, es la que se aplica para cada ministerio o entidad pública en esta materia.

Enseguida, el Honorable Senador señor Espina manifestó que el Consejo Nacional de los Niños resulta totalmente inconveniente y que hay muchas otras fórmulas para recabar el parecer de acuerdo a las organizaciones que espontáneamente les son propias, de acuerdo a sus propios intereses, como centros de alumnos u organizaciones deportivas, por ejemplo.

Respecto del otro Consejo, de la Sociedad Civil, estimó que era necesario precisar la norma, no dejar los detalles al reglamento y establecer ciertos parámetros en la ley, evitando entregar un poder omnímodo a cualquier gobierno de turno que podrá decidir por vía de un decreto a quienes permite participar, y además solicitó dejar abierta la discusión de toda la norma pese a la indicación ya votada, reabriendo el debate si fuere necesario, que es una práctica aceptada por la Comisión.

El señor Ministro enfatizó que no es arbitraria o discrecional de la administración de turno la definición de un consejo de la sociedad civil, ya que está normado en la ley de participación ciudadana antes señalada, es decir, que no se está innovando al respecto sino que sólo se ajusta esta iniciativa a la legislación vigente.

Agregó que en caso de aprobarse una ley sin la identificación de un consejo de la sociedad civil éste existiría igual toda vez que la ley N° 20.500 así lo consagra, de manera que el identificar un consejo de este tipo en la ley se tiene presente que existe interés de la sociedad civil de participar y de ver reflejadas sus opiniones en la normativa, lo que constituye un elemento importante de la política pública.

El Honorable Senador señor Zaldívar señaló que no hay problema en reabrir el debate en atención a que existe unanimidad sobre la conveniencia de alcanzar un consenso a favor o en contra, y que podrían explorarse otras alternativas para permitir que ante el Ministerio todos los interesados puedan expresar sus opiniones.

Finalmente la Comisión, por la unanimidad de sus integrantes, acordó dejar pendiente todo el Título y su artículo 16 ter para la siguiente sesión.

Por su parte el señor Ministro expresó que en la próxima sesión se referirán a la forma y mecanismo de participación que considera la ley N° 20.500.

En sesión posterior, la Subsecretaria de Evaluación Social, señora Heidi Berner, manifestó que la ley N° 20.500 sobre participación, cuenta con un reglamento y con un instructivo presidencial N° 002, de 20 de abril de 2011, sobre política para la Participación Ciudadana en el marco de la corresponsabilidad. Lo principal según dijo, es que la ley reconoce el derecho a participar a un conjunto de organizaciones que son parte de un registro nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, que incorpora a asociaciones y fundaciones conforme al Código Civil; organizaciones comunitarias funcionales y a personas jurídicas sin fines de lucro constituidas por leyes especiales.

En la misma línea, destacó que son consideradas como organizaciones de interés público aquellas cuya finalidad es la promoción del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, y que estén inscritas en el Catastro.

Con respecto a las materias, señaló que la ley en comento modificó la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado e incorporó un nuevo título referido a la participación ciudadana y la gestión pública, en el que el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones, y que dispone que cada órgano del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia. Agrega que los órganos del Estado, de oficio o a petición de parte, deberán señalar aquellas materias de interés ciudadano en que se requiera conocer de la opinión de las personas y, lo que es más importante para la discusión del artículo 16 ter, que los órganos del Estado deben establecer consejos de la sociedad civil de carácter consultivo que

estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo.

De acuerdo a la normativa antes señalada el Ministerio de Desarrollo Social tiene un reglamento del Consejo de la Sociedad Civil, el cual es de carácter consultivo, representativo y pluralista, integrado por 15 consejeros, en el que se incluyen a representantes de los consejos de la sociedad civil de los servicios relacionados como Senama y Fosis, entre otros, de la Asociación Chilena de Municipalidades, de juntas de vecinos, además de expertos en desarrollo social, todo lo cual está normado y corresponde al cumplimiento de la ley N° 20.500.

Destacó que lo importante era que en el primer inciso del artículo 16 ter tiene el propósito de profundizar la participación ciudadana en la discusión y toma de decisiones en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas implementadas por el Ministerio y sus servicios relacionados. Agregó que el reglamento señala las normas que regulan su funcionamiento, la elección de los consejeros, sus atribuciones y responsabilidades.

Enseguida, recalcó que en esta ley, además del consejo descrito, se está estableciendo un consejo de la sociedad civil en materia de niñez, dándole un rol relevante, haciendo obligatorio oírlo antes en materia de Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción y respecto a los estudios e investigaciones sobre niñez en lo que dice relación con el informe sobre el estado general de la niñez.

Hizo presente que el inciso segundo fue considerado especialmente por los aspectos que se encuentran en la Convención de Derechos de los Niños, que considera la participación de los niños, niñas y adolescentes como uno de sus principios, el que se explica como una libertad general que afirma al niño como una “persona” a cabalidad, y que en coherencia con ello considera derechos como los establecidos en el Art. 12.- Derecho a Expresar Opinión; Art. 13.- Libertad de Expresión; Art. 14.- Libertad de Pensamiento y; Art. 15.- Libertad de Asociación.

A mayor abundamiento, recalcó que la Observación General N° 12, de 2009, del Comité de los Derechos del Niño, precisó respecto al “derecho del niño a ser escuchado”, cuyo principal objetivo es apoyar a los Estados partes en la aplicación efectiva del artículo 12 de la Convención, que ellos deben: “Garantizar que haya las condiciones adecuadas para apoyar y estimular a los niños para que expresen sus opiniones, y asegurarse de que estas opiniones se tengan debidamente en cuenta mediante normas y dispositivos que estén firmemente cimentados en las leyes y los códigos institucionales y sean evaluados periódicamente respecto de su eficacia”.

Señaló que el Ejecutivo haciéndose cargo de lo expresado por los organismos internacionales ha considerado el Consejo de los Niños, teniendo presente también que ya hay experiencias nacionales de participación infantil en otras normativas, como por ejemplo:

- en Educación: 1) Consejos Escolares (Ley N°19.979 del año 2004); 2) Centros de Alumnos; 3) Consejo de la Sociedad civil del MINEDUC.

- en Salud: Consejo Consultivo de Adolescentes y Jóvenes del Ministerio de Salud (30 consejeros correspondientes a las 15 regiones del país. Resolución Exenta N°65).

- en Justicia: 1) Consejo Asesor de Niños, Niñas y Adolescentes de la Dirección Nacional de SENAME; 2) Encuesta “Mi opinión Cuenta”; 3) Programas promotores de la participación (OPD).

Luego, dijo que el rol de los consejos de participación en el sistema de garantías, que se ha explicado en sesiones anteriores, tiene que ver con la generación de la institucionalidad mínima necesaria para dar cuenta como país de un proyecto en discusión y de los compromisos adquiridos en el marco de la Convención de Derechos de los Niños.

Por último, enfatizó que se está trabajando sobre los más diversos temas dando una cabida institucional donde el Estado se asegure que pueden participar con su opinión debi-

damente considerada.

Fundamentando su voto en contra, el Honorable Senador señor Espina reiteró que crear un consejo específico para niños donde no se sabe quién lo integrará o cómo se integrará, no le parece adecuado por cuanto los niños pueden ser escuchados de otras maneras sin necesidad de tener un consejo específico. Agregó que no votaría a favor ninguna norma de creación de un organismo en que no se sepa quién y cómo lo integra.

La Honorable Senadora señora Von Baer indicó que era muy complejo definir cuál será la representación de este Consejo, además que en el caso de los niños, hay muchas maneras de escucharlos respecto a temas específicos, como los ejemplos que se han señalado, de modo que de la manera propuesta no cumple con lo que se podría esperar.

- Sometido a votación, el inciso segundo fue rechazado por la mayoría de los miembros de la Comisión. Votaron por su rechazo los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi, Espina, y Zaldívar. Votó por su aprobación el Honorable Senador señor Quinteros. Por la misma votación son rechazadas las indicaciones presentadas a esta norma.

Cabe hacer presente que la Honorable Senadora señora Von Baer, presentó una indicación para intercalar en el inciso tercero del artículo 16 ter nuevo, entre las frases “Para el funcionamiento del” y “Consejo Nacional de los Niños”, la frase “Consejo de la Sociedad Civil de la Niñez y del”.

- Sometida a votación conjunta la indicación y en inciso tercero fueron rechazados por la mayoría de los miembros de la Comisión. Votaron por su rechazo los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi, Espina, y Zaldívar. Votó por su aprobación el Honorable Senador señor Quinteros.

- Sometido a votación, el inciso cuarto fue rechazado por la mayoría de los miembros de la Comisión. En contra votaron los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi, Espina, y Zaldívar. A favor el Honorable Senador señor Quinteros.

A Continuación la Comisión retomó el estudio del inciso primero del artículo 16 ter, en virtud del acuerdo en tal sentido adoptado en la sesión anterior.

Respecto de esta norma, la Honorable Senadora señora Von Baer expresó que la justificación para incorporarlo en esta ley parece muy general, y solicitó mayor especificidad en cuanto a la forma de elección de los miembros del organismo en estudio.

La Subsecretaria de Evaluación Social, señora Heidi Berner, indicó que al estar este consejo de la sociedad civil amparado en la ley N° 20.500 es obligatorio que la forma de elección sea de manera diversa, representativa y pluralista por un lado y, por otro, también obliga a mirar el registro que se crea de las organizaciones de interés público en el ámbito de dicha ley (sin fines de lucro).

En este contexto, precisó que la forma de elección va a depender de cada ministerio en particular respecto de la ley N° 20.500, pues ello dice relación con el ámbito de acción. A modo de ejemplo, señaló que en el Consejo del Ministerio de Desarrollo Social, si bien puede haber organizaciones que sean deportivas u otras, tienen que ser organizaciones sociales que formen parte de un registro.

La Honorable Senadora señora Von Baer manifestó que la norma propone un Consejo con independencia de las normas de la ley N° 20.500, y que la preocupación es cómo se eligen para este particular Consejo, pues no se dice cómo se eligen, quién las elige, siendo muy poco específico decir, por ejemplo, que es plural.

La personera de Gobierno indicó que el mecanismo de elección es democrático, y que el caso específico del Consejo del Ministerio de Desarrollo Social es una democracia indirecta, en el sentido que cada servicio relacionado como Senama o Senadis cuenta con un mecanismo participativo donde las personas se inscriben y son votadas por sus pares. Por ejemplo, agregó, en el caso de Senama hay un conjunto de organizaciones de adultos mayores que tienen que tener reconocida su existencia para los efectos de recibir aportes

fiscales normalmente provenientes del fondo de adultos mayores. Esas mismas asociaciones presentan sus representantes y los elegidos son parte del Consejo del Senama, y lo que hace el Ministerio es solicitar que de entre tales representantes se elija uno para que forme parte del Consejo del Ministerio, lo que genera un mecanismo indirecto.

Enseguida, el Honorable Senador señor Espina manifestó que votaría en contra este inciso pues dijo que si ya está en vigencia la ley N° 20.500 no tiene por qué repetirse sus disposiciones en todas las leyes, y además dijo que tampoco ve razón para que se haga una consulta especial para el ejercicio de dos atribuciones específicas del Ministerio.

Respecto de los informes e investigaciones, consultó si se ha analizado la posibilidad que exista una regulación para la información pública a la que puedan acceder los propios niños, considerando que ella puede resultar perjudicial para su propia integridad o salud, ya que gran parte de los estudios se refieren a situaciones en que incluso los adultos al conocerla deben actuar con mucha prudencia a fin de evitar causar daños, como se ocurriría si se estigmatiza a un conjunto de personas, por ejemplo, por vivir en determinados barrios.

La Subsecretaria de Evaluación Social, señora Heidi Berner, indicó que en los estudios y todo el tratamiento que se hace en el ámbito de buen diseño de políticas públicas se distingue entre lo público y no público de acuerdo a la ley de datos personales⁵ que contempla la reserva de información, por ejemplo, cuando afecta a personas.

Sobre la necesidad de considerar al consejo no obstante la vigencia de la ley N° 20.500, dijo que al Ejecutivo le parecía relevante incorporar este tema para contar con la participación de estas organizaciones de interés público, en particular a la hora de discutir los temas que tienen que ver con la protección de derechos de los niños. Dado lo anterior, expresó que se quiso dejar en forma expresa, obligatoria la creación de un consejo, y no dejarlo a criterio de algún ministro, pues la ley citada se cumple con la sola existencia del actual Consejo de la Sociedad Civil en el ministerio.

La Honorable Senadora señora Von Baer manifestó que consideraba importante oír a la sociedad civil en este ámbito porque es muy activa y que cumple un rol cooperador con el Estado, como ocurre con el Bloque de la Infancia, pero que le parece contradictorio que por una parte se releve el rol del consejo pero no se defina en la ley quienes podrán participar, porque de otra forma es suficiente la ley vigente o queda entregado al arbitrio de la autoridad, y que le parece importante que sea reconsiderado el tema durante los restantes trámites.

El Honorable Senador señor Quinteros expresó su acuerdo con dejar abierta la posibilidad que durante la tramitación se proponga una fórmula distinta y satisfactoria para lograr el efecto perseguido clarificando una norma dudosa.

- Puesto en votación, este inciso, se abstuvieron los Honorables Senadores señora Von Baer y señor Quinteros. En contra votó el Honorable Senador señor Espina.

Repetida la votación en virtud del artículo 178 del Reglamento del Senado, los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Espina y Quinteros se abstuvieron, quedando en consecuencia rechazado el inciso.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo Primero

Esta norma dispone lo siguiente:

“Artículo primero.- Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la publicación de esta ley, establezca por medio de uno o más decretos con fuerza de ley expedidos por medio del Ministerio de Desarrollo Social y suscritos, además, por el Ministro de Hacienda, las normas necesarias para regular las siguientes materias:

1) Fijar las plantas de personal de la Subsecretaría de la Niñez y dictar todas las normas necesarias para la adecuada estructuración y funcionamiento de ésta. En especial, podrá determinar los grados y niveles de la Escala Única de Sueldos que se asignen a dichas plantas; el número de cargos para cada grado y planta; los requisitos generales y específicos para el ingreso y promoción de dichos cargos; sus denominaciones y los niveles jerárquicos, los cargos que tendrán la calidad de exclusiva confianza, de carrera y aquellos para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 8º del decreto con fuerza de ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Asimismo, se determinarán las normas necesarias para la aplicación de la asignación de modernización de la ley N°19.553, en su aplicación transitoria. Además, establecerá las normas para el encasillamiento en las plantas, el cual podrá incluir a los funcionarios que se traspasen desde la Subsecretaría de Servicios Sociales y de Evaluación Social.

2) Disponer, sin solución de continuidad, el traspaso de los funcionarios titulares de planta y a contrata, desde las Subsecretarías de Servicios Sociales y de Evaluación Social a la Subsecretaría de la Niñez. Además, determinará la forma en que se realizará el traspaso y el número de funcionarios que serán traspasados por estamento y calidad jurídica, pudiéndose establecer el plazo en que se llevará a cabo este proceso.

La individualización del personal traspasado se realizará a través de decretos expedidos bajo la fórmula “Por orden del Presidente de la República”, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social.

A contar de la fecha del traspaso se suprimirán por el sólo ministerio de la ley, en las plantas del personal de las Subsecretarías de Servicios Sociales y de Evaluación Social, según corresponda, los cargos de planta que se traspasen. Desde esa misma data, se rebajará la dotación máxima de personal de las Subsecretarías antes señaladas, en el mismo número de cargos que se traspasen a la Subsecretaría de la Niñez.

Además, desde la fecha indicada en el inciso anterior se traspasarán desde las Subsecretarías de Servicios Sociales y de Evaluación Social, los recursos presupuestarios liberados por el traspaso, del personal dispuesto en lo incisos anteriores.

3) Determinar la dotación máxima del personal de la Subsecretaría de la Niñez, a cuyo respecto no regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del decreto con fuerza de ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

4) También podrá determinar la o las fechas para la entrada en vigencia del articulado permanente de esta ley, de las plantas que fije, del traspaso y del encasillamiento que se practique y de la iniciación de actividades de la Subsecretaría de la Niñez.

5) Los requisitos para el desempeño de los cargos que se establezcan en el ejercicio de la facultad no serán exigibles a los funcionarios que sean traspasados a la Subsecretaría de la Niñez, para efectos del encasillamiento respecto de los funcionarios titulares y a contrata en servicio a la fecha de entrada en vigencia del o de los respectivos decretos con fuerza de ley. Asimismo, a los funcionarios a contrata en servicio a la fecha de vigencia del o de los respectivos decretos con fuerza de ley, y a aquellos cuyos contratos se prorroguen en las mismas condiciones, no les serán exigibles los requisitos que se establezcan en los decretos con fuerza de ley correspondientes.

6) El uso de las facultades señaladas en este artículo quedará sujeto a las siguientes restricciones, respecto del personal al que afecte:

a) No podrá tener como consecuencia ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral del personal. Tampoco podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la Región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento.

b) No podrá significar pérdida del empleo, disminución de remuneraciones, ni modificación de derechos previsionales del personal traspasado. Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma impositibilidad que aquella de las remuneraciones que compensa. Además, a la planilla suplementaria se le aplicará el reajuste general antes indicado.

c) Los funcionarios traspasados conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.

7) Además, podrá traspasar, en lo que corresponda, los bienes que determine desde la Subsecretaría de Servicios Sociales y de Evaluación Social para que sean destinados a la Subsecretaría de la Niñez.

8) Dictar las normas necesarias para el adecuado traspaso del subsistema de Protección Integral de la Infancia “Chile Crece Contigo”, del Sistema Intersectorial de Protección Social establecido en la Ley N° 20.379, a la Subsecretaría de la Niñez, en especial, establecerá la o las fechas de entrada en vigencia de dicho traspaso y todas aquellas necesarias para efectos administrativos, financieros y presupuestarios del mismo.”.

Numeral 1)

Señala lo siguiente:

1) Fijar las plantas de personal de la Subsecretaría de la Niñez y dictar todas las normas necesarias para la adecuada estructuración y funcionamiento de ésta. En especial, podrá determinar los grados y niveles de la Escala Única de Sueldos que se asignen a dichas plantas; el número de cargos para cada grado y planta; los requisitos generales y específicos para el ingreso y promoción de dichos cargos; sus denominaciones y los niveles jerárquicos, los cargos que tendrán la calidad de exclusiva confianza, de carrera y aquellos para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 8° del decreto con fuerza de ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.”.

Se deja constancia que se hizo presente que el artículo número 17 del artículo 19 de la Constitución Política asegura “La admisión a todas las funciones y empleos públicos, sin otros requisitos que los que impongan la Constitución y las leyes;” y que el inciso segundo del artículo 64 de la misma Carta Fundamental, refiriéndose a los decretos con fuerza de ley, señala que “Esta autorización no podrá extenderse a la nacionalidad, la ciudadanía, las elecciones ni al plebiscito, como tampoco a materias comprendidas en las garantías constitucionales o que deban ser objeto de leyes orgánicas constitucionales o de quórum calificado.”.

Enseguida, el Honorable Senador señor Espina, señaló que este problema lo planteó hace muchos años el Senador Viera-Gallo, porque es frecuente que se entregue al Ejecutivo facultades amplias para establecer una planta de acuerdo a su real saber y entender, y que considerando la importancia de respetar la norma constitucional formula reserva de constitucionalidad respecto de la delegación de facultades sobre materias objeto de garantía constitucional, sin perjuicio que en otras oportunidades se haya cometido ese error.

Agregó que a esta situación incluso se opuso en el gobierno anterior cuando se pretendía crear una institución entregando atribuciones discrecionales al Ejecutivo pues, como ha ocurrido en la Comisión de Constitución, el Gobierno debe presentar un esquema o modelamiento de la planta y que se consigne en la norma aspectos básicos, como que el concurso de las personas que entren a la planta sea público, transparente y que establezca todas las condiciones necesarias para desempeñar el cargo para terminar con el estigma de los operadores políticos, que termina afectando a los funcionarios de la administración del Estado.

La Subsecretaría de Evaluación Social, señora Heidi Berner, señaló que era importante

aclarar que lo que se está estableciendo como facultad es fijar los requisitos generales y específicos del ingreso a la promoción de cargos de planta, lo que no es materia de la ley orgánica constitucional en cuanto no altere la ley orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y enfatizó que así ha sido declarado por el Tribunal Constitucional en distintos fallos (Rol 1150-08; 1059-08; 2836 y 2889-15), de modo que enfatizó que mientras no se disponga algo distinto a la ley de Bases señalada la norma en discusión no es inconstitucional.

Asimismo, recalcó que no se está autorizando a la Presidenta a dictar normas que alteren lo dispuesto en la ley orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sino que se está normando es cómo se va a generar a través de concurso, en el ámbito de la ley y del estatuto administrativo, la incorporación de los funcionarios que a futuro serían parte de la Subsecretaría que se crea.

El Honorable Senador señor Espina insistió en que de acuerdo a la Constitución Política la estructura de las plantas no puede ser hecha por reglamento, y que más adelante la norma, en su numeral 5), reitera que por facultad delegada se pueden fijar requisitos para el desempeño de los cargos y, aún más, indica que para ciertos funcionarios, los que sean traspasados a la Subsecretaría de la Niñez, ellos no serán exigibles, haciendo presente que no pueden ser traspasados a cargos respecto de los cuales no cumplen los requisitos, que es el tema de Sename llevado a otra dimensión.

El Honorable Senador señor Quinteros expresó que esos problemas se pueden solucionar con la aprobación de la indicación del Senador Espina que determina que para ingresar a cargos de planta o contrata se deben cumplir los requisitos, así como con la de la Senadora Von Baer que propone eliminar la exención del cumplimiento de los límites de dotación máxima de personal y el numeral 5) completo. Además, señaló, le parece necesario modificar el número 4) para hacer obligatorio que se fije la fecha para la entrada en vigencia de la ley.

La Honorable Senadora señora Von Baer manifestó que en la tramitación de otros cuerpos legales se ha actuado de acuerdo a lo señalado por el Senador Espina, como en los casos de la creación del Ministerio del Deporte y del Ministerio de Cultura.

La señora Subsecretaria indicó que ya se había presentado un modelo de planta pero que en todo caso lo presentarían nuevamente, e insistió en que para el gobierno esta norma no es inconstitucional porque ella está de acuerdo a la ley orgánica constitucional en relación a las Bases Generales de Administración del Estado, pues nada distinto a lo que se establece en esa normativa se ha considerado en este numeral con respecto a las plantas.

La Honorable Senadora señora Von Baer dijo que efectivamente se ha entregado a la Comisión una estructura general, pero que ello no es igual que un modelamiento o esquema que contiene una información mucho más específica que la que se ha presentado, y que es lo que se está solicitando hacer, al igual que cuando se trató de otros ministerios.

El Honorable Senador señor Espina manifestó que en su presentación efectivamente se habló del número de cargos, entre otros temas, pero que ello no se encuentra reflejado en la norma jurídica que se propone que es lo que corresponde, porque con independencia de la buena voluntad que se tenga hacia la señora Subsecretaria la norma jurídica debe ser autosuficiente y unívoca, pues al menos el parlamento debe saber cuántos cargos nuevos se están creando, de qué categoría, cuál será su distribución, todo lo cual debe estar expresado en la ley, sin perjuicio de coincidir en que sobre las facultades que se pueden delegar hay dos interpretaciones distintas, pese a lo cual le parece más apropiada la que ya ha planteado, que además es sana en cuanto elimina presiones a cualquier gobierno tanto para que amplíe indefinidamente los cargos públicos o para que no sean ocupados los previstos a fin de disminuir el gasto público.

Al respecto, la representante del Gobierno hizo presente que todo proyecto tiene un in-

forme financiero que se hace efectivamente en base a un modelamiento, no obstante, dijo, hay aspectos del mismo que son materias legales y otras que son materia de leyes que no son permanentes como la ley de Presupuestos, de tal manera que recalcó la necesidad de separar esas materias y tener absoluta claridad respecto de lo que es y no es permanente.

En la misma línea, señaló que en general la normativa que menciona las dotaciones máximas una vez que ya existe en régimen una nueva institucionalidad es precisamente la ley de Presupuestos, y otras leyes permanentes, como lo es la ley de Bases de Administración del Estado y el Estatuto Administrativo.

Así, expresó, en general no es que se pueda generar una nueva institucionalidad decidiendo arbitrariamente quiénes son las personas que van a componer cada una de las organizaciones, pues hay normativa respecto del sector público, y lo que recogen estos artículos transitorios es un compendio de todas ellas y cuyo cumplimiento en su momento es revisado por la Contraloría General de la República.

Por su parte, el Honorable Senador señor Espina señaló que es evidente que las leyes dicen relación con la disponibilidad de recursos que tengan los gobiernos para incorporar personal a contrata y honorarios, pero insistió en que es necesario conocer la planta que se tiene pensada y los criterios generales.

Además, entregó al Ejecutivo una serie de propuestas de indicaciones de parte de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social para que fueran consideradas, pues consideró que ellas son de su iniciativa legal exclusiva.

En sesión posterior, la Subsecretaria de Evaluación Social, señora Heidi Berner, expresó que han preparado una minuta para explicar la institucionalidad que se crea, que contempla un soporte en materia administrativa y de finanza, y temas de auditoría y control de gestión por parte de la Subsecretaria de Servicios Sociales, y a su vez, en todo lo que dice relación con relaciones de sistemas de información y tecnologías, recibirá el respaldo de la Subsecretaria a su cargo.

Destacó que todas las funciones de la Subsecretaria están en sintonía con el artículo 3° bis que las establece, y que en particular, dadas las funciones del subsecretario, es posible distinguir dos nuevas divisiones:

- Por una parte, indicó, la división de planificación de políticas de infancia considera un área de estudios y otra de planes de acción.

En la primera se desarrollaran periódicamente estudios e investigaciones sobre niñez y el informe sobre el estado general de la niñez a nivel nacional y regional, además de colaborar en la elaboración de los informes periódicos del Comité de Derechos de los Niños de Naciones Unidas y en las funciones de la letra e), s), t) y w) del artículo 3° de la ley N° 20.530 del Ministerio de Desarrollo Social, en todo lo que tiene que ver con las adaptaciones necesarias para la medición y seguimiento de las condiciones de los niños.

La segunda área hace referencia al Plan de Acción Nacional de Niñez, que propondrá la Política Nacional de Niñez y su Plan de Acción, e informará sobre su ejecución recomendando las medidas correctivas que resulten pertinentes.

Por otra parte está la división de Promoción y Protección de Derechos de la Infancia, que considera dos principales áreas de trabajo. En primer lugar, un área destinada a la coordinación general y administración del Sistema de Garantías, cuyo trabajo será desarrollado por la Unidad Nacional de Protección, que deberá administrar, coordinar y supervisar el Sistema de Garantías, en especial la ejecución directa o la coordinación de acciones, prestaciones o servicios especializados orientados a resguardar los derechos de los niños, y de las acciones, definidas en la Política Nacional, sin perjuicio de las competencias que tengan otros organismos públicos.

Además, impulsará acciones de difusión, capacitación o sensibilización destinadas a la promoción o protección integral de los derechos de la niñez y promover el fortalecimiento

de la participación de los niños en todo tipo de ámbitos de su interés, siempre con respeto a sus derechos, considerando edad y madurez.

En segundo lugar, la división contará con un área relativa al Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, unidad que administrará, coordinará y supervisará las acciones estratégicas del subsistema abordando sus diferentes áreas programáticas, desarrollando sus lineamientos técnicos y resguardando una correcta ejecución presupuestaria.

Indicó que en las Seremias se tienen consideradas dos personas que en particular tengan relación con el nivel regional de la infancia, con el plan de acción en lo que tiene que ver con eso y también con el Chile Crece Contigo.

Sobre la cantidad de funcionarios que se tiene presupuestado, señaló que en total eran 56 personas; que en el estamento directivo considera un subsecretario, un jefe de gabinete, un jefe en las mencionadas divisiones, tres funcionarios administrativos y dos auxiliares, y asimismo, se consideran cuatro profesionales y los veintiún funcionarios que ya son parte del Chile Crece Contigo, a los cuales se suman tres personas y diecinueve funcionarios que son parte del apoyo de las otras subsecretarías y en particular de las seremi a nivel regional.

A continuación, el Honorable Senador señor Espina formuló dos consultas. La primera es sobre la labor que cumple la unidad de protección administrativa que se ha mencionado, y la segunda es por la razón que impide que el esquema de planta propuesto no quede en la ley en lugar de quedar entregado a un reglamento.

Reiteró que es importante respetar la norma constitucional pues de lo contrario se da una atribución amplia y completa al gobierno para armar una planta según su particular forma de pensar, lo que estimó inconstitucional en atención a que los requisitos de los cargos públicos deben estar en la ley debido a que en la Carta Fundamental se garantiza a todas las personas la admisión a todas las funciones y empleos públicos sin otros requisitos que los establecidos en la propia Constitución y en la ley, de lo que se llega a que esos requisitos además no pueden ser establecidos por facultad delegada en atención a que recaen en una materia comprendida en las garantías constitucionales, razones por las cuales formuló reserva de constitucionalidad, por cuanto el establecimiento de las plantas y los requisitos para acceder a sus cargos no puede quedar sujeto a un reglamento o a una decisión del Gobierno ni realizarse mediante facultades delegadas.

Por su parte, la Honorable Senadora señora Von Baer señaló que era necesario saber cómo se accede a los puestos de planta, y respecto del tema regional consultó si los diecinueve funcionarios que se han señalado son personas que se adicionan a las ya existentes en las secretarías regionales ministeriales.

La señora Subsecretaria Berner, en cuanto a la labor de la unidad de protección administrativa, señaló que actualmente se está legislando en la Cámara de Diputados lo que dice relación con el Sistema de Garantías de la Niñez⁶ que genera un conjunto de garantías respecto de derechos de los niños en relación a temas de salud, educación y otros. En esta línea, señaló, alguien debe hacerse cargo de la coordinación, articulación y seguimiento de dicho sistema, porque cada una de esas materias es de índole intersectorial salud, educación, etc., y que dicha labor corresponderá precisamente a esa unidad.

Sobre las diecinueve personas consideradas para regiones, manifestó que son personas en la Seremias y dependientes de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que en la práctica son diecisiete personas adicionales en las regiones, más dos personas que apoyan en labores administrativas desde el nivel central.

En cuanto a la forma de acceder a los cargos, indicó que es la que se encuentra establecida en el Estatuto Administrativo y en la ley de Bases Generales de la Administración del Estado, que es lo que se menciona en el punto uno del artículo primero transitorio. Agregó que en general la forma de acceder a los cargos es a través de concursos que se encuentran

normados en la administración pública, de modo que desde ese punto de vista no hay diferencias, salvo para las personas que actualmente están en labores en la Subsecretaría en que se propone que pasen directamente a la nueva institucionalidad, como se menciona en el numeral 5) del artículo 1° transitorio.

Enseguida el Honorable Senador señor Espina agradeció la explicación sobre el área de protección, haciendo presente que en un primer momento pensó que era una unidad interna se refería a los propios funcionarios.

Luego, hizo presente que efectivamente la ley regula los concursos para el ingreso a los cargos de planta, pero que respecto de los cargos a contrata y honorarios el Gobierno acogió varias glosas en la ley de Presupuestos para establecer que dichos funcionarios debían cumplir ciertos requisitos, como la idoneidad para el cargo, y que el procedimiento de contratación fuera transparente, objetivo y determinado por un mecanismo de concursabilidad y especialización.

Dicho esto, indicó que una de las objeciones que se ha hecho respecto de la forma de contratación de personas es que mediante los mecanismos de contrata y de honorarios se responde a favores o presiones políticas, por lo que consultó por qué no se establece en la ley que deben cumplirse las exigencias o principios de idoneidad, transparencia, concursabilidad y especialización en los cargos que no sean de exclusiva confianza, que es la forma en que se aprobó diversas glosas de la Ley de Presupuestos con la intención de impedir las malas prácticas a que se ha referido y que afectan normalmente la real forma de ingreso del personal a contrata y especialmente de los a honorarios.

La Subsecretaría de Evaluación Social, señora Heidi Berner precisó que lo que se ha presentado corresponde a la dotación, que debe entenderse referida a la planta y contrata y no a los honorarios, que la propia ley limita. En la misma línea, indicó que en el marco de los requisitos generales y específicos de ingreso y promoción a los cargos se aplican los criterios de transparencia, imparcialidad, idoneidad y especialidad para la contratación de los funcionarios.

El Honorable Senador señor Quinteros solicitó al Fiscal del Ministerio presente en la sesión, que explique y aclare si está o no establecido en el régimen general sólo respecto de los funcionarios de planta y contrata los principios señalados por el Senador señor Espina.

La señora Subsecretaría enfatizó que precisamente, que los principios generales en el ámbito del Estatuto Administrativo se aplican para lo que es conocido como “dotación” y que comprende a los funcionarios de planta y contrata, lo que nada tiene que ver con los honorarios.

Enseguida, el Fiscal de la Subsecretaría de Evaluación Social, señor Jaime Gajardo, dijo que efectivamente en distintas normas del ordenamiento jurídico se han establecido para los cargos de planta y contrata, que conforman la dotación, ciertos requisitos de acceso y de comportamiento, cosa que viene según dijo, de la Constitución Política que en su artículo 8° ya establece el principio de probidad para los funcionarios públicos, y en una serie de otras normativas como la ley orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado, particularmente en sus artículos 3°, referido a la transparencia, publicidad, probidad y control, o 47, que establece la carrera funcionaria fundada en el mérito, antigüedad e idoneidad de los funcionarios para lo cual existe la calificación en un proceso objetivo e imparcial. De igual manera el artículo 16 de la misma ley establece que para ingresar a la administración pública -que puede deberse al ingreso a un cargo de planta o una contrata- se requiere cumplir los requisitos generales del respectivo estatuto y con lo establecido en su Título III, que se refiere a la probidad.

Con respecto a la Ley de Presupuestos del año 2017, en que se incorporó la glosa antes mencionada por el Senador señor Espina, y en particular para el Ministerio de Justicia y la Subsecretaría de Derechos Humanos, ella señala que “toda contratación de personal deberá

cumplir con la normativa general de contratación de funcionarios públicos, en especial con los criterios de transparencia, imparcialidad, idoneidad y especialidad”, de donde se entiende que la normativa general establece justamente esos criterios, y reforzadamente para quienes forman parte de la dotación respectiva que considera, como se ha precisado, a los funcionarios de planta y contrata.

La Honorable Senadora señora Von Baer hizo presente que en esta norma transitoria también se establece en su numeral tercero que la limitación establecida respecto de los honorarios no se va a cumplir, y consultó por la razón tenida en vista para ello.

La Subsecretaria señora Berner, indicó que ello dice relación con otras normas, y que lo que se consigna en el este artículo transitorio, respeta lo que se ha legislado en toda la institucionalidad en otros proyectos de ley como el del Ministerio de la Mujer o la Subsecretaría de Derechos Humanos, y en esa lógica, señaló, lo que se establece en cada numeral del artículo transitorio tiene que ver con los requisitos generales y específicos que determinan la Ley de Bases y el Estatuto Administrativo, con trabajar con esta normativa respecto de la flexibilidad de la dotación entre planta y contrata debido a que parte de los funcionarios ya está en funciones en el Ministerio, de modo que reiteró que se ha mantenido la forma de legislar cuando se trata de crear institucionalidad. En cuanto a la dotación máxima, manifestó que ella se establece anualmente en la Ley de Presupuestos.

Por su parte, el Honorable Senador señor Bianchi dijo que si bien es efectivo que de esta forma se ha hecho en otros proyectos, la pregunta sigue siendo por qué no incorporar a la gente que se encuentra a honorarios en la ley, especialmente porque está creando la institucionalidad en un tema sensible para el Estado y el país como lo es la niñez, lo que justifica establecer los mecanismos para que se incorporen a ella las mejores personas, siendo más rigurosos que en los demás casos.

La personera de Gobierno insistió en que lo que hace este proyecto de ley es permitir que las personas que a honorarios han trabajado ya por bastante tiempo en el Chile Crece Contigo puedan acceder a integrar esta nueva planta, pasando a ser parte de su dotación, con lo que se da mayor institucionalidad y calidad de empleo a las personas que hoy se desempeñan en la Subsecretaría de Servicios Sociales.

Luego la Jefa del Departamento Institucional Laboral de la Dirección de Presupuestos, señora Patricia Orellana, hizo presente que precisamente esta norma permite la regularización de pasar de los honorarios a la contrata, y dijo que en caso de no existir tal regulación la situación sería muy restringida y obligaría a mantener a los honorarios en esa calidad, por lo que destacó que es fundamental mantener la norma en comento dentro de este proyecto de ley.

Enseguida, el Honorable Senador señor Zaldívar señaló que lo que se ha mencionado es correcto y va en la misma línea de lo que se ha hecho en otros proyectos de ley y que es una forma de dar mayor estabilidad a los funcionarios, entendiéndose que quienes están trabajando actualmente cumplen los requisitos y que en caso de producirse vacantes puede hacerse una excepción a su respecto. Reiteró que siempre se ha hecho de esta forma y que al contrario de lo que se pueda creer va a permitir nombrar en la planta a gente que está trabajando actualmente en el Chile Crece Contigo a honorarios y que tiene la experiencia.

El Honorable Senador señor Espina reiteró que estimaba necesario repetir la norma que se consideró en la Ley de Presupuestos respecto de los criterios para la contratación de funcionarios a contrata y honorarios, pues si sólo basta con el Estatuto Administrativo hubiese sido innecesaria su inclusión. En la misma línea, señaló que no ve razón por la cual las contratas no deban ser concursadas y puedan oponerse a ellas y postular a ingresar a los empleos públicos todas las personas que cumplan los requisitos establecidos en la Constitución y la ley, tal como garantiza la propia Carta Fundamental. Agregó que basta consultar con cualquier ex Presidente de la República, Ministro o Intendente para constatar que todo

gobierno recibe presiones para incorporar a personas de sus propios partidos a los cargos públicos.

Respecto a las normas sobre la dotación, recalcó que ellas no incluyen a las personas a honorarios, a quienes se les aplican las disposiciones de sus respectivos contratos sin que les sean aplicables las normas del Estatuto Administrativo, por lo que subrayó que debiesen considerarse en la ley y eliminar prácticas inapropiadas.

Por su parte, el Honorable Senador señor Quinteros dijo que no ve razón para que cada vez que se crea una planta deban incorporarse los requisitos que ya están considerados en las normas generales de la Administración Pública, pues ello sería redundante y por tanto innecesario.

La Subsecretaria de Evaluación Social, señora Heidi Berner, reforzó la idea que todo lo que se considera en esta norma dice relación con la dotación que es planta y contrata, que debe cumplir con todos los requisitos que establecen otros cuerpos legales. Sobre los honorarios, dijo que ello no se considera pues lo que se quiere es una institucionalidad con personal sujeto a toda la las normas vigentes, incluido el estatuto administrativo, y que sean parte de la dotación.

Con respecto a la constitucionalidad de este artículo, enfatizó que no es correcto señalar que no cumple con la Constitución pues lo que se hace es establecer criterios generales y específicos para el ingreso y promoción de los cargos, en el ámbito de lo establecido en el artículo 8° de la ley N° 18.834 (Estatuto Administrativo), sobre lo cual el Tribunal Constitucional se ha pronunciado en esta misma línea.

El Honorable Senador señor Espina dijo que si se estableció en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado los principios de probidad y otros, y también en la Ley de Presupuestos, es porque se estimó que era necesario reforzar tales principios, y que en nada perjudica que se introduzca una norma de este tipo en el presente proyecto de ley. En segundo lugar, siendo evidente que también existirá personal a honorarios, no ve motivo alguno para no extender tales exigencias a dicho personal.

En cuanto a la interpretación constitucional manifestó que ha sido un permanente debate entre el parlamento y los gobiernos el establecer las plantas en la propia ley, y que siempre ha instado porque en la ley se exprese al menos el número de cargos y sus categorías, lo que lleva aparejado el cumplimiento de las exigencias que el Estatuto Administrativo y la Ley de Bases establecen para ellas, como el contar con enseñanza media, título técnico o título profesional según sea el caso, pues no resulta pertinente entregar la determinación de requisitos para ingresar a un cargo o empleo público en un reglamento cuando las propias garantías constitucionales exigen que ello se haga en la ley.

La señora Presidente anunció que sometería primero a votación el encabezado y el numeral 1) de este artículo transitorio, y que de resultar aprobado pondría en discusión y votación las indicaciones presentadas. Además, anunció que en tal caso pedía votar separadamente su frase “los requisitos generales y específicos para el ingreso y promoción de dichos cargos”.

- Puesto en votación el numeral 1) fue aprobado por la mayoría de los miembros de la Comisión. Votaron por su aprobación los Honorables Senadores señores Bianchi, Quinteros y Zaldívar, y votaron por su rechazo los Honorables Senadores señora Von Baer y señor Espina.

El Honorable Senador señor Espina solicitó dejar constancia que vota por el rechazo debido a la serie de objeciones y reparos que la norma le merece incluso desde el punto de vista constitucional.

Enseguida se sometió a votación separada la frase la Honorable Senadora señora Von Baer, solicitó la votación separada de la frase “los requisitos generales y específicos para el ingreso y promoción de dichos cargos” que contiene el numeral.

- Sometida a votación separada la frase señalada fue aprobada por la mayoría de los miembros de la Comisión. Votaron por su aprobación los Honorables Senadores señores Bianchi, Quinteros y Zaldívar, y por su rechazo los Honorables Senadores señora Von Baer y señor Espina.

La Honorable Senadora señora von Baer manifestó que su voto tiene el mismo fundamento que el anterior, ya largamente explicado.

Enseguida se trató la indicación del Honorable Senador señor Espina, que propone incorporar la siguiente frase, luego del punto aparte (.) que pasa a ser punto seguido (.) del primer párrafo de este numeral: “Toda contratación de personal ya sea en calidad de planta o contrata deberá cumplir con requisitos mínimos de concursabilidad, idoneidad, objetividad, imparcialidad y transparencia, sin perjuicio de los cargos de exclusiva confianza que señale la ley.”.

Sobre el particular, el Honorable Senador señor Zaldívar planteó que la indicación es inadmisibles porque se trata de una materia propia de la iniciativa legal exclusiva del Presidente de la República.

- Puesta en votación la admisibilidad de la indicación presentada, fue declarada admisible por la mayoría de los miembros de la Comisión. A favor votaron los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi y Espina. En contra, votaron los Honorables Senadores señor señores Quinteros y Zaldívar.

Sobre esta norma el Ejecutivo hizo reserva de constitucionalidad respecto a la admisibilidad de la indicación, por considerar que ella afecta materias propias de la iniciativa exclusiva del Ejecutivo.

- Sometida a votación la indicación presentada, fue aprobada por la mayoría de los miembros de la Comisión.

Votaron por su aprobación los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi y Espina, y por su rechazo los Honorables Senadores señor señores Quinteros y Zaldívar.

El Honorable Senador señor Zaldívar expresó que vota por su rechazo en consideración a que la forma de ingreso a la administración ya se encuentra regulada resultando innecesaria la disposición, la que además modifica requisitos generales que son comunes para el ingreso a todos los cargos públicos.

El Honorable Senador señor Espina manifestó que su aprobación busca reafirmar que toda persona puede postular a ingresar a los cargos públicos en condiciones de igualdad, y que el acceso a los mismos sea por mérito y respetando los principios que permean todas las disposiciones sobre probidad incorporadas a la legislación, evitando cualquier mala práctica sobre el particular.

Numeral 2)

Señala lo siguiente:

“2) Disponer, sin solución de continuidad, el traspaso de los funcionarios titulares de planta y a contrata, desde las Subsecretarías de Servicios Sociales y de Evaluación Social a la Subsecretaría de la Niñez. Además, determinará la forma en que se realizará el traspaso y el número de funcionarios que serán traspasados por estamento y calidad jurídica, pudiéndose establecer el plazo en que se llevará a cabo este proceso.

La individualización del personal traspasado se realizará a través de decretos expedidos bajo la fórmula “Por orden del Presidente de la República”, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social.

A contar de la fecha del traspaso se suprimirán por el sólo ministerio de la ley, en las plantas del personal de las Subsecretarías de Servicios Sociales y de Evaluación Social, según corresponda, los cargos de planta que se traspasen. Desde esa misma data, se rebajará la dotación máxima de personal de las Subsecretarías antes señaladas, en el mismo número de cargos que se traspasen a la Subsecretaría de la Niñez.

Además, desde la fecha indicada en el inciso anterior se traspasarán desde las Subsecretarías de Servicios Sociales y de Evaluación Social, los recursos presupuestarios liberados por el traspaso, del personal dispuesto en lo incisos anteriores.”.

- Puesto en votación, el numeral 2) fue aprobado por tres votos a favor y dos abstenciones. Votaron por su aprobación los Honorables Senadores señores Bianchi, Quinteros y Zaldívar. Se abstuvieron los Honorables Senadores señora Von Baer y señor Espina.

Numeral 3)

Indica textualmente lo siguiente:

“3) Determinar la dotación máxima del personal de la Subsecretaría de la Niñez, a cuyo respecto no regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del decreto con fuerza de ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.”.

El inciso segundo, del artículo 10 del Estatuto Administrativo, citado por la norma, señala que el número de funcionarios a contrata de una institución no podrá exceder de una cantidad equivalente al veinte por ciento del total de los cargos de la planta de esta

Respecto de este numeral la Honorable Senadora señora Von Baer, presentó una indicación para suprimirlo.

El Honorable Senador señor Quinteros indicó que estar de acuerdo con la indicación presentada por la Senadora Von Baer.

- Sometido a votación la indicación fue rechazada por la mayoría de los miembros de la Comisión. Votaron por su rechazo los Honorables Senadores señores Bianchi, Quinteros y Zaldívar, y por su aprobación los Honorables Senadores señora Von Baer y señor Espina.

Sometido a votación, el numeral 3) fue aprobado por mayoría de votos. Votaron por su aprobación los Honorables Senadores señores Bianchi, Quinteros y Zaldívar. Votaron por su rechazo los Honorables Senadores señora Von Baer y señor Espina.

El Honorable Senador señor Espina al fundar su voto manifestó que permanentemente diversos parlamentarios acaloradamente hacen presente la necesidad de cumplir estrictamente con el límite que establece el Estatuto Administrativo para el personal a contrata, sin que se dé explicación alguna para eximir a esta Subsecretaría del cumplimiento de los requisitos generales que la ley considera para toda la administración del Estado.

Numeral 4)

Señala lo siguiente:

“4) También podrá determinar la o las fechas para la entrada en vigencia del articulado permanente de esta ley, de las plantas que fije, del traspaso y del encasillamiento que se practique y de la iniciación de actividades de la Subsecretaría de la Niñez.”.

En relación a este numeral, el Honorable Senador señor Quinteros, presentó indicación para reemplazar, la palabra “podrá” por “deberá”.

Asimismo la Honorable Senadora señora Von Baer presentó indicación para suprimir la frase “del articulado permanente de esta ley”.

Sobre el particular, enfatizó que la entrada en vigencia de la ley se establece por el Congreso o bien rige la norma general que consiste en que entra en vigencia al momento de su publicación, de tal manera que dijo que le parece muy extraño que se consigne que será el Presidente de la República quien decidirá respecto de la vigencia de la ley.

El Honorable Senador señor Zaldívar se manifestó de acuerdo con que la ley entra en vigencia al momento de su publicación o en el momento que la propia ley determina, y en que no parece adecuado que ello quede sujeto a un reglamento, y se declaró partidario debe eliminar esa parte de la norma.

La Jefa del Departamento Institucional Laboral de la Dirección de Presupuestos, señora Patricia Orellana, señaló que este proyecto de ley crea un conjunto de funciones y atribuciones nuevas para el Ministerio de Desarrollo Social en materia de la niñez, que se van a

implementar a través de la creación de esta nueva Subsecretaría.

Luego, dijo que para poder ejercer tales facultades se requiere primero tener instalada la Subsecretaría y que sólo una vez que se cuente con el personal se puede iniciar el ejercicio de las funciones. Agregó que un procedimiento similar se utilizó al crear el Ministerio de la Mujer.

El Honorable Senador señor Zaldívar manifestó que si esa era la intención así debía quedar plasmado en la ley, pero no puede decirse que una ley entrará en vigencia cuando lo determine el reglamento que el Presidente de la República pueda dictar. Agregó que existe una limitación temporal en la delegación de facultades, y que la redacción de la norma permitirá que la entrada en vigencia se postergue por uno, dos o tres años, excediendo el sentido de la delegación. Indicó que más apropiado parece el establecer en la ley que tendrá plena vigencia cuando ocurra tal o cual cosa, pero que no parece apropiado indicar que la ley cobrará vigencia cuando lo determine un reglamento.

La Honorable Senadora señora Von Baer expresó que no le parece delegable la facultad de fijar cuándo entrará en vigencia una ley, pues tal circunstancia la determina el parlamento en la propia ley o, en caso contrario, al momento de su publicación.

- Puestas en votación, las indicaciones presentadas fueron aprobadas por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi, Quinteros y Zaldívar. Con la misma unanimidad y votación es aprobado el numeral 4), modificado por las referidas indicaciones.

Numeral 5)

Con este numeral se establece lo siguiente:

“5) Los requisitos para el desempeño de los cargos que se establezcan en el ejercicio de la facultad no serán exigibles a los funcionarios que sean traspasados a la Subsecretaría de la Niñez, para efectos del encasillamiento respecto de los funcionarios titulares y a contrata en servicio a la fecha de entrada en vigencia del o de los respectivos decretos con fuerza de ley. Asimismo, a los funcionarios a contrata en servicio a la fecha de vigencia del o de los respectivos decretos con fuerza de ley, y a aquellos cuyos contratos se prorroguen en las mismas condiciones, no les serán exigibles los requisitos que se establezcan en los decretos con fuerza de ley correspondientes.”.

En relación a este numeral la Honorable Senadora señora Von Baer, presentó una indicación, que propone suprimirlo.

La Honorable Senadora señora von Baer consultó al Ejecutivo sobre las razones tenidas en vista para proponer que los requisitos que se establezcan, para el desempeño de los cargos, no sean exigibles a los funcionarios que sean traspasados a la subsecretaría de la niñez.

La Subsecretaria de Evaluación Social, señora Heidi Berner, explicó que actualmente hay funcionarios que están en la Subsecretaría de Servicios Sociales, en su mayoría a honorarios, cumpliendo funciones en el Chile Crece Contigo, y que esta norma lo permite que algunos de ellos que no cumplan con algún requisito, como por ejemplo duración de la carrera, pero que tienen la suficiente experiencia laboral, puedan ser traspasados a la nueva Subsecretaría.

El Honorable Senador señor Zaldívar hizo presente que esta es una disposición recurrente dentro de la legislación que se dicta cuando se crean o amplían plantas de determinados organismos, pues es una manera de proteger a los funcionarios que entienden que al momento de ser contratados y de mantenerse en sus funciones, cumplen con los requisitos necesarios.

En la misma línea, destacó que los requisitos se aplican a los nuevos funcionario pero no para los que están en ejercicio, y en cuanto a las contrata, señaló que ellos tienen una duración anual de modo que la administración puede ponerle término al cabo del año. Agregó que se trata de una norma de estabilidad funcionaria.

Por su parte, el Honorable Senador señor Quinteros coincidió en que esta norma aparece como una forma de garantizar la estabilidad laboral, señalando que incluso ha sido así revisado por el Tribunal Constitucional que lo ha considerado como un encasillamiento y que no se instaura como una forma de promover al personal o de proveer cargos vacantes, sino que se trataría de un concurso interno del personal a honorarios para ser promovido a contrata.

Agregó que, por otra parte, la norma cumple con una reiterada demanda de los parlamentarios en el sentido de ir disminuyendo el número de funcionarios que permanecen indefinidamente a honorarios, terminando con el perjuicio que tal tipo de contratación ocasiona al funcionario.

La Honorable Senadora señora Von Baer señaló que tiene una opinión distinta y que en otras reparticiones se ha dicho que se hará un concurso y que quienes están en sus cargos gocen de una prioridad relativa, pero que otra cosa muy distinta es decir que se hará sin concurso, por lo que reafirmó que los requisitos debieran regir para todos por igual. Agregó que en el caso de las plantas municipales lo que se aprobó es que el personal fuera priorizado.

Enseguida, el Honorable Senador señor Bianchi dijo que el tema de la carrera funcionaria se ve afectado por esta norma y que la priorización que se pueda dar al funcionario parte precisamente por reconocer su experiencia.

Señaló que recuerda que en la discusión de la ley de plantas municipales se planteó la posibilidad de que algunas de esas personas no cumplan algún requisito porque el mismo no les era exigible cuando ingresaron a cumplir funciones.

Por otro lado, enfatizó que se trata de contratos anuales de modo que si la persona no cuenta con la experiencia necesaria, la administración puede hacer que no continúe con su función.

El Honorable Senador señor Espina destacó que era muy delicado que las personas que se traspasen no cumplan los requisitos necesarios para el desempeño del cargo, sobre todo porque se trata de niños, además que se genera una desigualdad inmensa. Dado lo anterior, manifestó que no votaría a favor de esta norma.

-Sometida a votación, la indicación presentada fue rechazada por mayoría de votos. Votaron por su rechazo los Honorables Senadores señores Bianchi, Quinteros y Zaldívar, y por su aprobación los Honorables Senadores señora Von Baer y señor Espina.

- Sometido a votación el numeral 5), fue aprobado por mayoría de votos. Votaron por su aprobación los Honorables Senadores señores Bianchi, Quinteros y Zaldívar. Votaron por su rechazo los Honorables Senadores señora Von Baer y señor Espina.

Fundamentando su voto en contra, el Honorable Senador señor Espina dijo que no le parece aceptable que una persona a la cual se le están exigiendo determinados requisitos para ejercer ciertos cargos, se les exima del cumplimiento de los mismos, pues ello lleva a que se traspasen funcionarios que no cumplen con los requisitos que se estima necesarios para el ejercicio de la función.

Numeral 6)

Dispone textualmente lo siguiente:

“6) El uso de las facultades señaladas en este artículo quedará sujeto a las siguientes restricciones, respecto del personal al que afecte:

a) No podrá tener como consecuencia ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral del personal. Tampoco podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la Región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento.

b) No podrá significar pérdida del empleo, disminución de remuneraciones, ni modificación de derechos previsionales del personal traspasado. Cualquier diferencia de remunera-

ciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma impositibilidad que aquella de las remuneraciones que compensa. Además, a la planilla suplementaria se le aplicará el reajuste general antes indicado.

c) Los funcionarios traspasados conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.”.

- Puesto en votación, el numeral 6) fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Espina, Quinteros y Zaldívar.

Numeral 7)

Establece textualmente:

“7) Además, podrá traspasar, en lo que corresponda, los bienes que determine desde la Subsecretaría de Servicios Sociales y de Evaluación Social para que sean destinados a la Subsecretaría de la Niñez.”.

- Sometido a votación, el numeral 7) fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Espina, Quinteros y Zaldívar.

Numeral 8)

El numeral señala lo siguiente:

“8) Dictar las normas necesarias para el adecuado traspaso del subsistema de Protección Integral de la Infancia “Chile Crece Contigo”, del Sistema Intersectorial de Protección Social establecido en la Ley N° 20.379, a la Subsecretaría de la Niñez, en especial, establecerá la o las fechas de entrada en vigencia de dicho traspaso y todas aquellas necesarias para efectos administrativos, financieros y presupuestarios del mismo.”.

- Sometido a votación, el numeral 8) fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Espina, Quinteros y Zaldívar.

Con igual votación y unanimidad fue aprobado el encabezado del artículo primero transitorio.

Artículo segundo

Dispone textualmente:

“Artículo segundo.- El mayor gasto fiscal que derive del ejercicio de la facultad del artículo primero transitorio de la presente ley, considerando su efecto año completo, no podrá exceder la cantidad de \$ 1.062 millones.”:

- Sometido a votación fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Espina, Quinteros y Zaldívar.

Artículo tercero

Señala lo siguiente:

“Artículo tercero.- En tanto no se constituya el Servicio de Bienestar de la Subsecretaría de la Niñez, todos sus funcionarios podrán afiliarse o continuar afiliados al del Ministerio de Desarrollo Social.”.

- Sometido a votación fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Espina, Quinteros y Zaldívar.

Artículo cuarto

Dispone textualmente lo siguiente:

“Artículo cuarto.- El Presidente de la República, por decreto expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, conformará el primer presupuesto de la Subsecretaría de la Niñez, necesarios para que cumpla sus funciones, pudiendo, al efecto, crear, suprimir o modificar los capítulos, programas, asignaciones, ítems y glosas presupuestarias que sean

pertinentes.”.

- Sometido a votación, fue aprobado por la mayoría de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Quinteros y Zaldívar. Se abstuvo el Honorable Senador señor Espina.

Artículo quinto

Señala lo siguiente:

“Artículo quinto.- El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social, y en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlos con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público.”:

- Sometido a votación fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Espina, Quinteros y Zaldívar.

TEXTO DEL PROYECTO

De acuerdo a lo antes expuesto, vuestra Comisión Gobierno, Descentralización y Regionalización adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar a la Sala sustituir la denominación del proyecto por la siguiente: “Proyecto de ley, originado en mensaje de S.E. la Presidenta de la República, que otorga nuevas atribuciones al Ministerio de Desarrollo Social, en materia de niñez y crea la Subsecretaría de la Niñez, dependiente del mismo.”, y

2.- Proponeros aprobar el proyecto de ley en informe, en general, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo Único.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley N° 20.530:

1) Modifícase el artículo 1° en el siguiente sentido:

a) Intercálase a continuación del inciso primero el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser inciso tercero y así sucesivamente:

“Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social velará por los derechos de los niños con el fin de promover y proteger su ejercicio de acuerdo con el Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez y en conformidad con la Constitución y las leyes.”.

b) Agrégase en el inciso quinto, que ha pasado a ser sexto, antes del punto final, la siguiente frase: “, y niños.”.

2) Agrégase a continuación del artículo 3°, un artículo 3° bis, nuevo, con el siguiente texto:

“Artículo 3° bis.- El Ministerio velará por los derechos de los niños, para cuyo efecto tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a) Asesorar al Presidente de la República en las materias relativas a la promoción y protección integral de los derechos de los niños.

b) Proponer al Presidente de la República la Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción, informar sobre su ejecución y recomendar las medidas correctivas que resulten pertinentes, según lo dispuesto en la letra a) del artículo 16 bis.

c) Administrar, coordinar y supervisar los sistemas o subsistemas de gestión intersectorial que tengan por objetivo procurar la protección integral de los derechos de los niños, en especial, la ejecución o la coordinación de acciones, prestaciones o servicios especializados orientados a resguardar los derechos de los niños y de las acciones de apoyo destinadas a los niños, y sus familias y a quienes componen su hogar, definidas en la Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción, sin perjuicio de las competencias que tengan otros orga-

nismos públicos.

d) Impulsar acciones de difusión, capacitación o sensibilización destinadas a la promoción o protección integral de los derechos de los niños.

e) Promover el fortalecimiento de la participación de los niños en todo tipo de ámbitos de su interés, respetando el derecho preferente de sus padres de orientación y guía, considerando además, su edad y madurez.

f) Colaborar en las funciones señaladas en las letras e), s) inciso primero, t) y w) del artículo 3° para que se incorporen las adaptaciones necesarias para la medición y seguimiento de las condiciones de vida de los niños.

g) Desarrollar estudios e investigaciones sobre niñez, entre otros, el informe sobre el estado general de la niñez a nivel nacional y regional.

h) Colaborar con el Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro del ámbito o esfera de sus competencias respectivas, en la elaboración de los informes, vinculados a los derechos de los niños y sus familias, que el Estado de Chile deba presentar a los órganos y comités especializados de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, en especial, al Comité de los Derechos del Niño.”.

3) Intercálase en el artículo 4° la siguiente letra d), pasando la actual letra d) a ser e):

“d) La Subsecretaría de la Niñez.”.

4) Agrégase en el inciso primero del artículo 6°, a continuación de la letra “ñ”), y antes de la coma, la siguiente frase: “a excepción del Subsistema de Protección Integral de la Infancia “Chile Crece Contigo”, establecido en el Título II de la Ley N° 20.379”.

5) Agrégase a continuación del artículo 6°, el siguiente artículo 6° bis, nuevo:

“Artículo 6° bis.- La Subsecretaría de la Niñez estará a cargo del Subsecretario de la Niñez, quien será su jefe superior. En particular, le corresponderá colaborar con el Ministro en el ejercicio de las funciones contenidas en las letras a) y ñ), exclusivamente en lo relacionado con el Subsistema de Protección Integral de la Infancia “Chile Crece Contigo”, y en las letras e), t), u) y w), del artículo 3°, sólo en las materias vinculadas a la niñez. Le corresponderá, además, colaborar con el Ministro en el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 3° bis.”.

6) Sustitúyese el artículo 7° por el siguiente

“Artículo 7.- El Ministro de Desarrollo Social será subrogado, en primer orden, por el Subsecretario de Evaluación Social. En caso de ausencia o impedimento de éste, el Ministro será subrogado por el Subsecretario de Servicios Sociales. En caso de ausencia o impedimento del Subsecretario de Servicios Sociales, subrogará al Ministro de Desarrollo Social el Subsecretario de la Niñez.

Sin embargo, en caso de ausencia o impedimento del Ministro de Desarrollo Social para presidir el Comité Interministerial de Desarrollo Social de la Niñez en los casos del artículo 16 bis, lo subrogará el Subsecretario de la Niñez.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Presidente de la República para nombrar como subrogante a otro Secretario de Estado.”.

7) Agrégase a continuación de la letra k) del artículo 8°, la siguiente letra l) nueva:

“l) Colaborar con la Subsecretaría de la Niñez en la coordinación de la implementación a nivel regional de la Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción, del subsistema de Protección Integral de la Infancia “Chile Crece Contigo” creado por la Ley N° 20.379, y en las demás funciones que le corresponden conforme con la presente ley.”.

8) Agrégase el siguiente artículo 16 bis nuevo:

“Artículo 16 bis.- El Comité Interministerial de Desarrollo Social pasará a denominarse “Comité Interministerial de Desarrollo Social de la Niñez” cuando le corresponda conocer de las materias establecidas en el artículo 1°, relacionadas con los derechos de los niños, y en el artículo 3° bis. Sin perjuicio de las atribuciones que de conformidad a esta ley le

correspondan, el Comité tendrá las siguientes funciones:

a) Aprobar la propuesta de Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción, y sus actualizaciones, presentadas por la Subsecretaría de la Niñez.

b) Acordar mecanismos de coordinación y articulación de las acciones de los órganos de la Administración del Estado, en sus diferentes niveles, en materia de infancia, velando por su pertinencia e integridad de acuerdo a la Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción.

c) Aprobar las directrices, orientaciones e instrumentos para procurar garantizar la protección integral de los derechos de la niñez en conformidad con la Constitución y las leyes.

d) Conocer los informes anuales elaborados por la Subsecretaría de la Niñez sobre el estado general de la niñez a nivel nacional y regional.

El Comité Interministerial de Desarrollo Social, para efectos de constituirse en Comité Interministerial de Desarrollo Social de la Niñez, se conformará por los Ministros señalados en el artículo 12 de la presente ley, incorporándose, además, los Ministros de Justicia y Derechos Humanos y del Deporte.

El Comité así constituido requerirá un quórum de cinco miembros para sesionar. Los acuerdos serán vinculantes y, se adoptarán por la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del ministro presidente o de quien lo reemplace.”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la publicación de esta ley, establezca por medio de uno o más decretos con fuerza de ley expedidos por medio del Ministerio de Desarrollo Social y suscritos, además, por el Ministro de Hacienda, las normas necesarias para regular las siguientes materias:

1) Fijar las plantas de personal de la Subsecretaría de la Niñez y dictar todas las normas necesarias para la adecuada estructuración y funcionamiento de ésta. En especial, podrá determinar los grados y niveles de la Escala Única de Sueldos que se asignen a dichas plantas; el número de cargos para cada grado y planta; los requisitos generales y específicos para el ingreso y promoción de dichos cargos; sus denominaciones y los niveles jerárquicos, los cargos que tendrán la calidad de exclusiva confianza, de carrera y aquellos para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 8° del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Asimismo, se determinarán las normas necesarias para la aplicación de la asignación de modernización de la ley N° 19.553, en su aplicación transitoria. Además, establecerá las normas para el encasillamiento en las plantas, el cual podrá incluir a los funcionarios que se traspasen desde la Subsecretaría de Servicios Sociales y de Evaluación Social. Toda contratación de personal ya sea en calidad de planta o contrata deberá cumplir con requisitos mínimos de concursabilidad, idoneidad, objetividad, imparcialidad y transparencia, sin perjuicio de los cargos de exclusiva confianza que señale la ley.”

2) Disponer, sin solución de continuidad, el traspaso de los funcionarios titulares de planta y a contrata, desde las Subsecretarías de Servicios Sociales y de Evaluación Social a la Subsecretaría de la Niñez. Además, determinará la forma en que se realizará el traspaso y el número de funcionarios que serán traspasados por estamento y calidad jurídica, pudiéndose establecer el plazo en que se llevará a cabo este proceso.

La individualización del personal traspasado se realizará a través de decretos expedidos bajo la fórmula “Por orden del Presidente de la República”, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social.

A contar de la fecha del traspaso se suprimirán por el sólo ministerio de la ley, en las plantas del personal de las Subsecretarías de Servicios Sociales y de Evaluación Social, según corresponda, los cargos de planta que se traspasen. Desde esa misma data, se rebajará la dotación máxima de personal de las Subsecretarías antes señaladas, en el mismo número de cargos que se traspasen a la Subsecretaría de la Niñez.

Además, desde la fecha indicada en el inciso anterior se traspasarán desde las Subsecretarías de Servicios Sociales y de Evaluación Social, los recursos presupuestarios liberados por el traspaso, del personal dispuesto en lo incisos anteriores.

3) Determinar la dotación máxima del personal de la Subsecretaría de la Niñez, a cuyo respecto no regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

4) También deberá determinar la o las fechas para la entrada en vigencia de las plantas que fije, del traspaso y del encasillamiento que se practique y de la iniciación de actividades de la Subsecretaría de la Niñez.

5) Los requisitos para el desempeño de los cargos que se establezcan en el ejercicio de la facultad no serán exigibles a los funcionarios que sean traspasados a la Subsecretaría de la Niñez, para efectos del encasillamiento respecto de los funcionarios titulares y a contrata en servicio a la fecha de entrada en vigencia del o de los respectivos decretos con fuerza de ley. Asimismo, a los funcionarios a contrata en servicio a la fecha de vigencia del o de los respectivos decretos con fuerza de ley, y a aquellos cuyos contratos se prorroguen en las mismas condiciones, no les serán exigibles los requisitos que se establezcan en los decretos con fuerza de ley correspondientes.

6) El uso de las facultades señaladas en este artículo quedará sujeto a las siguientes restricciones, respecto del personal al que afecte:

a) No podrá tener como consecuencia ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral del personal. Tampoco podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la Región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento.

b) No podrá significar pérdida del empleo, disminución de remuneraciones, ni modificación de derechos previsionales del personal traspasado. Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma impositibilidad que aquella de las remuneraciones que compensa. Además, a la planilla suplementaria se le aplicará el reajuste general antes indicado.

c) Los funcionarios traspasados conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.

7) Además, podrá traspasar, en lo que corresponda, los bienes que determine desde la Subsecretaría de Servicios Sociales y de Evaluación Social para que sean destinados a la Subsecretaría de la Niñez.

8) Dictar las normas necesarias para el adecuado traspaso del subsistema de Protección Integral de la Infancia “Chile Crece Contigo”, del Sistema Intersectorial de Protección Social establecido en la ley N° 20.379, a la Subsecretaría de la Niñez, en especial, establecerá la o las fechas de entrada en vigencia de dicho traspaso y todas aquellas necesarias para efectos administrativos, financieros y presupuestarios del mismo.

Artículo segundo.- El mayor gasto fiscal que derive del ejercicio de la facultad del artículo primero transitorio de la presente ley, considerando su efecto año completo, no podrá exceder la cantidad de \$ 1.062 millones.

Artículo tercero.- En tanto no se constituya el Servicio de Bienestar de la Subsecretaría

de la Niñez, todos sus funcionarios podrán afiliarse o continuar afiliados al del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo cuarto.- El Presidente de la República, por decreto expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, conformará el primer presupuesto de la Subsecretaría de la Niñez, necesarios para que cumpla sus funciones, pudiendo, al efecto, crear, suprimir o modificar los capítulos, programas, asignaciones, ítems y glosas presupuestarias que sean pertinentes.

Artículo quinto.- El mayor gasto fiscal que irroge la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social, y en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlos con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público.”.

Acordado en sesiones celebradas los días 5 y 12 de julio, 17 y 30 de agosto, 5 de octubre, 9 y 16 de noviembre de 2016 y 4, 11 y 18 de enero de 2017, con asistencia de los Honorables Senadores señora Ena Von Baer Jahn (Presidenta), y señores Carlos Bianchi Chelech, Alberto Espina Otero, Rabindranath Quinteros Lara y Andrés Zaldívar Larraín (Jorge Pizarro Soto).

Sala de la Comisión, a 7 de marzo de 2017.

(Fdo.): Juan Pablo Durán G., Secretario de la Comisión.

¹Boletín N° 10.315-18 Sistema de garantías de los derechos de la niñez; en primer trámite constitucional en la H. Cámara de Diputados.

²Boletín N° 10.584-07 Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez; en primer trámite constitucional en el Senado. Comisión especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes.

³Centros de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD): Programa que busca resolver la situación de los niños(as) y adolescentes vulnerados gravemente en sus derechos, especialmente la de menores refractarios (que van de residencia en residencia). Para ello, se implementan tres componentes: 1) Atención Residencial, el cual brinda atención residencial de tipo reparatoria a todos los niños(as) y adolescentes ingresados y atendidos; 2) Evaluación Diagnóstica, se realiza una evaluación integral para elaborar un Plan de Intervención en los ámbitos individual, familiar y comunitario, y; 3) Intervención Especializada, se genera un plan de intervención para implementar al interior del centro CREAD o bien se desarrolla con otros programas especializados de la red de colaboradores del Servicio Nacional de Menores (Sename), de modalidad ambulatoria. El programa consta de diez centros de carácter residencial, administrados directamente por Sename.

⁴Boletín N° 10.315-18 Sistema de garantías de los derechos de la niñez; en primer trámite constitucional en la H. Cámara de Diputados.

⁵Ley N° 19.628, sobre Protección de Datos de carácter personal

⁶Boletín N° 10.315-18 Sistema de garantías de los derechos de la niñez; en primer trámite constitucional en la H. Cámara de Diputados.

*MOCIÓN DEL SENADOR SEÑOR CHAHUÁN CON LA QUE INICIA UN
PROYECTO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 15 A DE LA LEY N° 19.496,
QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LOS CONSUMIDORES, EN MATERIA DE REGULACIÓN DEL
COBRO DE SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO DE ACCESO PÚBLICO
(11.133-03)*

Exposición de motivos.

La ley N° 20.967, que regula el cobro de estacionamientos, publicada el 17 de noviembre de 2016, ya se encuentra en plena vigencia, y su aplicación ha suscitado múltiples controversias, dadas sus disímiles interpretaciones respecto de algunas de sus disposiciones.

El artículo 15 A, que en virtud de esta ley se incorporó a la ley N° 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores, dispone en su numeral lo siguiente:

“1. El cobro de uso del servicio de estacionamiento por periodos inferiores a veinticuatro horas, se podrá efectuar optando por alguna de las siguientes modalidades:

a) Cobro por minuto efectivo de uso del servicio, quedando prohibido el cargo por periodos, rangos o tramos de tiempo.

b) Cobro por tramo de tiempo vencido, no pudiendo establecer un período inicial inferior a media hora. Los siguientes tramos o períodos no podrán ser inferiores a diez minutos cada uno.”

El período inicial de media hora a que se alude precedentemente debe ser gratuito, sin embargo, al no quedar explicitado en forma precisa, muchos proveedores de servicios de estacionamiento la están cobrando, la están cobrando.

Por otra parte, cabe tener presente que la moción que dio origen a esta ley, establecía en el numeral 2 del artículo 15 bis propuesto, para incorporarlo a la ley N° 19.496, lo siguiente:

“A partir de la primera media hora y hasta las dos horas de permanencia en estas dependencias, el usuario quedará liberado del pago, presentando una boleta debidamente emitida por alguno de los proveedores de bienes o servicios presentes en la edificación principal o anexa al centro comercial que sirven a los estacionamientos.”

Si bien este concepto de gratuidad extendida fue objeto de cuestionamientos de constitucionalidad durante la discusión del proyecto, es necesario tener presente que los centros comerciales y sus estacionamientos son un solo servicio, lo que asegura un acceso fluido de los clientes a los locales comerciales.

Por lo tanto, estimamos que debe reponerse esta disposición, pero limitando la liberación de pago para los adquirentes de productos o utilización de prestación de servicios, a un máximo de noventa minutos.

Y en lo que respecta al N° 5 del artículo 15 A que mediante esta ley se incorporó a la ley N° 19.496 antes citada, su texto quedó con la siguiente redacción:

“Si, con ocasión del servicio y como consecuencia de la falta de medidas de seguridad adecuadas en la prestación de éste, se producen hurtos o robos de vehículos, o daño en éstos, el proveedor del servicio será civilmente responsable de los perjuicios causados al consumidor, no obstante la responsabilidad infraccional que corresponda de acuerdo a las reglas generales de esta ley.”

A este respecto, estimamos que las medidas de seguridad los servicios de estacionamientos con que cuentan los servicios comerciales, deben ser plenamente suficientes y

adecuadas, para impedir los hurtos, robos y daños de los vehículos, de manera que debe eliminarse la condicionante de falta de medidas de seguridad adecuadas, ya que ello permitiría exonerarse de responsabilidad a tales servicios.

En mérito a lo antes expuesto, venimos en someter a la aprobación del Senado de la República, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único: Modifíquese la ley N° 19.496, en la forma que se indica:

1.- Reemplácese el texto de la letra b) del N° 1 de su artículo 15 A, por el siguiente:

“Cobro por tramo de tiempo vencido, no pudiendo establecer un período inicial inferior a treinta minutos. Los siguientes tramos o períodos no podrán ser inferiores a diez minutos cada uno.

A contar de los primeros treinta minutos y hasta los noventa minutos de permanencia en estas dependencias, el usuario quedará liberado del pago, exhibiendo una boleta debidamente emitida por alguno de los proveedores de bienes o servicios presentes en la edificación principal o anexa al centro comercial que sirven a los estacionamientos, en que conste haber adquirido algún producto o usado de la prestación de algún servicio”

2.- Reemplácese el texto del N° 5 de su artículo 15 A, por el siguiente:

“Si con ocasión del servicio, se producen hurtos o robos de vehículos, o daño en éstos, el proveedor del servicio será civilmente responsable de los perjuicios causados al consumidor, no obstante la responsabilidad infraccional que corresponda de acuerdo a las reglas generales de esta ley.”

(Fdo.): Francisco Chahuán Chahuán, Senador.

*MOCIÓN DEL SENADOR SEÑOR OSSANDÓN CON LA QUE INICIA UN
PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE BANCOS PARA
ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE LAS EMPRESAS BANCARIAS
DE OFRECER AL PÚBLICO UNA CUENTA UNIVERSAL A LA VISTA
(11.134-03)*

FUNDAMENTOS

Desde el año 2006, el Banco del Estado cuenta con la llamada “Cuenta RUT”, una cuenta de depósito a la vista que ha permitido un importante avance en la bancarización de sectores socioeconómicos tradicionalmente alejados del mundo bancario.

El éxito de la Cuenta RUT ha sido tal, que hasta el año 2015 el banco contaba con más de 7 millones de clientes de dicho producto¹.

En palabras del actual Ministro de Hacienda, Rodrigo Valdés, “este producto constituye un instrumento clave para fomentar la inclusión y la ampliación de oportunidades para todos, ya que no tiene condiciones de acceso”².

En efecto, la ausencia de requisitos para la apertura y mantenimiento de la Cuenta RUT ha permitido el acceso al sistema bancario y a algunas de sus prestaciones a personas cuyo historial comercial, situación económica o social les ha impedido el acceso a otros productos como la Cuenta Corriente o el acceso al crédito.

Asimismo, la Cuenta RUT ha permitido -en el marco del fenómeno migratorio actual- a miles de extranjeros migrantes poder obtener un producto bancario seguro para la gestión de su dinero en el país. De acuerdo a estadísticas del propio banco, solo en 2016 se abrieron más de 88 mil cuentas para extranjeros, siendo la mayoría de ellos para migrantes peruanos³, alcanzando un total de 283 mil cuentas para ciudadanos extranjeros.

En materias de penetración o al alcance de los servicios financieros en nuestro país, el Informe de Inclusión Financiera en Chile emitido por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras en agosto de 2016 indica que, del total de las personas bancarizadas, un 40% equivale a aquellos que solo se encuentran en una inclusión financiera básica (cuentas a la vista, libretas de ahorro, etc.), y el grueso de éstos, lo hace a través de la Cuenta RUT del BancoEstado, incluso un 9% de ellos solo cuenta con acceso a la Cuenta RUT y no otro tipo de producto bancario⁴.

El informe profundiza señalando “Visto de otra manera y respecto del tipo de instituciones proveedoras de servicios, se observa que los servicios que ofrece la banca estatal son en su mayoría productos que no necesitan requisitos de ingreso (88,9%). El 80,6% de los clientes de la banca privada acceden a productos con requisitos de ingresos. En el caso de los otros oferentes de productos financieros, el 91,6% de sus clientes poseen productos con requisitos de ingresos, en su mayoría son productos asociados a crédito.”⁵

A pesar de las significativas cifras, la mayor crítica que se realiza al sistema es el cobro de comisiones por operaciones realizadas, con valores a la fecha entre \$100 y \$600, dependiendo del tipo de operación y por cada una de ellas⁶.

COMISIONES VIGENTES									
CuentaRUT no tiene costo de apertura ni mantención. Sus costos por uso son los siguientes: Las comisiones se cobran en línea al aceptar la transacción. Valores Incluyen IVA. El saldo máximo disponible es de \$3.000.000 y el límite de depósitos máximos mensuales es de \$2.000.000.- Las comisiones de Convenio son informadas por cada empleador.									
Transacción / Canal	Internet	Teléfono	Caja / Sucursal	Cajero Automático	Banquero	Deposador	RedCompra	Cajetera	Serviciado
Transferencia entre Cuentas BancoEstado	Gratis	Gratis	---	---	---	---	---	Gratis	---
Transferencia a otros Bancos	\$ 300	---	---	---	---	---	---	---	---
Pago de Créditos BancoEstado	Gratis	Gratis	---	---	Gratis	Gratis	---	Gratis	---
Pago de Servicios / Compras	Gratis	Gratis	---	---	---	---	Gratis	Gratis	---
Giro	---	---	\$ 600	\$ 300	---	---	---	\$ 300	\$ 300
Depósito en efectivo	---	---	Gratis	Gratis	Gratis	---	---	Gratis	Gratis
Depósito con documentos	---	---	Gratis	Gratis	Gratis	---	---	---	Gratis
Consulta de Saldos y Cartolas	Gratis	Gratis	---	\$ 100	\$ 100	\$ 100	---	\$ 100	---
Bloqueo o Cambio de Clave	Gratis	Gratis	Gratis	Gratis	Gratis	---	---	Gratis	---
Recarga Chip Transantiago	Gratis	Gratis	---	Gratis	---	---	---	---	Gratis
Reposición de Tarjeta	\$ 1.000								

Figura: Tabla de precios de la Cuenta RUT de BancoEstado

Tales comisiones pueden sumar un monto bastante significativo, en especial considerando que muchos de los clientes de cuenta RUT son personas cuyos saldos son inferiores a \$200.000⁷, por lo que el cobro de tales comisiones es un gran desincentivo para la utilización de la cuenta en el día a día, y proporcionalmente es una importante carga financiera para el titular.

El tema del cobro de comisiones por operaciones ha sido criticado copiosamente en años anteriores, incluyendo la presentación de un proyecto de acuerdo del honorable Senado, iniciado por el suscrito⁸, en el que se solicita eliminar tales comisiones.

Las respuestas oficiales del Banco indican, en una serie de oportunidades, que sería imposible para el banco reducir las comisiones (cuyo precio se encuentra fijo desde los inicios del producto en 2006), debido a que conduciría a importantes pérdidas financieras para el banco, haciendo inviable la existencia del producto. En palabras del Banco, las comisiones “consideran un traspaso parcial de los costos asociados a los servicios prestados. Sin ellos, BancoEstado tendría que asumir gastos adicionales haciendo inviable el producto y mermando significativamente el aporte que hace al Fisco para financiar programas sociales”⁹.

A la vista de lo señalado por la SBIF¹⁰ respecto del rol de la banca estatal, es extremadamente relevante tener en consideración que aquellas personas que se basan en la Cuenta RUT para su acceso al sistema bancario, no cuentan con mayores opciones para escapar del modelo comercial de tal producto, estando virtualmente obligadas al pago de las comisiones que ha fijado el banco, o de lo contrario, deben permanecer fuera del sistema.

Experiencia de otros países

Existen algunos ejemplos para destacar en otros países, respecto del acceso bancario gratuito y la inclusión financiera. Tal es el caso de Costa Rica, donde han implementado la llamada Cuenta de Expediente Simplificado, orientada a otorgar una cuenta bancaria a cualquier persona sin requisito alguno para su obtención. El objetivo del programa es bancarizar a un extenso segmento de la población que aún no cuenta con acceso a sistemas que permitan la inclusión financiera, dado que en el país, más de un 90% de las transacciones se realiza en dinero efectivo¹¹.

Aunque guarda similitudes con el programa de la Cuenta RUT, las CES en Costa Rica pueden discriminar a los titulares dependiendo de su calificación, de riesgo¹².

En Uruguay, el Gobierno ha puesto en marcha un completo plan de inclusión financiera, basado en dos ejes principales la modernización del sistema de pagos y la universalización del acceso a los sistemas bancarios.

En este último punto, el programa contempla el acceso gratuito a cuentas bancarias con tarjetas de débito y otros productos asociados, siendo los principales beneficiarios aquellos trabajadores que reciban en dicha cuenta sus remuneraciones¹³. A diferencia de la Cuenta

RUT, el programa también considera acceso al crédito. Podemos encontrar en ejercicio tales tipos de cuentas en la oferta de Bandes¹⁴, que posee un modelo similar al propuesto por el proyecto en estudio.

Tanto en Europa como en Estados Unidos, territorios donde la inclusión financiera tiene cifras cercanas al 100%, numerosos bancos ofrecen cuentas totalmente gratuitas y sin consideración de las características del titular. Tales son los casos de, por nombrar algunos, Microbank que está orientado a trabajadores que reciben menos que el ingreso mínimo¹⁵, First National¹⁶ (que no cobra, incluso, comisiones por el uso de cajeros automáticos), Charles Schwabs que no requiere cobros de ningún tipo, genera intereses en base a los saldos; solo requiere residencia en Estados Unidos, e incluso provee acceso a operaciones bancarias en el extranjero.

Propuestas e ideas matrices

Para la existencia de un producto estándar entre todas las empresas bancarias, orientado especialmente a aquellas personas que cuentan con dificultades para acceder al sistema financiero, e introduciendo competencia al único producto que actualmente llena ese espacio la Cuenta RUT, el proyecto en estudio propone una modificación a la Ley General de Bancos para incorporar una nueva obligación a las empresas bancarias, esta es, contar con una cuenta a la vista especial, de carácter universal, en condiciones similares a la Cuenta RUT y, a través de la competencia, lograr mejores prestaciones para los clientes de este segmento.

Considera además, un mecanismo de portabilidad de saldos que permitiría a los clientes migrar de una institución a otra en busca de mejores condiciones comerciales y beneficios.

Para estos efectos, la propuesta considera dos nuevos artículos, el primero estableciendo la obligación de contar con la cuenta universal a la vista, cuyas condiciones basales serían la posibilidad de ser abiertas por cualquier persona mayor de 12 años, permitiendo al banco establecer ciertos límites a la cantidad de operaciones mensuales, saldos máximos, etc.

Reconociendo la complejidad del tema, deberá ser parte del debate parlamentario la pertinencia de autorizar o no el cobro de comisiones para el mantenimiento de tales cuentas bancarias, sin embargo, la actual propuesta no considera tales comisiones en vista del peso que estas significan para el segmento de clientes que utilizan este tipo de productos, permitiendo a los bancos compensar a través de limitaciones en la cantidad de operaciones que podrá realizar el cliente, y teniendo en consideración que constituirá un incentivo para que los bancos ofrezcan mejoras en los productos para los clientes (como pasar de este tipo de cuentas a una cuenta a la vista, o corriente), el fomento del ahorro u otras medidas que sean comercialmente más atractivas para la empresa bancaria.

Asimismo, el proyecto contempla un sistema de portabilidad que permite a los usuarios migrar sus saldos a una nueva empresa bancaria, con tal que tales migraciones se realicen en plazos no inferiores a 60 días desde la portación anterior.

Producto de la ley 20.471, este modelo de fomento a la competencia se encuentra ampliamente probado en el mercado de Telecomunicaciones, donde la facilidad de cambiar de empresa proveedora con un sencillo trámite, ha generado un gran dinamismo en el mercado, marcado por una incansable guerra de precios y condiciones comerciales.

Si bien el proyecto enuncia de forma sencilla las reglas generales de un sistema de portabilidad asociado a la cuenta universal a la vista, será misión del Ministerio de Hacienda determinar reglas y procedimientos específicos para cumplir con esta obligación.

POR TANTO,

Vengo en presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Agrégase al D.F.L. N° 3 que fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos, los siguientes artículos 65 bis y 65 ter:

“Artículo 65 bis.- Las empresas bancarias contarán con una cuenta universal a la vista a

disposición del público, bastando para su apertura la sola solicitud del titular quien, en todo caso, no podrá mantener más de una cuenta de este tipo vigente a la vez.

Dicha cuenta será de carácter gratuito para el titular, en moneda nacional, de duración indefinida, contara con un identificador único, podrá devengar intereses o reajustes de acuerdo a la oferta comercial que realice el banco, no contará con una línea de crédito ni sobregiro, no requerirá de saldo mínimo para su mantenimiento ni un saldo inicial para su apertura, y podrá ser abierta por cualquier persona natural mayor de 12 años. En el caso de los mayores de 12 y menores de 18, la cuenta universal a la vista podrá ser abierta por los padres o tutores del menor, según las reglas comunes del Código Civil. Podrá solicitarse la apertura de la cuenta a nombre del titular por el requerimiento de otro banco, en cuanto sea parte de un proceso portabilidad de los saldos de acuerdo al artículo 65 ter, o por orden judicial cuando sea requerida para facilitar el proceso o resultado del juicio, o el cumplimiento eficaz de la sentencia.

Las empresas bancarias no podrán, en razón de la existencia u operación de la cuenta universal a la vista, cobrar comisiones de ningún tipo por las operaciones que realice el titular o por el mero mantenimiento o manejo de la cuenta. Sin embargo, estarán autorizadas a limitar la cantidad de giros y consultas de saldo que podrá realizar el titular durante un mes calendario, siempre que no sean inferiores a uno por cada semana. Asimismo, estarán autorizados a restringir los montos máximos de saldo, o de transferencia y giro diario de acuerdo a la normativa financiera que pueda dictar, para estos efectos, el Banco Central.

Artículo 65 ter.- Los titulares de la cuenta universal a la vista podrán portar los saldos de su cuenta a otra empresa bancaria. Para estos efectos, el titular deberá comunicar a la empresa bancaria que mantiene la cuenta vigente de tal requerimiento de portabilidad.

Presentado este requerimiento, el banco tendrá un plazo máximo de 48 horas hábiles para finalizar el porte de los saldos existentes en la cuenta a la nueva empresa bancaria seleccionada por el titular no pudiendo, para estos efectos, requerir el pago de comisión alguna, tanto al titular como al nuevo banco. Una vez finalizado el proceso de portación, la cuenta en el banco de origen dejará de existir.

El titular podrá portar sus saldos tantas veces como estime necesario, siempre que hayan transcurrido al menos 60 días desde la última ocasión en la que fuese realizada tal solicitud.

El Ministerio de Hacienda podrá definir, a través de un reglamento, un procedimiento estandarizado y otras obligaciones a las que puedan quedar sujetas las empresas bancarias para dar cumplimiento a lo señalado en el presente artículo.”

(Fdo.): Manuel José Ossandón Irarrázabal, Senador.

¹ La Tercera, “BancoEstado alcanza récord de 7,3 millones de clientes en CuentaRut”. 29 de enero de

2015. Disponible en <http://www.latercera.com/noticia/bancoestado/alcanza-record-de-73-millones-de-clientes-en-cuentarut/>

² Ibid

³ Economía y Negocios, El Mercurio. “Cuentas RUT de BancoEstado para inmigrantes registran aumento explosivo y suman 283 mil”. 14 de enero de 2017. Disponible en <http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=327102>

⁴ Superintendencia de Bancos e instituciones Financieras, “Informe de Inclusión Financiera 2016”. Agosto de 2016. P. 32. Disponible en https://sbif.cl/sbifweb3/internet/archivos/publicacion_11243.pdf

⁵ Ibid

⁶ BancoEstado. Hoja resumen del contrato de la Cuenta RUT. Disponible en

http://personas.bancoestado.cl/imagenes/pdf/Hoja_Resumen_contrato_Cuenta_RUT.pdf

⁷ De acuerdo a la poca información disponible sobre esta materia, los saldos promedio de la cuenta RUT no superarían los \$60 mil. Cfr: La Tercera. “Presidente de BancoEstado: ‘El banco al final es una inversión de los chilenos y por eso debe hacer buenos negocios’.”. 19 de diciembre de 2014. Disponible en <http://www.latercera.com/noticia/presidente-de-bancoestado-el-banco-al-final-es-una-inversion-de-los-chilenos-y-por-eso-debe-hacer-buenos-negocios/>

⁸ Proyecto de acuerdo 1734-12 del 8 de octubre de 2014, Piden al señor Ministro de Hacienda que realice gestiones ante

el Directorio del Banco del Estado de Chile para la eliminación de los cobros por giros transferencias y consultas de saldo o, en su defecto que establezca una cantidad de operaciones mensuales exentas de pago.”

9 Radio Bio-Bio Cobro de comisiones en Cuenta RUT, el contrasentido de un medio con rol social?’ 4 de noviembre de 2014. Disponible en <http://www.biobiochile.cl/noticias/2014/11/04/cobro-de-comisiones-en-cuenta-rut-el-contrasentido-de-un-medio-con-rol-social.shtml>

10 Superintendencia de Bancos e instituciones Financieras Ob. Cit.

11 El Financiero “Costarricenses podrán hacer transferencias de dinero desde su celular”. 7 de mayo de 2015. Disponible en http://www.elfinanciero.cr/finanzas/sinpe_movil-Banco_Central-cuentas_de_expediente_simplificado-CES_0_733126681.html

12 Gobierno de Costa Rica “1,6 millones de personas mayores de 15 años tendrán acceso a servicios financieros”. 16 de febrero de 2016. Disponible <http://gobierno.cr/16-millones-de-personas-mayores-de-15-anos-tendran-acceso-a-servicios-financieros/#more-12914>

13 Gobierno de Uruguay. “Objetivos del plan de inclusión financiera”. Disponible en <http://inclusionfinanciera.mef.gub.uy/19091/15/areas/objetivos-e-instrumentos-del-programa-de-inclusion-financiera.html>

14 Cfr. Bandes <https://www.bandes.com.uy/index.php/portalpersonas/cuentas/com-redform-submitters/cuenta-para-cobro-de-salarios>

15 Cfr. Microbank, https://www.microbank.com/productos/cuentas/cuentabasicamicrobank_es.html

16 Cfr. First National Bank <https://www.firstnational.com/site/personal/banking/checking-accounts/first-checking.fhtml>

4

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL, DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL EN LO QUE RESPECTA A LA FECHA EN QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RINDE CUENTA AL PAÍS DEL ESTADO ADMINISTRATIVO Y POLÍTICO DE LA NACIÓN ANTE EL CONGRESO PLENO (9.741-07, 10.728-07 y 10.951-07, refundidos)

Oficio Nº 13.169

VALPARAÍSO, 8 de marzo de 2017

Con motivo de las mociones, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto que modifica la Constitución Política, en lo que respecta a la fecha en que el Presidente de la República rinde cuenta al país del estado administrativo y político de la Nación ante el Congreso Pleno, correspondiente a los boletines N°s 9.741-07, 10.728-07 y 10.951-07, refundidos, del siguiente tenor:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

“Artículo único.- Sustitúyese en el inciso tercero del artículo 24 de la Constitución Política de la República la expresión “21 de mayo” por “1 de junio”.”.

Hago presente a Vuestra Excelencia que el artículo único del proyecto de reforma constitucional fue aprobado en general con el voto favorable de 90 diputados y en particular con el voto afirmativo de 99 diputados, en ambos casos de un total de 118 en ejercicio.

De esta manera, se ha dado cumplimiento a lo prescrito en el inciso segundo del artículo 127 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Osvaldo Andrade Lara, Presidente de la Cámara de Diputados, Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.

